

**PROGRAMA OPERATIVO DE MEJORA DE  
ESTRUCTURAS Y DE LOS SISTEMAS DE  
PRODUCCIÓN AGRARIOS EN LAS REGIONES DE  
OBJETIVO N° 1  
DE ESPAÑA**

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	6
1. TÍTULO.....	7
2. ESTADO MIEMBRO Y REGIONES ADMINISTRATIVAS.....	9
2.1 Estado miembro:.....	10
2.2 Regiones administrativas:.....	10
3. ZONA GEOGRÁFICA Y REGIONES CLASIFICADAS EN EL OBJETIVO 1..	11
4. PLANIFICACIÓN EN LA ZONA GEOGRÁFICA.....	14
4.1 Líneas estratégicas.....	15
4.2. Programas en la zona geográfica propuesta.....	16
4.3 Integración de las medidas en el programa.....	16
5. DESCRIPCIÓN CUANTIFICADA DE LA SITUACIÓN ACTUAL .....	19
5.1. Descripción del medio físico .....	20
5.1.1. Climatología.....	22
5.1.2. Suelo .....	23
5.1.3. Agua.....	24
5.2 Población .....	26
5.2.1. Dinámica demográfica .....	26
5.2.2 Envejecimiento de la población .....	29
5.2.3. Distribución espacial de la población .....	30
5.2.4. Masculinización .....	33
5.3. Estructura económica.....	33
5.4. Mercado de trabajo .....	36
5.4.1. Población activa .....	36
5.4.2. Población ocupada .....	38
5.4.3. Población desempleada.....	40
5.4.4. Educación.....	42
5.5. Agricultura.....	43
5.5.1. Rasgos básicos .....	43
5.5.2. Ocupación agraria .....	45
5.5.3. Características de las explotaciones agrarias .....	48
5.5.4. Utilización del agua para riego .....	54
5.6 Descripción medioambiental .....	57
5.7. Resultados del periodo anterior .....	59
5.7.1 Gestión de recursos hídricos .....	59
5.7.2. Medidas de modernización en las explotaciones agrarias .....	64
5.8 Análisis DAFO y Potencialidades de desarrollo rural.....	66
5.8.1. Análisis DAFO.....	66
5.8.2. Potencialidades de desarrollo rural .....	71
6 DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA PROPUESTA, DE SUS OBJETIVOS CUANTIFICADOS, DE LAS PRIORIDADES DE DESARROLLO RURAL SELECCIONADAS Y DE LA ZONA GEOGRÁFICA CUBIERTA.....	72
6.1 Objetivos.....	73

6.2.	Justificación de la estrategia y de las prioridades. Adecuación a las características de las zonas. ....	75
6.2.1.	Prioridad de actuación I: Racionalización del uso de recursos hídricos .....	75
6.2.2.	Prioridad de actuación II: Mejora de la Estructura de las Explotaciones y Rejuvenecimiento de los Titulares.....	80
6.2.3.	Prioridad de actuación III: Reordenación de los sectores productivos .....	85
6.2.4.	Prioridad de actuación IV: Mejora de la calidad de vida y protección del medio natural.....	89
6.3.	Coherencia entre los objetivos .....	93
6.4	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES .....	98
6.5	Política medioambiental .....	102
6.5.1	Compromisos medioambientales .....	104
7.	VALORACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO, MEDIOAMBIENTAL Y SOCIAL PREVISTO.....	107
7.1	GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS .....	108
7.2	INVERSIONES EN EXPLOTACIONES .....	109
7.3.	INSTALACIÓN DE JÓVENES.....	111
8.	PLANIFICACIÓN FINANCIERA GLOBAL .....	114
9.	MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA .....	117
9.1	Medidas incluidas en el programa. ....	118
9.2.	MEDIDA 7.1 GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS AGRARIOS (Artículo 33 guión 8 del Reglamento (CE) 1257/1999).....	118
9.2.1	Actuaciones dentro del Plan Nacional de Regadíos.....	118
9.2.1.1	Actuaciones en consolidación y mejora de regadíos existentes .....	118
9.2.1.2	Actuaciones en nuevos regadíos.....	120
9.2.1.3	Categorías de beneficiarios.....	124
9.2.1.4	Modalidades generales de financiación.....	125
9.2.1.5.	Modalidades específicas de financiación .....	128
9.2.1.6.	Costes de las acciones previstas .....	134
9.2.1.7.	Sectores de producción afectados .....	135
9.2.1.8.	Contribución comunitaria e intensidad de las ayudas .....	136
9.2.1.9.	Aspectos medioambientales de la gestión de recursos hídricos.....	136
9.2.2	Regadío fuera del Plan Nacional de Regadíos .....	142
9.2.2.1	Descripción y objetivos de la medida.....	142
9.2.2.2	Fondo implicado.....	143
9.2.2.3	Autoridad responsable.....	143
9.2.2.4	Beneficiarios.....	143
9.2.2.5	Resultados esperados.....	144
9.2.2.6	Coste total de la inversión.....	144
9.2.2.7	Participación comunitaria que se solicita.....	144
9.2.2.8	Indicadores físicos y socioeconómicos de realización.....	145
9.2.2.9	Beneficios medioambientales esperados.....	145
9.3.	MEDIDA 7.3: INVERSIONES EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS (Artículos 4 a 7 del Reglamento (CE) 1257/1999).....	146
9.3.1	Descripción de la medida:.....	146
9.3.2	Objetivos de la medida:.....	146
9.3.3	Beneficiarios. Requisitos: .....	146

9.3.4	Inversión auxiliable:.....	151
9.3.5	Capacitación profesional.....	151
9.3.6	Contribución comunitaria e intensidad de ayudas .....	155
9.3.7	Formas de ayuda .....	155
9.3.8	Limitaciones a las inversiones auxiliares.....	156
9.3.9	Tipos de inversión.....	158
9.3.10	Incompatibilidad de estas ayudas con las derivadas de las OCM. Aplicación del tercer guión del apartado 3.2 del artículo 37 del Reglamento 1257/1999:.....	159
9.3.11	Normas mínimas medioambientales exigibles a las explotaciones beneficiarias de la medida.....	160
9.3.12	Normas mínimas de higiene y bienestar de los animales.....	161
9.3.13	Excepciones a la medida de inversiones en explotaciones agrarias.....	161
9.4.	MEDIDA 7.4. INSTALACIÓN DE JOVENES AGRICULTORES (Artículo 8 del Reglamento (CE) 1257/1999).....	163
9.4.1	Descripción de la medida.....	163
9.4.2	Objetivos de la medida:.....	163
9.4.3	Beneficiarios: .....	163
9.4.4	Requisitos de los beneficiarios:.....	164
9.4.5	Capacitación profesional.....	164
9.4.6	Ayudas: .....	167
9.4.7	Contribución comunitaria .....	168
9.5	Criterios de Viabilidad para ambas medidas .....	168
9.6	Importe equivalente de una subvención para ambas medidas.....	169
9.7	MEDIDA 9.3. ASISTENCIA TÉCNICA FEOGA-ORIENTACIÓN.....	170
9.7.1	Descripción y objetivos de la medida .....	170
9.7.2	Contribución Comunitaria.....	171
10.	INFORMACIÓN SOBRE ESTUDIOS, PROYECTOS DE DEMOSTRACIÓN, ACTIVIDADES DE FORMACIÓN O ASISTENCIA TÉCNICA .....	172
11.	AUTORIDADES COMPETENTES Y ORGANISMOS RESPONSABLES .....	174
12.	DISPOSICIONES QUE GARANTICEN UNA EJECUCIÓN EFECTIVA Y CORRECTA, INCLUIDOS EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, INDICADORES DE EVALUACIÓN, ACUERDOS PARA LOS CONTROLES Y SANCIONES Y PUBLICIDAD ADECUADA .....	178
12.1.	Procedimientos de movilización y circulación de los flujos financieros: gestión financiera .....	179
12.1.1.	Autoridad pagadora.....	179
12.1.2.	Ejecución financiera de las intervenciones.....	180
12.2.	Circuito financiero.....	180
12.3.	Dispositivos de gestión, seguimiento y evaluación .....	182
12.3.1.	Procedimientos de gestión y seguimiento.....	182
12.3.2.	Sistema informático de gestión.....	183
12.3.3.	Comité de seguimiento del Programa Operativo .....	183
12.3.4	Informes anuales y final.....	185
12.4.	Evaluación .....	186
12.4.1	Evaluación previa.....	186
12.4.1.1	Conclusiones de la Evaluación Ex-Ante.....	186
12.4.2	Evaluación intermedia.....	187

12.4.3	Evaluación posterior .....	188
12.5.	Control de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.....	188
12.5.1	Órganos con competencia de control en la Administración del Estado.....	189
12.5.2.	Órganos con competencia de control en las Comunidades Autónomas. ....	190
12.5.3.	Planes de control .....	191
12.5.4.	Reglas y métodos de control .....	192
12.5.5.	Sistema de seguimiento y comunicación de irregularidades .....	193
12.6.	Reserva de eficacia general .....	194
12.7.	Publicidad .....	197
13.	RESULTADOS DE LAS CONSULTAS Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS ASOCIADOS, ASÍ COMO LOS INTERLOCUTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES.....	201
14.	EQUILIBRIO Y COORDINACIÓN ENTRE LAS DISTINTAS MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL .....	209
15.	COMPATIBILIDAD Y COHERENCIA .....	212
15.1.	Respeto de la normativa comunitaria .....	215
16.	AYUDAS ESTATALES SUPLEMENTARIAS .....	218
ANEXOS	.....	220
ANEXO I:	ZONAS DESFAVORECIDAS .....	221
ANEXO II:	MUNICIPIOS CON DIFICULTADES ESPECIALES.....	251

Este documento se imprimió el 16 de febrero de 2010

## INTRODUCCIÓN

El Plan de Desarrollo Regional España 2000-2006, presentado a la Comisión de la Unión Europea con fecha 29 de octubre de 1999, establece los objetivos, prioridades estratégicas y principales ámbitos de actuación destinados a favorecer el desarrollo y ajuste estructural de las regiones de Objetivo n° 1 articulándolos funcionalmente en nueve ejes de desarrollo o intervención, de los que el Eje n° 7: Agricultura y desarrollo rural contempla, entre otras, las actuaciones destinadas a incidir en la mejora de las infraestructuras y estructuras de producción agraria y el eje n° 9 de Asistencia técnica que contempla entre otras actuaciones las de Evaluación, Seguimiento, información y publicidad. A la consolidación de estas actuaciones en el ámbito del objetivo N° 1 va a contribuir este programa.

El Reglamento (CE) N° 1257/1999, del Consejo de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), establece en su artículo 40 que las medidas de desarrollo rural financiadas por la sección de Orientación del FEOGA formarán parte de la programación de las regiones del Objetivo N° 1.

En consecuencia, el Programa Operativo de Mejora de Estructuras y de los Sistemas de Producción Agrarios en regiones de Objetivo n° 1 de España se redacta de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el artículo 18 del Reglamento (CE) N° 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales y contribuye a desarrollar el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales comunitarias en las regiones españolas del Objetivo n° 1, aprobado por Decisión de la Comisión de 19 de octubre del año 2000.

## **1. TÍTULO**

**1. Título:**

PROGRAMA OPERATIVO DE MEJORA DE ESTRUCTURAS Y DE LOS  
SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGRARIOS EN LAS REGIONES DE OBJETIVO N°  
1 DE ESPAÑA

**2. ESTADO MIEMBRO Y REGIONES  
ADMINISTRATIVAS.**

## **2. Estado miembro y regiones administrativas.**

### **2.1 Estado miembro:**

España

### **2.2 Regiones administrativas:**

Las Comunidades Autónomas incluidas por el presente programa son las siguientes:

Andalucía

Asturias

Canarias

Castilla-La Mancha

Castilla y León

Extremadura

Galicia

Murcia

Valencia

### **3. ZONA GEOGRÁFICA Y REGIONES CLASIFICADAS EN EL OBJETIVO 1**

### **3. ZONA GEOGRÁFICA Y REGIONES CLASIFICADAS EN EL OBJETIVO 1**

Los ejes prioritarios, las medidas y las acciones que se contemplan en el Programa se aplicarán en el período de programación 2000 a 2006 en las Regiones de Objetivo nº 1 de España incluidas en la lista del Anexo I de la Decisión de la Comisión de 1 de julio de 1999, por la que se establece la lista de las regiones incluidas en el Objetivo nº 1 de los Fondos Estructurales para el período de 2000 a 2006:

- GALICIA
- PRINCIPADO DE ASTURIAS
- CASTILLA Y LEÓN
- CASTILLA-LA MANCHA
- EXTREMADURA
- COMUNIDAD VALENCIANA
- ANDALUCÍA
- REGIÓN DE MURCIA
- CANARIAS

La zona geográfica de actuación del Programa ocupa una extensión superficial de 385.184 km<sup>2</sup>. En el conjunto del territorio nacional, las regiones en las que se aplicará el programa, representan el 77 % de su superficie.

La población residente en las Comunidades Autónomas de Objetivo nº 1 es de 23,0905 millones de habitantes, lo que supone el 58,7 % de la población nacional.

En las Comunidades Autónomas en las que se va a aplicar el programa, el PIB/habitante alcanza las cifras que se reflejan en el cuadro adjunto. En todos los casos, por debajo del 75 % de la media comunitaria.

La tasa de desempleo en las regiones de Objetivo nº1 es particularmente elevada, superando ampliamente la media comunitaria, situándose a la cabeza de los 15 Estados miembros de la Unión Europea.

Las cifras más significativas de las Regiones de Objetivo nº 1 de España se reflejan en el cuadro siguiente:

## REGIONES DE OBJETIVO N° 1. DATOS BÁSICOS

REGIONES	Superficie km <sup>2</sup>	Población miles de habit.	PIB/habitante media 1994-96 EUR=100	Tasa de desempleo (95-97) %
<b>Regiones de Objetivo n° 1</b>	<b>385.184</b>	<b>23.090,5</b>	<b>65,79</b>	<b>24,9</b>
Andalucía	87.595	7.244,4	57,39	32,8
Asturias	10.604	1.087,7	73,28	21,7
Canarias	7.492	1.610,2	74,76	29,0
Castilla-La Mancha	79.461	1.714,3	65,50	20,0
Castilla y León	94.244	2.507,3	74,65	20,3
Extremadura	41.634	1.070,5	55,03	30,3
Galicia	29.575	2.743,0	66,26	18,6
Murcia	11.314	1.098,9	68,03	21,8
Comunidad Valenciana	23.265	4.014,2	74,37	21,9

#### **4. PLANIFICACIÓN EN LA ZONA GEOGRÁFICA**

## 4. PLANIFICACIÓN EN LA ZONA GEOGRÁFICA

### 4.1 Líneas estratégicas

La mejora de las estructuras agrarias y de los sistemas de producción constituyen una de las actuaciones prioritarias a tener en cuenta en la propuesta de aplicación del Plan de Desarrollo Regional 2000-2006 para el conjunto de las regiones españolas del Objetivo n° 1, dentro del Eje N° 7: Agricultura y desarrollo rural. Tales actuaciones se concretan a su vez en tres grandes líneas estratégicas:

- a) Plan Nacional de Regadíos (PNR)
- b) Mejora de la competitividad de las explotaciones agrarias
- c) Defensa y mejora de la calidad de la producción agraria

Las dos primeras líneas estratégicas van a quedar incluidas en este Programa Operativo en la medida en que son actuaciones en todo el territorio nacional, derivadas de la política de estructuras agrarias diseñada conjuntamente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas, mientras que la tercera lo será en los Programas Operativos Regionales que presenten cada una de las Comunidades Autónomas de Objetivo n° 1.

Por otra parte, el Reglamento (CE) N° 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) establece en su articulado un conjunto de medidas de desarrollo rural que, con excepción de las denominadas de acompañamiento, en las regiones de Objetivo n° 1 se financian por la sección de Orientación del FEOGA y entran a formar parte de la programación de tales regiones.

Los ejes prioritarios sobre los que se desarrollará el presente programa son el eje 7: Agricultura y desarrollo rural y el eje 9: Asistencia técnica.

Teniendo en cuenta lo que antecede, se redacta el Programa Operativo Plurirregional de Mejora de Estructuras y de los Sistemas de Producción Agrarios, en el que se incluyen en el **eje 7** las medidas de desarrollo rural siguientes, tal como se contemplan en el Reglamento (CE) n° 1257/1999, con indicación del Título, Capítulo y artículos en las que están incluidas:

- MEDIDA N° 7.1. Gestión de recursos hídricos agrícolas. (Título II, Capítulo IX, artículo 33, guión 8º)
- MEDIDA N° 7.3. Inversiones en las explotaciones agrarias (Título II, Capítulo I, artículos 4 a 7)
- MEDIDA N° 7.4. Instalación de jóvenes agricultores (Título II, Capítulo II, Artículo 8)

Así mismo, el programa incluye en el **eje 9** una MEDIDA N° 9.3: Asistencia técnica, que recoge las actividades de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad conducente a la mejor utilización de los recursos disponibles.

## **4.2. Programas en la zona geográfica propuesta**

En la zona geográfica propuesta para el Programa, se aplicarán también los siguientes Programas de Desarrollo Rural:

- Un programa horizontal para las cuatro medidas de acompañamiento (cese anticipado, medidas agroambientales, forestación de tierras agrarias e indemnización compensatoria), que cubre todo el territorio nacional con la excepción de las Comunidades Autónomas de Navarra y País Vasco.
- Un programa de nivel regional para cada una de las Comunidades Autónomas que incluye todas las medidas del Reglamento (CE) n° 1257/1999, del Consejo, sobre ayuda al desarrollo rural, excepto las medidas de acompañamiento y las contempladas en este Programa.

Entre las demás medidas de desarrollo rural, la Administración General del Estado considera prioritarias, en el ámbito estatal, las medidas de modernización de explotaciones y de gestión de recursos hídricos, dado que contribuyen de forma general a la mejora de la competitividad de la agricultura española. Estas acciones tienen como base consensuada, en el ámbito nacional, la Ley 19/1995 de Modernización de las Explotaciones Agrarias y el Plan Nacional de Regadíos.

En cuanto a las restantes medidas, se considera que tienen un carácter de aplicación más ligado a condiciones específicas territoriales.

La aplicación de las medidas contenidas en los programas, tanto regionales como horizontales, corresponde a las unidades de gestión de las respectivas Comunidades Autónomas que tienen competencias suficientes para la concesión, compromiso y pago de la ayuda.

Con las excepciones que más adelante se reseñan, ninguna de las medidas se contempla en dos programas como medida cofinanciable, lo que no ha impedido contemplar en los programas de desarrollo rural la descripción o explicación, a título informativo, de sus contenidos y financiación.

## **4.3 Integración de las medidas en el programa**

Las medidas de modernización de explotaciones, instalación de jóvenes y de gestión de recursos hídricos son básicas para el desarrollo de la agricultura siendo necesario que todos los agricultores españoles puedan acceder a ellas de modo homogéneo, lo que requiere un programa horizontal.

La gestión de recursos hídricos en España, estructurada en cuencas hidrográficas, imposibles de identificar con delimitaciones político-administrativas, así como el carácter del Plan Nacional de Regadíos como elemento integrador en la planificación hidrológica en el conjunto del Estado, junto al Plan Hidrológico Nacional, impiden la descripción de esta medida vinculándola a un ámbito territorial concreto.

Aunque no puede hablarse de una agricultura homogénea para el conjunto de las regiones ni siquiera incluso dentro de cada una de ellas, lo que sí es necesario es que todas las explotaciones que tienen deficiencias en su estructura puedan corregirlas y con una especial atención a los agricultores profesionales definidos en la Ley 19/1995.

El envejecimiento de la población dedicada a la agricultura y al conjunto del medio rural exige una actuación, por una parte homogénea para el conjunto del Estado y por otra de conjunción de esfuerzos de todas las administraciones públicas con el fin de paliar un problema que puede crear en los próximos años un deterioro irreversible en una parte del territorio rural.

### **Modernización de explotaciones e instalación de jóvenes agricultores.**

La Ley 19/1995, en la que se basa el presente Programa en lo que se refiere a las medidas de modernización de explotaciones e instalación de jóvenes, responde al mandato constitucional contenido en el artículo 180.1 de la Constitución, en el que se determina que los poderes públicos atenderán la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos, y en particular, de la agricultura, ganadería, pesca y artesanía, a fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles.

Para ello, la Ley propone una serie de disposiciones generales que, partiendo de la explotación familiar y del agricultor profesional, tienen por objetivo la aplicación de medidas de fomento y modernización, entre las que se encuentran las de inversiones e instalación de jóvenes agricultores.

Se utiliza como referencia básica en este proceso de modernización, el concepto de explotación prioritaria, sea de carácter familiar o asociado, definido por una serie de criterios ligados al titular de explotación que, asegurando la viabilidad económica de la explotación, justifiquen la concesión preferente de apoyos públicos.

La persistencia de muchos de los problemas estructurales, entre los que se encuentran gran cantidad de explotaciones de escasa dimensión física y económica en todo el Estado Español, la necesidad de adaptar el sector a las nuevas condiciones del mercado internacional y los nuevos conceptos sobre multifuncionalidad de la agricultura, hacen necesaria una planificación en común para todo el territorio español de la medida de inversiones de explotaciones ligadas al cada vez más necesario incremento del número de explotaciones eficaces y competitivas.

Por otra parte, la elevada edad de muchos titulares de explotación y la baja densidad de población en gran parte de las zonas rurales, determinan que la instalación de jóvenes dedicados a la agricultura sea una medida prioritaria de ámbito nacional. Se pretende, además, que nuevos agricultores profesionales se instalen en explotaciones viables eficaces y competitivas, es decir, en el entorno de las explotaciones prioritarias contenidas en la citada Ley.

La evolución seguida por la agricultura y el medio rural en los últimos años hace necesario considerar las estructuras de producción agraria en el contexto económico y social de las zonas rurales. Este hecho se particulariza en la diversidad geográfica de las distintas zonas que determinan características específicas todas ellas confluyentes en una problemática única que se puede resumir en una deficiente estructura de producciones y un envejecimiento de la población que dificulta la adopción de nuevas tecnologías.

La progresiva liberalización de los productos agrarios a nivel mundial hace que sean muy sensible las explotaciones con deficiencias estructurales, siendo necesario favorecer la evolución de éstas de forma que se evite la posible distorsión de la competencia.

Esta problemática común aconseja el carácter plurirregional del programa, lo que indudablemente facilitaría la mejora de las estructuras de producción sin desequilibrios territoriales y facilitando la cohesión económica y social del medio rural en las diferentes regiones españolas.

### **Gestión de recursos hídricos.**

El Plan Nacional de Regadíos, integrado dentro de la medida de gestión de recursos hídricos agrícolas, contempla la realidad del conjunto del territorio nacional, tratando de corregir las mayores deficiencias e irregularidades pluviométricas, considerando además que la aplicación del riego es la única posibilidad de supervivencia de la agricultura en estos territorios.

El Plan Nacional de Regadíos constituye un complemento necesario de la planificación hidrológica nacional, consecuencia del desarrollo de la Ley 29/1985, de Aguas, que establece que “la planificación hidrológica se realizará mediante los Planes Hidrológicos de Cuenca y el Plan Hidrológico Nacional”. Los Planes Hidrológicos de Cuenca “comprenderán obligatoriamente las normas básicas sobre mejoras y transformaciones en regadío que aseguren el mejor aprovechamiento del conjunto de los recursos hidráulicos y terrenos disponibles”.

Dada la importancia del regadío en la planificación hidrológica, al ser el principal usuario del agua en España, el Congreso de los Diputados, el día 22 de marzo de 1994, aprobó un Acuerdo por el que se instaba al Gobierno de la Nación para que remita, junto al Plan Hidrológico Nacional, un Plan Agrario de Regadíos, que contemple, entre otras cuestiones: la superficie de nuevos regadíos a transformar dentro del horizonte del Plan, así como la superficie de regadío actual a mejorar, el consumo y ahorro de agua y las zonas a transformar en regadío por razones sociales.

Los objetivos que se propone alcanzar el Plan Nacional de Regadíos, en un primer horizonte de aplicación hasta el año 2008, son suficientemente elocuentes para comprender que se trata de una estrategia para el territorio nacional, integrada dentro del ámbito de gestión de los recursos hídricos (cuencas hidrográficas) y llevada a cabo con la cooperación de las distintas Administraciones, nacionales y regionales, que tienen competencias en materia de gestión del agua destinada al riego agrícola.

Las exigencias que impone la programación comunitaria en este próximo período 2000-2006, con financiaciones distintas de los programas de desarrollo rural de acuerdo con el Objetivo en que se encuentran los territorios objeto de aplicación de las medidas (FEOGA-Orientación, en Objetivo 1 y FEOGA-Garantía, fuera de este Objetivo), han impedido la integración de las acciones contempladas en el Plan Nacional de Regadíos en un único programa operativo de ámbito nacional, más acorde con los objetivos de este Plan, que es un elemento de planificación económica en el conjunto del Estado, cuya competencia exclusiva corresponde a la Administración General del Estado, aunque su gestión y desarrollo final se lleve a cabo con la participación de las Comunidades Autónomas, competentes en materia de agricultura y desarrollo rural dentro de sus ámbitos territoriales.

**5. DESCRIPCIÓN CUANTIFICADA DE LA SITUACIÓN  
ACTUAL**

## **5. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL**

La amplitud del marco geográfico del Objetivo N° 1 (385.133 Km<sup>2</sup>) abarcado hace que la característica más resaltable de la descripción sea precisamente la disparidad de situaciones (problemas, potencialidades, actitudes de la población...etc.). Al respecto, conviene considerar que las disparidades existentes, no se limitan a los niveles interregionales. Se presentan, a veces, incluso, con mayor gravedad, dentro del territorio de una misma región, siendo especialmente relevantes, a los efectos de la programación del desarrollo rural, los contrastes observables entre las comarcas de ruralidad más acusada y las periféricas de grandes urbes, con economía más diversificada, más densamente pobladas y, en general, mejor dotadas en equipamiento y servicios. Con todo, cabe tener en cuenta que todas regiones Objetivo n°1, por definición, comparten un nivel de renta especialmente bajo y presentan importantes limitaciones en su desarrollo.

### **5.1. Descripción del medio físico**

Se realiza un estudio breve de los factores físicos que condicionan el desarrollo de la agricultura, esto es, el clima, el suelo y el agua. De modo general podemos indicar que la altitud, orografía y el régimen pluviométrico condicionan negativamente la productividad de las regiones situadas en zonas Objetivo n°1. El desarrollo de la actividad económica se encuentra sometido a las restricciones que imponen la compleja orografía y el accidentado relieve español, que reducen las posibilidades de cultivo del suelo y dificultan las comunicaciones. La gran meseta central y las cordilleras convierten a España en uno de los países europeos de mayor altitud media de Europa. Mientras que dos tercios de la superficie europea se encuentra por debajo de los 200 metros de altitud, esta cifra sólo alcanza a menos del 10% de la superficie de las regiones españolas Objetivo n°1.

El hecho de que cerca de 69.000 km<sup>2</sup> (el 18% de la superficie total) de las zonas Objetivo n°1 de España estén por encima de los mil metros de altitud (cota que se considera límite para la explotación agraria competitiva) y de que 161.000 km<sup>2</sup> más, se sitúen entre los 600 y 1000 metros (el 42% del territorio) condiciona severamente la duración de los ciclos productivos y las posibilidades de diversificación. Como se observa en el Cuadro 5.1 esta circunstancia afecta especialmente a las regiones de Castilla y León y Castilla-La Mancha donde el 98% y 88% de su territorio, respectivamente, se encuentra por encima de los 600 metros.

Cuadro 5.1 REGIONES OBJETIVO N°1: EXTENSION SUPERFICIAL Y DISTRIBUCIÓN POR ZONAS ALTIMETRICAS

(Km<sup>2</sup>)

COMUNIDADES AUTONOMAS	Extensión superficial total	Altitud				
		Inferior a 200 m	De 200 a 600 m	De 601 a 1000 m	De 1001 a 2000 m	Superior a 2000 m
Andalucía	87.599	23.806	31.924	19.791	11.441	637
Asturias	10.604	2.078	3.385	2.660	2.456	25
Canarias	7.447	2.568	2.524	781	1.314	260
Castilla y León	94.244	20	1.770	62.649	29.626	159
Castilla-La Mancha	79.461	-	9.982	53.091	16.379	9
Extremadura	41.634	1.116	36.173	3.643	702	-
Galicia	29.575	5.018	15.293	7.278	1.986	-
Murcia	11.314	1.692	4.851	3.641	1.130	-
C. Valenciana	23.255	6.085	8.100	7.516	1.554	-
<b>Total Objetivo n°1</b>	<b>385.133</b>	<b>42.383</b>	<b>114.002</b>	<b>161.050</b>	<b>66.588</b>	<b>1.090</b>
% respecto obj. 1	100%	11,0%	29,6%	41,8%	17,3%	0,3%
% respecto España	76,1%	73,6%	72,9%	81,0%	75,0%	23,8%
España	506.009	57.617	156.370	198.649	88.766	4.587

FUENTE: INE

Adicionalmente cabe considerar el gran peso de las zonas desfavorecidas (de montaña, por riesgo de despoblamiento y por limitaciones específicas) en todo el territorio español y específicamente en algunas regiones Objetivo n°1. Para el conjunto de las regiones Objetivo n°1 algo más del 86% de la Superficie Agraria Util es considerada zona desfavorecida (Cuadro 5.2), este porcentaje alcanza el 100% en Canarias, entre el 80 y 90% en Extremadura, Castilla y León y Asturias y entre la media nacional y el 90% en Castilla-La Mancha. A destacar que todas las regiones Objetivo n°1 tienen más de la mitad de su SAU en zonas desfavorecidas.

Cuadro 5.2 REGIONES OBJETIVO N°1: ZONAS DESFAVORECIDAS

COMUNIDADES AUTONOMAS	Superficie Agraria Útil (miles has.)	% zonas desfavorecidas	N° Municipios	% total regional
Andalucía	3.172,4	69.9	591	77.2
Asturias	358,9	91.0	66	84.6
Canarias	102,7	100.0	87	100
Castilla y León	4.745,5	96.2	2.174	96.7
Castilla-La Mancha	3.957,0	89.4	820	89.6
Extremadura	2.717,9	92.3	361	95.0
Galicia	528,2	78.3	203	64.9
Murcia	387,2	72.4	19	42.2
C. Valenciana	445,2	59.3	247	45.8
<b>Regiones Obj. n°1</b>	<b>16.415,9</b>	<b>86,4</b>	<b>4.568</b>	<b>87,1</b>

FUENTE: INE

En síntesis, las regiones Objetivo n°1 españolas presentan abundancia de áreas de montaña, despobladas y con desventajas naturales, y con una limitada superficie no afectada por ninguna de estas situaciones, de manera que las capacidades de explotación agraria se ven sensiblemente recortadas por la orografía, tanto por la altitud como por las elevadas pendientes que no permiten usos intensivos.

### 5.1.1. Climatología

La Península Ibérica se encuadra en su conjunto en los climas mediterráneos templados, con inviernos fríos y veranos cálidos y una concentración de lluvias en primavera-otoño con sequía en los meses de verano. A pesar de estos rasgos generales existe una serie amplia de climas regionales relacionados con la altitud y la compleja topografía del territorio y con su exposición a los frentes atlánticos y la influencia mediterránea.

En el norte peninsular, dentro del área en la que se sitúan algunas de las regiones Objetivo n°1, desde A Coruña hasta Asturias, asociada a los sistemas montañosos Galaicos, y Cantábricos, las precipitaciones medias son superiores a los 800 mm, alcanzando en ocasiones los 2.000 mm. En zonas interiores asociadas con áreas montañosas se encuentran zonas húmedas entre áreas bastante más secas.

En el resto del territorio de las regiones Objetivo n°1 que comprende la meseta norte y sur, Levante, la cuenca del Guadalquivir, la cuenca del Sur y el archipiélago canario, la precipitación oscila entre los 400-600mm. En el SE (Murcia y la parte oriental de Andalucía), y ciertas zonas del interior, aparecen las zonas más secas de la Península con precipitaciones por debajo de 400 mm llegando hasta los 200 mm. Esta dualidad permite hablar muy genéricamente de una España húmeda y una seca dentro de las propias CC.AA. Objetivo n°1 españolas.

En cuanto a las temperaturas se presentan medias anuales de una gran variabilidad en su distribución espacial, condicionada por la altura y la continentalidad, distinguiéndose las siguientes zonas respecto a la oscilación térmica:

- *Zonas con marcada amplitud térmica* que comprenden las dos mesetas. La influencia marítima está muy atenuada y los mecanismos de radiación determinan en invierno un fuerte enfriamiento, con inversiones térmicas en los valles, donde se acumula el aire frío y se producen frecuentes heladas por radiación. En verano estos mismos procesos ocasionan un fuerte recalentamiento de la superficie y del aire en contacto con ella.
- *Zonas del borde septentrional y gran parte de la costa atlántica*, tienen inviernos suaves y veranos frescos como consecuencia de la influencia atlántica que se manifiesta a lo largo de todo el año.
- *Zonas de la costa mediterránea*, tienen unos inviernos cálidos por la influencia marítima y la *posición* de abrigo orográfico frente a los flujos fríos septentrionales y unos veranos muy calurosos por las reducidas dimensiones de este mar y las frecuentes inversiones de aire cálido.

En suma, la humedad y temperatura del suelo, esto es, el edafoclima dominante en las regiones Objetivo n°1 que resulta intermedio entre el árido y el húmedo, marcan otra notable diferencia respecto al conjunto de la Unión Europea e imponen un negativo factor condicionante para la productividad y el desarrollo de la agricultura en muchas zonas, donde las producciones agrarias se ven muy condicionadas por el azar de contar con inviernos más o menos rigurosos y con regímenes de lluvia más o menos abundantes o peor distribuidas durante el período de cultivo.

El índice climático del potencial agrícola de Turc permite establecer el potencial productivo de un territorio y comparar dicho potencial entre distintas zonas. El método se basa en la existencia de una correlación entre los valores de determinadas variables climáticas a lo largo de un periodo dado y la producción expresada en toneladas métricas de materia seca por hectárea, de una planta adaptada y cultivada en condiciones técnicas actuales normales, es decir, sobre suelo bien labrado y fertilizado. Aunque la relación producción-índice para los distintos tipos de cultivo sea diferente, es evidente que, sólo el valor numérico del índice permite jerarquizar zonas por su mayor o menor capacidad productiva. Dentro de esta posición se distinguirán los resultados obtenidos en condiciones de secano de los que se obtienen para el regadío (partiendo de que el suministro de agua no actúa como factor limitante). Por otra parte, fijadas las condiciones de cultivo, sea de secano o de regadío, el índice facilita la comparación de potenciales productivos interzonales respecto a un cultivo determinado, expresando las diferencias atribuibles a cualquiera de los factores climáticos integrados en su elaboración, en términos estrictamente productivos.

El índice de Turc para secano oscila, para el conjunto de la superficie nacional, entre los valores inferiores a 5 y los próximos a 45. Los índices menores se localizan en ambas submesetas y en el sureste y los índices mayores en las áreas costeras del Cantábrico y en el conjunto de la media montaña cantábrica.

### **5.1.2. Suelo**

Para el estudio general de las características de las tierras se ha utilizado el mapa de suelos 1:1.000.000 del CSIC, de todo el territorio nacional y cuyas unidades pueden pasarse a sus equivalentes en otras clasificaciones (Soil Surveys. USDA y FAO). Se han tenido en cuenta los estudios de usos del suelo a escala 1:100.000 y los mapas de cultivos y aprovechamientos y clases agrológicas a escala 1:50.000, realizados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y los estudios de usos del suelo realizados por la Dirección General de Desarrollo Rural en las diferentes cuencas. Asimismo se han evaluado las características generales de las tierras, actualmente bajo riego y de posibles zonas a transformar.

Los estudios de suelos a nivel de planificación señalan una gran variabilidad de tierras con limitaciones y potenciales que muestran un gran abanico en las regiones Españolas en Objetivo nº1.

Los bordes y dorsales montañosos de la meseta con suelos superficiales y de gran pendiente, así como los sistemas orográficos periféricos, marcan amplias zonas con restricciones de uso forestal y ganadero en el mejor de los casos.

Por el contrario las grandes llanuras centrales, litorales y del valle de Guadalquivir, admiten en general el cultivo en secano y no suponen un factor limitante del riego o para su posible transformación. Únicamente aparecen limitaciones edáficas considerables, en los suelos con riesgo de salinización grave, muy localizados en determinadas regiones y cuencas hidrográficas (Sureste).

Sin embargo la calidad general del potencial en secano es media-baja a excepción de algunos secanos frescos muy limitados en Castilla y León y Andalucía Occidental.

En los suelos bajo riego el mayor potencial se alcanza en los suelos francos aluviales y terrazas presentes en todas las regiones consideradas, más por su capacidad de acoger todo tipo de cultivos que por la productividad física. Sin embargo, pero es la capacidad climática la que verdaderamente da la medida de su fertilidad agrícola. De este modo, el estudio por cuencas muestra el alto potencial climático del Suroeste, Sur, litoral mediterráneo y archipiélago de Canarias con suelos aptos para el riego, donde aunque el factor suelo no sea el apropiado, la creación de suelos artificiales es práctica bastante común para hacer posible cultivos de alta rentabilidad. Es el caso de hortícolas tempranos, subtropicales, cítricos y otros, .en la Comunidad Valenciana, Región de Murcia Andalucía y Canarias

A vista de lo anterior, la repercusión de la limitación edáfica general en la dimensión idónea de las explotaciones en extensivo en contraste con las de riego intensivo, que la pueden alcanzar con mucha menos superficie, condiciona las distintas estructuras agrarias tendenciales y los sistemas correspondientes.

El otro gran factor de riesgo se encuentra en la erosión, que cuando afecta a suelos frágiles con escasa cubierta sometidos a aridez y periódicamente a lluvias torrenciales (de nuevo en el Sureste) presentan una gran amenaza de desertización.

### **5.1.3. Agua**

La disponibilidad de recursos hídricos de la España Peninsular, con cerca de 500.000 km<sup>2</sup> de superficie, vienen condicionados por su orografía, su clima y su situación geográfica.

La precipitación media anual de 680 mm, equivalente a 340.000 hm<sup>3</sup> /año. Esto se traduce en una escorrentía media de 220 mm, que proporciona un volumen de recursos en un año medio de 110.000 hm<sup>3</sup>, de los cuales algo más de 90.000 hm<sup>3</sup> son superficiales y unos 20.000 hm<sup>3</sup> subterráneos, de los que 3.000 hm<sup>3</sup> aproximadamente corresponden a acuíferos drenados directamente a mar.

En definitiva la distribución geográfica de los recursos hídricos a nivel nacional es muy irregular. La zona norte, con el 11% de la superficie peninsular, española aporta el 40% de los recursos, pero con un coste elevado para su aprovechamiento. El 89% de la superficie restante, suministra el 60 % de los recursos, tiene una escorrentía inferior a la media y presenta dentro de ella unos valores variados (Litoral de Levante, y Canarias presentan los índices más bajos).

**Cuadro 5.3 REGIONES OBJETIVO N°1. PRECIPITACIÓN MEDIA POR CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA ESPAÑA PENINSULAR Y EN OBSERVATORIOS DE LAS ISLAS CANARIAS**

(en mm)

<b>CUENCA y OBSERVATORIO</b>	<b>Media período 1961/90</b>	<b>Media período 1991/96</b>
<b>NORTE</b>	1.294	1.171
<b>DUERO</b>	598	405
<b>TAJO</b>	652	492
<b>GUADIANA</b>	557	405
<b>GUADALQUIVIR</b>	606	444
<b>SUR</b>	538	434
<b>JÚCAR</b>	502	340
<b>LOS RODEOS (Tenerife/Canarias)</b>	621	n.d.
<b>LAS PALMAS (Las Palmas)</b>	117	n.d.

FUENTE: INE

Este valor medio de escorrentía anual para España se distribuye empero de manera muy irregular en el territorio, generando importantes desequilibrios entre las diferentes cuencas. Algunas de las regiones Objetivo n°1 como Galicia y Asturias se encuentran entre las que disfrutan de mayor abundancia de agua, con valores de escorrentía media superiores a los 700 mm/año. Sin embargo, otras áreas también dentro del Objetivo n°1 como la cuenca del Segura (que comprende buen parte de Murcia) apenas alcanza valores de 50 mm/año, es decir, casi cinco veces inferior a la media nacional.

A esta irregularidad espacial hay que añadirle una otra irregularidad temporal de las aportaciones en algunas zonas del territorio. Así en la cuenca del Guadiana (que comprende buena parte de Castilla-La Mancha y Extremadura y parte de Andalucía), la relación entre el valor máximo y mínimo de las aportaciones anuales puede llegar a treinta.

Desde la óptica de la gestión de los recursos, el conjunto nacional se divide en cuencas hidrográficas definidas en la Ley de Aguas como el territorio en que las aguas fluyen al mar a través de una red de cauces secundarios que convergen en un cauce principal único. Las cuencas hidrográficas pueden ser intercomunitarias cuando el territorio que comprenden pertenece a varias Comunidades Autónomas e intracomunitarias cuando está comprendido en una sola Comunidad Autónoma.

Los factores naturales anteriormente presentados explican que la gestión de las cuencas haya obligado a gestionar con especial eficiencia los recursos hídricos. Por este motivo se ha realizado una política de desarrollo de infraestructuras con unas inversiones superiores a las de otros países.

De los recursos totales del país, sólo son aprovechables en su estado natural, con una demanda uniforme, el 9 % de ellos. Este porcentaje se reduce a menos del 5 % para una demanda variable para riego, en la que las necesidades en los meses secos supera notablemente a la de los húmedos, lo que ha obligado a ejecutar numerosas presas (1.174) con una capacidad de embalse, incluyendo las pequeñas, de 56.000 hm<sup>3</sup>, aunque los recursos regulados disponibles quedan reducidos a 43.000 hm<sup>3</sup>. Esta infraestructura

se complementa con redes de distribución e infraestructuras de trasvase intercuenas y aprovechamientos de aguas subterráneas.

No todos los recursos naturales podrían ser regulados desde el punto de vista del coste-beneficio, estimándose el techo potencial de regulación en unos 70.000 hm<sup>3</sup>, que permitirían una cobertura de 1.400 m<sup>3</sup>/hab./año para una población de 50 millones de habitantes, cobertura que se considera suficientemente amplia.

## **5.2 Población**

### **5.2.1. Dinámica demográfica**

La población española que venía creciendo a un ritmo notable –pasó de 30.583.466 habitantes en 1960 a 37.746.260 en 1981– presenta una tendencia hacia el estancamiento, de manera que en 1991 la población era de 39.433.942 habitantes y en 1998 de 39.852.651 habitantes. Esto supone una acusada disminución de las tasas de crecimiento que han pasado del 1,01% anual entre 1960 y 1981 al 0,44% anual entre 1981 y 1991, reduciéndose hasta el 0,1% en los últimos años, siendo posible estimar para un futuro no lejano tasas de crecimiento negativas, si se mantienen las tendencias demográficas actuales.

En este contexto, importa destacar que en el período de crecimiento importante de la población española (1960-1981), las regiones Objetivo n°1 vieron como su peso relativo en el total nacional disminuía. En efecto, la población del conjunto de las regiones Objetivo n°1 pasó de representar el 66,3% del total nacional en 1960 a un 57,8% en 1981. Ello fue la consecuencia de la intensidad de los procesos migratorios desde estas regiones hacia Madrid, País Vasco y Cataluña.

En contraste, desde los años ochenta se asiste a un leve aumento del peso relativo de las regiones Objetivo n°1 alcanzando en 1988 un porcentaje del 58,2% del total nacional (Cuadro 5.4). En los años noventa ha habido una estabilización de los flujos en la mayoría de las CC.AA.

**Cuadro 5.4 REGIONES OBJETIVO N°1: EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE DERECHO, 1960-1998**

COMUNIDADES AUTONOMAS	1960		1970		1981		1991		1998	
	Miles de hab.	%								
Andalucía	5.940,0	19,3	5991,1	17,6	6.441,0	17,1	6.940,5	17,9	7.236,4	18,2
Asturias	994,7	3,2	1.052,0	3,1	1.129,6	3,0	1.093,9	2,8	1.081,8	2,7
Canarias	996,2	3,1	1.125,4	3,3	1.367,6	3,6	1.493,8	3,8	1.630,0	4,1
Castilla y León	2.916,1	9,5	2.668,3	7,8	5.583,1	6,9	2.545,9	6,5	2.484,6	6,2
Castilla-La Mancha	2.015,3	6,5	1.732,7	5,1	1.648,6	4,4	1.658,4	4,3	1.716,1	4,3
Extremadura	1.406,3	4,6	1.169,4	3,4	1.065,0	2,8	1.061,9	2,7	1.069,4	2,7
Galicia	2.731,0	8,9	2.676,4	7,9	2.811,9	7,5	2.731,7	7,0	2.724,5	6,8
Murcia	83,1	2,6	832,0	2,4	955,5	2,5	1.045,6	2,7	1.115,0	2,8
C. Valenciana	2.498,9	8,1	3.078,1	9,0	3.646,8	9,7	3.857,2	9,9	4.023,4	10,1
<b>Total Objetivo n°1</b>	<b>19.582</b>	<b>65,8</b>	<b>20.325</b>	<b>59,6</b>	<b>24.649</b>	<b>57,5</b>	<b>22.429</b>	<b>57,6</b>	<b>23.081</b>	<b>57,9</b>
<b>España</b>	<b>30.777</b>	<b>100</b>	<b>34.041</b>	<b>100</b>	<b>37.682</b>	<b>100</b>	<b>38.872</b>	<b>100</b>	<b>39.852</b>	<b>100</b>

Fuente: INE

El pequeño aumento de la importancia de las regiones Objetivo n°1 en la población española esconde empero una dispar evolución demográfica en este grupo de regiones. En efecto, mientras las regiones Objetivo n°1 situadas en el litoral mediterráneo (Andalucía, Murcia y Comunidad Valencia) y las Islas Canarias aumentan su población, las demás experimentan o bien un estancamiento demográfico (Castilla-La Mancha y Extremadura) o una continuada pérdida de población.

La tendencia al estancamiento demográfico en España es el resultado de la acusada caída de la natalidad. La tasa de natalidad española que se situaba en el 21,65 por mil en 1960 era del 15,2 por mil en 1980, del 10,3 por mil en 1990 y de apenas el 9,19 por mil en 1998. Al mismo tiempo, la tasa de mortalidad experimentó una caída continua (cayendo hasta 1980) a medida que la esperanza de vida aumentaba. Cuando la mortalidad alcanzó un 7,7 por mil la cifra comenzó a aumentar como consecuencia del envejecimiento de la población. En 1988 esta tasa era del 9,09 por mil apenas una décima por debajo la tasa de natalidad.

**Cuadro 5.5 REGIONES OBJETIVO N°1: TASAS DE NATALIDAD, MORTALIDAD Y DE CRECIMIENTO VEGETATIVO**

COMUNIDADES AUTONOMAS	1994			1998		
	Natalidad	Mortalidad	Crecimiento vegetativo	Natalidad	Mortalidad	Crecimiento vegetativo
Andalucía	11,5	8,0	3,5	10,5	8,5	2,0
Asturias	6,1	10,4	-4,3	6,1	11,4	-5,3
Canarias	11,1	6,8	4,3	10,7	7,3	3,4
Castilla y León	7,3	9,6	-2,3	6,8	10,1	-3,3
Castilla-La Mancha	10,5	9,8	0,7	9,2	9,6	-0,4
Extremadura	10,6	9,5	1,1	9,1	9,4	-0,3
Galicia	7,2	10,1	-2,9	6,7	10,3	-3,6
Murcia	11,7	7,9	3,8	11,6	8,3	3,3
C. Valenciana	9,5	9,0	0,5	9,5	9,4	0,1
<b>España</b>	<b>9,5</b>	<b>8,6</b>	<b>0,9</b>	<b>9,2</b>	<b>9,1</b>	<b>0,1</b>
<b>Unión Europea 15</b>	<b>10,9</b>	<b>9,9</b>	<b>1,0</b>			

Fuente: INE y EUROSTAT

Las regiones Objetivo n°1 del Norte son las que presentan las tasas de natalidad más bajas de España. En efecto, en Asturias, Galicia y Castilla y León estas tasas no llegaron al 7 por mil en 1998. De la misma manera, estas tres regiones tienen tasas de mortalidad por encima del 10% y, en consecuencia, tasas de crecimiento vegetativo negativas (véase Cuadro 5.5).

Como consecuencia de lo anterior, tres de las regiones Objetivo n°1 (las ya citadas Asturias, Castilla y León y Galicia) experimentan un crecimiento vegetativo negativo y en otras dos (Extremadura y Castilla-La Mancha) la dinámica se acerca al estancamiento.

Cuadro 5.6 REGIONES OBJETIVO N°1: NACIMIENTOS, DEFUNCIONES Y CRECIMIENTO VEGETATIVO, 1991-1996

COMUNIDADES AUTONOMAS	Nacidos	Fallecidos	Crecimiento vegetativo
<b>Andalucía</b>	500.911	340.441	160.470
<b>Asturias</b>	41.971	70.017	-28.046
<b>Canarias</b>	105.215	62.930	42.285
<b>Castilla y León</b>	114.204	147.400	-33.196
<b>Castilla-La Mancha</b>	107.425	98.393	9.032
<b>Extremadura</b>	69.329	62.316	7.013
<b>Galicia</b>	121.923	166.845	-44.922
<b>Murcia</b>	78.623	50.713	27.910
<b>C. Valenciana</b>	228.623	208.670	19.953

FUENTE: INE

A estos datos deben añadirse los movimientos migratorios que están evolucionando desde saldos generalmente negativos (Cuadro 5.7) hacia un flujo de entradas netas positivo. A destacar que en los últimos años sólo Castilla y León continúa presentando saldo negativo. Con todo, en Asturias las entradas de emigrantes no alcanzan a compensar el crecimiento vegetativo negativo, lo que sí sucede en Galicia. En otra región Objetivo n°1 del interior (Extremadura) las entradas netas son insignificantes, bien que positivas. Sólo Castilla-La Mancha entre las regiones interiores empieza a experimentar saldos de entrada de una cierta magnitud.

Cuadro 5.7 REGIONES OBJETIVO N°1: MOVIMIENTOS MIGRATORIOS, 1961-1996  
(en miles y tasas en tanto por mil)

COMUNIDADES AUTONOMAS	1961-70		1971-81		1982-90		1991-96	
	Saldo Migrat.	Tasa Migrat.	Saldo Migrat.	Tasa Migrat.	Saldo Migrat.	Tasa Migrat.	Saldo Migrat.	Tasa Migrat.
Andalucía	-867,7	-146,4	-296,4	-49,5	37,9	5,8	119,5	1,7
Asturias	-30,2	-30,4	5,5	5,2	-1,5	-1,3	22,1	2,0
Canarias	-46,5	-48,2	50,4	44,8	17,1	12,4	68,7	4,6
Castilla y León	-488,9	-167,7	-226,2	-84,8	4,4	1,7	-10,5	-0,4
Castilla-La Mancha	-472,1	-234,2	-176,5	-101,9	9,7	5,8	43,3	2,6
Extremadura	-381,7	-271,4	-165,2	-141,3	19,4	18,1	0,1	0,0
Galicia	-256,0	-93,7	-49,6	-18,5	-22,1	-7,8	55,0	2,0
Murcia	-104,1	-129,6	5,4	6,5	3,8	4,0	20,6	2,0
C. Valenciana	289,7	116,0	243,5	79,1	17,7	4,8	130,1	3,4
<b>Total Objetivo n°1</b>	<b>-2371,9</b>	<b>-114,6</b>	<b>-609,6</b>	<b>-29,3</b>	<b>88,3</b>	<b>3,8*</b>	<b>448,8</b>	<b>2,0*</b>

\*La tasa incluye datos de Ceuta y Melilla

Fuente: INE

### 5.2.2 Envejecimiento de la población

La dinámica demográfica española que se acaba de exponer en sus grandes rasgos está dando lugar a un proceso de envejecimiento de la población española. Algunas de las regiones Objetivo n°1 se encuentran entre las más envejecidas del territorio nacional. En este sentido destacan especialmente Castilla y León, Asturias, Galicia y Castilla-La Mancha (Cuadro 5.8), regiones en las que la población mayor de 64 años supera el 17% de la total.

Cuadro 5.8 REGIONES OBJETIVO N°1: ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN POR EDADES

COMUNIDADES AUTONOMAS	Menos de 25 años	De 25 a 64 años	65 ó más años
Andalucía	38,8	48,8	12,4
Asturias	29,3	52,7	18,0
Canarias	39,1	50,7	10,2
Castilla y León	30,2	50,7	19,1
Castilla-La Mancha	34,0	48,4	17,6
Extremadura	35,3	48,5	16,2
Galicia	31,8	50,8	17,4
Murcia	38,8	48,6	12,6
C. Valenciana	34,7	50,9	14,4
España	34,2	51,0	14,8
Unión Europea 15	31,6	53,2	15,2

FUENTE: EUROSTAT. Datos de 1994

El envejecimiento de la población es más notable en las zonas rurales que en las urbanas, como consecuencia de los procesos migratorios negativos que les privan de la gente más joven y en edad de tener hijos. Así en las provincias con muy baja densidad

demográfica los porcentajes de población de 65 años ó más alcanzaban, en 1996, el 25,4% como en Zamora y Soria (Castilla y León) o en Lugo y Orense (Galicia).

### 5.2.3. Distribución espacial de la población

La creciente concentración de la población española en los grandes núcleos urbano-industriales, en la costa mediterránea y en las islas, determina el vaciado poblacional de la España interior (meseta norte y sur) con la excepción de Madrid y su área de influencia. Esto se refleja en la baja densidad demográfica de las regiones Objetivo n°1 de Castilla y León, Castilla-La Mancha y Extremadura. Estas tres regiones, que representan el 56% del territorio Objetivo n°1, tienen densidades demográficas por debajo de los 30 habitantes por km<sup>2</sup>.

Cuadro 5.9 REGIONES OBJETIVO N°1: EVOLUCIÓN DE LA DENSIDAD DEMOGRAFICA, 1960-1998

(Índice España = 100)

COMUNIDADES AUTONOMAS	1960		1970		1981		1991		1998	
	Hab./Km <sup>2</sup>	Índ.								
Andalucía	68,1	111,6	68,7	101,8	73,8	98,8	79,5	103,3	82,9	105,5
Asturias	94,1	154,3	99,6	147,6	106,9	143,1	103,5	134,5	103,0	131,0
Canarias	133,4	218,7	155,4	230,2	188,8	252,7	206,3	267,9	221,8	282,3
Castilla y León	31,0	50,8	28,3	41,9	27,4	36,7	27,0	35,1	26,6	33,9
Castilla-La Mancha	25,4	41,6	21,9	32,4	20,8	27,8	20,9	27,2	21,6	27,5
Extremadura	33,8	55,4	28,1	41,6	25,6	34,5	25,5	33,1	25,7	32,7
Galicia	92,8	152,1	90,9	134,7	95,5	127,8	92,8	120,5	93,2	118,6
Murcia	71,0	116,4	73,5	108,9	84,4	113,0	92,4	120,0	97,0	123,4
C. Valenciana	107,2	175,7	132,1	195,7	156,5	209,5	165,5	214,9	172,0	218,9
<b>Total Obj. 1</b>	<b>53,2</b>	<b>87,2</b>	<b>53,3</b>	<b>79,0</b>	<b>56,7</b>	<b>75,9</b>	<b>59,3</b>	<b>77,0</b>	<b>60,4</b>	<b>76,8</b>
<b>España</b>	<b>61,0</b>	<b>100,0</b>	<b>67,5</b>	<b>100,0</b>	<b>74,7</b>	<b>100,0</b>	<b>77,0</b>	<b>100,0</b>	<b>78,6</b>	<b>100,0</b>
<b>UE15</b>	<b>124,0</b>	<b>203,3</b>	<b>134,3</b>	<b>199,0</b>	<b>141,4</b>	<b>189,3</b>	<b>145,9</b>	<b>189,5</b>	<b>116,8</b>	<b>148,6</b>

Fuente: INE y EUROSTAT

Estas densidades demográficas dan lugar a que las tres regiones españolas Objetivo n°1 del interior (Castilla y León, Castilla-La Mancha y Extremadura) formen parte del grupo de las 25 regiones NUTS II de la Unión Europea con menor densidad de población.

La estructura de poblamiento de las regiones Objetivo n°1 de España descrita lleva a que 18 de las 35 provincias (regiones nivel NUTS III) situadas en estas regiones puedan calificarse como *predominantemente rurales* atendiendo al criterio de la OCDE. Este criterio considera como tales aquellas zonas con más de la mitad de la población viviendo en municipios con una densidad de población inferior a los 150 habitantes por km<sup>2</sup> y sin ningún núcleo urbano de más de 300.000 habitantes.

La acusada ruralidad de la mayor parte del territorio de las regiones Objetivo n°1 de España aparece también con claridad en el enfoque de Eurostat basado en el grado de urbanización. Tres tipos de zonas se distinguen:

- zonas densamente pobladas*: aquellos grupos de municipios contiguos cada uno con una densidad de población superior a 500 habitantes por km<sup>2</sup> y un total de población para la zona igual o superior a los 50.000 habitantes.
- zonas intermedias*: aquellos grupos de municipios con una densidad superior a los 100 habitantes por km<sup>2</sup> y que no pertenecen al grupo anterior. La población total de esta zona debe ser cuando menos de 50.000 habitantes o ser adyacente a una *zona densamente poblada*.
- zonas poco pobladas*: los grupos de municipios no incluidos en ninguna de las categorías anteriores.

La ruralidad de las regiones Objetivo n°1 aparece también si el análisis se hace a nivel de las comarcas agrarias definidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Como refleja el Cuadro 5.10 un total de 41 comarcas presentan una densidad demográfica por debajo de los 10 habitantes por km<sup>2</sup> lo que equivale a decir que el 66% de las comarcas de este tipo se encuentra en zonas Objetivo n°1. Otras 103 comarcas se encuentran por encima de este nivel pero no alcanzan los 40 habitantes por km<sup>2</sup>

Cuadro 5.10 DISTRIBUCIÓN DE LAS COMARCAS AGRARIAS DE LAS REGIONES OBJETIVO N° 1 SEGÚN SU DENSIDAD

Hab./Km <sup>2</sup>	menos de 10	de 19 a menos de 39,5	de 39,5 a menos de 100	100 y más	TOTAL
Andalucía	1	23	17	14	55
Asturias	1	3	4	2	10
Canarias	0	2	2	4	8
Castilla y León	22	29	3	4	58
Castilla-La M.	11	15	6	-	32
Extremadura	4	14	4	-	22
Galicia	0	5	5	5	15
Murcia	0	3	1	1	6
C. Valenciana	2	9	2	12	25
<b>Total obj. n°1</b>	<b>41</b>	<b>103</b>	<b>44</b>	<b>42</b>	<b>230</b>
<b>% Objetivo n°1</b>	66%	75%	71%	51%	67%
<b>España</b>	62	138	62	83	345

FUENTE: MAPA. (Datos de 1996)

La situación es especialmente grave en Castilla y León, donde el 88% de las comarcas no llega a los 39,5 hab./km<sup>2</sup>, y en Castilla-La Mancha y Extremadura donde este índice es del 81%.

Más allá de la mera consideración de la densidad demográfica comarcal, el MAPA realiza una tipificación en cinco categorías de comarcas:

- 1) *rural dominante*, cuando el 75% ó más de la población comarcal reside en núcleos rurales (con una densidad menor de 120 hab./km<sup>2</sup>);
- 2) *rural significativa*, cuando rebase el 50% y no alcance el 75%;
- 3) *semirural significativa*, si se rebasa el 25% de la población y no se alcanza el 50%;
- 4) *semirural débil*, en el caso que no alcanzándose el 25% se rebase el 15%;

*urbana o no rural*, cuando se alcanza el 15% de la población en municipios rurales.

Los Cuadro 5.11 y Cuadro 5.12 dan cuenta de la significación en términos de superficie abarcada y población residente de los cuatro grupos de comarcas en las regiones Objetivo n°1.

Cuadro 5.11 SUPERFICIE DE LAS COMARCAS DE LAS REGIONES OBJETIVO N°1 SEGÚN EL ÍNDICE DE RURALIDAD COMARCAL

(% sobre el total regional)

COMUNIDADES AUTONOMAS	Rural Dominante	Rural Significativo	Semi-rural Significativo	Semi-rural Débil	No rural
	>75 % rural	50 al 75 %	25 a 50 %	15 a 25 %	< de 15 %
Andalucía	63,15	11,37	3,45	11,04	10,99
Asturias	69,42	13,60	-	-	16,97
Canarias	25,89	-	26,22	16,32	31,56
Castilla y León	65,54	9,60	14,60	2,34	7,92
Castilla-La Mancha	77,28	9,01	13,71	-	-
Extremadura	84,79	9,83	5,38	-	-
Galicia	59,01	2,71	25,47	8,43	4,38
Murcia	70,54	-	-	-	29,46
C. Valenciana	49,21	-	14,56	13,80	22,44
España	63,94	8,56	13,04	5,00	9,46

FUENTE: MAPA

Cuadro 5.12 POBLACIÓN DE LAS COMARCAS DE LAS REGIONES OBJETIVO N°1 SEGÚN EL ÍNDICE DE RURALIDAD COMARCAL

(% sobre el total regional)

COMUNIDADES AUTONOMAS	Rural Dominante	Rural Significativo	Semi-rural significativo	Semi-rural débil	No rural
	>75 % rural	50 al 75 %	25 a 50 %	15 a 25 %	< de 15 %
Andalucía	21,54	8,47	3,72	19,23	47,04
Asturias	18,44	9,71	-	-	71,85
Canarias	3,19	-	26,33	5,88	64,61
Castilla y León	30,52	8,66	20,61	2,47	37,73
Castilla-La Mancha	61,41	11,84	26,74	-	-
Extremadura	74,86	18,19	6,95	-	-
Galicia	21,01	3,56	26,71	23,34	25,37
Murcia	27,28	-	-	-	72,72
C. Valenciana	5,18	-	9,92	17,13	67,78
España	16,37	4,83	12,47	10,55	55,78

FUENTE: MAPA

En los datos anteriores destaca, la importancia de la ruralidad en las regiones interiores. Así en Extremadura casi las tres cuartas partes de la población habita en comarcas de dominante rural, porcentaje que alcanza el 61% en Castilla-La Mancha. En Castilla y León, si bien las comarcas de dominante rural suponen las dos terceras partes del territorio, la concentración poblacional determina que en las mismas viva sólo el 30% de la población regional.

### 5.2.4. Masculinización

Uno de los efectos más característicos y poco conocidos del proceso de éxodo rural ha sido la desigual migración de género. La emigración rural ha sido, y continúa siendo, más un fenómeno femenino que masculino. El resultado es un desequilibrio genético por el cual los núcleos rurales se han masculinizado y los núcleos urbanos se han feminizado.

El Cuadro 5.13 muestra estas diferencias según grupos de edad distinguiendo entre municipios rurales (menos de 2.000 habitantes), zonas intermedias (entre 2.000 y 20.000 habitantes) y zonas urbanas (más de 20.000 habitantes). La última columna hace referencia a la proporción biológica, que tiene en cuenta el hecho de que nacen más varones pero que estos tienen una mayor mortalidad y, por tanto, a partir de los cuarenta años hay más mujeres que hombres. En el mundo rural se aprecia una masculinización importante entre los 20 y los 50 años.

Cuadro 5.13 MASCULINIZACIÓN RURAL Y FEMINIZACIÓN URBANA

(mujeres por 100 varones)

Tramos de edad	Rural	Intermedia	Urbana	Proporción biológica
10-14	95.5	94.8	95.3	95.2
15-19	93.9	95.3	95.9	95.5
20-24	90.9	96.5	97.2	96.1
25-29	88.9	97.0	100.1	97.6
30-34	86.5	95.2	103.6	99.2
35-39	84.7	92.9	105.3	99.7
40-44	89.0	94.5	104.8	100.5
45-49	94.3	97.6	103.9	101.2
50-54	100.7	101.3	106.4	104.5
55-60	100.9	102.4	109.1	106.2
60-64	100.9	104.7	115.7	110.3
65-69	105.1	109.7	124.8	117.2
70-74	123.8	129.8	146.8	137.9
>75	150.0	167.1	189.5	174.2

FUENTE: Camarero, L.A., Pautas demográficas y espaciales en la transformación del medio rural: Ruralidad y Agricultura, en Gómez Benito y González Rodríguez (eds), Agricultura y sociedad en la España Contemporánea, MAPA-CIS; 1997. Datos 1991.

### 5.3. Estructura económica

Las nueve regiones españolas Objetivo n°1 que nos ocupan generaban en 1996 casi la mitad del Valor Añadido Bruto (VAB) nacional (un 48,6%) cuando representaban algo más de la mitad de la superficie nacional y cerca del 58% de la población española.

Cuadro 5.14 REGIONES OBJETIVO N°1: COMPOSICIÓN SECTORIAL DEL VAB

(a precios de mercado)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1987					1996				
	Agri	Ind.	Cons.	Serv.	Total	Agri	Ind.	Cons.	Serv.	Total
Andalucía	24.1	10.2	17.4	13.6	13.4	27.3	9.7	14.4	13.7	13.3
Asturias	1.9	3.4	2.9	2.4	2.7	1.9	2.4	3.0	2.4	2.4
Canarias	3.4	1.8	5.2	4.7	3.8	3.3	1.8	4.1	4.6	3.9
Castilla y León	12.8	6.2	6.0	5.5	6.2	11.7	6.3	6.2	5.3	5.8
Castilla-La Mancha	8.2	3.9	4.7	3.0	3.7	7.3	4.2	4.8	3.1	3.7
Extremadura	4.4	1.3	3.2	1.9	1.8	3.3	1.3	2.4	1.9	1.8
Galicia	11.3	5.6	6.4	5.3	5.8	12.4	6.0	6.5	5.1	5.7
Murcia	4.2	2.2	2.9	2.5	2.5	4.5	2.4	2.5	2.3	2.4
C. Valenciana	9.0	10.3	9.0	9.8	9.9	7.8	10.7	9.1	9.3	9.6
<b>Regiones Obj.n°1</b>	<b>79.4</b>	<b>45.0</b>	<b>57.7</b>	<b>48.9</b>	<b>50.1</b>	<b>79.4</b>	<b>44.9</b>	<b>53.3</b>	<b>48.2</b>	<b>48.9</b>
España	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

FUENTE: CNR del INE

A destacar que en los últimos diez años de los que se dispone de información estadística (periodo 1987-1996), sólo Canarias ha aumentado su aporte al VAB del conjunto de España. En el polo opuesta destaca la caída de la participación de Asturias y C. Valenciana, mientras las restantes regiones o bien no experimentan cambio alguno o sufren un pequeño descenso (Véase Cuadro 5.14)

En conjunto, las regiones Objetivo n°1 continúan perdiendo peso en la economía española: del 49,8% del VAB en 1987 al citado 48,6% en 1997. Esta evolución responde a una dinámica de crecimiento económico algo menor que la media española. En efecto, tal como muestra el Cuadro 5.15, el ritmo de crecimiento del conjunto de las regiones Objetivo n°1 fue algo menor que la media española tanto en la segunda mitad de los ochenta como en el período 1991-1996. Las menores tasas de crecimiento económico corresponden a las regiones del Norte (Asturias, Galicia y Castilla y León) mientras el mayor dinamismo se da en Canarias (para todo el período 1986-1996), Castilla-La Mancha y Murcia (para 1986-1990).

Cuadro 5.15 REGIONES OBJETIVO N° 1: TASA MEDIA ANUAL DE CRECIMIENTO DEL P.I.B.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1986-1990	1991-1996
Andalucía	9,6	4,0
Asturias	6,1	3,7
Canarias	9,7	5,2
Castilla y León	7,0	4,9
Castilla-La Mancha	10,1	4,1
Extremadura	8,7	4,3
Galicia	7,9	4,5
Murcia	10,6	3,4
C. Valenciana	8,4	3,8
<b>Regiones Obj.n°1</b>	<b>8,6</b>	<b>4,2</b>
<b>Regiones fuera Obj. n°1</b>	<b>9,4</b>	<b>4,6</b>
España	9,0	4,4

FUENTE: CNR del INE

La participación de las regiones Objetivo n°1 en el VAB agrario español es casi del 80% (Cuadro 5.16). En los últimos años la participación se mantiene estable, sin embargo esta situación es el resultado de la compensación entre los aumentos de participación de algunas regiones y las reducciones de otras. En efecto, mientras las regiones del Sur (Andalucía, Murcia, Galicia y Canarias ganan peso, las restantes o bien no experimentan cambios (Asturias) o retroceden (las tres interiores, Castilla y León, Castilla-La Mancha y Extremadura).

En todo caso, las regiones Objetivo n°1 de España en su conjunto son más agrarias que el conjunto español. En 1996, el sector primario aportaba el 5,6 % del PIB de estas nueve regiones, porcentaje que era del 3,5% para el conjunto nacional y del 2,6% para toda la Unión Europea. En el conjunto que nos afecta, Galicia, Andalucía, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Murcia y Extremadura, eran las regiones con mayor peso de la agricultura. En las demás regiones el peso se encontraba por debajo la media española.

Cuadro 5.16 REGIONES OBJETIVO N° 1: ESTRUCTURA SECTORIAL DEL PIB

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1987			1996		
	PRIMARIO	SECUNDARIO	SERVICIOS	PRIMARIO	SECUNDARIO	SERVICIOS
Andalucía	9.7	30.5	59.8	7.1	25.7	67.2
Asturias	4.0	43.5	52.5	2.7	32.8	64.6
Canarias	4.8	22.5	72.6	2.9	19.1	78.0
Castilla y León	11.3	35.5	53.2	7.0	33.7	59.3
Castilla-La Mancha	12.2	38.9	48.9	6.9	37.4	55.7
Extremadura	12.9	31.6	55.4	6.2	26.8	67.0
Galicia	10.7	35.2	54.2	7.6	34.1	58.4
Murcia	9.1	32.4	58.5	6.5	31.6	61.9
C. Valenciana	5.0	36.1	59.0	2.8	33.8	63.4
<b>Reg. Obj.n°1</b>	<b>8.6</b>	<b>33.4</b>	<b>57.9</b>	<b>5.6</b>	<b>30.1</b>	<b>64.2</b>
España	5.4	35.3	59.3	3.5	31.4	65.1
Unión Europea	3.1	35.0	61.9	2.6	31.6	65.9

FUENTE: CNR del INE

El PIB per cápita se encuentra en todas las regiones Objetivo n°1 por debajo del 75% de la media de la UE, criterio utilizado para clasificarlas de esta manera. Tres de estas regiones (Extremadura, Andalucía y Galicia) no alcanzaban las dos terceras partes de la media comunitaria y formaban parte de las 25 regiones (nivel NUTS II) con menor nivel de la Unión Europea.

Cuadro 5.17 REGIONES OBJETIVO N°1: EVOLUCIÓN DEL PIB PER CAPITA EN PARIDAD DE PODER ADQUISITIVO

(índice UE15=100)

CC.AA.	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1993	1994	1995	1996	1996/88
Andalucía	55	54	57	59	57	57	58	58	57	57	3,6%
Asturias	70	70	68	70	69	72	74	73	74	74	5,7%
Canarias	73	72	71	72	73	74	76	75	75	74	1,4%
Castilla y León	67	66	65	67	66	72	74	73	75	76	13,4%
Castilla-La Mancha	60	61	62	63	62	65	67	66	65	66	10,0%
Extremadura	49	48	48	50	50	55	56	56	54	55	12,2%
Galicia	57	57	56	58	57	60	62	61	63	63	10,5%
Murcia	66	67	70	71	69	68	70	69	68	67	1,5%
C. Valenciana	72	73	75	77	76	75	76	75	74	74	2,8%
Total Obj n° 1 de España	62	62	63	65	63	65	66	66	66	66	6,5%
España	73	73	74	78	77	78	78	78	79	80	9,6%
EUR15	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	0,0%
Total Obj. 1(89-99)	<b>63</b>	<b>64</b>	<b>64</b>	<b>65</b>	<b>65</b>	<b>67</b>	<b>68</b>	<b>69</b>	<b>69</b>	<b>69</b>	<b>9,5%</b>
Total Obj. 1(94-99)							<b>66</b>	<b>68</b>	<b>68</b>	<b>68</b>	

FUENTE: EUROSTAT

Finalmente todas las regiones Objetivo n°1 han participado en el proceso de convergencia real hacia la Unión Europea lo que se expresa por la aproximación de los PIB per cápita a la media europea (véase Cuadro 5.17). Los avances más notables en el proceso de convergencia se dan en las regiones del interior (Castilla y León, Extremadura y Castilla-La Mancha) y Galicia. En las demás regiones el avance en la convergencia real es menor que para el conjunto de España.

Resulta necesario profundizar más en la estructura económica de la agricultura española por lo que se dedicará un apartado específico una vez que se examine de modo general el mercado de trabajo en estas CC.AA.

## 5.4. Mercado de trabajo

### 5.4.1. Población activa

Con el crecimiento demográfico producido en décadas anteriores y la incorporación al mundo laboral de un porcentaje cada vez mayor de mujeres, la población activa española total ha pasado de 11.816.600 personas en 1960 a 16.422.900 personas en 1999. Tomando como referencia un período más reciente, el comprendido entre 1994 y 1999 cabe decir que el aumento de la población activa ha sido vigoroso; de 15.468.300 al inicio del período a 16.422.900 en el último año, lo que representa casi un millón de nuevos activos, (190.000 por año).

El crecimiento de la población activa en las regiones Objetivo n°1 ha tenido lugar a un ritmo muy ligeramente inferior al del conjunto de España. En efecto, entre 1994 y 1999 la población activa en las nueve regiones Objetivo n°1 que nos ocupan

creció a un 6%, lo que equivale a una media anual del 1,2%, mientras en el conjunto nacional crecía un 6,2%. Con todo, como muestra el Cuadro 5.18, la evolución de la población activa ha sido muy variada en las diferentes regiones Objetivo n°1. Los mayores aumentos de la población activa se corresponden con las regiones más dinámicas demográficamente y con una población más joven. En este sentido, Canarias, Castilla-La Mancha, Andalucía y Murcia experimentan los mayores aumentos, siempre por encima de la media española. En contraste, las dos regiones Objetivo n°1 de la Cornisa Cantábrica ven como su población activa se reduce. De otra parte, Castilla y León, C. Valenciana y Extremadura experimentan aumentos muy mediocres.

Cuadro 5.18 REGIONES OBJETIVO N°1: EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN ACTIVA  
(miles de habitantes).

COMUNIDADES AUTONOMAS	1994	1995	1996	1997	1998	1999	Variación total 1994/99 %
<b>Andalucía</b>	2.582,4	2.619,9	2.697,6	2.754,2	2.779,4	2.829,7	9,58%
<b>Asturias</b>	396,9	390,0	399,4	397,0	389,4	390,3	-1,66%
<b>Canarias</b>	610,4	618,6	631,8	658,1	667,3	681,0	11,57%
<b>Castilla y León</b>	964,8	948,2	969,8	969,0	988,7	993,8	3,01%
<b>Castilla-La Mancha</b>	600,6	586,2	615,7	634,6	655,8	662,4	10,29%
<b>Extremadura</b>	395,8	385,7	395,8	401,0	408,8	419,5	5,99%
<b>Galicia</b>	1.136,4	1.114,1	1.119,1	1.106,0	1.110,5	1.123,9	-1,10%
<b>Murcia</b>	412,7	415,0	417,9	442,0	446,5	449,1	8,82%
<b>C. Valenciana</b>	1.602,9	1.635,6	1.652,9	1.655,2	1.653,3	1.673,8	4,42%
<b>Regiones Obj.n°1</b>	<b>8.702,9</b>	<b>8.713,3</b>	<b>8.900,0</b>	<b>9.017,1</b>	<b>9.099,7</b>	<b>9.223,4</b>	<b>5,98%</b>
<b>España</b>	15.468,3	15.625,4	15.936,0	16.121,0	16.285,2	16.422,9	6,17%

FUENTE: EPA del INE

La participación de la población en el mercado de trabajo, medida a través de la tasa de actividad (véase Cuadro 5.19), muestra regiones Objetivo n°1 con tasas por encima de la media española (caso de Canarias, Murcia y C. Valenciana), una región (Asturias) con una tasa de actividad notablemente más baja que la media, mientras las restantes tienen tasas de actividad algo por debajo de la media española. En relación a la Unión Europea, las tasas de actividad se sitúan por debajo de la media europea.

Cuadro 5.19 REGIONES OBJETIVO N°1: TASAS DE ACTIVIDAD

COMUNIDADES AUTONOMAS	MASCULINA	FEMENINA	TOTAL
Andalucía	63,1	37,5	49,8
Asturias	53,6	32,8	42,6
Canarias	65,9	41,5	53,3
Castilla y León	59,9	35,5	47,3
Castilla-La Mancha	63,5	32,4	47,7
Extremadura	63,1	35,5	48,8
Galicia	59,5	39,4	48,9
Murcia	66,1	38,6	52,0
C. Valenciana	64,8	40,8	52,2
España	63,3	39,1	50,7
Unión Europea			55,4(*)

Cuarto trimestre de 1999

(\*).- Dato de 1997

FUENTE: EPA, INE.

Las tasas de actividad femenina son considerablemente más bajas que las masculinas. Destacan en este sentido los bajos niveles presentes en Castilla-La Mancha, Extremadura y Asturias. La baja participación de las mujeres en el mercado de trabajo en las zonas rurales de España se percibe con mayor claridad cuando el análisis se hace a nivel provincial. En efecto, tres provincias situadas en regiones Objetivo n°1 tenían en el último trimestre de 1999 tasas de actividad femenina por debajo del 30%: Zamora (23,2%), Cuenca (25,7%) y Ciudad Real (29,5%).

Si nos centramos exclusivamente en la población activa agraria, las regiones Objetivo n°1 muestran unos niveles sustancialmente superiores a la media nacional. En el Cuadro 5. se reflejan los elevados valores de Extremadura Galicia y Andalucía. Las únicas que se sitúan por debajo de la media son la Comunidad Valenciana y Canarias.

Cuadro 5.20 REGIONES OBJETIVO N°1: TASAS DE POBLACION ACTIVA AGRARIA

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TASA DE POBLACION ACTIVA
Andalucía	14,0
Asturias	9,0
Canarias	5,7
Castilla y León	10,3
Castilla-La Mancha	11,7
Extremadura	16,6
Galicia	16,4
Murcia	13,1
C. Valenciana	5,4
España	7,7

Tercer trimestre de 1999

#### 5.4.2. Población ocupada

Entre 1994 y 1999 se crearon casi dos millones de empleos en España. La mitad de ellos lo fueron en las regiones fuera de Objetivo n°1. En total, la población ocupada

creció casi un 18%, lo que equivale a un 3,6% anual. Por contra, en las regiones Objetivo n°1 el crecimiento fue algo menor: un 17% (3,3% anual), lo que muestra su especial dificultad para generar empleo, con algunas excepciones como más adelante se muestra.

Cuadro 5.21 REGIONES OBJETIVO N° 1: EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN OCUPADA

(miles)

COMUNIDADES AUTONOMAS	1994	1995	1996	1997	1998	1999	Variación total 1994/99 %
Andalucía	1.688,2	1.731,5	1.822,3	1.879,6	1.960,9	2.059,46	22%
Asturias	307,6	311,3	315,7	312,6	315,1	320,34	4%
Canarias	447,6	471,8	492,5	527,3	542,0	582,03	30%
Castilla y León	759,8	753,7	777,1	780,5	810,4	842,42	11%
Castilla-La Mancha	483,3	468,0	495,7	516,6	543,9	562,91	16%
Extremadura	270,9	267,7	276,8	283,7	290,3	314,82	16%
Galicia	916,2	918,0	910,9	902,4	917,8	941,70	3%
Murcia	308,2	316,7	318,1	355,9	369,0	386,49	25%
C. Valenciana	1.208,7	1.268,6	1.293,1	1.320,1	1.376,0	1.441,19	19%
Regiones Obj.N°1	6.390,5	6.507,3	6.702,2	6.878,7	7.125,4	7.451,3	17%
España	11.730,1	12.041,9	12.396,0	12.764,5	13.204,9	13.817,4	18%
Unión Europea	137.558	147.695	148.249	150.070	Nd		

FUENTE: EPA del INE

El Cuadro 5.21, refleja la dispar evolución del empleo en las regiones Objetivo n°1. La evolución más positiva corresponde a Canarias, región que casi dobla el ritmo de creación de empleo del conjunto nacional. Por encima de la media nacional se encuentran Murcia, Andalucía y C. Valenciana. En el polo opuesto, destacan los bajos resultados en Galicia y Asturias. En ambas regiones (especialmente en la primera), en los últimos dos años el aumento del empleo ha sido notable, pero no ha compensado lo perdido al inicio del periodo. Las regiones interiores, crean empleo a un ritmo por debajo de la media nacional siendo Castilla-La Mancha la que tiene mejores resultados.

Lo sucedido con el empleo en este período, confirma el dinamismo insular y mediterráneo, la persistencia de la crisis en la Cornisa Cantábrica y la mediocre evolución de las regiones del interior.

La estructura sectorial del empleo recogida en el Cuadro 5.22 muestra el notable peso que el sector agrario tiene aún en algunas regiones Objetivo n°1. Excepto Canarias y C. Valenciana, en las demás regiones la agricultura tiene un peso porcentual mayor que en el conjunto de España, siendo especialmente notable el peso en Galicia y Extremadura. En todas las CC.AA. la agricultura ha perdido peso porcentual en el empleo en el período 1993-1999, sin embargo, tanto en Andalucía como en Murcia el cambio es reducido. Destaca en sentido opuesto la intensidad del cambio en Galicia; donde en seis años la participación de la agricultura en el empleo total ha retrocedido más de once puntos.

Cuadro 5.22 REGIONES OBJETIVO N°1: ESTRUCTURA SECTORIAL DE LA POBLACIÓN OCUPADA

COMUNIDADES AUTONOMAS	AGRICULTURA		INDUSTRIA*		SERVICIOS	
	1993	1999	1993	1999	1993	1999
Andalucía	13,2	10,1	22,9	25,8	63,9	64,1
Asturias	14,8	10,1	29,1	31,5	56,1	58,4
Canarias	7,5	6,5	16,2	20,3	76,3	73,2
Castilla y León	15,9	11,4	29,2	29,8	54,8	58,8
Castilla-La Mancha	15,2	11,6	36,0	34,9	48,8	53,5
Extremadura	19,3	13,9	23,6	26,3	57,1	59,8
Galicia	29,9	18,3	24,4	29,4	45,7	52,3
Murcia	14,6	12,3	29,6	28,4	55,8	59,3
C. Valenciana	8,3	5,5	34,8	34,9	56,9	59,6

(\*) Incluye construcción

FUENTE: EPA del INE

La comparación entre la estructura del empleo en las regiones Objetivo n°1 de España, con el conjunto de España, de la UE y de las todas las regiones Objetivo n°1 de la UE del Cuadro 5.23 muestra el mayor peso del sector primario en las regiones Objetivo n°1 de España así como un menor peso de la industria y los servicios.

Cuadro 5.23 REGIONES OBJETIVO N° 1: ESTRUCTURA SECTORIAL PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN OCUPADA

TERRITORIOS	AGRICULTURA	INDUSTRIA(*)	SERVICIOS
Reg.Obj.n°1 España	12,4	26,8	60,8
España	8,4	29,9	61,7
Reg.Obj.n°1 de la UE	10,8	27,5	61,7
Unión Europea	5,0	29,5	65,7

Datos de 1997

(\*) Incluye Construcción

FUENTE: EUROSTAT

A destacar que tres de las regiones Objetivo n°1 españolas se encontraban en 1997 entre las 25 regiones europeas (NUTS II) con mayor porcentaje de empleos agrarios. Están eran Galicia, Extremadura y Castilla y León.

### 5.4.3. Población desempleada

El desempleo es uno de los problemas más graves que afronta la economía y la sociedad española. Al acabar 1999, algo más de 2.600.000 personas se encontraban en paro en España (15% de la población activa). Dos tercios de estos parados residían en regiones Objetivo n°1 donde el número de desempleados ascendía a 1.700.000 (19% de la población activa).

La evolución reciente del desempleo en España muestra un continuada reducción del desempleo desde 1994, año en el que alcanzó un máximo de 3.783.000 parados. Para el conjunto de España, la reducción del desempleo desde entonces ha sido de un 30%, a un ritmo anual del 6%. En las regiones Objetivo n°1 el ritmo ha sido algo menor,

el desempleo disminuyó un 23,4% (4,7% anual) si bien el ritmo de caída ha sido muy dispar en estas regiones. Así mientras Murcia, C. Valenciana y Canarias se encuentran entre aquellas que más han reducido el desempleo, en Andalucía, Castilla-La Mancha y Extremadura el proceso ha sido mucho más lento (Véase Cuadro 5.24).

Cuadro 5.24 REGIONES OBJETIVO N°1: EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN PARADA

(miles)

COMUNIDADES AUTONOMAS	1994	1995	1996	1997	1998	1999	Variación total 1994/99 %
Andalucía	894,2	888,4	875,3	874,6	818,5	770,2	-13,9%
Asturias	89,3	78,7	83,7	84,4	74,3	69,9	-21,7%
Canarias	162,8	146,8	139,3	130,8	125,3	99,0	-39,2%
Castilla y León	205,0	194,5	192,7	188,5	178,3	151,4	-26,1%
Castilla-La Mancha	117,3	118,2	120,0	118,0	111,9	99,5	-15,1%
Extremadura	124,9	118,0	119,0	117,3	118,5	104,6	-16,2%
Galicia	220,2	196,1	208,2	203,6	192,7	182,2	-17,3%
Murcia	104,5	98,3	99,8	86,1	77,5	62,6	-40,1%
C. Valenciana	394,2	367,0	359,8	335,1	277,3	232,6	-41,0%
<b>Regiones Obj.n° 1</b>	<b>2.312,4</b>	<b>2.206,0</b>	<b>2.197,8</b>	<b>2.138,4</b>	<b>1.974,3</b>	<b>1.772,1</b>	<b>-23,4%</b>
España	3.738,2	3.583,5	3.540,0	3.356,5	3.080,3	2.605,5	-30,3%
Unión Europea	17.675	17.865	18.176	18.143			

FUENTE: EPA del INE

A pesar de la reducción del paro, la tasa de finales de 1999 muestra la gravedad del problema. De las nueve regiones en Objetivo n°1, seis presentan tasas de desempleo inferiores o muy parecidas a la media española. Peor es la situación de Asturias y, especialmente, de Andalucía y Extremadura que presentan tasas de paro muy elevadas.

Cuadro 5.25 REGIONES OBJETIVO N° 1: TASA PARO POR SEXOS

COMUNIDADES AUTONOMAS	TOTAL	MASCULINA	FEMENINA
Andalucía	<b>26,81</b>	19,85	37,68
Asturias	<b>18,24</b>	12,39	26,73
Canarias	<b>14,13</b>	9,50	21,00
Castilla y León	<b>14,58</b>	8,56	24,04
Castilla-La Mancha	<b>14,63</b>	9,11	25,09
Extremadura	<b>24,25</b>	17,12	35,98
Galicia	<b>16,10</b>	11,12	22,83
Murcia	<b>13,19</b>	9,79	18,67
C. Valenciana	<b>13,37</b>	8,64	20,21
España	<b>15,43</b>	10,75	22,40

Cuarto trimestre de 1999

Fuente:EPA

A destacar también la magnitud del desempleo femenino reflejada en el Cuadro 5.25. En efecto, las tasas de paro femeninas doblan y en algunos casos casi triplican, caso de Castilla y León y Castilla-La Mancha, las masculinas.

La comparación entre los niveles de desempleo de las regiones Objetivo n°1 de España y de la UE (Cuadro 5.26) muestra, aparte del mayor peso del paro, una también mayor concentración del desempleo en los colectivos de mujeres y jóvenes. En efecto, mientras en la UE la tasa de paro femenina es apenas un 15% mayor que la total, en las regiones Objetivo n°1 la supera en un 30 ó 40%.

Cuadro 5.26 REGIONES OBJETIVO N°1: TASAS DE PARO DE LARGA DURACION, FEMENINO, JUVENIL Y TOTAL

COMUNIDADES AUTONOMAS/ TERRITORIOS	Tasa de paro	Paro de larga duración (% sobre total)	Tasa de paro femenino	Tasa de paro juvenil
Andalucía	32,0	47,3	41,8	50,8
Asturias	21,2	65,6	27,5	50,3
Canarias	20,9	48,9	26,3	39,0
Castilla y León	19,9	52,5	30,3	43,8
Castilla-La Mancha	19,1	40,9	28,1	37,8
Extremadura	29,5	41,9	41,4	43,9
Galicia	19,2	58,7	24,8	37,1
Murcia	18,3	46,2	26,9	28,6
C. Valenciana	21,4	44,1	29,1	40,4
Reg.Obj.n°1 España	24,1	n.d.	n.d.	n.d.
España	21,1	51,5	28,3	39,8
Reg.Obj.n°1 de la UE	16,2	n.d.	n.d.	n.d.
Unión Europea	10,7	49,0	12,2	20,9

Datos de 1997

FUENTE: EUROSTAT

De hecho, las regiones Objetivo n°1 españolas se encuentran entre las regiones (NUTS II) europeas con mayores niveles de desempleo. Así, en 1997, según datos de EUROSTAT, ocho de las nueve regiones Objetivo n°1 españolas (todas menos Murcia) formaban parte del grupo de las 25 regiones europeas (NUTS II) con mayores tasas de desempleo. Dos de ellas, Andalucía y Extremadura, se incluían además en el grupo de las diez con mayor desempleo.

#### 5.4.4. Educación

La instrucción de la población en edad de trabajar en las regiones Objetivo n°1 presenta un nivel muy por debajo del propio del conjunto de la Unión Europea como muestra el Cuadro 5.27. En todas las regiones Objetivo n°1 de España el porcentaje de población con un nivel bajo de instrucción se sitúa por encima del 60% frente al 41% de media en la UE. Los mayores porcentajes de personas con niveles de instrucción bajo se encuentran en Extremadura, Castilla-La Mancha, Andalucía y Galicia. Los porcentajes menores de población con baja formación se localizan en Castilla y León y Asturias.

Por lo que se refiere a población con niveles altos de instrucción, Castilla y León, Asturias y Murcia presentan niveles en torno a la media española y europea (el 20%). Los niveles más bajos se encuentran en Extremadura, Castilla-La Mancha y Andalucía.

Cuadro 5.27 REGIONES OBJETIVO N° 1: NIVEL DE INSTRUCCIÓN DE LA POBLACIÓN ENTRE 25 Y 59 AÑOS

(% del total)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Bajo	Medio	Alto
Andalucía	71	13	16
Asturias	64	15	20
Canarias	68	15	17
Castilla y León	63	15	21
Castilla-La Mancha	74	11	15
Extremadura	75	10	15
Galicia	70	13	17
Murcia	66	15	19
C. Valenciana	67	15	17
España	65	15	20
Unión Europea 15	41	40	20

Datos EPA 1997

FUENTE: EUROSTAT

## 5.5. Agricultura

### 5.5.1. Rasgos básicos

El crecimiento económico de las últimas décadas junto a importantes modificaciones del marco institucional consecuencia de la adhesión de España en la Unión Europea han producido unas importantes transformaciones en el sector agrario. El sector agrario español se ve condicionado en su evolución tanto por la marcha del resto de la actividad económica como por acontecimientos externos. La agricultura española y muy especialmente la de las regiones Objetivo n°1 está realizando una permanente reconversión, tratándose de adaptar al cambiante contexto en el que se ubica. En este proceso podemos destacar:

- El crecimiento económico y las modificaciones en la composición de la demanda global, han desplazado a la agricultura hacia posiciones secundarias, otorgando mayor relevancia a los otros sectores económicos.
- Las regiones Objetivo n°1 del Norte de España tienen una orientación preferentemente ganadera, mientras que por el contrario en las del Sur y Levante prevalecen las producciones vegetales. En Andalucía las producciones ganaderas solamente representan el 13% de la producción total, frente al 87% de Asturias (Cuadro 5.28). Dentro de las producciones vegetales cabe destacarse por su importancia los productos mediterráneos: viña, olivar, frutas y hortalizas. Resulta digno de mención el hecho de que en Castilla-La Mancha la superficie de viñedo representa casi el 15% de la S.A.U.
- Se ha producido una rápida sustitución de mano de obra por bienes de capital y productos intermedios, registrándose una caída de la población activa agraria y un aumento muy importante de los consumos intermedios, que representan más de la mitad de la producción total (Cuadro 5.29).

- La oferta ha cambiado su composición en un intento de adecuarse a las modificaciones que registraba la demanda. Este cambio no solamente se ha manifestado en composición sino también en contenido cualitativo. En las zonas del Norte se ha potenciado la producción de leche y vacuno, mientras que en la costa mediterránea los incrementos se concentran en hortalizas y frutas. En el Centro se está consolidando un viñedo y olivar de calidad (Cuadro 5.28).
- El descenso en el número de explotaciones aún importante, parece manifestarse insuficiente para alcanzar un ajuste estructural que garantice la competitividad de las explotaciones, así como niveles de ingresos suficientes para las familias agrarias. Como se verá con mayor detalle posteriormente, las explotaciones de dimensión pequeña continúan siendo dominantes.
- El sector agrario ha registrado importantes incrementos en la productividad del trabajo, gracias a la caída del empleo agrario y a los cambios tecnológicos incorporados.
- La renta agraria ha tenido una tendencia decreciente, aunque ha aumentado la renta por persona ocupada. Con todo, la renta por trabajador en la agricultura sigue siendo inferior a la media general por ocupado.
- Las subvenciones agrarias representan actualmente una parte importante de la renta agraria, al haber registrado un rápido aumento desde la reforma de la PAC de 1992. Esta participación, que en 1997 representaba para el conjunto de España aproximadamente un 15% de la producción final agraria, alcanza niveles muy elevados en las dos Castillas, Extremadura y Andalucía. Por el contrario, es baja en la Comunidad Valencia y Murcia (véase Cuadro 5.29).

Cuadro 5.28 REGIONES OBJETIVO N°1: USOS DEL SUELO

(MILES HAS.)

CC.AA.	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE FORESTAL	SUPERFICIE AGRARIA UTIL					TIERRAS ARABLES
			TOTAL	PASTOS	CULTIVOS PERMANENTES			
					TOTAL	VIÑEDO	OLIVOS	
Andalucía	8.732	2.652	4.866	998	1.642	60	1.319	2.225
Asturias	1.056	336	312	283	1	0		29
Canarias	748	82	143	38	24	11	1	81
Castilla y León	9.401	2.356	5510	1764	89	70	10	3.657
Castilla-La Mancha	7.923	1.906	4748	881	926	609	277	2.941
Extremadura	4.160	1470	2223	1036	640	83	250	847
Galicia	2.948	1.828	900	373	30	28		497
Murcia	1.132	279	621	133	215	47	21	273
C. Valenciana	2.326	442	927	143	607	103	95	178
<b>Total Obj.n°1</b>	<b>38.426</b>	<b>11.351</b>	<b>20.250</b>	<b>5.649</b>	<b>4.174</b>	<b>1.011</b>	<b>1.973</b>	<b>10.728</b>
<b>España</b>	<b>50.479</b>	<b>15.554</b>	<b>26052</b>	<b>7597</b>	<b>4.690</b>	<b>1.235</b>	<b>2.179</b>	<b>13.764</b>

FUENTE: EUROSTAT

Cuadro 5.29 REGIONES OBJETIVO N°1: CUENTAS DE LA AGRICULTURA

CC.AA.	PROD. TOTAL	PROD. VEGETALES	PROD. GANADERA	CONSUMOS INTERMEDIOS	VAB a precios de mercado	SUBVENCIONES
	MECUS	%	%	MECUS	MECUS	MECUS
Andalucía	5.723	86	13	1.498	4.225	412
Asturias	379	12	87	152	227	14
Canarias	758	79	21	302	456	4
Castilla y León	3.269	46	54	1.593	1.676	172
Castilla-La Mancha	2.416	66	33	993	1.423	207
Extremadura	1.368	60	40	494	874	109
Galicia	1.707	26	72	712	994	73
Murcia	1.497	75	25	762	735	17
C. Valenciana	2.697	82	18	953	1.744	22
<b>Reg. Obj.n°1</b>	<b>19.814</b>			<b>7.459</b>	<b>12.354</b>	<b>1030</b>
<b>España</b>	<b>27.220</b>	<b>60</b>	<b>39</b>	<b>11.657</b>	<b>15.562</b>	<b>1.304</b>
<b>Unión Europea</b>	<b>208.114</b>	<b>47</b>	<b>53</b>	<b>95.629</b>	<b>112.485</b>	<b>24.939</b>

Datos 1994

FUENTE: EUROSTAT

### 5.5.2. Ocupación agraria

Tal como se explicó anteriormente al tratar el mercado de trabajo, las regiones Objetivo n°1 de España en conjunto presentan unos niveles porcentuales de empleo agrario por encima de la media española y de la Unión Europea (Cuadro 5.23). En términos relativos son las regiones de Galicia, Extremadura y Castilla y León las que presentan un mayor peso de ocupados agrarios.

En términos absolutos (Cuadro 5.30), Andalucía, Galicia y Castilla y León concentran el mayor número de ocupados agrarios. A finales de 1999 estas tres regiones representaban algo más de la mitad de la población agraria ocupada de toda España.

Cuadro 5.30 REGIONES OBJETIVO N° 1: EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN OCUPADA AGRARIA

(miles de personas)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Andalucía	260,28	268,53	242,93	230,52	221,44	215,62	178,7	217,47	232,64	243,83	250,57
Asturias	55,45	59,78	46,37	49,70	46,32	43,57	43,80	37,93	34,38	31,62	33,95
Canarias	42,75	34,35	35,16	38,69	30,20	34,22	34,7	42,81	42,98	37,91	43,40
Castilla y León	184,83	161,33	144,26	135,72	113,33	107,86	112,8	105,11	105,00	93,48	90,26
Castilla-La Mancha	106,72	97,16	88,22	82,15	75,15	72,00	60,66	69,57	65,17	68,05	63,87
Extremadura	75,92	76,13	67,85	62,83	56,16	46,29	46,68	43,43	44,25	41,38	45,91
Galicia	376,48	328,48	289,86	286,37	285,21	246,62	246,27	216,57	185,78	178,15	169,44
Murcia	48,97	48,15	42,84	46,34	42,33	49,33	40,73	33,74	50,43	48,61	47,36
C. Valenciana	127,36	116,27	96,92	89,26	104,11	92,50	100,25	90,38	73,76	80,19	70,02

(datos del IV trimestre de cada año)

FUENTE: EPA, INE

La población ocupada agraria se encuentra en retroceso, al igual que en toda la Unión Europea. Entre 1989 y 1999, 540.000 empleos agrarios desaparecieron en España (a un ritmo de 54.000 por año). De esta cantidad, un 85% correspondían a regiones Objetivo n°1.

Como se observa en el Cuadro 5.31 la caída del empleo agrario tiene lugar en las regiones Objetivo n°1 a un ritmo muy similar al del conjunto de España. Las diferencias se dan fundamentalmente entre las regiones Objetivo n°1. Mientras en las dos regiones del Mediterráneo Sur (Andalucía y Murcia) la caída es muy leve, en Galicia y Castilla y León la disminución es muy fuerte. En diez años pierden el 55% y 51% respectivamente de sus ocupados agrarios. Asimismo es muy significativa la pérdida registrada en la Comunidad Valenciana.

Cuadro 5.31 REGIONES OBJETIVO N°1: EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN OCUPADA AGRARIA.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Andalucía	100	103	93	89	85	83	69	84	89	94	96
Asturias	100	108	84	90	83	79	79	68	62	57	61
Canarias	100	80	82	91	71	80	81	100	101	89	102
Castilla y León	100	87	78	73	61	58	61	57	57	51	49
Castilla-La Mancha	100	91	83	77	70	67	57	65	61	64	60
Extremadura	100	100	89	83	74	61	61	57	58	55	60
Galicia	100	87	77	76	76	66	65	58	49	47	45
Murcia	100	98	87	95	86	101	83	69	103	99	97
C. Valenciana	100	91	76	70	82	73	79	71	58	63	55
Regiones Obj.n°1	100	93	82	80	76	71	68	67	65	64	64
España	100	92	82	80	76	72	70	69	68	67	65

(datos del IV trimestre de cada año)

FUENTE: EPA del INE

La estimación para el horizonte 2008 es de una pérdida mínima de 300.000 activos en la agricultura. Esta disminución del número de activos agrarios que se prevé en los próximos años se estima en base a que:

- La media europea del porcentaje de activos agrarios sobre el total es de sólo el 5% y se considera que España va a converger hacia dicho nivel.
- La variación del volumen de la mano de obra agrícola en el conjunto de la UE es negativa, oscilando entre el 0,5% de Irlanda y el Reino Unido y el 6% de Alemania, con una media para todos los países miembros del 2,7% (período 1994/95). La variación negativa del volumen de la mano de obra agrícola en España se ha situado en el 3,3% anual.

A destacar que la caída de la población ocupada agraria en el período 1989-1999 ha sido mayor en las regiones que al inicio del período presentaban una población ocupada más envejecida, como muestra el Cuadro 5.32. Galicia, Castilla y León, Castilla-La Mancha y Comunidad Valenciana presentaban el mayor porcentaje de ocupados agrarios mayores de 54 años.

Cuadro 5.32 REGIONES OBJETIVO N°1: OCUPADOS AGRARIOS DE 55 Y MÁS AÑOS  
(% sobre total de ocupados agrarios)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1989	1999
Andalucía	24,4%	14,9%
Asturias	33,3%	22,8%
Canarias	25,8%	22,3%
Castilla y León	36,0%	31,0%
Castilla-La Mancha	31,9%	29,5%
Extremadura	28,0%	20,9%
Galicia	40,6%	28,4%
Murcia	23,6%	14,2%
C. Valenciana	31,8%	28,4%
España	33,0%	23,7%

FUENTE:INE

La reducción del porcentaje de ocupados agrarios mayores de 54 años ha sido notable en todas las regiones pero especialmente en Galicia, Asturias y Andalucía. Con todo, como muestra el Cuadro 5.33, a finales de 1999 la población ocupada agraria tenía un porcentaje de mayores de 54 años por encima de la media del total de población ocupada. Esta disparidad se da especialmente en Asturias, Castilla y León, Castilla-La Mancha y Galicia.

Cuadro 5.33 REGIONES OBJETIVO N°1: OCUPADOS MAYORES DE 55 AÑOS COMO PORCENTAJE DEL TOTAL DE OCUPADOS

(Porcentaje sobre total de ocupados)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TODOS LOS SECTORES	AGRICULTURA
Andalucía	11,5%	14,9%
Asturias	10,5%	22,8%
Canarias	18,2%	22,3%
Castilla y León	13,3%	31,0%
Castilla-La Mancha	12,6%	29,5%
Extremadura	11,7%	20,9%
Galicia	15,2%	28,4%
Murcia	13,8%	14,2%
C. Valenciana	13,7%	28,4%
España	11,3%	23,7%

(Cuarto trimestre de 1999)

FUENTE: EPA del INE

Este envejecimiento al incidir de manera muy especial en los responsables de la gestión técnica y económica de las explotaciones agrarias, constituye un serio obstáculo para alcanzar avances de competitividad, así como para garantizar el mantenimiento futuro de la actividad económica del espacio rural.

La encuesta sobre Estructura de las explotaciones agrarias refleja la gravedad de una situación que afecta a la mayoría de las regiones de la Unión Europea y de modo especial a las españolas. Se trata de una realidad que, sin duda, contribuyó a la decisión de poner en marcha, primero, y de mantener en la Agenda 2000 después, la incentivación del cese anticipado en la actividad agraria y de la instalación de

agricultores jóvenes, dentro del paquete de actuaciones establecidas a favor del desarrollo rural.

**Cuadro 5.34 REGIONES OBJETIVO N°1: EDAD DE LOS TITULARES DE EXPLOTACION**

CC.AA	<u>MENORES DE 35 AÑOS</u> (% SOBRE TITULARES-PERSONAS)			<u>MAYORES DE 55 AÑOS</u> (% SOBRE TITULARES-PERSONAS)		
	%	PUESTO ENTRE LAS 126 REGIONES NUTS II DE LA UE	PUESTO ENTRE LAS 17 CC.AA	%	PUESTO ENTRE LAS 126 REGIONES NUTS II DE LA UE	PUESTO ENTRE LAS 17 CC.AA.
Andalucía	7	68	4	58	44	11
Asturias	6	76	8	59	41	10
Canarias	3	119	16	65	23	5
Castilla y León	9	59	3	55	49	14
Castilla-La Mancha	6	73	7	61	38	8
Extremadura	5	99	12	62	36	7
Galicia	4	105	14	66	17	3
Murcia	6	77	9	54	51	16
C. Valenciana	5	92	11	62	34	6

FUENTE: Elaboración a partir de EUROSTAT

El Cuadro 5.34 refleja una situación preocupante y que afecta a la totalidad de las regiones Objetivo n°1, y muy especialmente a Galicia, Canarias, Extremadura, Comunidad Valenciana y Castilla-La Mancha, en donde el porcentaje de mayores de 55 años supera el 60%. Una serie de factores tanto sociales como económicos parecen estar en la base de este proceso de envejecimiento de los titulares de las explotaciones agrarias. De un lado, la baja rentabilidad de muchas explotaciones hace poco atractivo el relevo generacional, de otro la consideración social del agricultor continúa siendo baja, así como difícil el entorno social, caracterizado por una insuficiente dotación de infraestructuras y equipamientos.

### 5.5.3. Características de las explotaciones agrarias

Al trazar las metas de desarrollo que se pretenden para las explotaciones agrarias españolas, es imprescindible fundamentar las mismas sobre un conocimiento profundo de la situación de partida, deteniéndose a analizar de modo especial los estrangulamientos estructurales que las afectan más significativamente. Para ello, utilizando los datos estructurales disponibles, se elaboran una serie de cuadros que permiten no sólo el conocimiento de las magnitudes a las que se hace referencia en cada uno, sino también la posición regional relativa, en relación con los conjuntos nacional y europeo.

## Dimensión física

El minifundismo, medido en superficie agraria útil por explotación, es un problema que afecta con carácter general a las explotaciones de todas las regiones, incluso en aquellas donde este minifundismo coexiste con grandes explotaciones (Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, y Andalucía). La insuficiente dimensión y la dispersión parcelaria, entre otros, son factores que, en ocasiones, restringen la propia potencialidad de determinados usos físicamente potenciales. El tamaño medio de las explotaciones españolas era de 19 Has. en 1992, con una Superficie Agrícola Útil de casi 14 Has.

**Cuadro 5.35 REGIONES OBJETIVO N°1: DIMENSIÓN DE LAS EXPLOTACIONES**

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	SAU/EXPLOT (Has)	PUESTO EN EL CONJUNTO DE LAS 126 REGIONES DE LA UE (NUTS II)	PUESTO ENTRE LAS 17 CC.AA.
Andalucía	16,7	68	7
Asturias	8,8	88	14
Canarias	3,6	120	17
Castilla y León	40,0	31	1
Castilla-La Mancha	32,0	42	4
Extremadura	39,0	35	3
Galicia	5,0	115	15
Murcia	10,6	84	12
C. Valenciana	4,0	117	16

FUENTE: Elaboración a partir de EUROSTAT

Si se analizan los datos del Cuadro 5.35, referentes a las regiones Objetivo n°1 se aprecia un amplio abanico de dimensiones ya que la SAU media oscila de 3,6 Has. de Canarias a las 39 Has. de Extremadura. En el ámbito del Objetivo n°1 se ubican algunas de las regiones españolas que presentan un nivel de minifundismo más marcado, es este el caso de Canarias, Galicia y Comunidad Valenciana, que se encuentran en el último tercio de la lista ordenada de regiones comunitarias.

El problema del minifundismo, que se agrava con el de parcelación excesiva, requiere instrumentos de mejora estructural, algunos de los cuales, como el cese anticipado en la actividad agraria y la modernización de las explotaciones a través de formas asociativas, serán contemplados en este período de programación.

Durante los últimos veinte años, también se han registrado cambios importantes en el uso del suelo. Las tierras cultivadas de regadío, que en 1975 suponían un 12,6% de las tierras de cultivo, han pasado a representar entorno al 17,7% de la superficie. Paralelamente se ha transferido suelo agrario a usos no agrarios en más de 700.000 Has. y ha descendido la superficie de cultivos de secano en cerca de dos millones de Has.

## Dimensión económica

La explotación, unidad económica en la que se ejerce la actividad agraria, puede ser definida desde diferentes puntos de vista y con distintos objetivos y límites, lo que

origina diferentes cuantificaciones. En la realidad estadística española (Censos Agrarios de periodicidad aproximadamente decenal, y Encuestas de Estructuras de Explotaciones Agrarias realizadas cada 2 ó 3 años a partir de la integración de España en las Comunidades Europeas), se utilizan dos definiciones de explotación agraria que, siendo comunes en su contenido funcional -Unidad técnico-económica de la que se obtienen productos agrarios bajo la responsabilidad de un titular-, difieren en el hecho de que en los Censos Agrarios no se establece ningún umbral mínimo de dimensión para la mencionada unidad técnico-económica, mientras que en las Encuestas de Estructuras sí se establece umbral.

Del análisis de las dos fuentes de información mencionadas se deducen las grandes tendencias estructurales de la agricultura española, que pueden sintetizarse en un proceso de concentración (el número de explotaciones ha disminuido sensiblemente), una paralela disminución de la utilización del trabajo en la actividad y un aumento de los resultados económicos, medidos a través del indicador Margen Bruto Total, todo ello acompañado de una disminución de las superficies labradas.

Tomando como referencia los resultados de la “Encuesta de Estructuras de Explotaciones Agrarias”, lo que supone no incluir en el análisis aproximadamente medio millón de explotaciones de muy pequeña dimensión (en general de autoconsumo), se deduce, en primer lugar, que en los 8 años del período 1987-95 el número de explotaciones en el territorio nacional se ha reducido en casi 500.000, a una tasa media anual acumulativa del 4%, disminución paralela a la de la utilización del trabajo en agricultura.

Considerada globalmente, la estructura de explotaciones agrarias en España se caracteriza por tres hechos destacables: la pequeña dimensión media, la pervivencia de la dicotomía pequeña-gran explotación, y la notoria diversificación productiva que imponen las variadas condiciones edáficas, climáticas y socioeconómicas de las diversas zonas del territorio nacional en general y de las zonas Objetivo n°1 en particular. La baja fertilidad de la tierra, característica de una amplia mayoría de las regiones, así como la insuficiente dimensión física de las explotaciones (sólo atenuada en las regiones más áridas) no podían dar otro resultado que una acusada insuficiencia económica.

**Cuadro 5.36 REGIONES OBJETIVO N°1: DIMENSIÓN ECONÓMICA DE LAS EXPLOTACIONES**

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	MARGEN BRUTO/ EXPLOTACION (UDE)	PUESTO EN EL CONJUNTO DE LAS 126 REGIONES DE LA UE (NUTS II)	PUESTO ENTRE LAS 17 CC.AA.
Andalucía	10,3	77	6
Asturias	4,1	121	16
Canarias	10,3	78	7
Castilla y León	10,2	79	8
Castilla-La Mancha	8,3	87	10
Extremadura	8,9	85	9
Galicia	3,6	125	17
Murcia	11,5	73	3
C. Valenciana	5,4	105	14

FUENTE: Elaboración a partir de EUROSTAT

El Cuadro 5.36 muestra cómo Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia y la Comunidad Valenciana no alcanzan 10 UDEs (Unidad de Dimensión Económica) por explotación, situándose en los últimos lugares del ranking europeo. Especialmente preocupante es la limitada dimensión económica de las explotaciones agrarias de la Cornisa Cantábrica.

Razones históricas, agrológicas, económicas y sociales determinan que la estructura de las explotaciones agrarias presente en España una notable variación interregional, con fuerte predominio de la pequeña explotación (menor de 12 UDEs) en la Cornisa Cantábrica, y la Comunidad Valenciana. La escasa ocupación que generan las explotaciones  $-0,6$  Unidades de Trabajo Agrario (UTAs) por explotación— y la exigua renta que proporcionan  $-5,2$  UDEs— evidencian la importancia de las restricciones.

A modo agregado para el conjunto nacional, conviene señalar que el 70% de las explotaciones españolas poseen una SAU media de 4,2 Has. y un margen bruto inferior a 4 UDEs (760.000 Ptas.), ocupando tan sólo el 21% de la SAU total. Estos datos globales manifiestan los resultados de una tradición de división de las explotaciones entre los herederos, acelerando una tendencia hacia el minifundismo.

De manera global, España tiene el 17,4 por ciento de las explotaciones agrarias de la Unión Europea y cerca del 20 por ciento de la Superficie Agraria Utilizada (SAU), tanto tierras labradas como pastos permanentes. Se registran complementariedades entre la agricultura española y la del conjunto de la UE (especialización española en hortofruticultura y olivar y de EUR-15 en cultivos herbáceos y herbívoros, sobre todo vacuno). Un hecho destacable es el de la constatación de que la dimensión económica media de las explotaciones agrarias es en los países del Norte de Europa notablemente superior a la de los del Sur, entre ellos España.

La competitividad de las explotaciones agrarias no está ligada necesariamente, como única condición, a la existencia de una base territorial extensa ni a unas estructuras productivas. Este hecho hace patente la necesidad de impulsar instrumentos estructurales que permitan aumentar la dimensión física, mejorar la productividad por hectárea y fomentar la diversificación de la actividad económica.

### **Productividad del trabajo**

El minifundismo económico puesto de manifiesto en el punto anterior, así como otros elementos, genera inevitablemente una productividad del trabajo poco satisfactoria.

**Cuadro 5.37 REGIONES OBJETIVO N°: MARGENES BRUTOS POR UNIDAD DE TRABAJO ANUAL EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS**

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	MARGEN BRUTO/UTAs (UDEs)	PUESTO EN EL CONJUNTO DE LAS 126 REGIONES DE LA UE (NUTS II)	PUESTO ENTRE LAS 17 CC.AA.
Andalucía	11,7	76	8
Asturias	3,2	122	16
Canarias	5,4	119	14
Castilla y León	12,6	71	6
Castilla-La Mancha	16,1	59	2
Extremadura	10,6	82	10
Galicia	2,5	126	17
Murcia	14,1	69	4
C. Valenciana	12,4	73	7

FUENTE: Elaboración a partir de EUROSTAT

Entre las apreciaciones más significativas del Cuadro 5.37 figuran:

- la baja productividad del trabajo, especialmente en Galicia, Asturias y Canarias, que ocupan los últimos lugares en el ranking europeo, lo que manifiesta que se trata de los espacios agrarios con menores niveles de eficiencia.
- las regiones de agricultura extensiva junto a Murcia y la Comunidad Valenciana presentan productividades por trabajador más satisfactorias pero a pesar de ello se sitúan en la mitad inferior del tramo comunitario.

### Producción y empleo

La actividad agraria y pesquera ha presentado, como corresponde a un país que aumenta su nivel de vida, una pérdida de peso específico, tanto en porcentaje del Producto Interior Bruto como en porcentaje de Población Ocupada, situándose actualmente próximos al 3% y al 8%, respectivamente para el conjunto nacional. Por su parte la industria agroalimentaria viene mejorando su importancia relativa respecto al resto de la industria superando el 15% del total de la aportación al PIB del sector industrial y del 17% de la población ocupada en dicho sector. Esta producción continúa realizándose principalmente en explotaciones y empresas de pequeña dimensión.

Si nos referimos a la dimensión de las explotaciones en términos de los empleos que generan, sólo en Asturias, Canarias y Galicia la explotación agraria media soporta más de una unidad de trabajo anual (UTE). El resto de regiones Objetivo n°1 no llega a la unidad, siendo especialmente bajo en la Comunidad Valenciana (0,4) y en Castilla-La Mancha (0,5). En el ranking europeo las regiones españolas Objetivo n°1 se sitúan en general en posiciones retrasadas. Las dos regiones antes citadas se sitúan entre las tres últimas regiones europeas, concretamente en las posiciones 124 y 126 respectivamente.

**Cuadro 5.38 REGIONES OBJETIVO N°1: EMPLEO POR EXPLOTACIÓN**

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	UNIDADES DE TRABAJO ANUAL EXPLOTACIÓN (UTAs)	PUESTO EN EL CONJUNTO DE LAS 126 REGIONES DE LA UE (NUTS II)	PUESTO ENTRE LAS 17 CC.AA.
Andalucía	0,9	84	8
Asturias	1,3	50	4
Canarias	1,9	13	1
Castilla y León	0,8	96	12
Castilla-La Mancha	0,5	124	16
Extremadura	0,8	91	10
Galicia	1,4	35	2
Murcia	0,8	93	11
C. Valenciana	0,4	126	17

FUENTE: Elaboración a partir de EUROSTAT

### Productividad de la tierra

Las limitaciones del medio natural de las CC.AA. que nos ocupan son evidentes: el 60,6% del territorio incluido en Objetivo n°1 está por encima de los 600 metros de altitud, y el 85% de la superficie total está clasificada como zona desfavorecida de montaña y por despoblamiento. Si a ello unimos las carencias tecnológicas, la insuficiente valorización de las producciones y frecuentemente, los problemas relacionados con la capacidad de gestión de las explotaciones, son causas influyentes de la baja productividad de la tierra (margen bruto/Ha) medida en Unidades de Dimensión Económica (UDE).

**Cuadro 5.39 REGIONES OBJETIVO N°1: PRODUCTIVIDAD DE LA TIERRA**

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	MARGEN BRUTO/Ha (UDE)	PUESTO EN EL CONJUNTO DE LAS 126 REGIONES DE LA UE (NUTS II)	PUESTO ENTRE LAS 17 CC.AA.
Andalucía	0,6	96	8
Asturias	0,5	112	9
Canarias	2,9	7	1
Castilla y León	0,2	126	16
Castilla-La Mancha	0,3	122	15
Extremadura	0,2	125	17
Galicia	0,7	78	5
Murcia	1,1	46	3
C. Valenciana	1,4	28	2

FUENTE: Elaboración a partir de EUROSTAT

Los datos del Cuadro 5.39 reflejan la variada situación que presenta la productividad de la tierra en las regiones Objetivo n°1. Por un lado, las dos Castillas y Extremadura se sitúan entre los últimos lugares del ranking europeo, reflejando el carácter extensivo de su agricultura. Por el contrario, Canarias y, en menor medida, la Comunidad Valenciana y Murcia presentan productividades de la tierra elevadas, lo que manifiesta el importante valor añadido de las producciones de estas zonas.

Esta diferente productividad de la tierra se debe a la diferente orientación productiva y a la desigual importancia que tiene el secano en cada una de las regiones. Los resultados manifiestan las necesidades acuciantes de riego o de cambios en la orientación productiva.

No obstante, a pesar de los bajos niveles, se ha producido un fuerte aumento de productividad por unidad de superficie y por unidad de trabajo, lo que da como resultado que la capacidad de abastecimiento del consumo por cada agricultor haya aumentado fuertemente. Así, en 1993 cada agricultor producía lo suficiente para alimentar a 32 españoles, lo que representa cinco veces más que en 1960.

Si consideramos conjuntamente la dimensión física y económica de la explotación agraria, como obliga el análisis de la productividad, se hace evidente que en las regiones estudiadas hay muchas explotaciones de pequeña dimensión y que es necesario realizar un importante ajuste estructural que permita a un número importante de explotaciones alcanzar niveles que aseguren su viabilidad social y económica. El coste, tanto social como ambiental, de la desaparición de las explotaciones agrarias es muy elevado y es conveniente garantizar su mantenimiento.

#### **5.5.4. Utilización del agua para riego**

Históricamente la agricultura ha sido el principal factor de desarrollo de los distintos países. En España, las condiciones climáticas expuestas han sido determinantes en la implantación del regadío desde antes de la Edad Media para poder asegurar las cosechas anuales y propiciar la diversificación de los cultivos.

Más recientemente, la planificación del regadío español, que ha estado presente siempre en los planes de desarrollo agrario, ha venido constituyendo el núcleo fundamental de los planes nacionales de obras hidráulicas que se han elaborado a lo largo de este siglo. Por otra parte no son menos importantes otros objetivos como evitar riesgos de inundaciones o la producción de electricidad.

El desarrollo económico experimentado en España tuvo un doble efecto en la agricultura en general y en el regadío en particular. Por una parte, disminuyó la importancia de la agricultura en la generación de empleo y en su contribución al PIB y, por otra, la aplicación de nuevas tecnologías a la agricultura aumentó considerablemente la productividad de las tierras de cultivo y de la mano de obra. En este nuevo paquete tecnológico la incorporación del regadío es uno de los elementos principales. El efecto beneficioso de las transformaciones en regadío es indudable, ya que aumenta la productividad de la tierra permitiendo a su vez una mayor diversificación de los cultivos, y utiliza más mano de obra generando una mejora del nivel y calidad de vida de los agricultores, al aumentar las rentas de los mismos y eliminar la incertidumbre ante el efecto de la variabilidad de las precipitaciones anuales y estacionales.

En España la agricultura es el principal destino del agua consumida, acaparando el 67% de la demanda total. Con todo, el desarrollo de otras actividades (industria, turismo, etc.) ha provocado que el porcentaje de la demanda de agua para riego sobre el total haya disminuido.

Además de los impactos socioeconómicos citados, los recursos hidráulicos permiten su utilización en un área más o menos alejada del origen de aquellos, no

quedando condicionada la ubicación de una zona regable a áreas próximas no propicias por sus características socioeconómicas o medioambientales, lo que explica su aplicación en zonas que presentan una mayor rentabilidad económica, una mayor creación de empleo y una mayor rentabilidad ambiental. Así mismo, esta característica hace posible su utilización para la recuperación de acuíferos sobreexplotados o en fase de sobreexplotación en los que el abandono de las prácticas de regadío provocarían graves problemas sociales.

Estas potencialidades del regadío no ocultan la existencia de algunas limitaciones que es necesario superar. En el Cuadro 5.40 aparece la superficie regable y regada de las Comunidades Autónomas incluidas en Objetivo n°1. De las 3.344.637 has. regadas en la totalidad del territorio nacional, un total de 2.493.236 (74,5%) se encuentran en regiones Objetivo n°1. Esta superficie supone, a su vez el 87,7% de la superficie regable.

**Cuadro 5.40 REGIONES OBJETIVO N° 1: SUPERFICIE REGABLE Y REGADA**

(has.)

CC.AA.	SUPERFICIE REGABLE	SUPERFICIE REGADA
Andalucía	833.305	779.880
Asturias	4.644	4.342
Canarias	32.747	29.379
Castilla y León	564.751	486.676
Castilla-La Mancha	404.088	353.801
Extremadura	229.449	210.488
Galicia	134.027	85.490
Murcia	264.122	192.698
C. Valenciana	376.093	350.482
<b>Regiones Objetivo n°1</b>	<b>2.843.226</b>	<b>2.493.236</b>

FUENTE: PNR

El Plan Nacional de Regadíos-Horizonte 2008 analiza diferentes parámetros como el origen del agua de riego, el sistema predominante del riego y el índice de dotación de las superficies. Para la totalidad del territorio nacional, se determina una superficie regada de 3.344.637 has., de las cuales 2.262.893 has. (68%) lo son con aguas superficiales, 942.244 has. (28%) con aguas subterráneas, 98.493 has. (3%) con aguas de trasvases, 23.799 has. (0,7%) con aguas de retornos, 16.664 has. (0,5%) con aguas depuradas y 544 has. con aguas desaladas.

En cuanto al sistema de riego, el Plan señala como predominante el de gravedad con 1.345.847 has. regadas (54%), seguido por la aspersion con 650.340 has. (26%) y el goteo con 497.049 has. (20%). La importancia de cada una de estas modalidades de riego por Comunidades Autónomas se muestra en el Cuadro 5.41.

**Cuadro 5.41 REGIONES OBJETIVO N° 1: SUPERFICIE REGADA SEGÚN SISTEMA DE RIEGO**

(has.)

CC.AA.	RIEGO GRAVEDAD	RIEGO ASPERSION	RIEGO LOCALIZADO
Andalucía	330.231	164.343	285.306
Asturias	2.114	2.228	0
Canarias	4.610	5.598	19.171
Castilla y León	298.089	188.344	243
Castilla-La Mancha	113.240	195.585	44.976
Extremadura	145.188	55.085	10.215
Galicia	55.081	30.405	4
Murcia	116.103	5.686	70.909
C. Valenciana	281.191	3.066	66.225
<b>Regiones Objetivo n°1</b>	<b>1.345.847</b>	<b>650.340</b>	<b>497.049</b>

FUENTE: PNR

Adicionalmente se dispone de un índice de dotación de la superficie regada que muestra para el conjunto nacional un total de 878.765 has. infradotadas (35,2%), 554.859 has. ligeramente infradotadas (22,3%), 491.682 has. dotadas (19,7%) y 567.930 has. sobredotadas (22,8%). Con respecto al total nacional, los porcentajes de infradotación son mayores que los de la media nacional y lo contrario ocurre con la dotación o sobredotación, que toma valores mayores en término medio en el resto de las regiones no incluidas en este Programa.

**Cuadro 5.42 REGIONES OBJETIVO N° 1: SUPERFICIE REGADA SEGÚN INDICE DE DOTACION**

(has.)

CC.AA.	SOBREDOTADA	DOTADA	LIGERAMENTE INFRADOTADA	INFRADOTADA
Andalucía	130.355	68.904	137.846	442.775
Asturias	3.097	14	1.232	0
Canarias	3.947	5.242	9.146	11.045
Castilla y León	140.341	95.096	88.152	163.088
Castilla-La Mancha	160.650	22.852	106.154	64.145
Extremadura	5.656	19.732	143.178	41.921
Galicia	66.164	11.942	7.383	0
Murcia	22.823	87.877	24.680	57.318
C. Valenciana	34.897	180.023	37.088	98.473
<b>Regiones Objetivo n°1</b>	<b>567.930</b>	<b>491.682</b>	<b>554.859</b>	<b>878.765</b>

FUENTE: PNR

Hay en toda España 1.810.000 Has. transformadas en regadío con anterioridad a 1960, de las que 1.077.000 Has. tienen incluso más de 100 años de antigüedad. Este hecho determina que existan 734.475 Has. en las que las redes de distribución tienen elevadas pérdidas de agua. Como se muestra en el Cuadro 5.43, en las regiones Objetivo n°1 es posible encontrar 374.647 Has. regadas con cauces de tierra. A su vez, de las 1.295.000 Has. regadas actualmente mediante acequias de hormigón, 392.194 Has. presentan graves problemas de conservación y mantenimiento, encontrándose 289.703 Has. (73,8%) en regiones Objetivo n°1.

**Cuadro 5.43 REGIONES OBJETIVO N° 1: SUPERFICIE CON ACEQUIAS EN TIERRA Y CONDUCCIONES DE HORMIGÓN EN MAL ESTADO**

(Has.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	CON ACEQUIAS EN TIERRA	CON HORMIGÓN EN MAL ESTADO
Andalucía	125.980	123.764
Asturias	497	85
Canarias	-	1.050
Castilla y León	17.805	14.225
Castilla-La Mancha	133.287	72.937
Extremadura	2.718	35.748
Galicia	1.515	739
Murcia	17.312	3.099
C. Valenciana	74.533	38.056
<b>Regiones Objetivo n°1</b>	<b>373.647</b>	<b>289.703</b>

FUENTE: PNR

En suma, los datos muestran que los regadíos españoles requieren una importante inversión de forma que se consiga una mayor eficiencia en el uso del agua, introduciendo las técnicas más adecuadas y renovando infraestructuras obsoletas, con el fin de abordar un proceso completo de consolidación y mejora de los regadíos existentes. Una política adecuada de regadío es imprescindible para conseguir que la agricultura española consiga los niveles de competitividad y gestión de los recursos naturales que se exigirán en las décadas próximas.

El PNR considera como actuación prioritaria la mejora y consolidación de los regadíos existentes, frente a la creación de nuevos regadíos.

En la parte descriptiva de la medida de *gestión de recursos hídricos agrarios* se pone en evidencia la importancia que se da a esta actuación, que afectará en el periodo 2000-2006, dentro del ámbito de actuación del programa, a una superficie de regadíos existentes del orden de las 615.308 hectáreas frente a 111.700 hectáreas de nuevos regadíos.

Igualmente en esta parte descriptiva de la medida, se destaca la importancia que tiene la mejora de regadíos para disminuir las pérdidas de agua y el ahorro de la misma, empleando las siguientes actuaciones:

- Reparación de las estructuras hidráulicas existentes
- Modificación del sistema de transporte y distribución
- Cambio del sistema de aplicación del riego
- Actuaciones complementarias, como mejora de las redes de caminos y saneamientos, control del consumo de agua mediante la instalación de contadores y mejora de la gestión de su uso.

## 5.6 Descripción medioambiental

España posee una gran variedad y riqueza de espacios naturales y ecosistemas. Aun así, o debido a ello, son muchos los problemas ambientales que soporta.

Las características climáticas, con sequías y lluvias torrenciales, orográficas, con grandes pendientes, abundancia de suelos arcillosos con dificultad de drenaje, contribuyen a un proceso continuado de erosión y desertización.

El envejecimiento de la población rural, la desertificación demográfica y el abandono de las explotaciones agrarias más aisladas constituyen la base de situaciones negativas como son el abandono de cultivos, pastos y bosques, el desarrollo vegetal incontrolado los incendios y todas las consecuencias negativas que ello comporta. Esta problemática se hace especialmente patente en regiones de Objetivo n° 1.

La agricultura es el principal destinatario del agua consumida. La ejecución de programas de consolidación y mejora de los regadíos españoles, en su mas amplia expresión, como consecuencia de la mejora de las eficiencias de riego en los sistemas de aplicación y la mejora de las infraestructuras hidráulicas, nos debe permitir obtener un ahorro de agua por parte del sector.

### **Aridez**

Las condiciones climáticas expuestas al principio del capítulo son un reflejo de las amenazas que en este sentido sufre España. El territorio cuenta con climas subhúmedo, semiárido o árido, en el 66% de su superficie, localizándose estos preferentemente en zonas de Objetivo n° 1. La aridez crece desde el N.O. hasta el S.E., en la que la lluvia no aporta mas que el 5 – 20% del agua que potencialmente se evaporaría o aprovecharía.

### **Sequía**

Íntimamente ligada al problema de la aridez, las sequías afectan gravemente al conjunto de la cubierta vegetal y tiene efectos trágicos sobre la agricultura. A los daños medioambientales se suman los socioeconómicos producidos por la reducción de cosechas, pérdidas de renta y desempleo.

En el periodo entre 1990 y 1995 y, últimamente a partir de 1999, la agricultura española ha sufrido daños catastróficos provocados por la sequía, con incidencia especialmente grave en Andalucía, Castilla- La Mancha, Murcia, Comunidad Valenciana, Extremadura y Canarias, todas ellas en regiones Objetivo n° 1. De forma cíclica, y de manera inexorable, se repiten situaciones de ausencia prolongada de lluvias y graves y frecuentes problemas de escasez de agua.

### **Erosión**

Las condiciones climáticas y de relieve del territorio lo hacen especialmente susceptible de sufrir fenómenos de erosión. En cerca del 50% del territorio la intensidad del proceso erosivo supera los límites tolerables. Las cuencas del Sur, Segura, Júcar, Guadiana y Guadalquivir sufren una erosión muy grave. Tres Comunidades Autónomas situadas en Objetivo n° 1, Andalucía, región de Murcia y Comunidad Valenciana, sufren casi el 60% de la erosión española. Prácticamente la mitad de Murcia se encuentra en situación de erosión grave. Es importante también en los casos de Andalucía y Castilla-

La Mancha donde la degradación del suelo supera el 30%. La situación más favorable en zona de Objetivo n° 1 se presenta en Galicia.

## **5.7. Resultados del periodo anterior**

### **5.7.1 Gestión de recursos hídricos**

Las acciones realizadas en regadíos por el MAPA en el periodo 1994-1999 en las zonas rurales Objetivo 1 se han concretado en:

#### **Gestión y ordenación hidráulica del medio rural**

La orientación de la financiación por parte de la Administración Central ha continuado en la línea de actuación prevista con anterioridad en el sentido de intervenir con mayor intensidad en actuaciones de regadíos en zonas declaradas de Interés General, cumpliendo tanto la normativa vigente comunitaria como la nacional en cuanto a protección medioambiental y cuidado de los recursos naturales mediante la incorporación de estudios que analizan el medioambiente y acompañan las acciones de puesta en riego de grandes zonas rurales.

#### **Mejora y modernización de regadíos**

Con estas actuaciones inversoras se ha promovido la modernización y desarrollo de pequeñas superficies de regadíos que han quedado obsoletas con el paso del tiempo, a la vez que se ha intentado conseguir la racionalización del uso del agua, cada vez más escasa en determinadas zonas de nuestro territorio.

Este tipo de acciones de Mejora y Consolidación de regadíos se contemplan como altamente prioritarias en el nuevo periodo de programación 2000-2006 por parte de las Administraciones Agrarias.

#### **Grado de ejecución financiera de la inversión y territorialización.**

En el cuadro de resultados que se adjunta, figuran las inversiones realizadas en las distintas zonas Objetivos 1 que en los años 1994-99 incluyeron medidas de regadíos en sus Programas Operativos.

Las inversiones realizadas en este periodo ascienden a 22.726 millones de pesetas, de las que prácticamente la mitad se han llevado a cabo en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Castilla y León con 8.268,12 y 3.682, 51 millones de pesetas respectivamente. Por el volumen de inversión les siguen a continuación las CC.AA de Murcia, Valencia y Canarias.

Las obras realizadas en la Comunidad de Andalucía corresponden a la ejecución de 22 proyectos de obra con actuaciones en los sectores V, VI, VII, X., XI, XII y XIII de la zona regable del Chanza en la provincia de Huelva, Sector III y IV de la Costa Noroeste de Cádiz, mejora y consolidación de riego para varias Comunidades de Regantes y reparación de daños causados por inundaciones en infraestructuras de diversas zonas de regadío.

Las obras efectuadas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León están distribuidas principalmente en las provincias de León y Zamora, afectando de forma especial a la zonas de Riaño-Porma en la primera y Sayago-Aliste y Margen izquierda del Esla en la segunda.

Reviste especial interés las actuaciones llevadas a cabo en la Comunidad Autónoma de Murcia teniendo en cuenta su carácter uniprovincial, 13.48 por ciento de la inversión, donde se han realizado mejoras en varias Comunidades de Regantes, entre ellas la ampliación de una planta desaladora con fines de riego en Mazarrón, o actuaciones en la zona de Lorca y Valle de Guadalentín.

Las inversiones realizadas en la C.A. de Valencia representan el 9,5 por ciento del total. Se ha actuado especialmente en varias zonas de la provincia de Alicante, habiéndose realizado embalses, mejora de redes de distribución y obras de mejora en base al Real Decreto 678/93 por el que el Ministerio de Agricultura, Pesca y alimentación financiaba parte de las obras realizadas por Comunidades de Regantes.

La Comunidad Autónoma de Canarias representa el 8,7 por ciento de la inversión del MAPA y la orientación de las inversiones de ha basado principalmente en largas conducciones de aguas residuales depuradas a grandes embalses desde los que se riegan grandes zonas.

**INVERSIONES REALIZADAS EN ZONAS OBJETIVO N° 1 ( PERIODO 1994 – 1999 )**

CC.AA/MEDIDAS	N° Proy.	Inversiones						TOTAL
		1994	1995	1996	1997	1998	1999	
ANDALUCIA								
<b>1.0.- Mejora y modernización regad.</b>	<b>5</b>		<b>63.587.326</b>		<b>1.993.625.079</b>	<b>1.550.000.592</b>	<b>-(6.061.044)</b>	3.541.151.953
<b>3.0.-Transformación regadíos</b>	<b>17</b>		<b>334.109.336</b>		<b>1.532.089.090</b>	<b>-(79.826.043)</b>	<b>2.940.601.636</b>	4.726.974.019
CANARIAS								
<b>2.0.- Mejora de regadíos</b>	<b>26</b>	<b>9.696.843</b>	<b>106.673.262</b>	<b>540.713.554</b>	<b>266.105.656</b>	<b>529.429.819</b>	<b>539.521.000</b>	1.992.140.134
CANTABRIA								
<b>1.2.- Concentr. Parc. y pequeños regadíos</b>	<b>9</b>	<b>11.864.689</b>	<b>64.900.442</b>	<b>230.247.500</b>	<b>158.1000.109</b>	<b>16.596.975</b>	<b>5.112.852</b>	486.822.567
CASTILLA-LA MANCHA								
<b>1.3.-Transf. y mejora regadíos</b>	<b>16</b>	<b>52.599.281</b>		<b>232.300.896</b>	<b>257.363.397</b>	<b>369.582.240</b>	<b>671.595.811</b>	1.583.441.625
CASTILLA-LEON								
<b>1.2.- Regadíos</b>	<b>40</b>	<b>502.135.202</b>	<b>788.527.615</b>	<b>810.623.008</b>	<b>457.551.291</b>	<b>277.306.050</b>	<b>846.370.397</b>	3.682.513.563
EXTREMADURA								
<b>2.0.- Transf. y mejora regadíos</b>	<b>10</b>		<b>97.791.613</b>	<b>322.471.775</b>	<b>7.271.570</b>	<b>786.972.726</b>	<b>279.387.364</b>	1.503.895.048
MURCIA								
<b>1.0.- Mejora de regadíos</b>	<b>12</b>	<b>453.779.270</b>	<b>691.105.023</b>	<b>436.978.782</b>	<b>99.886.666</b>	<b>850.460.675</b>	<b>530.545.410</b>	3.062.755.826
C. VALENCIANA								
<b>2.0.-Mejora regadíos</b>	<b>12</b>	<b>294.583.509</b>	<b>253.374.030</b>	<b>274.475.980</b>	<b>108.373.600</b>	<b>303.262.981</b>	<b>417.946.514</b>	1.652.016.614
<b>3.0.-Regadíos colectivos</b>	<b>3</b>		<b>247.013.796</b>	<b>144.638.427</b>	<b>102.741.789</b>			494.394.012
<b>TOTAL</b>	<b>150</b>	<b>1.324.658.794</b>	<b>2.647.082.443</b>	<b>3.002.449.992</b>	<b>4.923.108.247</b>	<b>4.603.786.015</b>	<b>6.225.019.940</b>	<b>22.726.105.361</b>

**Estado de ejecución actual y previsión fin del programa**

Teniendo en cuenta los pagos justificados, y los compromisos a 31-12-99 que tienen previsto su pago hasta final del programa se ha obtenido el siguiente cuadro.

**PAGOS REALIZADOS Y COMPROMISOS A 31-12-99 EN PP.OO.- OBJETIVO I**

<b>CC.AA.</b>	<b>Pagos REALIZADOS</b>	<b>Comprometido</b>
		<b>Total 31-12-99</b>
<b>ANDALUCIA</b>	8.268.125.972	1.922.277.840
<b>CANARIAS</b>	1.992.140.134	9.507.397
<b>CANTABRIA</b>	486.822.567	0
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	1.583.441.625	611.087.914
<b>CASTILLA Y LEON</b>	3.682.513.563	766.169.785
<b>EXTREMADURA</b>	1.503.895.048	678.152.760
<b>MURCIA</b>	3.062.755.826	165.097.604
<b>C. VALENCIANA</b>	2.146.410.626	0
<b>TOTAL</b>	<b>22.726.105.361</b>	<b>4.152.293.300</b>

**Grado de ejecución por indicadores físicos**

Para medir las actuaciones inversoras en las distintas zonas, se han utilizado además de los indicadores de hectáreas transformadas y/o mejoradas, otros indicadores presentes en los proyectos de obras que caracterizan con claridad el tipo de actuación realizada.

Las principales actuaciones han consistido en redes de riego, caminos en zonas de regadío, embalses y depósitos de almacenamiento de agua, estaciones elevadoras para riego de grandes zonas a lo largo del periodo estival y otras múltiples acciones de acompañamiento como redes de desagüe, construcción y mejora de puentes, muros, etc.

A lo largo de la ejecución del programa ha ido variando la prioridad de actuaciones, dominando en la actualidad las relativas a mejora y conservación de regadíos con tendencia a sensibilizarse en aquellos aspectos que llevan añadido un mayor ahorro de agua y una mejora medioambiental.

Las inversiones medias por hectárea transformada o mejorada varían notablemente según el tipo de actuación que van desde el cambio de sistema de riego, ejecución de balsas de almacenamiento o la incorporación de aguas tratadas procedentes de depuradoras o desalinizadoras. Los valores más frecuentes oscilan entre 500.000 y 1.000.000 de pesetas. Estos resultados en su conjunto se ven alterados si existe una fuerte inversión realizada como consecuencia de daños catastróficos y la valoración de actuaciones no viene referida según la superficie.

**RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS INVERSIONES EN REGADÍOS**

**PERIODO 1994-99**  
**REGIONES OBJETIVOS 1**

CC.AA/MEDIDAS	N° DE PROYECTOS	INDICADORES					
		Redes riego Km.	Caminos Km.	Embalses (m <sup>3</sup> )	Obras singulares (Ud)	Superficie transformada Has	Superficie mejorada (Has)
<b>ANDALUCIA</b>							
1.0.- Mejora y modernización regad.	5	34	6		489		1.634
3.0.-Transformación regadíos	17	143	104	27.631	8	2.950	
<b>CANARIAS</b>							
2.0.- Mejora de regadíos	26	61		359.285	1		1.393
<b>CANTABRIA</b>							
2.- Concentración .Parcelaria. y pequeños regadíos	9				1		17
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>							
1.3.-Transormación y mejora regadíos	16	89	4		53	3.339	473
<b>CASTILLA-LEON</b>							
1.2.- Regadíos	40	55	226	53.508		1.726	2.164
<b>EXTREMADURA</b>							
2.0.- Transformación y mejora regadíos	10	10	19		327	433	
<b>MURCIA</b>							
1.0.- Mejora de regadíos	12		104	45.433	2	1.013	4.287
<b>C. VALENCIANA</b>							
2.0.-Mejora regadíos	12	39	3	127.726			1.219
3.0.-Regadíos colectivos	3						931
<b>TOTAL</b>	<b>150</b>	<b>397</b>	<b>460</b>	<b>613.583</b>	<b>1.081</b>	<b>9.461</b>	<b>12.118</b>

### 5.7.2. Medidas de modernización en las explotaciones agrarias

En el período 1994-99 las medidas de modernización de explotaciones se aplicaron en las CC.AA. cubiertas por el Objetivo 1 dentro del Programa Plurirregional establecido para este objetivo y enclavado en el Subprograma 1 "Mejora de la eficacia de las estructuras de las explotaciones agrarias". El citado programa formaba parte del Eje 2 - Desarrollo del tejido económico, subeje 2.1.a - Industrias Agroalimentarias y Medidas Estructurales Agrícolas, dentro del Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo 1.

Concretamente se aplicaron las siguientes líneas de ayuda, correspondientes al reglamento 950/97, relativo a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias:

- Ayudas a la inversión en explotaciones agrarias.
- Ayudas para la primera instalación de jóvenes agricultores
- Ayudas a inversiones colectivas en zonas desfavorecidas
- Ayudas de Estado destinadas a la adquisición de tierras.
- Ayudas a agrupaciones de servicios, contabilidad y formación de agricultores.

Este conjunto de medidas se ha aplicado en España mediante los RR.DD. 1887/91 y 204/96 que han determinado un modelo de gestión entre las CC.AA. y la Administración Central, financiándose al 50 por 100 las actuaciones realizadas.

Los resultados alcanzados en el período se reflejan en los cuadros adjuntos:

#### A) Inversiones en explotaciones agrarias (1994-1999)

Comunidad Autónoma	Nº de beneficiarios	Inversión Mill. de pesetas	Ayuda Mill. de pesetas
Andalucía	4.469	35.116	15.936
Asturias	4.154	19.435	7.764
Canarias	1.347	9.003	4.816
Cantabria	2.018	8.386	3.374
Castilla y León	14.138	73.994	30.774
Castilla-La Mancha	2.416	11.156	4.405
Extremadura	2.122	10.157	4.166
Galicia	13.906	69.854	28.188
Murcia	892	7.147	2.928
Valencia	2.179	13.182	5.067
<b>TOTAL</b>	<b>47.641</b>	<b>257.430</b>	<b>107.418</b>

Se han realizado más de 6.800 planes de mejora anualmente en el período 94-99 que han supuesto una inversión en el conjunto del período de más de 257.000 millones de pesetas con una ayuda concedida que ha superado en total los 107.000 millones.

Los sectores que más se han beneficiado de estas ayudas son el hortofrutícola y la ganadería bovina, fundamentalmente la de carne. En muchos casos el objetivo de los planes de mejora ha sido la reordenación de las producciones, orientando a las

explotaciones hacia los sectores sin problemas de excedentes. Especial importancia han tenido las inversiones en mejora de regadíos para racionalizar el empleo del agua en las explotaciones.

La inversión media ha sido de 5,40 millones de pesetas y con ello se ha conseguido mejorar la estructura productiva de las explotaciones afectadas e incrementar su competitividad, consolidando así el puesto de trabajo del titular.

## B) AYUDAS A PRIMERA INSTALACIÓN (1994-1999)

Comunidad Autónoma	Nº de Beneficiarios	Inversión Mill. de pesetas	Subvención Mill. de pesetas
Andalucía	5.016	39.995	16.294
Asturias	1.544	5.841	3.806
Canarias	269	422	276
Cantabria	592	2.041	1.489
Castilla y León	5.833	22.758	13.504
Castilla-La Mancha	3.121	16.290	8.166
Extremadura	3.147	14.894	8.396
Galicia	4.842	11.592	10.442
Murcia	929	4.646	2.559
Valencia	2.309	16.584	6.952
<b>Total</b>	<b>27.652</b>	<b>135.063</b>	<b>71.884</b>

De los resultados para todo el periodo de programación puede observarse que han realizado su instalación un total aproximado de 28.000 jóvenes. Los gastos de instalación han superado los 155.000 millones de pesetas y las ayudas aprobadas han ascendido a 72.000 millones aproximadamente. Los jóvenes destinan sus inversiones fundamentalmente a la adquisición de capital territorial y de explotación así como a la mejora de su vivienda. Los sectores donde los jóvenes se instalan con preferencia son la ganadería bovina y el hortofrutícola, fundamentalmente en la horticultura intensiva. La edad a que se incorporan se sitúa como media entre los 20 y los 25 años. Los gastos medios suponen 4,9 millones de pesetas por joven instalado, con una ayuda que como promedio ha supuesto 2,6 millones.

**C) INVERSIONES COLECTIVAS EN ZONAS DESFAVORECIDAS (1994-1999)**

<b>Comunidades Autónomas</b>	<b>Nº de Agrupaciones</b>	<b>Inversión Mill. de pesetas</b>	<b>Ayuda Mill. de pesetas</b>
Asturias	1.157	4.499	1.792
Canarias	112	335	149
Cantabria	110	1.549	618
Castilla y León	303	1.730	706
Castilla-La Mancha	6	17	8
Extremadura	1	25	10
Galicia	687	1723	694
Valencia	4	25	10
<b>TOTAL</b>	<b>2.380</b>	<b>9.903</b>	<b>3.987</b>

La línea de ayuda a inversiones colectivas tiene limitado su ámbito de actuación a las zonas desfavorables, más concretamente a las explotaciones ganaderas situadas en zonas de montaña, y sólo se ha aplicado en las CC.AA. expresadas. Las inversiones se han dirigido fundamentalmente a construcción de caminos, cercados, puntos de agua y otras instalaciones ganaderas. Se han beneficiado de la línea un total aproximado de 11.500 explotaciones agrarias.

## **5.8 Análisis DAFO y Potencialidades de desarrollo rural**

### **5.8.1. Análisis DAFO**

El análisis DAFO (traducción del término SWOT inglés) nos permite sintetizar las Debilidades y Fortalezas (factores endógenos) junto con las Amenazas y Oportunidades (factores exógenos) que un determinado territorio o sector presenta. Esta ordenación sintética facilita el diseño de estrategias y objetivos concretos que permitan orientar correctamente el desarrollo económico, social y ambiental.

En los cuadros se presenta un resumen del diagnóstico realizado para la evaluación previa del Programa Operativo de Mejora de las Estructuras de Producción en Regiones Objetivo nº1.

Para cada cuadro, aparecen reflejados en la primera parte de la columna izquierda aquellos factores que suponen una amenaza o una debilidad para el sector y debajo, los aspectos que representan una fortaleza o una oportunidad. También se reflejan otros elementos del diagnóstico, no específicamente agrarios que tienen una vinculación directa con el medio rural de las regiones españolas para las que se ha realizado la programación.

Con el fin de que el diagnóstico efectuado se refleje realmente en el diseño de las líneas estratégicas, en el cuadro aparece junto a cada aspecto del diagnóstico los correspondientes Objetivos Prioritarios planteados.

AREAS	DEBILIDADES	OBJETIVOS PRIORITARIOS
<b>POBLACIÓN RURAL</b>	<input type="checkbox"/> Baja densidad de población en muchas comarcas rurales <input type="checkbox"/> Población activa agraria envejecida  <input type="checkbox"/> Baja tasa de actividad femenina <input type="checkbox"/> Baja cualificación de los activos agrarios <input type="checkbox"/> Bajo nivel de ingresos de la población activa agraria <input type="checkbox"/> Baja calidad y disponibilidad de equipamiento e infraestructuras	<input type="checkbox"/> Fijar población activa <input type="checkbox"/> Rejuvenecer la población activa agraria <input type="checkbox"/> Consolidar y crear empleos <input type="checkbox"/> Promoción específica el empleo femenino <input type="checkbox"/> Mejorar el nivel de cualificación <input type="checkbox"/> Consolidar y mejorar rentas <input type="checkbox"/> Mejorar la calidad de vida
<b>ACTIVIDAD AGRARIA</b>	<input type="checkbox"/> Gran extensión de áreas con condiciones naturales deficientes <input type="checkbox"/> Irregularidad en algunas producciones en los secanos por las limitaciones del medio físico <input type="checkbox"/> Falta de viabilidad económica de los secanos <input type="checkbox"/> Regadíos con dotaciones insuficientes y redes e instalaciones ineficientes  <input type="checkbox"/> Regadíos sobredotados con uso irracional de los recursos <input type="checkbox"/> Uso de técnicas obsoletas	<input type="checkbox"/> Asegurar viabilidad de sistemas agrarios competitivos <input type="checkbox"/> Consolidar y racionalizar regadíos  <input type="checkbox"/> Acelerar la incorporación de innovaciones <input type="checkbox"/> Racionalizar el uso de los recursos hídricos <input type="checkbox"/> Substituir técnicas obsoletas
<b>EXPLOTACIÓN AGRARIA</b>	<input type="checkbox"/> Existencia de ciertas explotaciones con problemas para consolidar su viabilidad y productividad, relacionados con sus dimensiones y con su dotación de recursos (humanos, técnicos e hídricos). <input type="checkbox"/> Limitaciones en algunas explotaciones para asumir las inversiones de modernización <input type="checkbox"/> Bajo nivel medio de ingresos de las explotaciones agrarias <input type="checkbox"/> Baja calidad de vida de los activos agrarios por uso de técnicas obsoletas	<input type="checkbox"/> Consolidar explotaciones viables <input type="checkbox"/> Consolidar y racionalizar regadíos <input type="checkbox"/> Reducir costes <input type="checkbox"/> Acelerar la incorporación de innovaciones  <input type="checkbox"/> Consolidar y mejorar rentas <input type="checkbox"/> Mejorar la calidad de vida
<b>ASPECTOS SANITARIOS Y MEDIO- AMBIENTE</b>	<input type="checkbox"/> Sobreexplotación de recursos hídricos subterráneos <input type="checkbox"/> Daños ambientales por abandono	<input type="checkbox"/> Proteger y mejorar el medio ambiente

AREAS	AMENAZAS	OBJETIVOS PRIORITARIOS
<b>POBLACIÓN RURAL</b>	<p>Dinámica general de despoblamiento</p> <p>Falta de relevo generacional</p> <p>Empobrecimiento del tejido social por la existencia de una agricultura especulativa</p>	<p>Fijar población activa</p> <p>Consolidar y crear empleos</p> <p>Fomentar regadíos sociales</p> <p>Rejuvenecer población activa agraria</p> <p>Consolidar y mejorar rentas</p> <p>Mejorar la calidad de vida</p>
<b>ACTIVIDAD AGRARIA</b>	<p>Incremento de la competencia internacional</p> <p>Incremento de precios de la tierra por la existencia de agricultura especulativa</p> <p>Reducción de la actividad ( empleo y renta) por abandono de superficies de cultivo en secanos y regadíos de productividad o viabilidad marginal.</p> <p>Continuada disminución de la población activa agraria</p> <p>Escasez de mano de obra</p>	<p>Asegurar viabilidad de sistemas agrarios competitivos</p> <p>Potenciar la agricultura de calidad</p> <p>Reducir costes.</p> <p>Fomentar regadíos sociales</p> <p>Fijar población activa agraria</p>
<b>EXPLOTACIÓN AGRARIA</b>	<p>Insuficiente cualificación de los titulares para adaptarse a las nuevas tecnologías</p> <p>Ralentización en la inversión y en la incorporación de innovaciones</p> <p>Ralentización de la mejora en la dimensión</p>	<p>Rejuvenecer la población activa agraria</p> <p>Acelerar la incorporación innovaciones</p> <p>Mejorar la estructura productiva de las explotaciones</p> <p>Acelerar el crecimiento de la dimensión económica de las explotaciones</p> <p>Consolidar explotaciones viables</p>
<b>ASPECTOS SANITARIOS Y MEDIO- AMBIENTE</b>	<p>Uso de técnicas no sostenibles ambientalmente</p> <p>Posibles dificultades para cumplir la normativa de sanidad y bienestar de los animales</p> <p>Necesidad de cumplir las normas mínimas medioambientales que se determinen</p>	<p>Incorporar técnicas sostenibles medioambientalmente</p> <p>Garantizar competitividad de métodos productivos más acordes con los requerimientos ambientales</p> <p>Garantizar la mejora de la calidad del sistema productivo</p>

AREAS	FORTALEZAS	OBJETIVOS PRIORITARIOS
<b>POBLACIÓN RURAL</b>	Densidades demográficas más elevadas en áreas con agricultura de regadío Regadíos intensivos en empleo	Fijar población Fomentar regadíos sociales Consolidar y crear empleos
<b>ACTIVIDAD AGRARIA</b>	Alta rentabilidad de la agricultura de regadío con potencial climático (mediterráneos) Estabilidad de producciones en agricultura de regadío	Asegurar viabilidad de sistemas agrarios competitivos Consolidar y racionalizar regadíos
<b>EXPLOTACIÓN AGRARIA</b>	Existencia de explotaciones de dimensiones técnico-económicas adecuadas Diversificación en la agricultura de regadío Existencia de ejemplos que muestran la capacidad de adaptación al cambio en técnicas y producción Presencia significativa de la explotación agraria familiar Mayor dinamismo empresarial de los titulares jóvenes	Consolidar explotaciones viables Consolidar y racionalizar regadíos Acelerar la incorporación de innovaciones Rejuvenecer la población activa agraria
<b>ASPECTOS SANITARIOS Y MEDIO AMBIENTE</b>	Presencia significativa de sistemas agrarios extensivos Mejora de la calidad ambiental por la gestión racional de recursos hídricos Ventaja comparativa en niveles de calidad ambiental respecto a otras regiones de su entorno económico.	Mantener sistemas extensivos Racionalizar el uso de los recursos hídricos Proteger y mejorar el medio ambiente

AREAS	OPORTUNIDADES	OBJETIVOS PRIORITARIOS
<b>POBLACIÓN RURAL</b>	Regadíos creadores de empleo directo e indirecto  Capacidad de diversificación económica de los jóvenes Capacidad de diversificación económica de la mujer rural	Fijar población activa Consolidar y racionalizar regadíos Consolidar y crear empleos Promoción específica de empleo para jóvenes Promoción específica de empleo femenino Consolidar y mejorar rentas Ampliar y mejorar la diversificación económica
<b>ACTIVIDAD AGRARIA</b>	Existencia de perspectivas comerciales para productos de calidad Aumento de la demanda alimentaria de la dieta mediterránea Existencia de una industria agroalimentaria en expansión demandante de producciones estables Disponibilidad de innovaciones de tecnologías de regadío	Mejorar la competitividad  Reforzar la rentabilidad de los productos mediterráneos Consolidar y racionalizar regadíos Racionalizar el uso de los recursos hídricos Acelerar la incorporación de innovaciones
<b>EXPLOTACIÓN AGRARIA</b>	Nuevas oportunidades de diversificación (artesanía, transformación y envasado de productos, etc.) Expansión del turismo rural y de interior	Ampliar y mejorar la diversificación económica Consolidar y crear empleos Consolidar y mejorar rentas
<b>ASPECTOS SANITARIOS Y MEDIO- AMBIENTE</b>	Nueva Consideración de la agricultura extensiva  Política agraria más sensible al impacto ambiental de los diferentes sistemas productivos	Garantizar competitividad de métodos productivos más acordes con los requerimientos ambientales Mejora de la calidad de vida

### 5.8.2. Potencialidades de desarrollo rural

En un momento como el actual, en el que la PAC se reorienta sobre directrices de liberalización de mercados, con techos rígidos para las producciones protegidas (cuotas, cantidades de referencia, etc.), e incorporación de controles medioambientales, no existen metas únicas de desarrollo hacia las cuales pueda ser impulsado indiscriminadamente el sector agrario y la población rural.

Además dada la heterogeneidad de situaciones que presentan las regiones Objetivo n°1 españolas, es difícil realizar un diagnóstico general para estas zonas. Frecuentemente, incluso, el nivel regional (NUTS II) resultará excesivo, obligando a descender a niveles de comarca natural, para precisar objetivos específicos y estrategias.

No obstante, sí es posible identificar potencialidades genéricas cuyo interés diferirá, naturalmente, en ámbitos geográficos distintos, siendo al mismo tiempo compatibles con la sostenibilidad de los recursos naturales. Entre ellas se señalan:

- las posibilidades de mejorar la productividad de la tierra, afrontando la ordenación de los recursos hídricos y concentrando a tal fin gran parte de las acciones en el objetivo de mejorar la eficiencia en el uso del agua con el correspondiente ahorro del recurso.
- las posibilidades de mejorar la eficacia de las explotaciones agrarias:
  - agrandando su dimensión física mediante la agregación de otras explotaciones,
  - mejorando la calidad de las producciones,
  - diferenciando los productos provenientes de sistemas predominantemente extensivos y agroambientales que hace que pueden ser dotadas con denominaciones específicas,
  - disminuyendo costes de producción, al incorporar mejoras tecnológicas y organizativas.
- la potencialidad derivada de la existencia de amplias superficies explotadas de modo extensivo (zonas de montaña...etc.) sobre las cuales cabe el fomento de la realización de técnicas agrarias compatibles con el medio ambiente y la conservación del espacio natural.
- la atracción creciente que en la población urbana despierta un espacio rural variado en su paisaje y rico en su patrimonio histórico y cultural.

**6 DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA  
PROPUESTA, DE SUS OBJETIVOS CUANTIFICADOS, DE  
LAS PRIORIDADES DE DESARROLLO RURAL  
SELECCIONADAS Y DE LA ZONA GEOGRÁFICA  
CUBIERTA**

## **6. COHERENCIA DE LA ESTRATEGIA PROPUESTA**

### **6.1 Objetivos**

#### **a) Objetivo general**

Como objetivo general se busca elevar los niveles de bienestar económico y social de la población rural a través de una actividad económica agraria eficaz, eficiente y respetuosa con el medio natural, ejercida en un espacio rural atractivo.

#### **b) Objetivos intermedios**

**b.1) Racionalizar la utilización de los recursos hídricos mediante una planificación que permita:**

- Con relación a la población rural:
  - La mejora del nivel de vida del agricultor.
  - El mantenimiento del agricultor en el medio rural mediante la creación de empleos.
  - Formación y capacitación de los agricultores.
- Con relación a la actividad agrícola:
  - La consolidación del sistema agroalimentario español.
  - La diversificación de la producción agrícola.
  - La mejora tecnológica y el aumento de la productividad agrícola.
- Con relación al recurso agua:
  - Racionalizar el consumo de agua para riego.
  - Preservar las aguas subterráneas en relación con la contaminación y sobreexplotación de acuíferos.
- Con relación a la coordinación político-administrativa:

- Coordinar las políticas agrarias, hidráulicas y medioambientales.
- Coordinar las actuaciones de las distintas administraciones.
  
- En relación con el medio ambiente:
  - Mantener la productividad de los suelos, evitando su degradación.
  - El mantenimiento y, en su caso, la recuperación de los acuíferos y humedales.
  - Controlar y reducir el proceso de desertificación de ciertas áreas del país.
  - Preservar la biodiversidad de la flora y la fauna, y el paisaje natural.
  - Cumplir con las normas de protección medioambiental contempladas en la legislación nacional y de la Unión Europea.
  - Contribuir al equilibrio territorial de los usos del suelo y las infraestructuras.

### **b.2) Mejorar la competitividad de las explotaciones agrarias**

Para ello se adoptarán medidas que contribuyan a:

- Reducir los costes de producción pudiendo utilizar para ello soluciones asociativas,
- Elevar las rentas de los agricultores, mediante la innovación tecnológica y/o a través de la diversificación de su actividad económica,
- Afrontar las inversiones requeridas por la normativa medioambiental, sanitaria y de higiene y bienestar de los animales,
- Mejorar la formación profesional y rejuvenecer el tejido empresarial.

### **b.3) Reordenar los sectores**

Mediante procesos de reconversión y de reestructuración que permitan su adaptación a la situación de los mercados nacionales e internacionales, mejorando la calidad de las cosechas.

## **6.2. Justificación de la estrategia y de las prioridades. Adecuación a las características de las zonas.**

Al objeto de plasmar las prioridades antes mencionadas en una estrategia de desarrollo, es decir, en un conjunto coherente de objetivos prioritarios, programas, medidas y actuaciones se ha procedido a reagrupar los objetivos estratégicos del DAFO en áreas prioritarias de intervención. Las áreas prioritarias consideradas son cuatro:

1. Racionalización del uso de recursos hídricos
2. Mejora de la estructura de las explotaciones y rejuvenecimiento de los titulares
3. Reordenación de los sectores productivos
4. Mejora de la calidad de vida y protección del medio natural

Para materializar estas prioridades de intervención en actuaciones se ha partido de las medidas de desarrollo rural contempladas en el Título II del Reglamento (CE) N° 1257/1999 del Consejo sobre las ayudas al desarrollo rural a cargo del FEOGA.

### **6.2.1. Prioridad de actuación I: Racionalización del uso de recursos hídricos**

#### **Justificación**

La necesidad de racionalizar el uso del agua para regadío en las actividades productivas agrarias se deriva del análisis de disparidades, posibilidades y lagunas de la situación actual de las regiones rurales. En efecto, alguna de las carencias detectadas se relaciona con la forma en que el agua es utilizada ya sea actualmente o en el futuro.

Los elementos del análisis del DAFO que justifican la consideración de la racionalización en el uso de los recursos hídricos como una prioridad de actuación son los siguientes:

#### **Debilidades:**

- Condicionantes naturales deficientes
- Irregularidades en algunas producciones derivadas de las limitaciones del medio físico
- Falta de viabilidad económica de los secanos
- Volatilidad de rendimientos de los secanos
- Existencia de ciertas explotaciones agrarias con necesidad de consolidar su viabilidad y productividad asociadas a problemas de dimensión física, económica y financiera o de dotación de factores
- Población activa agraria con bajo nivel de ingresos

- Suministros insuficientes y equipamientos obsoletos de regadíos
- Uso de técnicas obsoletas
- Baja calidad de vida de los titulares y de la mano de obra por el uso de técnicas obsoletas
- Déficit y sobreexplotación de recursos hídricos
- Déficit de dotación de recursos hídricos (Regadíos infradotados)
- Exceso de dotación de recursos hídricos (Regadíos sobredotados)

**Amenazas:**

- Falta de relevo generacional
- Escasez de mano de obra
- Incremento de la competencia internacional
- Ralentización en la inversión y en la incorporación de innovaciones
- Uso de técnicas no sostenibles ambientalmente
- Necesidad de cumplir normas mínimas medioambientales que se determinen

**Fortalezas:**

- Densidades demográficas más elevadas en áreas con agricultura de regadío
- Regadíos intensivos en empleo
- Alta rentabilidad de la agricultura de regadío con potencial climático (mediterráneos)
- Estabilidad de producciones en agricultura de regadío
- Mejora de la calidad ambiental por la gestión de recursos hídricos
- Existencia de explotaciones de dimensiones técnico- económicas adecuadas
- Existencia de ejemplos que muestran la capacidad de adaptación al cambio en técnicas y producciones
- Diversificación en la agricultura de regadío

**Oportunidades:**

- Regadíos creadores de empleo directo e indirecto
- Capacidad de diversificación económica de los jóvenes
- Aumento de la demanda alimentaria de la dieta mediterránea y de calidad
- Existencia de una industria agroalimentaria en expansión demandante de producciones estables
- Disponibilidad de innovaciones de tecnología en regadío
- Política agraria más sensible al impacto ambiental de los diferentes sistemas productivos

Estos elementos del diagnóstico dieron lugar a la definición de una serie de objetivos prioritarios que conforman la prioridad de actuación Racionalización del uso de los recursos hídricos. Estos objetivos prioritarios son:

- Ahorrar agua

- Acelerar la incorporación de innovaciones
- Asegurar la viabilidad de sistemas agrarios competitivos
- Consolidar y crear empleos
- Fijar población
- Fijar población activa agraria
- Racionalizar el uso de recursos hídricos
- Potenciar la agricultura de calidad
- Sustituir técnicas obsoletas
- Incorporar técnicas sostenibles medioambientalmente
- Mejorar la competitividad
- Fomentar, consolidar y racionalizar regadíos
- Acelerar la incorporación de innovaciones
- Reducir costes
- Mejorar el nivel de renta
- Mejorar la viabilidad de las explotaciones
- Proteger y mejorar el medio ambiente
- Mejorar de la eficiencia en el uso del agua
- Fomentar regadíos sociales
- Consolidar explotaciones viables
- Reforzar la rentabilidad de los productos mediterráneos
- Mejorar la estructura productiva de las explotaciones agrarias
- Acelerar el crecimiento de la dimensión económica de las explotaciones
- Mejorar la calidad de vida de los titulares y de la mano de obra
- Garantizar competitividad de métodos productivos más acordes con los requerimientos ambientales

## **Contenido**

Esta prioridad contempla un conjunto de medidas y actuaciones que inciden directa e indirectamente en las explotaciones agrarias promoviendo la racionalización del uso de los recursos hídricos.

De las intervenciones que incluye y que se integran en las medidas del Reglamento (CE) 1257/1999 de Desarrollo Rural, se consideran en este documento las correspondientes a:

- Mejora de la Gestión de Recursos hídricos agrarios(guión 8 del Artículo 33)
- Inversiones en las Explotaciones Agrarias (Capítulo I)

## **Gestión de Recursos Hídricos Agrarios**

Dada la aridez que sufren muchas comarcas de la mayoría de Comunidades Autónomas incluidas en el Objetivo nº1, los recursos hídricos constituyen uno de los inputs claves para la agricultura al asegurar rendimientos elevados y regulares y permitir diversificar las actividades agrarias. Además, la utilización de regadío se traduce en unos requerimientos mucho mayores de empleo. Por esta razón la gestión de los recursos hídricos, como parte de la racionalización del uso de los inputs, contribuye a

paliar algunas de las debilidades más patentes del sector agrario a la vez que permite aprovechar el potencial de muchos espacios agrarios.

Las actuaciones que se integran en esta medida son:

- Consolidar regadíos infradotados y modernizar aquellos con estructuras inadecuadas.
- Impulsar la finalización de regadíos en ejecución
- Establecer nuevos regadíos de interés social
- Fomentar la transformación de nuevos regadíos por la iniciativa privada

En los estudios ad hoc elaborados para la redacción del Plan Nacional de regadíos se ha establecido una prioridad para la actuación de consolidación y mejora de regadíos con el fin de subsanar las deficiencias habidas en los regadíos existentes, tanto por situaciones de infradotación como sobredotación. Resulta coherente esta priorización de actuaciones con las limitaciones del medio físico y las necesidades de mejorar el uso del agua de riego señaladas en el capítulo 1.

## **Inversiones en las Explotaciones Agrarias**

Con esta medida se pretende mejorar y modernizar las estructuras de las explotaciones agrarias, estimulando y apoyando inversiones realizadas en las mismas por sus titulares, mediante Planes de Mejora. Con su realización se busca aumentar la renta agraria y mejorar las condiciones de vida, trabajo y producción.

Las inversiones auxiliares deben ir dirigidas a alguno de los objetivos contemplados en el artículo 4 del Reglamento (CE) 1257/99 del Consejo, tales como la reducción de los costes de producción, la mejora y reordenación de la producción, el aumento de la calidad, la protección y mejora del medio natural, las condiciones de higiene y el bienestar de los animales y el impulso a la diversificación de las actividades agrarias.

Uno de los objetivos específicos de esta medida es la mejora de la competitividad de las explotaciones, lo que entre otros aspectos implica actuaciones dirigidas a la optimización del uso de los recursos hídricos en las explotaciones agrarias.

Cuadro 6.1. PRIORIDAD I: RACIONALIZACIÓN DEL USO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

☐ DAFO	☐ OBJETIVOS PRIORITARIOS	☐ MEDIDAS
<p>☐ <b>DEBILIDADES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>☐ Condicionantes naturales deficientes</li> <li>☐ Irregularidades en algunas producciones derivadas de las limitaciones del medio físico</li> <li>☐ Falta de viabilidad económica de los secanos</li> <li>☐ Volatilidad de rendimientos de los secanos</li> <li>☐ Existencia de ciertas explotaciones agrarias con necesidad de consolidar su viabilidad y productividad asociadas a problemas de dimensión física, económica y financiera o dotación de factores</li> <li>☐ Población activa agraria con bajo nivel de ingresos</li> <li>☐ Suministros insuficientes y equipamientos obsoletos de regadíos</li> <li>☐ Uso de técnicas obsoletas</li> <li>☐ Baja calidad de vida de los titulares y de la mano de obra por el uso de técnicas obsoletas</li> <li>☐ Déficit y sobreexplotación de recursos hídricos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>☐ Ahorrar agua</li> <li>☐ Acelerar la incorporación de innovaciones</li> <li>☐ Asegurar viabilidad de sistemas agrarios competitivos</li> <li>☐ Consolidar y crear empleos</li> <li>☐ Fijar población</li> <li>☐ Fijar población activa agraria</li> <li>☐ Racionalizar el uso de recursos hídricos</li> <li>☐ Potenciar la agricultura de calidad</li> <li>☐ Sustituir técnicas obsoletas</li> <li>☐ Incorporar técnicas sostenibles medioambientalmente</li> <li>☐ Mejorar la competitividad</li> <li>☐ Fomentar, consolidar y racionalizar regadíos</li> <li>☐ Acelerar la incorporación de innovaciones</li> <li>☐ Reducir costes</li> <li>☐ Mejorar el nivel de renta</li> <li>☐ Mejorar la viabilidad de las explotaciones</li> <li>☐ Proteger y mejorar el medio ambiente</li> <li>☐ Mejorar la eficiencia en el uso del agua</li> <li>☐ Fomentar regadíos sociales</li> <li>☐ Consolidar explotaciones viables</li> <li>☐ Reforzar la rentabilidad de los productos mediterráneos</li> <li>☐ Mejorar la estructura productiva de las explotaciones agrarias</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>☐ Mejora de la Gestión de los Recursos Hídricos agrícolas <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidar regadíos infradotados y modernizar aquellos con estructuras inadecuadas.</li> <li>- Impulsar la finalización de regadíos en ejecución</li> <li>- Establecer nuevos regadíos de interés social</li> <li>- Fomentar la transformación de nuevos regadíos por la iniciativa privada</li> </ul> </li> <li>☐ Inversiones en Explotaciones Agrarias: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción costes de producción, la</li> <li>- Mejora y reordenación de la producción,</li> <li>- Aumento calidad,</li> <li>- Impulso a la diversificación de las actividades agrarias</li> </ul> </li> </ul>
<p>☐ <b>AMENAZAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>☐ Falta de relevo generacional</li> <li>☐ Escasez de mano de obra</li> <li>☐ Incremento de la competencia internacional</li> <li>☐ Ralentización en la inversión y en la incorporación de innovaciones</li> <li>☐ Uso de técnicas no sostenibles ambientalmente</li> <li>☐ Necesidad de cumplir normas mínimas medioambientales que se determinen</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>☐ Mejorar la competitividad</li> <li>☐ Fomentar, consolidar y racionalizar regadíos</li> <li>☐ Acelerar la incorporación de innovaciones</li> <li>☐ Reducir costes</li> <li>☐ Mejorar el nivel de renta</li> <li>☐ Mejorar la viabilidad de las explotaciones</li> <li>☐ Proteger y mejorar el medio ambiente</li> <li>☐ Mejorar la eficiencia en el uso del agua</li> <li>☐ Fomentar regadíos sociales</li> <li>☐ Consolidar explotaciones viables</li> <li>☐ Reforzar la rentabilidad de los productos mediterráneos</li> <li>☐ Mejorar la estructura productiva de las explotaciones agrarias</li> </ul>	
<p>☐ <b>FORTALEZAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>☐ Densidades demográficas más elevadas en áreas con agricultura de regadío</li> <li>☐ Regadíos intensivos en empleo</li> <li>☐ Alta rentabilidad de la agricultura de regadío con potencial climático (mediterráneos)</li> <li>☐ Estabilidad de producciones en agricultura de regadío</li> <li>☐ Mejora de la calidad ambiental por la gestión de recursos hídricos</li> <li>☐ Existencia de explotaciones de dimensiones técnico- económicas adecuadas</li> <li>☐ Existencia de ejemplos que muestran la capacidad de adaptación al cambio en técnicas y producciones</li> <li style="padding-left: 40px;">Diversificación en la agricultura de regadío</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>☐ Acelerar el crecimiento de la dimensión económica de las explotaciones</li> <li>☐ Mejorar la calidad de vida de titulares y de la mano de obra</li> <li>☐ Garantizar competitividad de métodos productivos más acordes con los requerimientos ambientales</li> </ul>	
<p>☐ <b>OPORTUNIDADES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>☐ Regadíos creadores de empleo directo e indirecto</li> <li>☐ Capacidad de diversificación económica de los jóvenes</li> <li>☐ Aumento de la demanda alimentaria de la dieta mediterránea y de calidad</li> <li>☐ Existencia de una industria agroalimentaria en expansión demandante de producciones estables</li> <li>☐ Disponibilidad de innovaciones de tecnología en regadío</li> <li>☐ Política agraria más sensible al impacto ambiental de los diferentes sistemas productivos</li> </ul>		

## **6.2.2. Prioridad de actuación II: Mejora de la Estructura de las Explotaciones y Rejuvenecimiento de los Titulares**

### **Justificación**

La mejora de la viabilidad técnico-económica de las explotaciones agrarias se encuentra presente en las prioridades que se deducen del análisis de las disparidades, posibilidades y lagunas de la situación actual del sector agrario español. Muchas de las carencias detectadas se relacionan con las características estructurales de las explotaciones agrarias lo que a su vez constituye una amenaza para el mantenimiento de las mismas en un entorno cambiante y más exigente. Además, las limitadas alternativas laborales que existen en muchas zonas de estas Comunidades Autónomas obligan a realizar un esfuerzo mayor si cabe en la consolidación de las explotaciones agrarias. Afortunadamente existen factores, como la capacidad de adaptación y de innovación, que permiten confiar en las potencialidades de las explotaciones agrarias.

Los elementos del análisis DAFO que justifican la consideración de la Mejora de la Estructura de las Explotaciones y Rejuvenecimiento de los Titulares como una prioridad de actuación son los siguientes:

### **Debilidades:**

- Población activa agraria envejecida
- Continua disminución de la población activa agraria
- Baja cualificación de los titulares y de la mano de obra
- Condiciones naturales deficientes: gran peso de las zonas desfavorecidas
- Falta de viabilidad económica de los secanos
- Volatilidad de rendimientos de los secanos
- Bajo nivel medio de los ingresos de las explotaciones
- Población activa agraria con bajo nivel de ingresos
- Suministros insuficientes y equipamientos obsoletos de regadíos
- Uso de técnicas obsoletas
- Limitaciones en algunos casos para asumir las inversiones necesarias
- Existencia de explotaciones agrarias con necesidad de consolidar su viabilidad y productividad asociadas a problemas de dimensión física, económica y financiera o de dotación de factores
- Déficits y sobreexplotación de los recursos hídricos
- Daños ambientales por abandono

### **Amenazas:**

- Falta de relevo generacional
- Dinámica general de despoblamiento
- Escasez de mano de obra
- Empobrecimiento del tejido social por la existencia de una agricultura especulativa
- Incremento de la competencia internacional

- Insuficiente cualificación de los titulares de las explotaciones para adaptarse a las nuevas tecnologías
- Ralentización en la inversión y en la incorporación de innovaciones
- Ralentización en la mejora de la dimensión
- Uso de técnicas no sostenibles ambientalmente
- Necesidad de cumplir las normas mínimas medioambientales que se determinen
- Posibles dificultades para cumplir la normativa de sanidad y bienestar de los animales.

**Fortalezas:**

- Alta rentabilidad de la agricultura de regadío con potencial climático (mediterráneos)
- Estabilidad de producciones en la agricultura de regadío
- Existencia de explotaciones de dimensiones técnico-económicas adecuadas
- Existencia aún de una explotación agraria familiar
- Existencia de ejemplos que muestran la capacidad de adaptación al cambio en técnicas y producción

**Oportunidades:**

- Regadíos creadores de empleo directo e indirecto
- Capacidad de diversificación económica de los jóvenes
- Aumento de la demanda alimentaria de la dieta mediterránea y de la calidad
- Existencia de perspectivas comerciales para productos de calidad
- Disponibilidad de innovaciones de tecnologías de regadío
- Expansión del turismo rural y de interior
- Nuevas oportunidades de diversificación

Estos elementos del diagnóstico dan lugar a la definición de una serie de objetivos prioritarios que conforman la prioridad de actuación **Mejora de la Estructura de las Explotaciones y Rejuvenecimiento de los Titulares**. Estos objetivos prioritarios son:

- Mejorar el nivel de renta
- Mejorar la calidad de vida
- Mejorar las opciones de diversificación
- Mejorar la competitividad
- Diversificar actividades
- Mayor diversificación de rentas y empleos
- Consolidar rentas y empleo
- Reforzar la rentabilidad de los productos mediterráneos
- Mejorar la estructura productiva de las explotaciones agrarias
- Sustituir técnicas obsoletas
- Acelerar la incorporación de innovaciones
- Reducir de costes
- Mejora la viabilidad de las explotaciones
- Consolidar explotaciones viables
- Asegurar viabilidad de sistemas agrarios competitivos
- Mejorar la competitividad

- Acelerar el crecimiento de la dimensión económica de las explotaciones
- Potenciar la agricultura de calidad
- Garantizar mejora de la calidad del sistema productivo
- Fijar población
- Fijar población activa agraria
- Asegurar el reemplazo generacional
- Incorporar jóvenes agricultores
- Rejuvenecer titulares y población activa agraria
- Crear empleo
- Crear empleo femenino
- Garantizar competitividad de métodos más acordes con los requerimientos medioambientales
- Mejora del medio ambiente

### **Contenido**

Esta prioridad contempla un conjunto de medidas y actuaciones que inciden directamente e indirectamente en las explotaciones agrarias promoviendo la viabilidad técnico económica de las mismas.

De las medidas aquí analizadas, las que más directamente se relacionan con la Mejora de la Estructura de las Explotaciones y Rejuvenecimiento de los Titulares con:

- Inversiones en las explotaciones agrarias (Capítulo I)
- Instalación de Jóvenes Agricultores (Capítulo II)

### **Inversiones en las Explotaciones Agrarias**

Con esta medida se pretende mejorar y modernizar las estructuras de las explotaciones agrarias, estimulando y apoyando inversiones realizadas en las mismas por sus titulares, mediante Planes de Mejora. Con su realización se busca aumentar la renta agraria y mejorar las condiciones de vida, trabajo y producción.

Las inversiones auxiliares deben ir dirigidas a alguno de los objetivos contemplados en el artículo 4 del Reglamento (CE) 1257/99 del Consejo, tales como la reducción de los costes de producción, la mejora y reordenación de la producción, el aumento de la calidad, la protección y mejora del medio natural, las condiciones de higiene y el bienestar de los animales y el impulso a la diversificación de las actividades agrarias. Todas estas actuaciones contribuyen a la viabilidad de la explotación agraria.

### **Instalación de Jóvenes Agricultores**

La medida Instalación de Jóvenes Agricultores tiene entre sus objetivos el mantenimiento de explotaciones viables a través de la incorporación de jóvenes con capacidad y competencia profesionales apropiadas en explotaciones con características técnico-económicas adecuadas para garantizar su viabilidad. Se pretende así conseguir el acceso de jóvenes, menores de 40 años, a la titularidad, exclusiva o compartida, de las explotaciones agrarias, contribuyendo a la dinamización de las mismas. Al mismo

tiempo se pretende que con la instalación de agricultores jóvenes estos sean capaces de crear su propio puesto de trabajo, asumiendo las responsabilidades de gestión y dirección de las explotaciones a las que se incorporen.

Esta medida comprende ayudas para gastos o inversiones como la adquisición de tierras, indemnización a coherederos, inversiones en innovación tecnológica, inversiones generadoras de empleo, inversiones en diversificación de las actividades productivas y para la adquisición o adecuación de la vivienda habitual.

La contribución de la medida Instalación de Jóvenes Agricultores a la prioridad de actuación “Mejora de la Estructura de las Explotaciones y Rejuvenecimiento de los Titulares” conviene considerarla de forma complementaria a la medida de “Inversiones en Explotaciones Agrarias” (a través de la posibilidad de acogerse a las ayudas a Planes de Mejora).

### **Mejora Gestión de Recursos Hídricos Agrarios**

La medida Mejora de la Gestión de Recursos Hídricos contribuye a la Mejora de las Estructuras de las Explotaciones al facilitar los cambios de cultivos, la consolidación de determinadas orientaciones agrarias y la diversificación productiva.

Las actuaciones que se integran en esta medida son:

- Consolidar regadíos infradotados y modernizar aquellos con estructuras inadecuadas.
- Impulsar la finalización de regadíos en ejecución.
- Establecer nuevos regadíos de interés social.
- Fomentar la transformación de nuevos regadíos por la iniciativa privada.

Cuadro 6.2. PRIORIDAD II: MEJORA DE LA ESTRUCTURA DE EXPLOTACIONES Y REJUVENECIMIENTO DE TITULARES

DAFO	OBJETIVOS PRIORITARIOS	MEDIDAS
<input type="checkbox"/> <b>DEBILIDADES</b> <input type="checkbox"/> Población activa agraria envejecida <input type="checkbox"/> Continua disminución de la población activa agraria <input type="checkbox"/> Baja cualificación de los titulares y de la mano de obra <input type="checkbox"/> Condiciones naturales deficientes: gran peso de las zonas desfavorecidas <input type="checkbox"/> Falta de viabilidad económica de los secanos <input type="checkbox"/> Volatilidad de rendimientos de los secanos <input type="checkbox"/> Bajo nivel medio de los ingresos de las explotaciones <input type="checkbox"/> Población activa agraria con bajo nivel de ingresos <input type="checkbox"/> Suministros insuficientes y equipamientos obsoletos de regadíos <input type="checkbox"/> Uso de técnicas obsoletas <input type="checkbox"/> Limitaciones en algunos casos para asumir inversiones necesarias <input type="checkbox"/> Existencia de explotaciones agrarias con necesidad de consolidar su viabilidad y productividad asociadas a problemas de dimensión física, económica y financiera o de dotación de factores <input type="checkbox"/> Déficits y sobreexplotación de los recursos hídricos <input type="checkbox"/> Daños ambientales por abandono	<input type="checkbox"/> Mejorar el nivel de renta <input type="checkbox"/> Mejorar la calidad de vida <input type="checkbox"/> Mejorar las opciones de diversificación <input type="checkbox"/> Mejorar la competitividad <input type="checkbox"/> Diversificar actividades <input type="checkbox"/> Mayor diversificación de rentas y empleos <input type="checkbox"/> Consolidar rentas y empleo <input type="checkbox"/> Reforzar la rentabilidad de los productos mediterráneos <input type="checkbox"/> Mejorar la estructura productiva de las explotaciones agrarias <input type="checkbox"/> Sustituir técnicas obsoletas <input type="checkbox"/> Acelerar la incorporación de innovaciones <input type="checkbox"/> Reducir de costes <input type="checkbox"/> Mejorar la viabilidad de las explotaciones <input type="checkbox"/> Consolidar explotaciones viables <input type="checkbox"/> Asegurar viabilidad de sistemas agrarios competitivos <input type="checkbox"/> Mejorar la competitividad <input type="checkbox"/> Acelerar el crecimiento de la dimensión económica de las explotaciones <input type="checkbox"/> Potenciar la agricultura de calidad <input type="checkbox"/> Garantizar mejora de calidad del sistema productivo <input type="checkbox"/> Fomentar, consolidar y modernizar regadíos <input type="checkbox"/> Fijar población <input type="checkbox"/> Fijar población activa agraria <input type="checkbox"/> Asegurar el reemplazo generacional <input type="checkbox"/> Incorporar jóvenes agricultores <input type="checkbox"/> Rejuvenecer titulares y población activa agraria <input type="checkbox"/> Crear empleo <input type="checkbox"/> Crear de empleo femenino <input type="checkbox"/> Garantizar competitividad de métodos más acordes con los requerimientos medioambientales <input type="checkbox"/> Mejora del medio ambiente	<input type="checkbox"/> Inversiones en las explotaciones agrarias dirigidas a: - <i>Reducción de los costes de producción,</i> - <i>Mejora y reordenación de la producción,</i> - <i>Aumento de la calidad,</i> - <i>Protección y mejora del medio natural, las condiciones de higiene y el bienestar de los animales e</i> - <i>Impulso a la diversificación de las actividades agrarias.</i>  <input type="checkbox"/> Instalación de Jóvenes Agricultores: - <i>Adquisición de tierras,</i> - <i>Inversiones en innovación tecnológica,</i> - <i>Inversiones en diversificación de las actividades productivas.</i>
<input type="checkbox"/> <b>AMENAZAS</b> <input type="checkbox"/> Falta de relevo generacional <input type="checkbox"/> Dinámica general de despoblamiento <input type="checkbox"/> Escasez de mano de obra <input type="checkbox"/> Empobrecimiento del tejido social por la existencia de una agricultura especulativa <input type="checkbox"/> Incremento de la competencia internacional <input type="checkbox"/> Insuficiente cualificación de los titulares de las explotaciones para adaptarse a las nuevas tecnologías <input type="checkbox"/> Ralentización en la inversión y en la incorporación de innovaciones <input type="checkbox"/> Ralentización en la mejora de la dimensión <input type="checkbox"/> Uso de técnicas no sostenibles ambientalmente <input type="checkbox"/> Necesidad de cumplir las normas mínimas medioambientales que se determinen <input type="checkbox"/> Posibles dificultades para cumplir normativa de sanidad y bienestar de los animales.	<input type="checkbox"/> Mejora de la Gestión de los Recursos Hídricos agrícolas - <i>Consolidar regadíos infradotados y modernizar aquellos con estructuras inadecuadas.</i> - <i>Impulsar la finalización de regadíos en ejecución</i> - <i>Establecer nuevos regadíos de interés social</i> - <i>Fomentar la transformación de nuevos regadíos por la iniciativa privada</i>	
<input type="checkbox"/> <b>FORTALEZAS</b> <input type="checkbox"/> Alta rentabilidad del regadío con potencial climático (mediterráneos) <input type="checkbox"/> Estabilidad de producciones en la agricultura de regadío <input type="checkbox"/> Existencia de explotaciones de dimensiones técnico-económicas adecuadas <input type="checkbox"/> Existencia aún de una explotación agraria familiar <input type="checkbox"/> <b>Existencia de ejemplos que muestran la capacidad de adaptación al cambio en técnicas y producción</b>		
<input type="checkbox"/> <b>OPORTUNIDADES</b> <input type="checkbox"/> Regadíos creadores de empleo directo e indirecto <input type="checkbox"/> Capacidad de diversificación económica de los jóvenes <input type="checkbox"/> Aumento de la demanda alimentaria de la dieta mediterránea y de la calidad <input type="checkbox"/> Existencia de perspectivas comerciales para productos de calidad <input type="checkbox"/> Disponibilidad de innovaciones de tecnologías de regadío <input type="checkbox"/> Expansión del turismo rural y de interior <input type="checkbox"/> Nuevas oportunidades de diversificación		

### 6.2.3. Prioridad de actuación III: Reordenación de los sectores productivos

#### Justificación

Estos son los elementos del análisis del DAFO que justifican la consideración de la Reordenación de los sectores productivos como una prioridad de actuación:

#### Debilidades:

- Condiciones naturales deficientes: gran peso de las zonas desfavorecidas
- Falta de viabilidad económica de los secanos
- Volatilidad de rendimientos de los secanos
- Suministros insuficientes y equipamientos obsoletos de regadíos
- Uso de técnicas obsoletas
- Existencia de ciertas explotaciones agrarias con necesidad de consolidar su viabilidad y productividad, asociadas a problemas de dimensión física, económica y financiera o de dotación de factores.
- Bajo nivel medio de los ingresos de las explotaciones agrarias
- Limitaciones en algunos casos para asumir las inversiones necesarias
- Uso de técnicas no sostenibles ambientalmente

#### Amenazas:

- Incremento de la competencia internacional
- Insuficiente cualificación de los titulares de las explotaciones para adaptarse a las nuevas tecnologías
- Escasez de mano de obra
- Ralentización en la inversión y en la incorporación de innovaciones
- Ralentización en la mejora de las dimensiones
- Necesidad de cumplir las normas mínimas medioambientales que se determinen
- Posibles dificultades para el cumplimiento de la normativa de sanidad y bienestar de los animales

#### Fortalezas:

- Densidades demográficas más elevadas en áreas con agricultura de regadío
- Regadíos intensivos en empleo
- Alta rentabilidad de la agricultura de regadío con potencial climático (mediterráneos)
- Estabilidad de producciones en agricultura de regadío
- Existencia de explotaciones de dimensiones técnico-económicas adecuadas
- Existencia de ejemplos que muestran la capacidad de adaptación al cambio en técnicas y producción
- Diversificación en la agricultura de regadío
- Mayor dinamismo empresarial por incorporación de jóvenes

### **Oportunidades:**

- Regadíos creadores de empleo directo e indirecto
- Capacidad de diversificación económica de los jóvenes
- Aumento de la demanda alimentaria de la dieta mediterránea y de calidad
- Existencia de perspectivas comerciales para productos de calidad
- Disponibilidad de innovaciones de tecnologías de regadío
- Expansión del turismo rural y de interior
- Nuevas oportunidades de diversificación
- Importancia de la agricultura extensiva
- Política agraria más sensible al impacto ambiental de los diferentes sistemas productivos

Estos elementos del diagnóstico dieron lugar a la definición de una serie de objetivos prioritarios que conforman la prioridad de actuación **Reordenación de los sectores productivos**. Estos objetivos prioritarios son:

- Mejorar el nivel de renta
- Mejorar la calidad de vida
- Fijar población activa agraria
- Mejorar la competitividad
- Mejorar la calidad
- Sustituir técnicas obsoletas
- Acelerar la incorporación de innovaciones
- Incorporar técnicas sostenibles medioambientalmente
- Reforzar la rentabilidad de los productos mediterráneos
- Potenciar la agricultura de calidad
- Fomentar, consolidar y racionalizar regadíos
- Fomentar regadíos sociales
- Garantizar la mejora de la calidad del sistema productivo
- Garantizar la competitividad de métodos productivos más acordes con los requerimientos medioambientales
- Proteger y mejorar el medio ambiente
- Consolidar el sistema agroalimentario
- Diversificar actividades
- Mejorar las opciones de diversificación
- Asegurar la viabilidad de los sistemas agrarios competitivos
- Consolidar explotaciones viables
- Reducir costes
- Mejorar la estructura productiva de las explotaciones agrarias
- Acelerar el crecimiento de la dimensión económica de las explotaciones
- Consolidar y diversificar rentas

### **Contenido**

Esta prioridad contempla un conjunto de medidas y actuaciones que inciden directa e indirectamente sobre los sectores productivos promoviendo la reordenación de los sectores productivos de acuerdo con exigencias derivadas de la situación de los

mercados, las exigencias ambientales de la sociedad y la necesaria contribución del sector agrario al mantenimiento de la vida y los servicios en el mundo rural.

La prioridad incluye intervenciones que se integran en las siguientes medidas contempladas a partir del Reglamento (CE) 1257/1999 de Desarrollo Rural y analizadas en este documento:

- Inversiones en las Explotaciones Agrarias (Capítulo I)
- Mejora de la Gestión de Recursos Hídricos (guión 8 del Artículo 33)

### **Inversiones en las Explotaciones Agrarias**

La contribución de esta medida a la prioridad de actuación se justifica por la inclusión entre las inversiones que podrán recibir ayudas las que se tengan como objetivo:

- mejorar y reorientar la producción,
- aumentar la calidad,
- impulsar la diversificación de actividades agrarias para complementar las rentas de los agricultores.

### **Gestión de Recursos hídricos agrarios**

La medida Mejora de la Gestión de Recursos hídricos agrarios contribuye a la reordenación de los sectores productivos al facilitar los cambios de cultivos, la consolidación de determinadas orientaciones agrarias y la diversificación productiva.

Las actuaciones que se integran en esta medida son:

- Consolidar regadíos infradotados y modernizar aquellos con estructuras inadecuadas.
- Impulsar la finalización de regadíos en ejecución
- Establecer nuevos regadíos de interés social
- Fomentar la transformación de nuevos regadíos por la iniciativa privada

Cuadro 6.3. PRIORIDAD III: REORDENACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS

DAFO	OBJETIVOS PRIORITARIOS	MEDIDAS
<input type="checkbox"/> <b>DEBILIDADES</b> <input type="checkbox"/> Condiciones naturales deficientes: gran peso de las zonas desfavorecidas <input type="checkbox"/> Falta de viabilidad económica de los secanos <input type="checkbox"/> Volatilidad de rendimientos de los secanos <input type="checkbox"/> Suministros insuficientes y equipamientos obsoletos de regadíos <input type="checkbox"/> Uso de técnicas obsoletas <input type="checkbox"/> Existencia de ciertas explotaciones agrarias con necesidad de consolidar su viabilidad y productividad, asociadas a problemas de dimensión física, económica y financiera o de dotación de factores <input type="checkbox"/> Bajo nivel medio de los ingresos de las explotaciones agrarias <input type="checkbox"/> Limitaciones en algunos casos para asumir las inversiones necesarias <input type="checkbox"/> Uso de técnicas no sostenibles ambientalmente	<input type="checkbox"/> Mejorar el nivel de renta <input type="checkbox"/> Mejorar la calidad de vida <input type="checkbox"/> Fijar población activa agraria <input type="checkbox"/> Mejorar la competitividad <input type="checkbox"/> Mejorar la calidad <input type="checkbox"/> Sustituir técnicas obsoletas <input type="checkbox"/> Acelerar la incorporación de innovaciones <input type="checkbox"/> Incorporar técnicas sostenibles medioambientalmente <input type="checkbox"/> Reforzar la rentabilidad de los productos mediterráneos <input type="checkbox"/> Potenciar la agricultura de calidad <input type="checkbox"/> Fomentar, consolidar y racionalizar regadíos <input type="checkbox"/> Fomentar regadíos sociales <input type="checkbox"/> Garantizar la mejora de la calidad del sistema productivo <input type="checkbox"/> Garantizar la competitividad de métodos productivos más acordes con los requerimientos medioambientales <input type="checkbox"/> Proteger y mejorar el medio ambiente <input type="checkbox"/> Consolidar el sistema agroalimentario <input type="checkbox"/> Diversificar actividades <input type="checkbox"/> Mejorar las opciones de diversificación <input type="checkbox"/> Asegurar la viabilidad de los sistemas agrarios competitivos <input type="checkbox"/> Consolidar explotaciones viables <input type="checkbox"/> Reducir costes <input type="checkbox"/> Mejorar la estructura productiva de las explotaciones agrarias <input type="checkbox"/> Acelerar el crecimiento de la dimensión económica de las explotaciones <input type="checkbox"/> Consolidar y diversificar rentas	<input type="checkbox"/> Inversiones en las explotaciones agrarias - <i>Mejorar y reorientar la producción,</i> - <i>Aumentar la calidad e</i> - <i>Impulsar la diversificación</i> <input type="checkbox"/> Gestión de Recursos hídricos agrarios - <i>Consolidar regadíos infradotados y modernizar aquellos con estructuras inadecuadas.</i> - <i>Impulsar la finalización de regadíos en ejecución</i> - <i>Establecer nuevos regadíos de interés social</i> - <i>Fomentar la transformación de nuevos regadíos por la iniciativa privada</i> -
<input type="checkbox"/> <b>AMENAZAS</b> <input type="checkbox"/> Incremento de la competencia internacional <input type="checkbox"/> Insuficiente cualificación de los titulares de las explotaciones para adaptarse a las nuevas tecnologías <input type="checkbox"/> Escasez de mano de obra <input type="checkbox"/> Ralentización en la inversión y en la incorporación de innovaciones <input type="checkbox"/> Ralentización en la mejora de las dimensiones <input type="checkbox"/> Necesidad de cumplir las normas mínimas medioambientales que se determinen <input type="checkbox"/> Posibles dificultades para el cumplimiento de la normativa de sanidad y bienestar de los animales		
<input type="checkbox"/> <b>FORTALEZAS</b> <input type="checkbox"/> Densidades demográficas más elevadas en áreas con agricultura de regadío <input type="checkbox"/> Regadíos intensivos en empleo <input type="checkbox"/> Alta rentabilidad de la agricultura de regadío con potencial climático (mediterráneos) <input type="checkbox"/> Estabilidad de producciones en agricultura de regadío <input type="checkbox"/> Existencia de explotaciones de dimensiones técnico-económicas adecuadas <input type="checkbox"/> Existencia de ejemplos que muestran la capacidad de adaptación al cambio en técnicas y producción <input type="checkbox"/> Diversificación en la agricultura de regadío		
<input type="checkbox"/> <b>OPORTUNIDADES</b> <input type="checkbox"/> Regadíos creadores de empleo directo e indirecto <input type="checkbox"/> Capacidad de diversificación económica de los jóvenes <input type="checkbox"/> Aumento de la demanda alimentaria de la dieta mediterránea y de calidad <input type="checkbox"/> Existencia de perspectivas comerciales para productos de calidad <input type="checkbox"/> Disponibilidad de innovaciones de tecnologías de regadío <input type="checkbox"/> Expansión del turismo rural y de interior <input type="checkbox"/> Nuevas oportunidades de diversificación <input type="checkbox"/> Importancia de la agricultura extensiva <input type="checkbox"/> Política agraria más sensible al impacto ambiental de los diferentes sistemas productivos		

#### **6.2.4. Prioridad de actuación IV: Mejora de la calidad de vida y protección del medio natural**

##### **Justificación**

Los elementos del análisis del DAFO que justifican la consideración de la Mejora de la Calidad de Vida y Protección del Medio Natural como una prioridad de actuación son los siguientes:

##### **Debilidades:**

- Población activa agraria envejecida
- Continuada disminución de la población activa agraria
- Población activa agraria con bajo nivel de ingresos
- Baja cualificación de los titulares
- Baja densidad de población en muchas comarcas y zonas rurales
- Baja calidad y disponibilidad de equipamiento e infraestructuras
- Baja tasa de actividad femenina
- Condiciones naturales deficientes: gran peso de las zonas desfavorecidas
- Irregularidad en algunas producciones derivadas de los limitantes del medio físico
- Falta de viabilidad económica de los secanos
- Volatilidad de rendimientos de los secanos
- Existencia de explotaciones agrarias con necesidades de consolidar su viabilidad y productividad
- Bajo nivel medio de los ingresos de las explotaciones agrarias
- Uso de técnicas obsoletas
- Baja calidad de vida de los titulares y de la mano de obra por uso de técnicas obsoletas
- Déficit y sobreexplotación de los recursos hídricos
- Daños ambientales por abandono

##### **Amenazas:**

- Falta de relevo generacional
- Dinámica general de despoblamiento
- Uso de técnicas no sostenibles ambientalmente
- Necesidad de cumplir las normas mínimas medioambientales que se determinen
- Posibles dificultades para cumplir la normativa de sanidad y bienestar de los animales
- Incremento de la competencia internacional

##### **Fortalezas:**

- Densidades demográficas más elevadas en áreas con agricultura de regadío
- Regadíos intensivos en empleo
- Alta rentabilidad de la agricultura de regadío con potencial climático (mediterráneos)

- Estabilidad de producciones en agricultura de regadío
- Diversificación en la agricultura de regadío
- Existencia de ejemplos que muestran la capacidad de adaptación al cambio en técnicas y producción
- Existencia de explotaciones de dimensiones técnico-económicas adecuadas
- Existencia aún de una explotación agraria familiar
- Mejora de la calidad ambiental por la gestión de recursos hídricos
- Ventaja comparativa en los niveles de calidad ambiental respecto a otras regiones de su entorno económico

**Oportunidades:**

- Regadíos creadores de empleo directo e indirecto
- Capacidad de diversificación económica de los jóvenes
- Aumento de la demanda alimentaria de la dieta mediterránea y de calidad
- Disponibilidad de innovaciones de tecnologías de regadío
- Expansión del turismo rural y de interior
- Nuevas oportunidades de diversificación
- Importancia de la agricultura extensiva
- Políticas agrarias más sensibles al impacto ambiental de los diferentes sistemas productivos

Estos elementos del diagnóstico dieron lugar a la definición de una serie de objetivos prioritarios que conforman la prioridad de actuación **Mejora de la Calidad de Vida y Protección del Medio Natural**. Estos objetivos prioritarios son:

- Mejorar del nivel de renta
- Mejorar la calidad de vida
- Rejuvenecer titulares y población activa agraria
- Diversificar actividades
- Consolidar y crear empleo
- Crear empleo femenino
- Incorporar jóvenes agricultores
- Mayor diversificación de rentas y empleos
- Asegurar el reemplazo generacional
- Mejora de la calidad de vida de titulares y de la mano de obra
- Acelerar incorporación de innovaciones
- Incorporar técnicas sostenibles medioambientalmente
- Mejorar en la eficiencia del uso del agua
- Ahorrar agua
- Racionalizar el uso de recursos hídricos
- Consolidar y racionalizar regadíos
- Proteger y mejorar el medio ambiente
- Garantizar mejora de la calidad del sistema productivo
- Mejorar la competitividad
- Fomentar regadíos sociales
- Mantener sistemas extensivos
- Reforzar la rentabilidad de los productos mediterráneos
- Potenciar agricultura de calidad

- Garantizar la competitividad de métodos productivos más acordes con los requerimientos medioambientales

## **Contenido**

Esta prioridad contempla un conjunto de medidas y programas que inciden en la calidad de vida y en la mejora del medio natural. De hecho, todos ellos lo hacen de forma más o menos directa:

- Inversiones en las explotaciones agrarias (Capítulo I)
- Instalación de Jóvenes Agricultores (Capítulo II)
- Gestión de Recursos Hídricos (guión 8 del artículo 33)

## **Inversiones en las Explotaciones Agrarias**

La medida “Inversiones en las Explotaciones Agrarias” incluye entre las actuaciones susceptibles de optar a ayudas tanto las que tengan por función proteger y mejorar el medio natural como las dirigidas a impulsar la diversificación de las actividades agrarias. Mientras las primeras se relacionan directamente con la prioridad de actuación que nos ocupa, la segunda puede dar lugar indirectamente a una mejora de la calidad de vida a partir del desarrollo de nuevas actividades en las explotaciones agrarias, con el consiguiente aumento de las rentas y creación de empleo especialmente femenino.

## **Instalación de Jóvenes Agricultores**

La medida “Instalación de Jóvenes Agricultores” puede considerarse como una contribución a la “Mejora de la calidad de vida” directamente a través de la posibilidad de apoyar la construcción o mejora de la vivienda e indirectamente al tener como objetivo final elevar el nivel de vida de los agricultores instalados.

## **Gestión de Recursos hídricos agrarios**

La medida “Gestión de Recursos hídricos agrarios” contribuye también a la “Mejora de las Condiciones de Vida y la Conservación del Medio Natural” a través de las actuaciones contempladas de:

- Consolidar regadíos infradotados y modernizar aquellos con estructuras inadecuadas.
- Impulsar la finalización de regadíos en ejecución
- Establecer nuevos regadíos de interés social
- Fomentar la transformación de nuevos regadíos por la iniciativa privada

Cuadro 6.4. PRIORIDAD IV: MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL

DAFO	OBJETIVOS PRIORITARIOS	MEDIDAS
<input type="checkbox"/> <b>DEBILIDADES</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Población activa agraria envejecida</li> <li><input type="checkbox"/> Continuada disminución de la población activa agraria</li> <li><input type="checkbox"/> Población activa agraria con bajo nivel de ingresos</li> <li><input type="checkbox"/> Baja cualificación de los titulares</li> <li><input type="checkbox"/> Baja densidad de población en muchas comarcas y zonas rurales</li> <li><input type="checkbox"/> Baja calidad y disponibilidad de equipamiento e infraestructuras</li> <li><input type="checkbox"/> Baja tasa de actividad femenina</li> <li><input type="checkbox"/> Condiciones naturales deficientes: gran peso de las zonas desfavorecidas</li> <li><input type="checkbox"/> Irregularidad en algunas producciones derivadas de los limitantes del medio físico</li> <li><input type="checkbox"/> Falta de viabilidad económica de los secanos</li> <li><input type="checkbox"/> Volatilidad de rendimientos de los secanos</li> <li><input type="checkbox"/> Existencia de explotaciones agrarias con necesidades de consolidar su viabilidad y productividad</li> <li><input type="checkbox"/> Bajo nivel medio de los ingresos de las explotaciones agrarias</li> <li><input type="checkbox"/> Uso de técnicas obsoletas</li> <li><input type="checkbox"/> Baja calidad de vida de los titulares y de la mano de obra por uso de técnicas obsoletas</li> <li><input type="checkbox"/> Déficit y sobreexplotación de los recursos hídricos</li> <li><input type="checkbox"/> Daños ambientales por abandono</li> </ul>	<input type="checkbox"/> <b>Mejorar del nivel de renta</b> <input type="checkbox"/> <b>Mejorar la calidad de vida</b> <input type="checkbox"/> <b>Rejuvenecer titulares y población activa agraria</b> <input type="checkbox"/> <b>Diversificar actividades</b> <input type="checkbox"/> <b>Consolidar y crear empleo</b> <input type="checkbox"/> <b>Crear empleo femenino</b> <input type="checkbox"/> <b>Incorporar jóvenes agricultores</b> <input type="checkbox"/> <b>Mayor diversificación de rentas y empleos</b> <input type="checkbox"/> <b>Asegurar el reemplazo generacional</b> <input type="checkbox"/> <b>Mejora de la calidad de vida de titulares y de la mano de obra</b> <input type="checkbox"/> <b>Acelerar incorporación de innovaciones</b> <input type="checkbox"/> <b>Incorporar técnicas sostenibles medioambientalmente</b> <input type="checkbox"/> <b>Mejorar en la eficiencia del uso del agua</b> <input type="checkbox"/> <b>Ahorrar agua</b> <input type="checkbox"/> <b>Racionalizar el uso de recursos hídricos</b> <input type="checkbox"/> <b>Consolidar y racionalizar regadíos</b> <input type="checkbox"/> <b>Proteger y mejorar el medio ambiente</b> <input type="checkbox"/> <b>Garantizar mejora de la calidad del sistema productivo</b> <input type="checkbox"/> <b>Mejorar la competitividad</b> <input type="checkbox"/> <b>Fomentar regadíos sociales</b> <input type="checkbox"/> <b>Mantener sistemas extensivos</b> <input type="checkbox"/> <b>Reforzar la rentabilidad de los productos mediterráneos</b> <input type="checkbox"/> <b>Potenciar agricultura de calidad</b> <input type="checkbox"/> <b>Garantizar la competitividad de métodos productivos más acordes con los requerimientos medioambientales</b>	<input type="checkbox"/> Inversiones en las explotaciones agrarias - <i>Protección y mejora del medio natural</i> - <i>Diversificación de actividades agrarias</i> <input type="checkbox"/> Instalación de Jóvenes Agricultores <input type="checkbox"/> Gestión de Recursos hídricos agrarios - <i>Consolidar regadíos infradotados y modernizar aquellos con estructuras inadecuadas.</i> - <i>Impulsar la finalización de regadíos en ejecución</i> - <i>Establecer nuevos regadíos de interés social</i> - <i>Fomentar la transformación de nuevos regadíos por la iniciativa privada</i>
<input type="checkbox"/> <b>AMENAZAS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> <b>Falta de relevo generacional</b></li> <li><input type="checkbox"/> <b>Dinámica general de despoblamiento</b></li> <li><input type="checkbox"/> <b>Uso de técnicas no sostenibles ambientalmente</b></li> <li><input type="checkbox"/> <b>Necesidad de cumplir las normas mínimas medioambientales que se determinen</b></li> <li><input type="checkbox"/> <b>Posibles dificultades para cumplir la normativa de sanidad y bienestar de los animales</b></li> <li><input type="checkbox"/> <b>Incremento de la competencia internacional</b></li> </ul>		
<input type="checkbox"/> <b>FORTALEZAS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> <b>Densidades demográficas más elevadas en áreas con agricultura de regadío</b></li> <li><input type="checkbox"/> <b>Regadíos intensivos en empleo</b></li> <li><input type="checkbox"/> <b>Alta rentabilidad de la agricultura de regadío con potencial climático (mediterráneos)</b></li> <li><input type="checkbox"/> <b>Estabilidad de producciones en agricultura de regadío</b></li> <li><input type="checkbox"/> <b>Diversificación en la agricultura de regadío</b></li> <li><input type="checkbox"/> <b>Existencia de ejemplos que muestran la capacidad de adaptación al cambio en técnicas y producción</b></li> <li><input type="checkbox"/> <b>Existencia de explotaciones de dimensiones técnico-económicas adecuadas</b></li> <li><input type="checkbox"/> <b>Existencia aún de una explotación agraria familiar</b></li> <li><input type="checkbox"/> <b>Mejora de la calidad ambiental por la gestión de recursos hídricos</b></li> <li><input type="checkbox"/> <b>Ventaja comparativa en los niveles de calidad ambiental respecto a otras regiones de su entorno económico</b></li> </ul>		
<input type="checkbox"/> <b>OPORTUNIDADES</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> <b>Regadíos creadores de empleo directo e indirecto</b></li> <li><input type="checkbox"/> <b>Capacidad de diversificación económica de los jóvenes</b></li> <li><input type="checkbox"/> <b>Aumento de la demanda alimentaria de la dieta mediterránea y de calidad</b></li> <li><input type="checkbox"/> <b>Disponibilidad de innovaciones de tecnologías de regadío</b></li> <li><input type="checkbox"/> <b>Expansión del turismo rural y de interior</b></li> <li><input type="checkbox"/> <b>Nuevas oportunidades de diversificación</b></li> <li><input type="checkbox"/> <b>Importancia de la agricultura extensiva</b></li> <li><input type="checkbox"/> <b>Políticas agrarias más sensibles al impacto ambiental de los diferentes sistemas productivos</b></li> </ul>		

### 6.3. Coherencia entre los objetivos

De las *Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades* (análisis DAFO) detectadas en el mundo rural español de las regiones Objetivo n°1, se deducen unos Objetivos prioritarios (apartado 2.1.1). Algunos de estos Objetivos prioritarios son **Objetivos globales o finales** en el sentido de referirse al efecto o impacto a largo plazo que se pretende. Otros son **Objetivos específicos o instrumentales** al referirse al resultado inmediato o a corto plazo que se pretende conseguir. Estos objetivos son recogidos en el Programa de Desarrollo Rural de España 2000-2006. Por último, este Programa incorpora unos **Objetivos operativos** que contienen lo que son propiamente las realizaciones o outputs de las actuaciones que comportan.

#### Objetivos globales

El Cuadro 6.5 recoge los objetivos globales o finales del Programa de Desarrollo Rural de España 2000-2006 que se incluyen en esta evaluación.

Cuadro 6.5. OBJETIVOS GLOBALES

PROGRAMA	OBJETIVOS GLOBALES
Programa Operativo Horizontal Coordinado para la Mejora de las Estructuras de Producción en Regiones Objetivo n°1 de España.	<p><i>El objetivo es mejorar la competitividad de la estructura de producción agraria así como incrementar los niveles de renta de las explotaciones agrarias promoviendo sistemas de producción más eficaces, siendo al mismo tiempo respetuosos con el medio ambiente. En síntesis:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Incrementar los niveles de renta y consolidar empleos</i></li> <li>- <i>Promocionar sistemas de producción más eficaces</i></li> <li>- <i>Fomentar sistemas de producción respetuosos con el medio ambiente</i></li> </ul>

Estos objetivos finales se refieren a los cuatro ámbitos que consideramos:

- con relación a la población rural*
- creación y consolidación de empleos*

- con relación a la actividad agrícola*
  - sistemas de producción más eficaces
  - sistemas de producción respetuosos con el medio ambiente
  
- con relación a la explotación agraria*
  - incrementar los niveles de renta de los agricultores
  - mejorar la competitividad de las estructuras productivas
  
- con relación al medio ambiente*
  - sistemas de producción respetuosos con el medio ambiente

Conviene destacar que estos cuatro ámbitos vienen a referirse al carácter *multifuncional* de la agricultura tal como se contempla en la *Agenda 2.000* de manera que los objetivos generales incluidos en cada uno de los ámbitos se integran perfectamente en esta multifuncionalidad.

### Objetivos específicos

Los Objetivos específicos hacen referencia al efecto esperado en el área o ámbito de actuación escogido en última instancia para alcanzar uno o varios Objetivos globales. A continuación se citan en el cuadro 6.6 los Objetivos específicos del Programa de Desarrollo Rural de España 2000-2006.

CUADRO 6.6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

PROGRAMA	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Programa Operativo para la Mejora de las Estructuras de Producción en Regiones Objetivo nº1 de España.	<input type="checkbox"/> Gestión del agua utilizada en agricultura <input type="checkbox"/> Mejora de la competitividad de las explotaciones agrarias <input type="checkbox"/> Rejuvenecimiento de la población activa agraria

Los dos primeros objetivos específicos presentan complementariedades notables por cuanto una mejor gestión del agua utilizada en regadío puede suponer una importante mejora de la competitividad de las explotaciones agrarias, y al mismo tiempo la mejora de la competitividad puede alcanzarse a partir de una mayor eficiencia en el uso del agua de regadío. Por otro lado, el rejuvenecimiento de la población activa agraria puede contemplarse como un factor clave para alcanzar los dos primeros objetivos. Existen pues sinergias notables entre los tres objetivos instrumentales.

**CUADRO 6.7. COHERENCIA ENTRE OBJETIVOS GLOBALES Y ESPECÍFICOS**

<b>OBJETIVOS GLOBALES</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>
<input type="checkbox"/> Incrementar los niveles de renta y consolidar empleos <input type="checkbox"/> Promocionar sistemas de producción más eficaces <input type="checkbox"/> Fomentar sistemas de producción respetuosos con el medio ambiente	<input type="checkbox"/> Gestión del agua utilizada en agricultura <input type="checkbox"/> Mejora de la competitividad de las explotaciones agrarias <input type="checkbox"/> Rejuvenecimiento de la población activa agraria

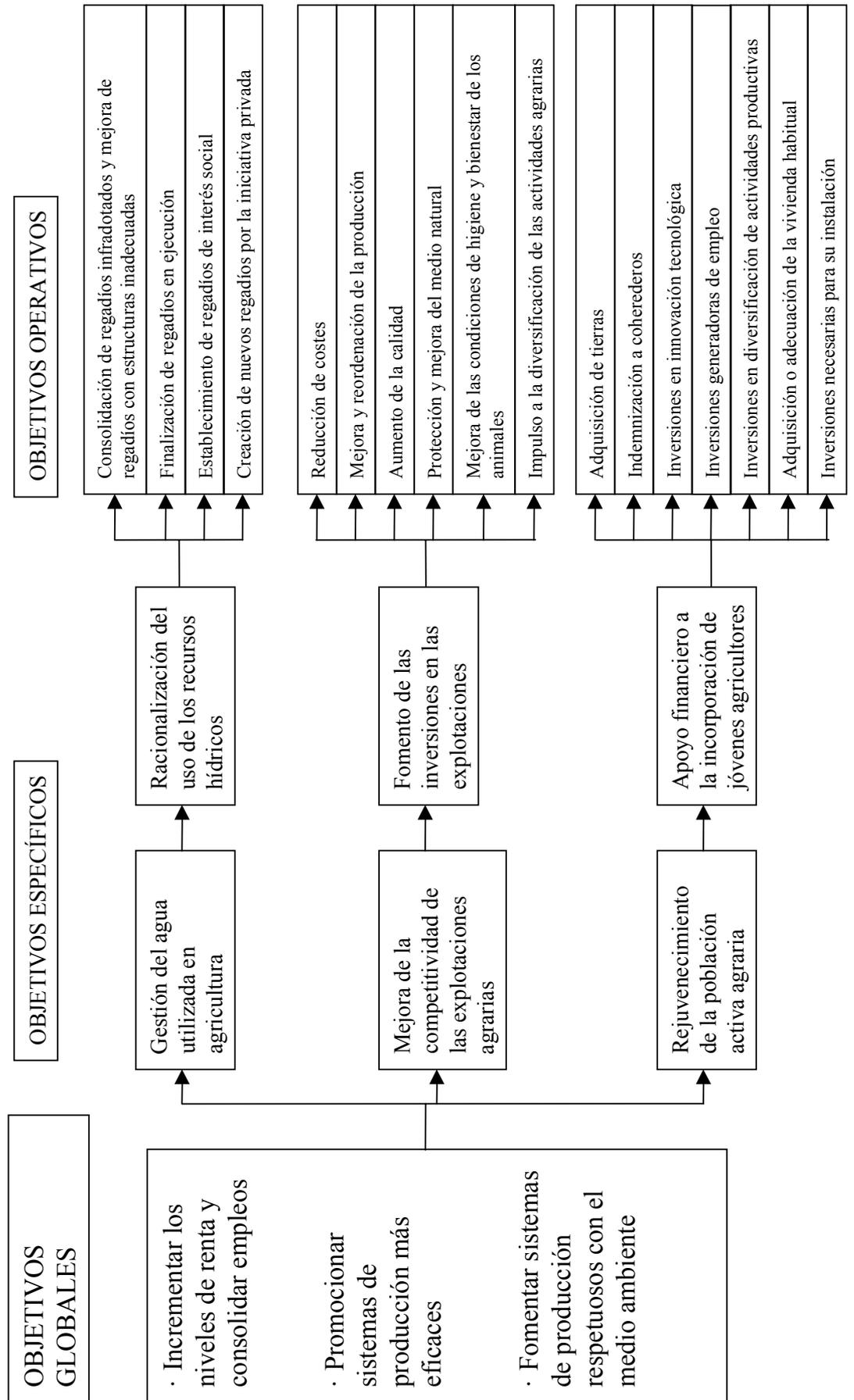
**Objetivos operativos**

Los Objetivos operativos hacen referencia a la realización o output esperado de las medidas. El Cuadro siguiente recoge estos Objetivos en función de las medidas.

Cuadro 6.8. OBJETIVOS OPERATIVOS

PROGRAMA	OBJETIVOS OPERATIVOS
Programa Operativo para la Mejora de las Estructuras de Producción en Regiones Objetivo nº1 de España.	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Fomento de Inversiones en las Explotaciones:</li> <li><input type="checkbox"/> <i>Reducción de costes</i></li> <li><input type="checkbox"/> <i>Mejora y reordenación de la producción</i></li> <li><input type="checkbox"/> <i>Aumento de la calidad</i></li> <li><input type="checkbox"/> <i>Protección y mejora del medio natural</i></li> <li><input type="checkbox"/> <i>Mejora de las condiciones de higiene y bienestar de los animales</i></li> <li><input type="checkbox"/> <i>Impulso a la diversificación de las actividades agrarias</i></li> <li><input type="checkbox"/> Apoyo financiero a Instalación de Jóvenes Agricultores</li> <li><input type="checkbox"/> <i>Adquisición de tierras</i></li> <li><input type="checkbox"/> <i>Indemnización a coherederos</i></li> <li><input type="checkbox"/> <i>Inversiones en innovación tecnológica</i></li> <li><input type="checkbox"/> <i>Inversiones generadoras de empleo</i></li> <li><input type="checkbox"/> <i>Inversiones en diversificación de las actividades productivas</i></li> <li><input type="checkbox"/> <i>Inversiones para su instalación</i></li> <li><input type="checkbox"/> <i>Adquisición o adecuación de la vivienda habitual</i></li> <li><input type="checkbox"/></li> <li><input type="checkbox"/> Gestión de Recursos hídricos agrarios</li> <li><input type="checkbox"/> <i>Consolidar regadíos infradotados y modernizar aquellos con estructuras inadecuadas.</i></li> <li><input type="checkbox"/> <i>Impulsar la finalización de regadíos en ejecución</i></li> <li><input type="checkbox"/> <i>Establecer nuevos regadíos de interés social</i></li> <li><input type="checkbox"/> <i>Fomentar la transformación de nuevos regadíos por la iniciativa privada</i></li> </ul>

Los objetivos operativos se definen para servir a los objetivos específicos, de ahí que su coherencia resulte de la propia especificación de los objetivos de mayor nivel.



## **6.4 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES**

Los diversos planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres pretenden imponer políticas de igualdad para el avance social de las mujeres.

Se pretende introducir una igualdad en todas las políticas y actuaciones en las que participe la mujer en las diversas esferas de la vida rural, especialmente en la economía productiva, ya que sin la participación activa de las mujeres y la incorporación de sus puntos de vista a todos los niveles de los procesos de decisión no se podría conseguir los objetivos de igualdad y desarrollo.

Con este propósito, es necesario promover la igualdad entre mujeres y hombres en todas las actividades y a todos los niveles. En este propósito participa el programa presente, promoviendo la igualdad de oportunidades en todas sus medidas, teniendo en cuenta los posibles efectos en las respectivas situaciones de mujeres y hombres.

La promoción de la igualdad no se debe confundir con el equilibrio estadístico; es una cuestión de promover oportunidades a medio y largo plazo en las prácticas institucionales y en la organización del trabajo en el medio rural.

Participando este programa de estos planteamientos y siguiendo el tercer plan de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se quiere materializar la aportación de las mujeres rurales a la economía y promover medidas de formación y capacitación que permitan a estas mujeres su integración laboral sin abandonar el medio donde residen.

La situación de las mujeres del medio rural ha cambiado considerablemente en los últimos años. Por una parte, se ha producido un gran avance en su nivel cultural, y por otra, las mujeres más jóvenes buscan su actividad profesional en otros sectores que los de la agricultura, la silvicultura y la ganadería.

Con el fin de dar respuesta a las necesidades de las mujeres en el ámbito rural, se ha considerado conveniente que tanto las profesionales de la agricultura, la silvicultura y la ganadería como de otros sectores de la economía adquieran mayor relevancia en la configuración del nuevo modelo de la futura sociedad rural del país.

La modernización de los espacios rurales exige, sin lugar a dudas, la participación activa de las mujeres en dichos procesos. Las mujeres constituyen una fuente esencial para la economía, que hasta el momento está infrautilizada tanto en términos cualitativos como cuantitativos. Las transformaciones estructurales producidas en el medio rural, cuya principal causa se encuentra en la progresiva desagrarización de dicho medio, están motivando un nuevo sistema de desarrollo rural.

Las mujeres que habitan y trabajan en el medio rural se enfrentan a obstáculos específicos que limitan el desarrollo de sus expectativas laborales.

Esto es especialmente acusado en el caso de las jóvenes, que, aun teniendo una formación más avanzada que sus madres, encuentran en la emigración la única salida para satisfacer sus expectativas y aspiraciones laborales. Para ello es necesario hacerlas participar aún más activamente en programas concretos de formación y capacitación profesional, complementarios y coherentes con las medidas financiadas por el FSE, que contribuyan a que las trabajadoras se adapten a la evolución de las tecnologías y de los

métodos de trabajo, tanto tradicionales como innovadores y promover en los programas de ayudas una mayor participación de la mujer en las inversiones en las explotaciones agrarias.

En los últimos años ha crecido la motivación entre las propias mujeres para establecer explotaciones propias que suponen un avance en la creación de nuevos empleos y, en definitiva, la modernización del medio rural. A pesar de esto, las mujeres se encuentran con dificultades objetivas, como el acceso a la financiación, la falta de servicios adecuados de ayuda a la gestión, la carencia de una formación profesional adaptada a las necesidades específicas de las mujeres que quieren crear o gestionar una empresa, y el escaso reconocimiento de sus aportaciones en los procesos de desarrollo rural. Aun así su incorporación alcanza al 22% del total de las ayudas concedidas.

En 1990 la tasa de paro de las mujeres en el sector agrícola alcanzaba un valor de 14,65% y en 1996 esta tasa se ha incrementado hasta el 26,67%; significan estos datos que, desde 1990 hasta 1996, la tasa de paro femenino, en el sector agrícola, ha crecido un 12%. También ha crecido la tasa de paro masculino, pero sólo en un 5,4%: ha pasado de un 24,16% a un 29,56%.

Las explotaciones de las que las mujeres son titulares son más pequeñas en extensión. Así, 45 mujeres por cada 100 hombres son propietarias de las explotaciones agrarias con una extensión inferior a 1 hectárea, y sólo 18 mujeres por cada 100 hombres son propietarias de las explotaciones de más de 100 hectáreas.

El 22% de las acciones acogidas al Real Decreto 204/96 durante los años 96, 97 y 98 son realizadas por mujeres, mientras que los hombres alcanzan el 76% en los planes de mejoras subvencionados.

Los mayores porcentajes de concesión de ayudas a las mujeres se dan en Galicia donde representan para el conjunto de esta Comunidad Autónoma el 27% de los beneficiarios.

En términos generales se puede afirmar que una de cada 5 solicitudes son hechas por mujeres. Sus préstamos se encuentran medio millón de pesetas por debajo del de los hombres. Así mientras que el importe de los solicitados por hombres es de prácticamente 4 millones de pesetas, las mujeres solo solicitan por importe de 3,5 millones.

Es revelador igualmente que con menor inversión y con menor préstamo solicitado, la ayuda recibida por las mujeres es ligeramente superior a la ayuda percibida por los hombres.

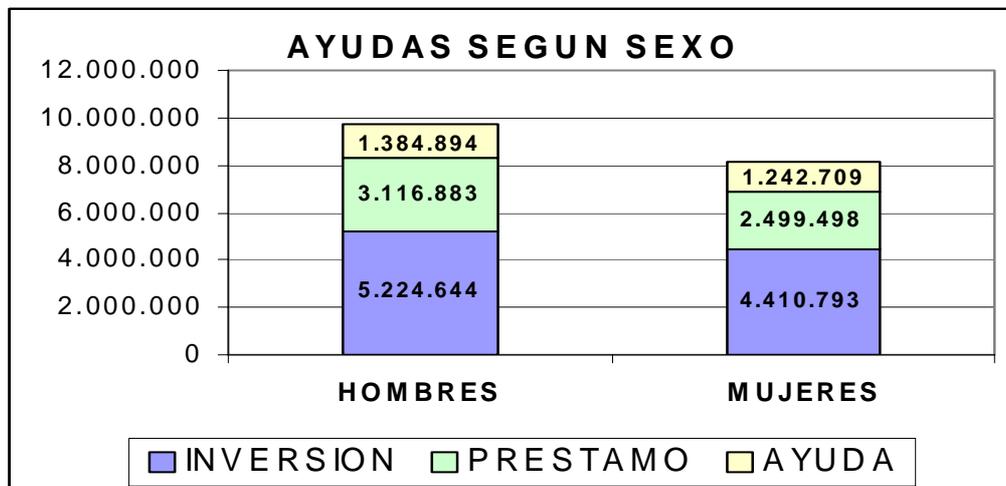
Estos datos se presentan en el cuadro siguiente para el sector ganadero donde se ha realizado un análisis más detallado y también para el Real Decreto 204/96 durante los años 96 al 98 y referidos al sector ganado bovino.

TIPO	PRESTAMO		
	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
% PREST	22,4%	77,5%	100,0%
PREST. MEDIO	3.543.490	3.990.219	3.889.930
M INVTOTAL	5.286.060	5.614.691	5.540.915
M SUBVCAP	683.211	600.798	619.299
M BONIFINT	543.988	573.711	567.038
M MINOR	767.405	843.046	826.064
M AVAL	191	271	253
M SBCAPINC	7.402	3.454	4.341
M MINORINC	222.795	159.538	173.739
AYUDA	2.224.990	2.180.819	2.190.735

La edad media está, en el caso de las mujeres en 40 años en tanto que en los hombres es de 39 años. La inversión que hacen está 800.000 pesetas por debajo de la que realizan los hombres.

La ayuda para las mujeres es por tanto ligeramente inferior que en el caso de los varones, y en cualquier caso los préstamos concedidos en este sector, que son de 2,5 millones de pesetas son inferiores a los de los hombres que son de media de 3,1 millones de pesetas.

DATOS	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Has. Totales/Media	17,8	23,8	21,8
Inv. Total	4.410.793	5.224.644	1.978.015
Ayuda	1.242.709	1.384.894	1.338.564
U.G.M.	25,4	34,2	31,4
UTA	1,3	1,5	1,4
Importe préstamo	2.499.498	3.116.883	2.917.330



El número de mujeres que en la media de las ayudas es del 22%, es mucho mayor en este sector, ascendiendo al 33% en el sector bovino, posiblemente por su ubicación geográfica, donde la participación de la mujer es mucho más activa en el sector rural.

Igualmente se observa que la inversión que tiene previsto realizar la mujer en los Planes de mejora es, en general, mayor, a medida que el tramo de edad donde se encuentra es menor; es decir que cuanto más joven es la mujer mayor cifras de inversión realiza.

Dentro del marco de la Ley 19/1995 de 4 de julio de Modernización de las Explotaciones Agrarias, regulado por el Real Decreto 204/1996 de 9 de febrero, con cofinanciación del FEOGA-Orientación, se desarrolla un programa de ayudas para las mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias, fundamentalmente para Primera Instalación de Agricultores Jóvenes y para inversiones en las explotaciones agrarias mediante Planes de Mejora.

Dentro de dicho Programa de Ayudas, los beneficiarios mujeres, han representado en el período 1996-99:

	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>
	<b>Beneficiarios</b>	<b>Beneficiarios</b>	<b>Beneficiarios</b>	<b>Beneficiarios</b>
	% Mujeres	% Mujeres	% Mujeres	% Mujeres
1ª Instalación de Agricultores Jóvenes.	22	26	24	23
Planes de Mejora	15	22	22	18

El III Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Establece en el objetivo 9 Área de Mujeres Rurales, una serie de actuaciones para promover el desarrollo de las mujeres en el ámbito rural. En particular se le asigna al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, una serie de actuaciones, que se concretan en los apartados:

- Realización de campañas de sensibilización para que se reconozcan las aportaciones de las mujeres rurales en los ámbitos económicos y social.
- Propiciar el fomento y creación de canales y redes de información, formación y empleo para las mujeres que favorezcan su participación activa en el desarrollo rural.
- Potenciar las actuaciones tendentes a mejorar la capacitación profesional relacionada con la gestión de las explotaciones agrarias.
- Fomentar los equipamientos sociales en el medio rural, para facilitar el acceso de las mujeres a la formación y al empleo.

En línea con las actuaciones asignadas, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha continuado en 1999 con el Programa Plurirregional de Formación, que con carácter anual, se viene desarrollando desde 1995 con la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

En el ejercicio de 1999 se han concedido en el marco de dicho Programa, subvenciones por un importe de 1.422,1 millones de pesetas, como ayuda a las actividades formativas desarrolladas por las distintas Organizaciones Profesionales Agrarias y otras asociaciones y entidades relacionadas con el sector agroalimentario y el mundo rural, que tienen entre sus fines mejorar la cualificación de los profesionales del mundo rural.

Del total de 36 organizaciones y entidades participantes en el año 1999, seis de ellas son Asociaciones de Mujeres Rurales, cuyos programas de formación han estado dirigidos a la información, promoción y formación de la mujer rural.

Las seis Asociaciones de Mujeres Rurales han desarrollado en 1999, 651 actividades formativas, asistiendo 17.655 mujeres rurales, con un total de 338.703 horas lectivas. La subvención asignada se elevó a 292,4 millones de pesetas, abonándoseles un total de 237,7 millones de pesetas al justificar los gastos habidos.

Los contenidos de las actividades realizadas, dentro de su gran variedad, han estado dirigidas al cumplimiento de las Actuaciones que para el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación establece el III PIOM.

Del total de actividades realizadas, desarrolladas en el Programa Plurirregional de formación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en 1999, han participado mujeres rurales en una proporción que ha superado el 25% de los asistentes.

Por otro lado, en el Plan anual de cursos de formación para personal técnico de Comunidades Autónomas e instituciones nacionales para el Desarrollo Rural realizado en 1999, se han impartido tres cursos sobre “Iniciación de la Mujer en la gestión de explotaciones agrarias”, “La Mujer en el desarrollo rural” y “Avanzado sobre gestión y fiscalidad de las empresas agrarias para la mujer rural”, a los que han asistido 39 mujeres rurales. En el resto de cursos impartidos dentro de este plan anual, la asistencia de mujeres ha representado aproximadamente in 30% del total (70 mujeres).

Es intención del presente programa profundizar en estos cometidos y funciones aún más si cabe promoviendo la participación de la mujer en las actividades agrarias de manera más efectiva.

## **6.5 Política medioambiental**

El respeto de una estrategia medioambiental tiene contenido en el Programa, teniendo en cuenta que se consideran las obligaciones y recomendaciones que para el conjunto de las medidas establece el Reglamento de Desarrollo Rural.

El Plan Nacional de Regadíos, mediante la ejecución de los programas de actuación de que consta, se propone conseguir un desarrollo duradero del medio rural,

integrando la conservación de los recursos naturales y el respeto al medio ambiente con la actividad agrícola, proponiéndose alcanzar los objetivos siguientes:

- Con relación al recurso agua:
  - Racionalizar el consumo de agua para el riego.
  - Preservar las aguas subterráneas en relación con la contaminación y sobreexplotación de los acuíferos.
  
- En relación con el medio ambiente:
  - Mantener la productividad de los suelos, evitando su degradación.
  - Mantenimiento y, en su caso, recuperación de los acuíferos y humedales.
  - Controlar y reducir el proceso de desertificación de ciertas áreas del país.
  - Preservar la biodiversidad de la flora y la fauna y del paisaje natural.
  - Cumplir con las normas de protección medioambiental contempladas en la legislación nacional y de la U.E.
  - Contribuir al equilibrio territorial de los usos de suelo y las infraestructuras.

El desarrollo del Plan Nacional de Regadíos hace necesario una estrecha coordinación entre todas las Administraciones con competencias relacionadas con el regadío (MAPA, CCAA y MIMAM).

Para alcanzar los objetivos que persigue el P.N.R., éste contempla una serie de programas de actuaciones, pudiendo dividirse éstos en dos grupos:

A) Programas de inversión:

- Actuaciones sobre regadíos existentes.
- Actuaciones sobre regadíos en ejecución.
- Actuaciones en regadíos de interés social.

En este grupo de programas podemos decir que, como análisis técnico de apoyo a la decisión, se han realizado análisis medioambientales y territoriales en los que, fundamentalmente y con lo que actualmente se define como “Evaluación Ambiental Estratégica”, se analizaron las implicaciones ambientales de las zonas posibles de transformación.

El P.N.R. cuenta, además, con tres modelos multicriterio de decisión distintos (para la consolidación y mejora de regadíos existentes, para los regadíos en ejecución y para el resto de zonas estudiadas), en los que se ponderan criterios sociales, criterios económicos, criterios hídricos y criterios medioambientales.

Las zonas en ejecución, cuyo desarrollo normativo ha sido posterior a la implantación de la E.I.A. en los regadíos, cuentan todas ellas con su correspondiente estudio. En las zonas cuya normativa de desarrollo es anterior a las de los estudios de E.I.A., se han realizado estudios ambientales para determinar las afecciones más importantes estableciéndose una serie de requerimientos mínimos a las actuaciones pendientes.

Los proyectos de mejora y consolidación de regadíos existentes serán igualmente sometidos a la evaluación ambiental, en la medida que así lo exija la legislación vigente.

B) Programas complementarios:

Entre estos podemos citar el programa de vigilancia ambiental. El citado programa va dirigido a evaluar los supuestos medioambientales previstos y las acciones en los distintos cultivos, mediante el establecimiento y seguimiento de indicadores agroambientales.

### **6.5.1 Compromisos medioambientales**

En la preparación del Programa se han tenido en cuenta todas las normas vigentes en materia medio ambiental, tanto nacionales como internacionales.

Por otra parte se fijan las buenas prácticas agrícolas habituales o normas mínimas medioambientales que obligatoriamente, deberán cumplir con carácter general los beneficiarios que se acojan a la medida de inversiones en explotaciones.

Estas buenas prácticas agrícolas habituales tienen en cuenta, en especial, aspectos como la lucha contra la erosión, conservación de la biodiversidad, conservación en la explotación de las variedades de cultivo, el calentamiento global, entre otros.

Obligaciones en materia de política ambiental a escala internacional, comunitaria y nacional:

Red Natura 2.000

La Directiva 92/43/CEE, que prevé la protección de los hábitats de todo tipo, incluidos los de las zonas húmedas, los de litoral y hábitat marinos, así como las especies de flora y fauna que se enumeran en sus anejos, es la que tiene un objetivo más ambicioso en relación con la protección de la naturaleza.

Un elemento fundamental de la Directiva lo constituye la Red Natura 2000, una red de zonas especiales de conservación cuyo mantenimiento o recuperación hay que garantizar.

En España la transposición se hizo por el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Este Real Decreto fue adaptado en 1.998 para corregir algunos aspectos de conformidad con la Directiva de referencia.

En virtud del artículo 7 de la Directiva, las ZEPAS (Zonas de Especial Protección de Aves) se incluirán automáticamente en la Red Natura 2000, gozando de la protección que la Directiva Hábitat establece en su artículo 6. España que tiene un elevado número de ZEPAS distribuidas por todo su territorio, ocupando una extensión próxima a los 3,4 millones de hectáreas, tiene por tanto experiencia sobre las exigencias de la Directiva Hábitat.

La lista de espacios propuestos para la futura Red Natura 2.000 por España, según fuentes de la Estrategia Española para la Conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, superará el 15% de su territorio.

#### Directiva Nitratos

El Real Decreto 261/96, de 16 de febrero, sobre protección de aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias, que traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva 91/676 CEE, de 12 de diciembre, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos utilizados en la agricultura, tiene por objeto establecer las medidas necesarias para prevenir y corregir la contaminación de las aguas continentales y litorales, causadas por los nitratos de origen agrario.

En cumplimiento del artículo 5 del citado Real Decreto, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas han elaborado los códigos de buenas prácticas agrarias que los agricultores podrán poner en práctica de forma voluntaria con la finalidad de reducir la contaminación producida por los nitratos de origen agrario.

Han determinado asimismo las zonas vulnerables a contaminación por nitratos que existen en su territorio.

En cualquier caso, la contaminación por nitratos no representa ningún problema para la totalidad de los secanos españoles, a excepción de las zonas con altos índices de contaminación nitrogenada ocasionada por las granjas de porcino en estabulación permanente, y se plantean sólo en algunos regadíos intensivos.

#### Otros convenios internacionales

En todo el Programa y en especial en la medida de gestión de recursos hídricos agrarios, se han tenido en cuenta los compromisos internacionales que se centran en la desertización y la erosión, la biodiversidad y el cambio climático.

En el caso de la desertización y la erosión, al ser un problema que afecta de manera especial a más de la mitad del territorio español, el programa es especialmente sensible, estando gran parte de las medidas orientadas a combatir estos problemas.

También se incluyen unas normas de lucha contra la erosión, de carácter obligatorio, en el código de buenas prácticas agrarias.

Por lo que se refiere al cambio climático, una de las buenas prácticas propuestas es la prohibición de la quema de rastrojos, por su contribución a las emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera.

#### Compromisos medioambientales

Con el fin de garantizar la coherencia entre el programa español de desarrollo rural para la mejora de las estructuras de producción en las regiones de Objetivo 1 y la puesta en marcha de la Directiva Nitratos, España se compromete a comunicar a la Comisión antes del 30 de junio de 2001, los programas de acción, de acuerdo con el anexo III de la Directiva de Nitratos. Asimismo, España se compromete a continuar el proceso de identificación de nuevas zonas vulnerables a fin de conseguir una designación completa antes de finales del año 2001, y que incluya la preparación de programas de acción de acuerdo con el Anexo III de la Directiva para las nuevas zonas designadas.

Por otra parte, España se compromete, en el contexto del Programa de desarrollo rural:

- A presentar una propuesta de lista de lugares que deban protegerse conforme a la Directiva Hábitats, para Castilla y León, y la información científica consecuente a los 6 meses de la adopción del Marco Comunitario de Apoyo.

- A garantizar que los lugares que deban protegerse, de acuerdo con la Red Natura 2000 no serán deteriorados en el momento de las intervenciones cofinanciadas por el FEOGA-Orientación

## **7. VALORACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO, MEDIOAMBIENTAL Y SOCIAL PREVISTO**

## **7. VALORACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO, MEDIOAMBIENTAL Y SOCIAL PREVISTO**

### **7.1 GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS**

#### **A) Impacto económico.**

Los programas de actuaciones del Plan Nacional de Regadíos van orientados principalmente a la mejora de la rentabilidad de las explotaciones agrarias, dirigidas hacia una utilización más racional del recurso agua, así como a una reducción del coste del mismo, con el correspondiente ahorro energético y una aplicación más eficiente de los elementos biotecnológicos.

Con el programa de mejora y consolidación de regadíos se espera alcanzar un ahorro de agua en las zonas de Objetivo 1 de 1.274 Hm<sup>3</sup>, lo que supone a su vez un consumo menor de energía eléctrica, estimado en 47.500 MWh.

#### **B) Impacto medioambiental.**

La mejora de la gestión de los recursos hidráulicos redundará en una disminución de los retornos de agua de riego, con la consiguiente mejora de la calidad de agua en la red hidrográfica.

En la actualidad existen numerosas comarcas agrarias donde la densidad de población no supera los 38,5 habitantes por Km<sup>2</sup> establecidos como límite por debajo del cual la UE considera la zona en despoblamiento. La disminución de la mano de obra agraria es la principal responsable de que se hayan alcanzado estos índices de despoblamiento, provocando un éxodo rural mantenido, debido a una economía rural poco diversificada, lo que exige una política de creación de empleos duraderos, alternativos y económicamente viables dentro y fuera del sector agrario, siendo de gran interés para conseguir estos fines las transformaciones de regadío de interés social.

El mantenimiento de una población agraria en el medio rural evitará la desertización de grandes zonas impidiendo el correspondiente efecto negativo en el medio ambiente.

La utilización de orígenes alternativos del recurso hídrico y una menor utilización de las aguas provenientes de acuíferos sobreexplotados o en vías de sobreexplotación, permitirá la recuperación de los humedales directamente relacionados con ellos.

El mantenimiento de una agricultura sostenible y la transformación en riego de pequeñas superficies permitirá un mayor control de la erosión de los suelos, así como la diversificación de la producción agrícola.

**C) Impacto social.**

Con el programa de actuación de nuevos regadíos se estima en el PNR la creación de 21.618 UTH permanentes y 13.582 UTH/año eventuales, de empleo directo, sin tener en cuenta los empleos indirectos generados. Esta creación de empleo permitirá incrementar la densidad de población en el mundo rural y poder proporcionar mejores servicios a una mayor población. A continuación se incluyen los datos de creación de empleo en nuevos regadíos por Comunidad Autónoma.

Cuadro 7.1 ESTIMACIÓN DE CREACIÓN DE EMPLEO EN NUEVOS REGADÍOS

Comunidad Autónoma	Regadíos en ejecución		Regadíos sociales		Regadíos privados		Total	
	Mano de obra		Mano de obra		Mano de obra		Mano de obra	
	Permanente (UTH)	Eventual UTH/año	Permanente (UTH)	Eventual UTH/año	Permanente (UTH)	Eventual UTH/año	Permanente (UTH)	Eventual UTH/año
<b>Andalucía</b>	14.272	3.270	1.640	720	0	0	15.912	3.990
<b>Asturias</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Canarias</b>	0	0	1.800	766	0	0	1.800	766
<b>Cast-La Mancha</b>	596	663	500	1.261	0	0	1.096	1.924
<b>Cast. y León</b>	435	4.167	64	581	0	0	499	4.748
<b>Extremadura</b>	987	378	372	695	0	0	1.359	1.073
<b>Galicia</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Murcia</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>C. Valenciana</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Sin regionalizar</b>	0	0	0	0	952	1.081	952	1.081
<b>Total</b>	<b>16.290</b>	<b>8.478</b>	<b>4.376</b>	<b>4.023</b>	<b>952</b>	<b>1.081</b>	<b>21.618</b>	<b>13.582</b>

Las inversiones en mejora de regadíos y las modificaciones de los sistemas de aplicación del agua a la demanda en las distintas explotaciones agrarias, permitirá regar en horas diurnas, evitando los riegos nocturnos, con el consiguiente aumento de la calidad de vida de los agricultores.

**7.2 INVERSIONES EN EXPLOTACIONES**

La medida de inversiones en explotaciones, en su vertiente de planes de mejora como objetivo operativo y con la finalidad de mejorar la dimensión económica de las explotaciones, tanto desde el punto de vista de la mejor utilización de los factores de producción, como de la mejora de la calidad, incluidas las reconversiones de cultivos y la diversificación económica y productiva, debe contribuir a disminuir el alto porcentaje de explotaciones de baja dimensión económica (70% del total nacional) y a mejorar la productividad de la mano de obra.

En el periodo anterior, la medida consiguió un ritmo medio anual de planes de mejora de 7.600, con un valor medio de inversión de 5.460.000 ptas., lo que ha significado la mejora del 4,7% de las explotaciones de estas zonas. Para el periodo que

va del año 2000 al 2006 se prevé un ritmo anual de planes de mejora de 7.600, lo que significa mantener el esfuerzo en esta medida y que el 25% de las explotaciones de la zona van a ser apoyadas por esta acción. Está previsto además un crecimiento medio de, al menos el 5% del volumen de inversión por plan de mejora.

### **A) Impacto económico**

El programa va a generar unas inversiones directas estimadas en 305.000 millones de pesetas (1.830 MEUROS) en las zonas afectadas por el programa. Estas inversiones tendrán un efecto multiplicador que beneficiará a los sectores que suministran los bienes que precisarán las explotaciones inversoras: construcción, talleres comarcales, etc. También servirán para dinamizar el sector de servicios, especialmente las estructuras comerciales dirigidas al sector primario, los servicios técnicos y de asesoramiento, etc.

Valor añadido bruto: Las inversiones supondrán una mejora de la estructura productiva de las explotaciones que se traducirá, fundamentalmente, en un ahorro de costes y una mejora de la calidad de las producciones que producirá una revalorización de las mismas. En conjunto se estima que cada plan de inversión supondrá un incremento, como media, de 3,5 millones de pesetas del VAB de las explotaciones afectadas lo que redundará en un incremento del VAB acumulado del orden de 26.600 millones de pesetas (160 MEUROS) anualmente.

Otros efectos: Para la aplicación del programa se suscriben convenios con entidades financieras que ponen a disposición de los beneficiarios préstamos para financiar las inversiones previstas. En el conjunto del programa se concederán préstamos por 220.000 millones de pesetas (1.322 millones de euros) que dinamizarán y consolidarán la estructura del sector financiero en las zonas rurales. Además, claro está, de facilitar la realización de las inversiones en las explotaciones con mayores problemas de financiación.

### **B) Impacto social**

El principal impacto social consistirá en la consolidación de 79.800 puestos de trabajo directo en las explotaciones afectadas que contribuirán a la estabilización de la población en las zonas rurales en las que se aplicarán las ayudas. Pero, además, se estima que cada tres puestos de trabajo directos contribuirán a la consolidación de un puesto de trabajo indirecto, por lo que puede esperarse que alrededor de 26.600 empleos se consoliden en estas zonas, fundamentalmente en el sector servicios, pero también en las pequeñas industrias, talleres comarcales y en la construcción.

La mejora de la estructura de las explotaciones agrarias tendrá también como efecto una mejora de las condiciones de vida y de trabajo de los titulares al conseguir evitar las tareas más duras con la introducción de nuevas tecnologías y conseguir también ahorro de tiempo de trabajo que aliviará parcialmente la penosidad de la actividad agraria.

La diversificación de actividades, que será uno de los objetivos más importantes de las inversiones, tendrá un efecto significativo sobre la creación de empleo femenino. Se estima que un 25 por 100 de los puestos de trabajo directo consolidados y un 50 por 100 de los indirectos serán ocupados por mujeres, con el consiguiente efecto beneficioso sobre la población de las zonas rurales.

### **C) Impacto medioambiental**

La racionalización de la estructura productiva supondrá un mejor empleo de los inputs (combustibles, abonos, fitosanitarios, etc.) que supondrá una evidente mejora del medio ambiente.

Un porcentaje significativo de los planes de mejora, que se estima en el 25 por 100 realizará inversiones en mejoras de los sistemas de regadío de las explotaciones, lo que tendrá como consecuencia un sensible ahorro del agua utilizada.

La diversificación de actividades tendrá efectos positivos pues en muchos casos se dirigirá a inversiones destinadas a un mejor aprovechamiento de los recursos productivos existentes o a la incorporación de actividades más adecuadas al entorno natural de cada comarca.

## **7.3. INSTALACIÓN DE JÓVENES**

La incorporación de jóvenes al sector es uno de los objetivos prioritarios del Programa. El análisis de situación muestra que una de las debilidades de la zona considerada es el pequeño porcentaje de titulares de explotaciones agrarias con edad inferior a 35 años, en contraste con el elevado porcentaje (23,7%) de agricultores mayores de 55 años.

El objetivo por tanto es aumentar el porcentaje de explotaciones con titulares jóvenes menores de 40 años, de acuerdo con lo determinado en el Reglamento de Desarrollo Rural. En el periodo de programación anterior, la incorporación de jóvenes ha mantenido un ritmo anual de 4.500 nuevos empresarios por año, lo que suponía para el total del periodo el rejuvenecimiento del 2,78% de los titulares de explotaciones agrarias de la zona.

En el periodo 2000 a 2006 se prevé una instalación media anual de 4.500 jóvenes, lo que supone un mantenimiento del nivel alcanzado en el periodo anterior. Este ritmo de instalación de jóvenes supone el 4,30% del total de explotaciones de la zona.

Los nuevos jóvenes instalados lo van a ser en explotaciones con una dimensión económica de, al menos 6 UDES. Como además el 30% va a realizar planes de mejora de explotaciones, esta acción constituye un elemento fundamental en la mejora de la competitividad de las explotaciones de las regiones consideradas en el programa.

La coordinación de estas medidas con otras consideradas en los programas regionales y en el horizontal de medidas de acompañamiento, en especial el cese anticipado, deben ser efectivas para asegurar el éxito de este objetivo. Es notorio que

ciertas regiones piensan priorizar en sus programas regionales el acceso de jóvenes a cierto tipo de ayudas. Sin embargo, el ritmo de ejecución que en el periodo anterior ha tenido la medida de cese anticipado ha sido muy inferior al de instalación de jóvenes (los expedientes de cese han supuesto el 25% de los de instalación de jóvenes). Además de las posibles medidas de acceso a las disponibilidades de tierra, conviene intensificar la variante de instalación en cotitularidad.

#### **A) Impacto económico**

**Inversiones:** Las inversiones y gastos que realizarán los jóvenes para su instalación se estima que ascenderán a 176.000 millones de pesetas (1.058 MEUROS). Estas tendrán igualmente un efecto multiplicador sobre los sectores que suministren los bienes y servicios adquiridos por los jóvenes, sobre todo la construcción y los servicios.

**La dimensión de las explotaciones:** La obligatoriedad de que los jóvenes se instalen en explotaciones con dimensión suficiente como para absorber una UTA estimulará un significativo incremento de la dimensión económica de las explotaciones de las zonas afectadas al crearse o consolidarse más de 31.000 explotaciones de dimensión adecuada.

**Creación de empleo:** Las actuaciones previstas permitirán la creación o consolidación de 42.000 puestos de trabajo directos, pero además, por las mismas razones que se han expuesto en el caso de las inversiones, se crearán alrededor de 14.000 empleos indirectos, fundamentalmente en la construcción y los servicios.

**La diversificación de actividades inducida por la incorporación de jóvenes,** aliviará los desequilibrios existentes en los mercados al desaparecer producciones excedentarias que serán sustituidas por otras producciones y actividades sin problemas comerciales.

#### **B) Impacto social**

Los gastos de instalación permitirán que las explotaciones en que van a instalarse los jóvenes aseguren unas adecuadas condiciones de vida y de trabajo. La facilidad de los jóvenes para la introducción de nuevas tecnologías tendrá un efecto ejemplarizante y, por ello, multiplicador sobre las explotaciones de las comarcas afectadas.

Particular importancia tendrán las inversiones en vivienda realizadas por los jóvenes. Alrededor de 22.000 programas de instalación supondrán inversiones en construcción o mejora de vivienda rural con el consiguiente efecto sobre mejora de la calidad de vida.

La posibilidad de efectuar programas de diversificación relacionados con la instalación tendrá un considerable efecto sobre el empleo femenino de las zonas rurales. Las mujeres supondrán un 25-30 por 100 de los empleos directos creados por las instalaciones y un 50 por 100 de los indirectos.

**C) Impacto ambiental**

Valen las mismas observaciones realizadas en el caso de las inversiones en explotaciones agrarias.

## **8. PLANIFICACIÓN FINANCIERA GLOBAL**

**CUADRO DE FINANCIACIÓN GLOBAL DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL  
REGIONES DE OBJETIVO N° 1 DE ESPAÑA. PERÍODO 2000-2006  
SIN RESERVA DE EFICACIA. PRECIOS CORRIENTES**

(En MEUROS)

EJES	AÑO 2001					AÑO 2002					AÑO 2003				
	COSTE TOTAL	GASTO PÚBLICO			GASTO PRIVADO	COSTE TOTAL	GASTO PÚBLICO			GASTO PRIVADO	COSTE TOTAL	GASTO PÚBLICO			GASTO PRIVADO
		TOTAL	FEOGA-O	NACIONAL			TOTAL	FEOGA-O	NACIONAL			TOTAL	FEOGA-O	NACIONAL	
<b>EJE 7</b>	<b>598,6643</b>	<b>358,5022</b>	<b>212,5200</b>	<b>145,9822</b>	<b>240,1621</b>	<b>726,1809</b>	<b>434,8630</b>	<b>257,7866</b>	<b>177,0764</b>	<b>291,3179</b>	738,8583	<b>442,4556</b>	<b>262,2876</b>	<b>180,1680</b>	<b>296,4027</b>
Regadíos PNR	192,6897	182,8767	109,3680	73,5087	9,8130	234,4918	222,5887	133,1952	89,3935	11,9031	242,2196	230,1086	138,0652	92,0434	12,1110
Otros regadíos	3,5700	3,5700	2,5000	1,0700	0,0000	3,5700	3,5700	2,5000	1,0700	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
Inversiones	250,1262	105,0530	61,4830	43,5700	145,0732	303,4059	127,4305	74,5796	52,8509	175,9754	308,7023	129,6550	75,8816	53,7734	179,0473
Jóvenes	152,2784	67,0025	39,1690	27,8335	85,2759	184,7132	81,2738	47,5118	33,7620	103,4394	187,9364	82,6920	48,3408	34,3512	105,2444
<b>EJE 9</b>	<b>1,3827</b>	<b>1,3827</b>	<b>1,0370</b>	<b>0,3457</b>	<b>0,0000</b>	<b>1,6775</b>	<b>1,6775</b>	<b>1,2582</b>	<b>0,4193</b>	<b>0,0000</b>	<b>1,7069</b>	<b>1,7069</b>	<b>1,2802</b>	<b>0,4267</b>	<b>0,0000</b>
Asistencia T FEOGA-O	1,3827	1,3827	1,0370	0,3457	0,0000	1,6775	1,6775	1,2582	0,4193	0,0000	1,7069	1,7069	1,2802	0,4267	0,0000
<b>Total Programa</b>	<b>600,0470</b>	<b>359,8849</b>	<b>213,5570</b>	<b>146,3279</b>	<b>240,1621</b>	<b>727,8584</b>	<b>436,5405</b>	<b>259,0448</b>	<b>177,4957</b>	<b>291,3179</b>	<b>740,5652</b>	<b>444,1625</b>	<b>263,5678</b>	<b>180,5947</b>	<b>296,4027</b>

(En MEUROS)

EJES	AÑO 2004					AÑO 2005					AÑO 2006				
	COSTE TOTAL	GASTO PÚBLICO			GASTO PRIVADO	COSTE TOTAL	GASTO PÚBLICO			GASTO PRIVADO	COSTE TOTAL	GASTO PÚBLICO			GASTO PRIVADO
		TOTAL	FEOGA-O	NACIONAL			TOTAL	FEOGA-O	NACIONAL			TOTAL	FEOGA-O	NACIONAL	
<b>EJE 7</b>	<b>691,5083</b>	<b>414,1004</b>	<b>245,4786</b>	<b>168,6218</b>	<b>277,4079</b>	<b>703,3482</b>	<b>421,1904</b>	<b>249,6816</b>	<b>171,5088</b>	<b>282,1578</b>	<b>716,0297</b>	<b>428,7849</b>	<b>254,1836</b>	<b>174,6013</b>	<b>287,2448</b>
Regadíos PNR	226,6969	215,3620	129,2172	86,1448	11,3349	230,5775	219,0486	131,4292	87,6194	11,5289	234,7354	222,9986	133,7992	89,1994	11,7368
Otros regadíos	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
Inversiones	288,9192	121,3460	71,0186	50,3274	167,5732	293,8659	123,4237	72,2346	51,1891	170,4422	299,1626	125,6484	73,5366	52,1118	173,5142
Jóvenes	175,8922	77,3924	45,2428	32,1496	98,4998	178,9048	78,7181	46,0178	32,7003	100,1867	182,1317	80,1379	46,8478	33,2901	101,9938
<b>EJE 9</b>	<b>1,5976</b>	<b>1,5976</b>	<b>1,1982</b>	<b>0,3994</b>	<b>0,0000</b>	<b>1,6242</b>	<b>1,6242</b>	<b>1,2182</b>	<b>0,4060</b>	<b>0,0000</b>	<b>1,6536</b>	<b>1,6536</b>	<b>1,2402</b>	<b>0,4134</b>	<b>0,0000</b>
Asistencia T FEOGA-O	1,5976	1,5976	1,1982	0,3994	0,0000	1,6242	1,6242	1,2182	0,4060	0,0000	1,6536	1,6536	1,2402	0,4134	0,0000
<b>Total Programa</b>	<b>693,1059</b>	<b>415,6980</b>	<b>246,6768</b>	<b>169,0212</b>	<b>277,4079</b>	<b>704,9724</b>	<b>422,8146</b>	<b>250,8998</b>	<b>171,9148</b>	<b>282,1578</b>	<b>717,6833</b>	<b>430,4385</b>	<b>255,4238</b>	<b>175,0147</b>	<b>287,2448</b>

(En MEUROS)

EJES	TOTAL PERÍODO 2000-2006				
	COSTE TOTAL	GASTO PÚBLICO			GASTO PRIVADO
		TOTAL	FEOGA-O	NACIONAL	
<b>EJE 7</b>	<b>4.174,5895</b>	<b>2.499,8963</b>	<b>1.481,9380</b>	<b>1.017,9583</b>	<b>1.674,6932</b>
Regadíos PNR	1.361,4109	1.292,9832	775,0740	517,9092	68,4277
Otros regadíos	7,1400	7,1400	5,0000	2,1400	0,0000
Inversiones	1.744,1821	732,5566	428,7340	303,8226	1.011,6255
Jóvenes	1.061,8565	467,2165	273,1300	194,0865	594,6400
<b>EJE 9</b>	<b>9,6427</b>	<b>9,6427</b>	<b>7,2320</b>	<b>2,4107</b>	<b>0,0000</b>
Asistencia T FEOGA-O	9,6427	9,6427	7,2320	2,4107	0,0000
<b>Total Programa</b>	<b>4.184,2322</b>	<b>2.509,5390</b>	<b>1.489,1700</b>	<b>1.020,3690</b>	<b>1.674,6932</b>

**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN INDICATIVA POR REGIONES  
DE LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA. PERÍODO 2000-2006  
SIN RESERVA DE EFICACIA. PRECIOS CORRIENTES**

(En MEUROS)

COMUNIDADES Medidas	GASTO FEOGA			GASTO PÚBLICO TOTAL
	ASOCIADO ADMÓN. GENERAL	ASOCIADO ADMÓN. REGIONAL	TOTAL	
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>166,0160</b>	<b>166,0160</b>	<b>332,0320</b>	<b>583,3866</b>
Regadíos	96,2725	96,2725	192,5450	320,9083
Inversiones	41,8460	41,8460	83,6920	157,4866
Jóvenes	27,8975	27,8975	55,7950	104,9917
<b>ASTURIAS</b>	<b>16,5510</b>	<b>16,5510</b>	<b>33,1020</b>	<b>55,1700</b>
Regadíos	0,0675	0,0675	0,1350	0,2250
Inversiones	9,8900	9,8900	19,7800	32,9667
Jóvenes	6,5935	6,5935	13,1870	21,9783
<b>CANARIAS</b>	<b>32,2100</b>	<b>32,2100</b>	<b>64,4200</b>	<b>107,3667</b>
Regadíos	13,4615	13,4615	26,9230	44,8717
Inversiones	15,0565	15,0565	30,1130	50,1883
Jóvenes	3,6920	3,6920	7,3840	12,3067
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>175,6840</b>	<b>20,3460</b>	<b>196,0300</b>	<b>326,7166</b>
Regadíos	91,0560	20,3460	111,4020	185,6700
Inversiones	50,7770	0,0000	50,7770	84,6283
Jóvenes	33,8510	0,0000	33,8510	56,4183
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>205,4055</b>	<b>182,9435</b>	<b>388,3490</b>	<b>647,2483</b>
Regadíos PNR	132,7950	105,3330	238,1280	398,0733
Otros regadíos		5,0000	5,0000	7,1400
Inversiones	43,5665	43,5665	87,1330	145,2217
Jóvenes	29,0440	29,0440	58,0880	96,8133
<b>EXTREMADURA</b>	<b>105,5075</b>	<b>35,1705</b>	<b>140,6780</b>	<b>234,4633</b>
Regadíos	58,5910	19,5310	78,1220	130,2033
Inversiones	28,1505	9,3835	37,5340	62,5567
Jóvenes	18,7660	6,2560	25,0220	41,7033
<b>GALICIA</b>	<b>60,1625</b>	<b>60,1625</b>	<b>120,3250</b>	<b>200,5416</b>
Regadíos	1,6525	1,6525	3,3050	5,5083
Inversiones	35,1060	35,1060	70,2120	117,0200
Jóvenes	23,4040	23,4040	46,8080	78,0133
<b>MURCIA</b>	<b>38,7350</b>	<b>38,7350</b>	<b>77,4700</b>	<b>129,1166</b>
Regadíos	26,0050	26,0050	52,0100	86,6833
Inversiones	7,6380	7,6380	15,2760	25,4600
Jóvenes	5,0920	5,0920	10,1840	16,9733
<b>C. VALENCIANA</b>	<b>64,7660</b>	<b>64,7660</b>	<b>129,5320</b>	<b>215,8866</b>
Regadíos	36,2520	36,2520	72,5040	120,8400
Inversiones	17,1085	17,1085	34,2170	57,0283
Jóvenes	11,4055	11,4055	22,8110	38,0183
<b>SIN REGIONALIZAR</b>	<b>3,6160</b>	<b>3,6160</b>	<b>7,2320</b>	<b>9,6427</b>
Asistencia T. FEOGA_O	3,6160	3,6160	7,2320	9,6427
<b>TOTAL</b>	<b>868,6535</b>	<b>620,5165</b>	<b>1.489,1700</b>	<b>2.509,5390</b>
Regadíos PNR	456,1530	318,9210	775,0740	1.292,9832
Otros regadíos		5,0000	5,0000	7,1400
Inversiones	249,1390	179,5950	428,7340	732,5566
Jóvenes	159,7455	113,3845	273,1300	467,2165
Asistencia T. FEOGA_O	3,6160	3,6160	7,2320	9,6427

## **9. MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA**

## **9. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS**

### **9.1 Medidas incluidas en el programa.**

Las medidas de este programa se incluyen en el eje n° 7 del Marco comunitario de apoyo para España siendo, de acuerdo con la tipología de ejes y medidas, las siguiente:

7.1 Gestión de recursos hídricos agrarios.

7.3 Inversiones en explotaciones agrarias.

7.4 Instalación de jóvenes agricultores.

### **9.2. MEDIDA 7.1 GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS AGRARIOS (Artículo 33 guión 8 del Reglamento (CE) 1257/1999)**

#### **9.2.1 Actuaciones dentro del Plan Nacional de Regadíos**

Las actuaciones previstas a desarrollar pueden resumirse de la siguiente forma:

Actuaciones de consolidación y mejora de regadíos existentes

Actuaciones en nuevos regadíos

Regadíos en ejecución

Regadíos sociales

Regadíos de iniciativa privada

##### **9.2.1.1 Actuaciones de consolidación y mejora de regadíos existentes**

El PNR considera que todas las actuaciones sobre las infraestructuras de los regadíos existentes bajo el control de las comunidades de regantes, independientemente del Organismo ejecutor de la obra, serán cofinanciadas y controladas por las Administraciones Agrarias.

Las conducciones principales cuyo control, conservación y mantenimiento corresponda a Obras Hidráulicas, se han contemplado en el PNR como competencia de las Administraciones Hidráulicas, por lo que éste no calcula ni el coste de las actuaciones sobre éstas ni los ahorros por ellas generados, ni las pérdidas actuales.

Las actuaciones de las Administraciones Agrarias sobre las infraestructuras de los regadíos existentes se han agrupado en dos programas:

Consolidación de regadíos.

Mejora de regadíos.

Aunque, normalmente, una actuación para la consolidación de un regadío conlleva aparejada una mejora del mismo, se han distinguido ambos programas de forma que consideramos como consolidación toda actuación sobre regadíos infradotados, bien por falta de agua, bien por pérdidas excesivas en las conducciones, que suponga completar las necesidades de agua de los cultivos.

En el programa de mejora de regadíos se ha incluido toda la superficie dotada o superdotada sobre la que exista alguna actuación, aunque su finalidad suponga mejoras tendentes al ahorro de agua o mejoras socioeconómicas de las explotaciones.

Con la consolidación y mejora de regadíos se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

Optimización del agua disponible.

Disminución de la demanda de agua en regadíos infradotados.

Ahorro de agua en regadíos dotados o superdotados.

Recursos adicionales.

Mejora de la rentabilidad de las explotaciones.

Aplicación de nuevas tecnologías.

Mejora del nivel de vida de los agricultores.

La distribución geográfica, por Comunidades Autónomas, de la acción dentro de las zonas de Objetivo n° 1, es la siguiente:

**PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE REGADÍOS.  
SUPERFICIES DE ACTUACIÓN POR PROGRAMAS Y POR C.A.**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUPERFICIES (ha)			
	Consolidación	Mejora	Total Programa	Total al H-2006
Andalucía	442.775	94.691	537.466	201.550
Asturias	0	413	413	155
Canarias	11.045	11.500	22.545	8.455
Castilla y León	163.088	221.916	385.004	144.377
Castilla La Mancha	64.145	119.705	183.850	68.944
Extremadura	41.921	85.928	127.849	47.944
Galicia	0	12.911	12.911	4.841
Murcia	57.318	82.425	139.743	52.404
Valenciana	98.472	132.566	231.038	86.639
<b>Total Obj. 1</b>	<b>878.764</b>	<b>762.055</b>	<b>1.640.819</b>	<b>615.308</b>

Para los programas de consolidación y mejora de regadíos se han previsto los siguientes tipos de actuaciones, obtenidas en cada área en que está dividido el territorio nacional en los estudios de caracterización y tipificación de los regadíos existentes:

Reparación de las estructuras hidráulicas existentes.

Modificación del sistema de transporte y distribución.

Cambio del sistema de aplicación del riego.

Actuaciones complementarias.

Mejora de la red de drenaje.

Mejora de la red de caminos.

Mejora de la capacidad de regulación y control del agua.

Reordenación de la propiedad agraria.

Control del consumo de agua (instalación de contadores).

Mejora de la gestión del agua.

Incorporación de agua adicional (competencia del Ministerio de Medio Ambiente).

En una misma superficie pueden concurrir varias tipologías de actuación por lo que las superficies afectadas no son sumables. Dentro de una misma tipología, las superficies son sumables excepto para las actuaciones complementarias, por poder estar una superficie afectada por distintas actuaciones.

#### Condiciones de subvencionabilidad:

Las actuaciones de consolidación y mejora de regadíos obedecerán a la finalidad y tipología anteriormente descrita, sin más limitación que la que viene determinada en cuanto a la superficie de actuación establecida para cada Comunidad Autónoma, tratándose de actuaciones a la demanda.

En general, este tipo de actuaciones serán cofinanciadas a partes iguales por las Administraciones Agrarias y por las Comunidades de Usuarios, actuando estas de forma independiente o bien a través de las Sociedades Estatales de Infraestructuras Agrarias (SEIASAS)

**Quedan excluidas las inversiones en el interior de la parcela.**

#### **9.2.1.2 Actuaciones en nuevos regadíos.**

En relación con las ampliaciones de superficies en regadío el PNR considera como prioritarias:

- a) Las actuaciones en las zonas actualmente en ejecución, donde ya existen grandes inversiones que se deben rentabilizar.
- b) La promoción de los regadíos de interés social.
- c) La promoción de nuevos regadíos, por iniciativa privada, que exija un menor esfuerzo económico a las Administraciones Públicas.
- d) No propiciar, de acuerdo con la orientación productiva de las zonas, el aumento de las superficies cultivadas de los productos regulados por la PAC en los que se hayan alcanzado las superficies de referencia o los cupos establecidos.

**a) Regadíos en ejecución**

En concordancia con la política de regadíos establecida en el PNR, el programa de actuación en los regadíos en ejecución determina adaptar el ritmo de las inversiones y puesta en riego de las zonas regables consideradas como en ejecución.

La distribución geográfica, por Comunidades Autónomas, de la acción dentro de las zonas de Objetivo n° 1, es la siguiente:

**REGADÍOS EN EJECUCIÓN. SUPERFICIES A TRANSFORMAR EN HORIZONTE 2006 (ha)**

ZONA REGABLE	COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUPERFICIE DOMINADA	SUPERFICIE REGABLE	SUPERF. REGADA EN 1997	SUPERFICIE A TRANSFORMAR H-2006
Baza-Huércar	ANDALUCÍA	28.339	23.012	13.691	0
Costa Noroeste de Cádiz	ANDALUCÍA	9.100	9.096	5.858	2.429
Cuevas de Almanzora	ANDALUCÍA	7.642	4.945	-	2.959
Chanza	ANDALUCÍA	21.677	16.990	5.698	8.469
Genil-Cabra	ANDALUCÍA	44.580	40.600	16.099	1.722
Guaro	ANDALUCÍA	10.885	8.933	4.901	2.274
Sur Andévalo (centro)	ANDALUCÍA	44.000	12.000	8.600	0
	Total ANDALUCÍA	166.223	115.576	54.847	17.852
Canal de Albacete	CASTILLA-LA MANCHA	42.078	31.425	-	5.058
La Sagra - Torrijos	CASTILLA-LA MANCHA	31.136	24.235	1.015	3.875
	Total CASTILLA-LA MANCHA	73.214	55.660	1.015	8.933
La Armuña	CASTILLA Y LEÓN	48.100	26.500	-	4.933
Las Cogotas	CASTILLA Y LEÓN	9.000	7.500	1.500	2.250
Margen Izquierda del Tera	CASTILLA Y LEÓN	17.000	10.403	1.461	1.859
Páramo Bajo	CASTILLA Y LEÓN	43.200	30.249	9.500	0
Riaño (Porma)	CASTILLA Y LEÓN	12.011	9.032	1.533	5.624
Riaño (Payuelos)	CASTILLA Y LEÓN	66.575	45.173	-	18.000
	Total CAST.Y LEÓN	195.886	128.857	13.994	32.666
Ambroz	EXTREMADURA	11.800	3.200	1.000	1.650
Centro de Extremadura	EXTREMADURA	27.000	13.831	-	6.756
Zújar (Sectores V y VIII)	EXTREMADURA	29.075	21.268	16.026	3.932
	Total EXTREMADURA	67.875	38.299	17.026	12.338
	TOTAL	503.198	338.392	55.838	71.789

Condiciones de subvencionabilidad:

Es imprescindible la inclusión de la zona de actuación en las determinadas como tales en el Plan Nacional de Regadíos Horizonte 2008. Igualmente se tendrá en cuenta que no propicie, de acuerdo con la orientación productiva de las zonas, el aumento de las superficies cultivadas de los productos regulados por la PAC, en los que se hayan alcanzado las superficies de referencia o los cupos establecidos.

Las actuaciones serán cofinanciadas por las Administraciones Agrarias y los regantes, constituidos en Comunidades de Usuarios, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales en que se basó la transformación, y de acuerdo con las siguientes normas:

Obras clasificadas de interés general: el 100% de la inversión se financia por las Administraciones Agrarias.

Obras clasificadas de interés común: las Administraciones Agrarias hasta un 50% de la inversión elegible, tratándose de infraestructuras para servicio de sectores hidráulicos.

**b) Regadíos de interés social**

De acuerdo con la política del PNR, se consideran regadíos de interés social las transformaciones de una superficie en torno a 2.500 ha que:

- Sirvan de pequeños polos de desarrollo que asienten población en el territorio.
- Absorban el descenso de producción provocado por la política de abandono de superficies en secano y en regadío, en la comarca afectada, y eviten que esa producción se concentre en grandes zonas de riego.

El PNR incluye entre los nuevos regadíos que deben transformarse por su carácter social, aquellas nuevas zonas estudiadas detectadas en el correspondiente estudio que, no siendo de una extensa superficie, resulten económicamente viables teniendo en cuenta las ayudas de la Política Agraria Común.

Se ha estimado que la superficie a transformar como regadíos de interés social al Horizonte 2006 será, para las regiones de Objetivo 1, de 25.762 Ha.

La distribución geográfica, por Comunidades Autónomas, de la acción dentro de las zonas de Objetivo nº 1 se muestra en el siguiente cuadro:

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE REGADÍOS SOCIALES**

ZONA REGABLE	COMUNIDAD AUTÓNOMA	CUENCA	PROVINCIA	SUPERF. REGABLE (ha)	SUPERF. H – 2006 (ha)
PLAN LITORAL (varias zonas)	ANDALUCÍA	VARIAS	VARIAS	4.000	3.000
	Total ANDALUCÍA			4.000	3.000
REG. AGUAS DEPURADAS	CANARIAS	CANARIAS	VARIAS	3.500	2.625
REGADÍOS MEDIANIAS	CANARIAS	CANARIAS	VARIAS	1.000	750
	Total CANARIAS			4.500	3.375
ZONA A DEFINIR DURANTE PERIODO	CASTILLA-LA MANCHA	VARIAS	VARIAS	12.500	9.375
	Total CASTILLA-LA MANCHA			12.500	9.375
PEQUEÑAS BALSAS (OLMILLOS Y OTROS)	CASTILLA Y LEÓN	DUERO	SORIA	1.500	1.125
VALDAVIA	CASTILLA Y LEÓN	DUERO	PALENCIA	2.400	1.800
MOLINO DE ROCAS	CASTILLA Y LEÓN	DUERO	ZAMORA	2.500	1.875
	Total CASTILLA Y LEÓN			6.400	4.800
ALCOLLARIN-MIAJADAS	EXTREMADURA	GUADIANA	CÁCERES	2.500	1.875
AMPLIACIÓN ZÚJAR	EXTREMADURA	GUADIANA	BADAJOS	1.100	825
LA SERENA	EXTREMADURA	GUADIANA	BADAJOS	2.500	1.875
OTRAS ZONAS	EXTREMADURA	GUADIANA	CAC/BAD	850	637
	Total EXTREMADURA			6.950	5.212
	TOTAL			34.350	25.762

Condiciones de subvencionabilidad:

Además de las enumeradas para su definición, será imprescindible su inclusión en el Plan Nacional de Regadíos Horizonte 2008.

Las actuaciones serán cofinanciadas por las Administraciones Agrarias y los regantes, de forma similar a como se ha expuesto para los nuevos regadíos en zonas actualmente en ejecución, de acuerdo con las disposiciones legales que propician la transformación en regadío.

**c) Regadíos de iniciativa privada**

El PNR no puede limitar la iniciativa privada en relación a nuevos regadíos, pero puede condicionar la concesión de agua y las ayudas otorgadas por la Administración al cumplimiento de la política del mismo, pudiéndose en estos casos acceder a la subvención que se establece para las actuaciones de consolidación y mejora de regadíos.

Las condiciones para la utilización del agua son las mismas que para el PNR, condicionando la ayuda pública al cumplimiento de la política del mismo, especialmente en lo que se refieren a las limitaciones impuestas por la PAC en cuanto a determinados cultivos y a la adecuada gestión de los recursos hídricos y respeto a la calidad ambiental. Por tanto para la posibilidad de actuar en un regadío de iniciativa privada, los solicitantes tendrán que cumplir las siguientes condiciones:

- Disponer de una concesión administrativa del caudal necesario para la transformación que se pretende y del permiso para la ejecución de las obras.
- Proyecto de las inversiones con la evaluación de impacto ambiental correspondiente.
- La concesión de la ayuda quedará condicionada a las disposiciones relacionadas con las limitaciones sectoriales de la producción, siendo aplicables las reguladas en las OCM.

Se estima que para el horizonte 2006 habrá recibido este tipo de ayuda un total de 18.750 ha que en el Plan no han sido asignadas territorialmente, de ellas unas 14.150 ha se localizarán en territorio de las regiones contempladas en este Programa.

Condiciones de subvencionabilidad:

Cumplir los condicionantes establecidos para estos regadíos en el Plan Nacional de regadíos Horizonte – 2008, especialmente en lo concerniente a no propiciar, de acuerdo con la orientación productiva de las zonas, el aumento de las superficies de productos regulados por la PAC en los que se hayan alcanzado las superficies de referencia o los cupos establecidos, por lo que estarán condicionados a su capacidad de absorción del descenso de producción provocado por la política de abandono de superficie en secano y en regadío, en la comarca afectada.

En general, este tipo de actuaciones serán cofinanciados a partes iguales por las Administraciones Agrarias y por los promotores de la transformación, preferentemente de forma asociada.

Quedan excluidas las inversiones en el interior de la parcela.

**9.2.1.3 Categorías de beneficiarios**

- Las Administraciones Agrarias, agrupando bajo esta figura tanto a la Administración General del Estado, representada por el Ministerio de Agricultura,

Pesca y Alimentación, como a las Administraciones Autonómicas, representadas por las Consejerías competentes en materia agrícola, así como las Sociedades Públicas relacionadas con éstas.

- Sociedades Estatales de Infraestructuras Agrarias (SEIA,SA), se crean al amparo del artículo 99 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, como sociedades mercantiles estatales para la ejecución de obras e infraestructuras concretas de modernización y consolidación de regadíos. Su objeto social es:

La promoción, contratación y explotación de inversiones en obras de modernización y consolidación de regadíos contemplados en el Plan Nacional de Regadíos que, declaradas de interés general sean de titularidad de la Sociedad Estatal y que se realicen dentro de su ámbito territorial en concurrencia con los usuarios de las mismas, y, en su caso, de las Comunidades Autónomas en la forma y condiciones que convenga con ellos.

La financiación de las obras a las que se refiere el punto anterior no declaradas de interés general ni de titularidad de la Sociedad Estatal en concurrencia con los usuarios de las mismas, y en su caso, de las Comunidades Autónomas en la forma y condiciones que convenga con ellos.

La explotación, en su caso, de las obras a las que se refiere el primer punto previo acuerdo con los usuarios de las condiciones de explotación.

El asesoramiento y la asistencia técnica a los usuarios en materia de planificación y ordenación de regadíos y las medidas de coordinación de las actividades relacionadas con las referidas obras.

- Comunidades de Usuarios (Comunidades de Regantes), de acuerdo con la vigente Ley de Aguas los usuarios del agua se constituyen en comunidades de usuarios. Cuando el destino es mayoritariamente el riego, se denominarán Comunidades de Regantes. Las Comunidades de Usuarios tienen carácter de Corporaciones de Derecho Público, adscritas al Organismo de Cuenca correspondiente.

#### **9.2.1.4 Modalidades generales de financiación**

##### **a) Acciones de mejora y consolidación de regadíos existentes:**

Su financiación será:

50% a cargo de las Administraciones Agrarias ó, en su caso, las Sociedades Estatales de Infraestructuras Agrarias (SEIASAS)

50% de la inversión restante a cargo de Comunidades de Usuarios (Comunidades de Regantes)

En el caso de la inversión promovida por Comunidades de Usuarios, esta tendrá carácter de asimilable a inversión pública.

El gasto elegible se referirá al siguiente tipo de actuaciones:

Reparación de las estructuras hidráulicas existentes.

Modificación de los sistemas de transporte y distribución del agua de riego.  
Cambio del sistema de aplicación del riego  
Actuaciones complementarias:  
Mejora de la red de drenaje.  
Mejora de la red de caminos.  
Mejora de la capacidad de regulación y control del agua.  
Control del consumo de agua (instalación de contadores).  
Mejora de la gestión del agua.

La financiación a través de las Sociedades Estatales de Infraestructuras Agrarias (SEIASAS) se limita a las acciones de mejora y consolidación de regadíos existentes.

Estas Sociedades, como empresas públicas que son, están sometidas a un control administrativo, siendo autónomas en cuanto al tráfico mercantil.

Su funcionamiento será regido mediante Convenio con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), complementario de sus normas estatutarias de funcionamiento y mediante Convenio a establecer con las Comunidades de Regantes respectivas, en el que se establecen los criterios específicos de actuación para cada zona, dentro de unos criterios de carácter general.

El modo general de actuación será el siguiente:

El proyecto técnico será supervisado por el MAPA, quien fijará el importe definitivo de la inversión y supervisará la ejecución de las obras.

La Sociedad Estatal aportará el 50% de la inversión, corriendo el otro 50% a cargo de la Comunidad de Regantes, constituyendo en conjunto una inversión única cuyo promotor es la Sociedad Estatal.

Del 50% que aporta la Sociedad Estatal ésta podrá recuperar, a medio o largo plazo, la parte que sea exigible, de acuerdo con las exigencias de su carácter de empresa pública.

A los efectos de cómputo para la percepción de fondos comunitarios, la Sociedad Estatal será la beneficiaria, de acuerdo con el carácter público de la inversión.

La inversión auxiliable correspondiente a lo aportado por la propia Sociedad Estatal será calculada por el importe del valor actualizado neto, de acuerdo con los criterios comunitarios, en función de la forma de reintegro acordada por convenio con la Comunidad de Regantes.

En cualquier caso se trata de inversiones públicas, o asimilables, dado el carácter de Administración de la propia Sociedad Estatal y el de Corporaciones de Derecho Público, que tienen las Comunidades de Regantes, de acuerdo con la vigente Ley de Aguas.

#### **b) Acciones en regadíos en ejecución:**

Su financiación será la que se establezca en la Norma que declaró las actuaciones en la zona regable.

En los casos en que es de aplicación la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, es función de la clasificación del tipo de obra:

Obras clasificadas de interés general: el 100% de la inversión se financia por las Administraciones Agrarias.

Obras clasificadas de interés común ( infraestructuras ): las Administraciones Agrarias hasta un 50% de la inversión elegible

Son clasificadas como obras de interés general aquellas que benefician las condiciones de toda la zona y se estiman necesarias para la actuación.

Se clasifican como obras de interés común aquellas que afectan a cada uno de los sectores en que se divide la zona de actuación y no les corresponde la clasificación de interés general.

En su mayor parte se ejecutarán por aplicación de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero, que en sus artículos 61 y siguientes regula lo relativo a la clasificación y régimen de las obras a realizar en las zonas regables declaradas por Decreto o normativa similar.

En este caso estaríamos hablando de las obras denominadas como de “interés común”, que serían establecidas como tales en el correspondiente Plan General de Transformación o normativa similar.

Las Administraciones Agrarias pueden financiar hasta un 50% de la inversión realizada, tratándose de obras que afecten a cada uno de los sectores en que se divida la zona, no correspondiéndoles la clasificación de “obras de interés general”, con arreglo a la citada Ley. En general se trata de infraestructuras correspondientes a la red de distribución del riego y otras obras complementarias que dan servicio a sectores hidráulicos completos.

### **c) Acciones en regadíos sociales:**

La actuación en la zona puede deberse a declaración de actuaciones por la legislación general del Estado o por legislación de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Su financiación será la que se establezca en la Norma de declaración de las actuaciones en la zona regable.

En los casos en que es de aplicación la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, es función de la clasificación del tipo de obra:

Obras clasificadas de interés general: el 100% de la inversión se financia por las Administraciones Agrarias.

Obras clasificadas de interés común ( infraestructuras ): las Administraciones Agrarias hasta un 50% de la inversión elegible

Son clasificadas como obras de interés general aquellas que benefician las condiciones de toda la zona y se estiman necesarias para la actuación.

Se clasifican como obras de interés común aquellas que afectan a cada uno de los sectores en que se divide la zona de actuación y no les corresponde la clasificación de interés general.

En este caso estaríamos hablando de las obras denominadas como de “interés común”, que serían establecidas como tales en el correspondiente Plan General de Transformación o normativa similar.

Las Administraciones Agrarias pueden financiar hasta un 50% de la inversión realizada, tratándose de obras que afecten a cada uno de los sectores en que se divida la zona, no correspondiéndoles la clasificación de “obras de interés general”, con arreglo a la citada Ley. En general se trata de infraestructuras correspondientes a la red de distribución del riego y otras obras complementarias que dan servicio a sectores hidráulicos completos.

**d) Regadíos de iniciativa privada:**

Sería de aplicación lo dicho para las acciones de mejora y consolidación de regadíos existentes, por lo que a su financiación se refiere, sin intervención de las Sociedades Estatales.

Los gastos elegibles abarcarían a las obras de transformación en riego e infraestructuras de carácter general y uso común.

**9.2.1.5. Modalidades específicas de financiación**

En la financiación de esta medida intervienen tanto la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), como de las Administraciones Autonómicas, a través de las Consejerías competentes en materia de regadíos.

El Plan Nacional de Regadíos establece un marco general de financiación de las acciones a desarrollar que establece que las inversiones correspondientes a las Administraciones Públicas Agrarias y las subvenciones a las Comunidades de Regantes y agricultores en general, se financiarán al 50% por parte de la Administración General y al 50% por parte de las Comunidades Autónomas, excepto para Navarra y el País Vasco, a las que le serán de aplicación medidas concordantes con su régimen de recaudación y cupo.

El MAPA y las Comunidades Autónomas podrán establecer los convenios de colaboración necesarios para el control, seguimiento, evaluación y revisión de los programas de actuación, donde se especificarán los proyectos y ayudas a financiar por cada Administración de forma que se cumpla lo especificado en el Plan.

**Comunidad Autónoma de Andalucía:**

La Junta de Andalucía tiene previsto un régimen de ayudas a los regadíos. Las condiciones previstas en este régimen son las siguientes:

Proyectos subvencionables:

1. Estudios previos dirigidos a la transformación, mejora y modernización de regadíos.
2. Obras de transformación en regadíos.
3. Obras de modernización o consolidación de regadíos.
4. Obras de reutilización de aguas residuales o desalinizadas en regadíos deficitarios.
5. Instalación de instrumentos de medición y control del consumo de agua utilizada en los regadíos.

Beneficiarios de las ayudas:

Serán beneficiarios de estas ayudas las Comunidades de Regantes, las Comunidades de Usuarios y otras organizaciones de gestión colectiva del agua de regadíos.

Porcentajes máximos de ayudas:

Para proyectos de Inversión: 60% para las ayudas a la inversión en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este porcentaje podrá incrementarse hasta un 25% para las siguientes inversiones o actuaciones: Apartados 1, 5 de los proyectos subvencionables.

### **Comunidad Autónoma de Canarias:**

Obras de iniciativa pública:

Obras de uso exclusivo agrícola y titularidad pública que se estimen necesarios para la consecución de los objetivos del Plan. Su financiación deberá ser del 100% por parte de las administraciones públicas.

Se trata de obras que por sus características no son abordables por los agricultores o por ser obras de interés social. En este apartado están todas las actuaciones necesarias para reutilización de aguas que ya han sufrido el tratamiento de depuración, transporte, etc., y su distribución en las zonas de regadíos. Responden a criterios de los planes hidrológicos de cambio de fuente de suministros de agua, por destinarse las aguas blancas a otros fines prioritarios como el abastecimiento urbano.

Obras de iniciativa privada:

Se trata de mejorar la infraestructura hidráulica a través de la iniciativa privada mediante actuaciones realizadas por los beneficiarios directos de las obras, unidos bajo cualquiera de las formas admitidas en derecho o asociaciones sin personalidad jurídica, siempre que su objeto sea el suministro o reparto de aguas con fines agrícolas. Quedan excluidas de esta medida las instalaciones de riego en el interior de las explotaciones agrícolas de los beneficiarios. La financiación de estas obras será al 50% entre

administraciones y particulares. La Ley 12/1990, de aguas de Canarias, establece que la subvención podrá alcanzar hasta el 75% de la inversión.

El 25% de incremento será financiado por los Cabildos Insulares de forma optativa, participando la Administración Central y/o la Autonómica en el 50%.

En cuanto a los beneficiarios de las obras de iniciativa privada serán las comunidades de aguas, de regantes u otras formas asociativas como cooperativas. Los de iniciativa pública serán los Cabildos Insulares o los Consejos Insulares de Aguas, dependientes de estos.

### **Comunidad de Castilla-La Mancha:**

Disposición: Decreto 95, de 18-4-2000 y Orden de 19-4-2000

Organo Emisor: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Objeto:

- Mejora y consolidación de regadíos: todo tipo de actuación que permita la innovación sustancial de los sistemas de riego y que implique una mejor gestión y ahorro del recurso agua, tendente al afianzamiento de regadíos existentes.
- Transformación de regadíos: actuaciones que permitan el cambio del sistema de explotación de secano a regadío, que estén conformes a lo establecido en la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas y estén previstos en el Plan Hidrológico correspondiente.
- Optimización de la gestión: cualquier actuación que mejore el sistema del control, ordenación y manejo de los recursos hídricos y/o energéticos en las explotaciones de regadío.

Inversiones auxiliares:

- 1.- Para obras y actuaciones de mejora, consolidación y transformación de regadíos.
  - a) Establecimiento o mejora de sistemas de captación de agua, estaciones y equipos de bombeo
  - b) Redes de aducción de agua desde su captación a la zona de aplicación, que impliquen disminución de pérdidas en el transporte.
  - c) Obras de regulación y almacenamiento del agua para su correcta distribución.
  - d) Instalaciones eléctricas precisas para el mejor uso de la energía necesaria.
  - e) Obras imprescindibles para la reutilización de aguas residuales, una vez depuradas, con fines de riego.
  - f) Equipamiento de medición volumétricas del consumo de agua.
  - g) Equipos de filtrado y fertirrigación.

- h) Instalaciones y redes de distribución del riego que mejoren la aplicación del agua a los cultivos.
- i) Conjunto de hidrantes, valvulería y elementos del riego para el manejo, control y distribución del agua.
- j) Instalaciones para la programación y automatización del riego.
- k) Obras conducentes a la mejora de la calidad del agua de riego.
- l) Honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra.

2. Para la optimización de la gestión:

- a) Gastos de constitución, apoyo técnico y trabajos de elaboración de bases de datos, aplicaciones informáticas e inventarios necesarios para una mejor gestión de los recursos hídricos.
- b) Implantación de Servicios de asesoramiento de riegos (S.A.R.), que contribuyan a un adecuado manejo del agua en su uso agrícola.

Beneficiarios:

Los posibles perceptores de las ayudas, en función de las líneas de subvención preestablecida a las que pueden acceder son los siguientes:

Entidades asociativas cuya finalidad sea el riego en común, constituidas o en fase de constitución al amparo de la legislación de aguas, con amplia implantación territorial y dimensión suficiente, que podrán acceder a todas las ayudas establecidas en este Decreto (Comunidad de Regantes, SAT y otras).

Resto de beneficiarios, bien sean personas físicas o jurídicas, que solamente podrán acceder a la línea de subvención de obras y actuaciones de mejora, consolidación y transformación de regadíos.

Clases y cuantías de las ayudas.

Respecto a las condiciones de las ayudas, se describen en el artículo 4 de la Orden de referencia, consistiendo básicamente en dos líneas:

Obras y actuaciones de mejora, consolidación y transformación de regadíos; cuya ayuda pública no puede exceder del 40% para los titulares individuales y del 50% para las entidades asociativas de riego en común, fijándose unos límites de inversión financiable de 40 millones de ptas., para los primeros y de 1.000 millones para los segundos, modulándose para los primeros la inversión financiable inversamente proporcional a la superficie auxiliada.

Optimización de la gestión: solamente para entidades asociativas cuya finalidad sea el riego en común, el porcentaje de ayuda será inferior al 80%, siendo poco significativo el volumen destinado a esta línea (inferior al 5%) del presupuesto total del programa.

### **Comunidad de Castilla y León**

En la Orden que regula las ayudas a las Comunidades de Regantes para modernización y mejora de sus instalaciones de riego, figuran como beneficiarios las Comunidades de Regantes; los objetivos de la ayuda consisten en la realización de inversiones de infraestructuras para la mejora, sustitución y la reparación de las redes de distribución del agua de riego, siendo más concretamente las acciones auxiliables las siguientes:

- Mejora y modernización de las redes colectivas de riego existentes, encaminadas a una mejor distribución y ahorro de agua.
- Balsas y embalses colectivos de regulación de caudales que contribuyan a una mejor distribución del agua de riego o a la modernización del riego y ahorro de energía.
- Obras y mejoras de reposición o reparación de las instalaciones electromecánicas colectivas de captación y elevación de aguas de riego y sus conducciones principales.
- Elementos de control, automatización y racionalización de las instalaciones de riego.
- Adecuación, limpieza y construcción de desagües principales.
- Los gastos generales, especialmente los correspondientes a honorarios de redacción de proyectos y dirección de obras y los estudios técnicos de viabilidad si los hubiere.

### **Comunidad Autónoma de Extremadura:**

Disposición: Decreto 27-1-1998m número 5/1998.

Organo Emisor: Consejería de Agricultura y Comercio.

Publicación: DO Extremadura 3-2-1998, nº 13.

Objeto: Ayuda para la mejora y modernización de regadíos.

Beneficiarios: Comunidades de Regantes.

Inversiones auxiliables:

Serán inversiones auxiliables las obras, mejoras e instalaciones destinadas a mejorar y modernizar las redes de riego y de drenaje de las que sean titulares las Comunidades de Regantes, así como las que permitan mejorar la gestión del riego.

Las inversiones deberán tener como finalidad y consecuencia alguno de los siguientes aspectos:

Ahorro significativo de agua de riego.

Mejora en la calidad del agua.

Mejora de las condiciones de drenaje. Ahorro energético.

No podrán ser objeto de ayuda las obras e instalaciones que comporten aumentos de superficies regadas o de dotaciones máximas autorizadas en cada momento por el órgano competente de la Cuenca Hidrográfica.

Cuando se instalen contadores en las zonas de riego a la demanda, los mismos deberán ser homologados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 5/1992 (LEXT 1992/184), de ordenación de las Producciones Agrarias de Extremadura.

### **Comunidad Autónoma Valenciana**

Disposiciones:

Ley de la Generalitat Valenciana 7/1986, de 22 de diciembre, sobre la utilización de aguas para riego, desarrollada por el Decreto 47/1987, de 13 de abril, del Consell de la Generalitat Valenciana.

Orden de 28 de noviembre de 1997 de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se convocan a las entidades de riego, Comunidades de Regantes y otras asociaciones de riego para formular peticiones o propuestas en relación a la utilización de aguas para riego al amparo del Decreto 47/1987, de 13 de abril, del Consell de la Generalitat Valenciana.

Objeto:

Estimular la utilización racional del agua en los regadíos de la Comunidad Valenciana.

Inversiones auxiliares:

Acciones encaminadas a mejorar la utilización del agua de riego en redes colectivas para conseguir una mejor distribución y reducción de los caudales.

Beneficiarios:

Comunidades de Regantes y otras entidades de riego.

Ayudas:

Hasta el 50% en el caso en que exista un Plan de utilización.

Hasta el 40% en los restantes casos.

En los casos en que la obra tenga el carácter de interés general, de acuerdo con la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, la financiación pública puede llegar hasta el 100% del coste total de la misma.

Se excluye para todas las Comunidades y en todos los tipos de regadíos:

- las inversiones en el interior de la parcela o explotación individual.
- La depuración de aguas residuales que no sean de procedencia agraria.
- La desalinización de aguas subterráneas para riego

#### **9.2.1.6. Costes de las acciones previstas**

Respecto a los costes, las inversiones previstas, para las distintas acciones comprendidas dentro de la medida Gestión de Recursos Hídricos, e incluidas todas ellas en el Plan Nacional de Regadíos, dentro de las zonas de Objetivo n° 1, es la siguiente:

**COSTE TOTAL DE LA INVERSIÓN Y ESQUEMA TEMPORAL REGIONES DE OBJETIVO N° 1  
PRECIOS CORRIENTES (En Mptas.)**

	<b>2.000</b>	<b>2.001</b>	<b>2.002</b>	<b>2.003</b>	<b>2.004</b>	<b>2.005</b>	<b>2.006</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Andalucía</b>	7.508,538	7.830,796	7.337,859	7.222,684	7.488,299	7.858,611	8.147,663	53.394,449
Consolidación y Mejora	4.526,384	3.672,730	3.301,900	3.501,245	3.393,400	3.561,166	3.311,593	25.268,417
Regadíos en ejecución	2.982,154	3.933,306	3.692,473	3.404,721	3.530,085	3.704,694	3.549,038	24.796,470
Regadíos sociales	0,000	224,760	343,486	316,718	564,814	592,751	1.287,032	3.329,561
<b>Asturias</b>	6,709	5,444	4,889	5,188	5,028	5,276	4,904	37,437
Consolidación y Mejora	6,709	5,444	4,889	5,188	5,028	5,276	4,904	37,437
Regadíos en ejecución	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Regadíos sociales	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
<b>Canarias</b>	533,582	854,202	711,095	907,366	929,278	1.530,673	2.000,827	7.467,023
Consolidación y Mejora	533,582	432,984	389,235	412,738	400,026	419,813	390,330	2.978,708
Regadíos en ejecución	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Regadíos sociales	0,000	421,218	321,859	494,628	529,252	1.110,861	1.610,497	4.488,315
<b>Castilla La Mancha</b>	4.278,245	4.651,627	5.696,985	5.843,030	4.266,408	3.403,090	2.753,304	30.892,689
Consolidación y Mejora	1.923,942	1.561,211	1.403,466	1.488,209	1.442,375	1.513,719	1.407,410	10.740,331
Regadíos en ejecución	784,768	1.966,628	3.005,464	2.771,250	1.412,016	407,511	166,636	10.514,274
Regadíos sociales	1.569,535	1.123,788	1.288,056	1.583,571	1.412,016	1.481,859	1.179,258	9.638,084
<b>Castilla y León</b>	9.060,058	8.696,181	9.412,821	10.361,717	9.592,990	9.728,351	10.569,503	67.421,621
Consolidación y Mejora	5.899,064	4.786,893	4.303,224	4.563,058	4.422,525	4.641,277	4.315,329	32.931,370
Regadíos en ejecución	2.873,631	3.600,660	4.716,551	5.073,826	4.524,157	4.408,798	5.282,134	30.479,757
Regadíos sociales	287,363	308,628	393,046	724,832	646,308	678,277	972,040	4.010,494
<b>Extremadura</b>	2.672,152	3.831,576	3.752,557	2.953,773	2.709,322	2.843,333	2.901,193	21.663,906
Consolidación y Mejora	1.259,562	1.022,091	918,818	974,298	944,291	990,999	921,400	7.031,460
Regadíos en ejecución	1.412,590	2.247,588	1.975,030	1.187,685	1.059,018	1.111,401	820,065	9.813,377
Regadíos sociales	0,000	561,897	858,709	791,790	706,012	740,934	1.159,727	4.819,069
<b>Galicia</b>	164,178	133,225	119,758	126,994	123,082	129,170	120,097	916,504
Consolidación y Mejora	164,178	133,225	119,758	126,994	123,082	129,170	120,097	916,504
Regadíos en ejecución	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Regadíos sociales	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
<b>Murcia</b>	2.583,600	2.096,506	1.884,675	1.998,474	1.936,924	2.032,731	1.889,977	14.422,887
Consolidación y Mejora	2.583,600	2.096,506	1.884,675	1.998,474	1.936,924	2.032,731	1.889,977	14.422,887
Regadíos en ejecución	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Regadíos sociales	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
<b>C.Valenciana</b>	3.601,643	2.922,616	2.627,311	2.785,950	2.700,151	2.833,710	2.634,703	20.106,083
Consolidación y Mejora	3.601,643	2.922,616	2.627,311	2.785,950	2.700,151	2.833,710	2.634,703	20.106,083
Regadíos en ejecución	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Regadíos sociales	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
<b>TOTAL OBJETIVO 1</b>	<b>30.408,705</b>	<b>31.022,171</b>	<b>31.547,950</b>	<b>32.205,175</b>	<b>29.751,481</b>	<b>30.364,946</b>	<b>31.022,171</b>	<b>216.322,599</b>

**9.2.1.7. Sectores de producción afectados**

En la política de producción orientada al mercado europeo ligada a la PAC, sólo tienen cabida para su transformación en regadío las zonas con cultivos leñosos (olivar, frutales, cítricos, frutos secos) o con clara vocación frutícola, los cultivos hortícolas y en especial, los de fuera de temporada o en invernadero.

Existe la posibilidad de un aumento limitado en cultivos herbáceos que compensen los abandonos de superficie.

Para su comercialización en el mercado mundial sólo es factible el incremento de producciones o de superficies para frutas, hortalizas y leñosos, excepto la vid.

En relación con este apartado conviene añadir:

El regadío es un elemento fundamental para asegurar la viabilidad de las explotaciones españolas en el ámbito de aplicación de este programa.

La mayor parte de las actuaciones contempladas en esta medida se destina a la mejora y consolidación de regadíos existentes, sin necesidad de modificación de cultivos y aprovechamientos habituales.

Las actuaciones en nuevos regadíos se han proyectado con carácter restrictivo, limitándose a zonas ya declaradas de actuación pública, con inversiones significativas en infraestructuras, que es preciso rentabilizar, sin influir negativamente en los efectos de la PAC.

En otros casos, las nuevas zonas a transformar afectan a pequeñas áreas (no superiores a 2.500 ha) que han de actuar como pequeños polos de desarrollo, asentando población y absorbiendo zonas de producciones de secano, destacando el carácter social de estas actuaciones.

En cualquier caso es política del P.N.R. no provocar en ningún caso un aumento de producción en los sectores excedentarios ni en aquellos que estén próximos a alcanzar las cuotas de producción establecidas como límite.

#### **9.2.1.8. Contribución comunitaria e intensidad de las ayudas**

La contribución comunitaria se basará en una cofinanciación del gasto público total. Se solicitará una cofinanciación comunitaria del 60% de dicho gasto público para todas las acciones incluidas en la medida.

#### **9.2.1.9. Aspectos medioambientales de la gestión de recursos hídricos**

La evaluación de la incidencia de los proyectos públicos y privados en materia de regadíos sobre el medio ambiente se encuentra contemplada en las legislaciones nacional y autonómica, en las cuales se establece la superficie a partir de la cual deberán efectuarse los estudios de impacto ambiental y proponer las medidas correctoras necesarias.

En el caso de la legislación nacional en esta materia, se exige el estudio de impacto ambiental a las transformaciones que afecten a una superficie superior a 100 ha, y a su vez establece las normas y tipologías básicas de los Espacios Naturales Protegidos españoles e incorpora al ordenamiento jurídico español las directivas comunitarias sobre protección de la naturaleza.

El programa de vigilancia ambiental de los regadíos españoles, incluido en el propio PNR, realizará el seguimiento de las condiciones derivadas de la declaración de impacto ambiental, para controlar la eficacia de las medidas encaminadas a minimizar

los impactos. Dicho seguimiento se realizará tanto en la fase de ejecución de las obras como en la fase de explotación de la zona regable.

En la fase de ejecución se seguirán las actuaciones en los siguientes aspectos:

- Suelo: recuperación del suelo vegetal deteriorado.
- Vegetación: protección de las zonas con vegetación natural, repoblación de taludes.
- Agua: control de la calidad de las aguas y cauces de riego.
- Fauna: evitar la construcción de barreras artificiales y vigilar la idoneidad de los tendidos eléctricos para evitar choques y electrocución de aves.
- Paisaje: control del programa de medidas correctoras.

En la fase de explotación y en relación con los recursos naturales se analizarán las siguientes acciones:

- Suelos: se controlará la erosión mediante las alternativas adecuadas y las prácticas de cultivo convenientes. En caso de riesgo de pérdida de calidad de los suelos se realizarán los análisis edáficos periódicos que se estimen oportunos.
- Vegetación natural: mantenimiento de especies vegetales naturales en las zonas no ocupadas por los cultivos, su control y vigilancia.
- Aguas superficiales: calidad de las aguas de riego y de las de retorno.
- Aguas subterráneas: control del estado de los acuíferos y su evolución tanto en calidad como en cantidad.
- Fauna: vigilancia de los tendidos eléctricos. Plan de seguimiento de las poblaciones animales. Adecuación de las labores a la protección de la fauna y control de la sustitución de la fauna local con especies oportunas.
- Paisaje: informe periódico sobre la eficacia y evolución de las medidas de protección propuestas.

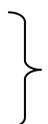
Con carácter general se deberá atender la localización de los vertederos para residuos agrícolas.

Directivas 85/337/CE y 97/11/CE

### **Legislación y normativa**

#### **ESTADO**

- Real Decreto Legislativo 1.302 /1986 de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental
- Real Decreto 1.131/1988 de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986.
- La Ley de Costas de 22/1988 de 28 de julio también remite a E.I.A. 1302/1986
- La Ley 25/1988 de carreteras también remite a E.I.A.



- Ley 4/1989 sobre Conservación de los Espacios Naturales y de la Fauna y Flora. También remite al R.D. 1.302/1986. Establece obligación de Evaluación de Impacto Ambiental en las transformaciones que impliquen disminución de la cubierta vegetal y arbustiva y en todo caso en los que afecten a más de 100 has.
- Real Decreto 211/1990 sobre Ferrocarriles, también remite al R.D. 1.302/1986.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, de Medidas para garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestre (transposición Directiva 79/409 CEE).

## **Red de vigilancia medioambiental de las zonas de riego:**

### **1. Justificación**

En el **Plan Nacional de Regadíos** se dedicó un **estudio al análisis ambiental** de las zonas objeto del Plan en el que se efectuaba una evaluación de los impactos ambientales del regadío actuales y potenciales y se esbozaba un plan posterior de seguimiento para conocer la evolución de estos impactos y el efecto de las medidas aplicadas para corregirlos. Se está realizando un estudio para diseñar y poner en funcionamiento un **Programa de Vigilancia Ambiental** basado en las líneas previstas en dicho estudio y en aquellas otras nuevas que sea necesario incorporar.

En el citado Programa de Vigilancia Ambiental se incorporará la Red de Autoridades Medioambientales participando en la elaboración y seguimiento de las medidas a tomar en dicho programa para el Plan Nacional de Regadíos

### **2. Objetivos**

El PVA debe constituir un elemento necesario dentro de una política dirigida a lograr una agricultura sostenible y, como tal, tendrá los siguientes objetivos generales:

- efectuar un seguimiento de la evolución de los impactos ambientales detectados en los estudios de E.I.A. o en las Declaraciones de Impacto Ambiental de los regadíos del PNR y de la eficacia de las medidas aplicadas para evitar o disminuir estos impactos, así como de aquellos otros que puedan surgir durante la puesta en práctica del PNR;
- proporcionar información para las administraciones, entidades y personas privadas y para el público en general sobre la situación actual y los cambios en las condiciones del medio ambiente y los recursos naturales relacionados con el regadío;
- servir de apoyo a los responsables de las decisiones en las políticas de regadío para entender mejor las relaciones entre causas y efectos en los impactos ambientales de las actividades relacionadas con el regadío y ayudar a guiar sus respuestas a los cambios de las condiciones medioambientales cuando estos se produzcan.

### 3. **Ámbito territorial y legal del PVA**

El Programa de Vigilancia Ambiental se aplicará en las zonas de regadío que son objeto de las acciones previstas en el PNR, durante el periodo de vigencia fijado para el Plan (Horizonte 2008).

En el Plan Nacional de Regadíos se contemplan regadíos ya en funcionamiento o aún en proceso de ejecución. Algunas de estos últimos cuentan con proyectos que ya se han sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental según la normativa vigente, mientras que otros regadíos tienen pendiente su aplicación. Los proyectos de las obras a realizar en las zonas de regadío contempladas en el PNR, así como aquellos que realicen las Comunidades Autónomas por sí mismas, deberán incorporarse a esta normativa ambiental básica, al tiempo que cumplirán la normativa propia de la autonomía, tanto en materia medioambiental general y de conservación de la naturaleza como en la específica referente a aguas y regadíos. A medida que se apliquen las acciones previstas por el PNR, el PVA extenderá su aplicación a las zonas que vayan entrando en funcionamiento dentro del periodo de vigencia.

**Los Planes Hidrológicos de Cuenca**, aprobados por **R.D. 1664/1998** de 24 de julio marcan una serie de Programas de medidas de carácter medioambiental y establecen unos objetivos medioambientales respecto del uso y calidad de las aguas según la normativa europea. El Plan Hidrológico Nacional, supondrá la coordinación de estos Programas y, seguramente la ampliación del marco legal y competencial que hemos expuesto. En este contexto tendrá que desarrollarse la puesta en práctica de las acciones del presente Plan de Vigilancia Ambiental que se propone.

### 4. **Contenido del PVA**

El PVA se aplicará en diversas modalidades según los tipos establecidos por el mismo PNR. En un planteamiento general, se han considerado tres modalidades principales de aplicación del PVA:

- el PVA aplicado a regadíos en funcionamiento;
- el PVA aplicado a los trabajos de creación de infraestructura para la implantación de nuevos regadíos y
- el PVA aplicado a los trabajos para la consolidación y mejora de regadíos existentes.

La primera de ellas con un contenido básicamente diferente de las otras dos que, a su vez, difieren en algunos aspectos particulares entre sí. La modalidad A) se aplicará el primer año sobre los regadíos existentes en las zonas piloto contempladas en el PNR y en las zonas ya en funcionamiento de los regadíos en ejecución; la vigencia del PVA se extiende a la del PNR – Horizonte 2008.

La **Primera Fase** del PVA consistirá en el diseño de la base de datos adscrita a la base general de datos del PNR y de un programa de manejo de estos datos para proporcionar la información deseada. La base de datos contiene los estudios del impacto ambiental de los proyectos de regadíos en ejecución, las fichas de caracterización de regadíos existentes y en ejecución del PNR y diferentes capas de información

geográfica digitalizada con un programa de manejo que incluye la producción de cartografía temática.

La **Segunda Fase** contempla el establecimiento del **Programa de Vigilancia Ambiental** del Plan Nacional de Regadíos, la definición de los puntos de información y la adopción de los indicadores y el diseño de los informes a emitir y directrices para el establecimiento de las mejores practicas medioambientales en el regadío.

De estas dos fases, la primera se ha completado a finales del 2000 y está en vías de completarse la segunda.

Se han completado dos conjuntos de indicadores:

- a) Un conjunto previo de indicadores agroambientales para el seguimiento y evaluación de los impactos ambientales de regadíos en funcionamiento, así como una serie de criterios para la elección de los indicadores viables. Este conjunto se someterá a una discusión con los técnicos del PNR y de la administración medioambiental para elegir los indicadores viables de inmediata aplicación en el PVA y aquellos cuya aplicación requiere un estudio más profundo o una actualización de los datos disponibles.
- b) Un conjunto de indicadores para proyectos de regadío, aplicable a las obras de implantación de infraestructuras y al posterior funcionamiento de los regadíos objeto del proyecto, así como a trabajos de mejora y consolidación. Este conjunto pretende servir de guía en la fase de elaboración de los proyectos de regadío para los preceptivos estudios de impacto ambiental.

En el complemento de programación se detallarán los dos conjuntos de indicadores señalados así como la elección de los de inmediata aplicación. Así mismo se precisará el contenido de las evaluaciones en relación con la contaminación y la salinización de acuíferos.

Paralelamente a estos trabajos se mantienen contactos a nivel técnico con las Direcciones Generales de Conservación de la Naturaleza, de Calidad de las Aguas y de Calidad Medioambiental, con objeto de establecer las bases para un intercambio de información y datos, así como para el uso de las redes de toma de datos existentes o en preparación que puedan ser de interés común.

Así mismo, también se ha contactado con técnicos de las administraciones de agricultura y medio ambiente de las comunidades autónomas elaborándose un cuestionario para facilitar el intercambio de informaciones de interés común.

Queda pendiente de esta Segunda Fase la definición sobre el territorio de los puntos y áreas de información para la obtención de los datos que integrarán los indicadores seleccionados para el PVA.

Durante 2001 se espera completar la Segunda Fase y la Tercera.

La **Tercera Fase**, a partir de la finalización de las anteriores, será la puesta en funcionamiento del PVA.

En general, las actuaciones de vigilancia se referirán a los siguientes aspectos:

- Vigilancia de las medidas correctoras de carácter general
- Evolución del suelo
- Evolución de la calidad y cantidad de las aguas de superficie y subterráneas
- Afecciones de la biodiversidad, flora, fauna y hábitats

- Cambios en el paisaje
- Alteraciones en el patrimonio histórico y cultural

Además, durante la explotación de los regadíos, deberá consignarse la presencia o ausencia de prácticas agronómicas respetuosas con el medioambiente.

Para las zonas que presenten problemas ambientales similares, se diseñarán específicamente directrices para la formación en la aplicación racional del regadío y guías de uso común aplicables a las buenas prácticas agronómicas aplicables en cada región. Estas directrices deberán contener como mínimo materias referidas a los siguientes aspectos:

- Conocimiento del medio
- Conocimiento de la normativa ambiental vigente a distintos niveles autonómicos, nacionales y comunitarios
- Uso racional del agua
- Formas de cultivo menos impactantes y manejo racional de pesticidas y abonos químicos
- Medidas para respetar y fomentar la vegetación natural y protectora, la fauna natural, el paisaje, etc.

#### Zonas geográficas cubiertas

Del examen del Inventario Ambiental efectuado en la totalidad de la superficie de los regadíos en ejecución, se seleccionó un conjunto de Variables e Indicadores, representativos de los aspectos medioambientales más significativos afectados por los regadíos.

En cada zona estudiada se valora la sensibilidad al impacto ambiental de las afecciones en cada indicador, puntuando de 1 a 7 la sensibilidad del indicador al impacto, de menos a más.

Además, se aplican diferentes pesos a cada indicador, siendo las ponderaciones las siguientes:

- Espacio Natural Protegido	50%
- Vegetación autóctona	20%
- Fauna de interés	10%
- Zonas vulnerables a nitratos	10%
- Estados erosivos	10%

Finalmente, se suman los valores asignados a cada indicador, acompañados de sus correspondientes pesos para obtener un índice valorativo de la zona. Con todo ello se definen cinco intervalos de sensibilidad, que son: zonas con una sensibilidad inapreciable, baja, media, alta y muy alta.

## 9.2.2 Regadío fuera del Plan Nacional de Regadíos

### Castilla y León

#### 9.2.2.1 Descripción y objetivos de la medida.

La planificación de los regadíos en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, tiene un objetivo fundamental: su utilización como vector de desarrollo integral de las zonas a transformar, desarrollar y mejorar o modernizar.

En esta situación, y teniendo en cuenta el menor porcentaje de superficie regable de esta región respecto a la mayoría de las regiones españolas, junto a la enorme incidencia que estas actuaciones tienen para favorecer los procesos de asentamiento de la población en el medio rural, se considera de suma importancia el desarrollo de las actuaciones en materia de regadíos. En este camino, además de las actuaciones planificadas por la Administración Central, son importantes las inversiones que la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro del ejercicio de sus competencias en materia agraria, puede realizar por considerarlas de interés para la Región.

Las actuaciones a realizar en esta medida versan tanto sobre los regadíos actuales, como sobre el desarrollo de nuevas zonas regables, generalmente de pequeña extensión.

Generalmente se trata de inversiones que complementan las contenidas en el Plan Nacional de Regadíos, tratándose de inversiones cuyo objetivo es dinamizar el ámbito rural de determinadas comarcas o zonas generalmente no de gran extensión.

Las actuaciones a desarrollar sobre regadíos actuales, se agrupan en los siguientes tipos: Acondicionamiento de regadíos, mejora, modernización y consolidación, redotación o recarga de acuíferos.

Los objetivos perseguidos con estas actuaciones son fundamentalmente los siguientes:

- Ahorro de agua con fines de riego.
- Control de los caudales empleados.
- Mejora de los sistemas de cultivo y manejo de las instalaciones.
- Mantenimiento y apoyo a los acuíferos de riego con agua subterránea.
- Ahorro de energía en el riego.
- Adecuación medioambiental.

El objetivo fundamental de las actuaciones consistentes en nuevos regadíos, es corregir desequilibrios en puntos concretos, y potenciar comarcas que puedan actuar como núcleos donde se vertebré el desarrollo. Las prioridades de actuación en estas zonas vendrán definidas por motivos sociales, evaluando en su justa medida los aspectos puramente económicos.

Las actuaciones a realizar con esta medida son las siguientes:

- *Creación, mejora y modernización de las redes de riego*

- *Realización de las obras necesarias para la regulación, captación y/o mejora de las regulaciones o captaciones existentes.*
- *Obras e instalaciones relativas a los equipos de captación, elevación o impulsión de aguas para el riego.*
- *Elementos de automatización, control y racionalización de las instalaciones de riego.*
- *Adecuación, limpieza y construcción de desagües principales.*
- *Estudios previos, proyectos, Estudios de Evaluación de impacto ambiental, proyectos de adecuación ambiental, y otros proyectos necesarios para la consecución de los objetivos expuestos.*
- *Cualesquiera otras obras o actuaciones necesarias para la mejora o transformación en regadío de las zonas, así como para la consecución de los objetivos que se persiguen con la misma.*

Quedarán excluidas las inversiones consideradas en el interior de las parcelas de las explotaciones individuales.

#### **9.2.2.2 Fondo implicado.**

FEOGA-ORIENTACIÓN.

#### **9.2.2.3 Autoridad responsable.**

Consejería de Agricultura y Ganadería  
Dirección General de Desarrollo Rural

#### **9.2.2.4 Beneficiarios.**

- Administración agraria regional.
- Comunidades de usuarios (Comunidades de Regantes y otras comunidades de usuarios legalmente establecidas).

Su financiación será la que se establezca en la Norma que declaró las actuaciones en la zona.

En los casos en que es de aplicación la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, es función de la clasificación del tipo de obra:

- Obras clasificadas de interés general, el 100 % de la inversión se financia por las Administraciones agrarias.
- Obras clasificadas de interés común (infraestructuras):

- Administraciones agrarias: hasta un 50 % de la inversión elegible
- Beneficiario a título individual o asociado: resto hasta el 100 % de la inversión.

#### 9.2.2.5 Resultados esperados.

Se prevé una actuación inicial sobre 1.000 Ha de regadíos actuales, mejorando, modernizando o consolidando estos regadíos, y sobre 500 Ha de nuevas superficies regables.

Posteriormente, si la eficacia de la medida es adecuada, y el ritmo de ejecución lo permite, se hace la proyección de poder incrementar estas actuaciones en la medida que financieramente sea posible y aconsejable para los objetivos que se persiguen.

#### 9.2.2.6 Coste total de la inversión.

El calendario propuesto para la financiación de la medida, durante los años de vigencia del Programa, es el que se expone en el siguiente cuadro. Se tiene previsto actuar en la primera fase de los objetivos, con actuaciones elegibles desde el uno de enero del año 2000 durante dos años, quedando pendiente el resto, según las indicaciones del punto anterior.

(En MEUROS)

Año	Gasto público	Gasto FEOGA	Gasto nacional
2000	0,00	0,0	0,00
2001	3,57	2,5	1,07
2002	3,57	2,5	1,07
2003	0,00	0,0	0,00
2004	0,00	0,0	0,00
2005	0,00	0,0	0,00
2006	0,00	0,0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>7,14</b>	<b>5,0</b>	<b>2,14</b>

#### 9.2.2.7 Participación comunitaria que se solicita.

Fondo: FEOGA-Orientación: 70 % de la inversión pública, con arreglo a lo siguiente:

Inversión total	7,14 MEuros
Aportación FEOGA-O	5,00 MEuros

### **9.2.2.8 Indicadores físicos y socioeconómicos de realización.**

El seguimiento de la medida, se efectuará mediante indicadores que permitan disponer de una información precisa sobre la aplicación de la misma.

Los indicadores propuestos para esta medida serán los siguientes:

#### **Objetivos Operativos**

Nº de agricultores o CC.RR. afectadas.

Superficie mejorada (Ha)

Superficie transformada (Ha)

Términos municipales afectados (nº)

Balsas o depósitos de regulación (m<sup>3</sup>)

#### **Objetivos Específicos (en términos de resultados directos e inmediatos)**

Ahorro de agua (Hm<sup>3</sup>)

Ahorro de agua (m<sup>3</sup>/Ha)

#### **Objetivos Generales**

Aumento de la renta de los agricultores (Margen bruto/Ha).

Creación o mantenimiento de empleo directo e inducido(nº empleos).

### **9.2.2.9 Beneficios medioambientales esperados.**

En el apartado dedicado a objetivos de la medida ya han sido apuntados los beneficios medioambientales esperados de un modo genérico.

Con respecto a los cultivos, el regadío debidamente dotado de recursos supone la diversificación de la producción con un aumento de la diversidad de especies vegetales presentes, no solo en entorno productivo, sino en el paisaje natural.

Con relación al recurso agua, se aumentará la racionalización en el consumo para riego. Con ello se actuará sobre la sobreexplotación de acuíferos intentando, no solo frenar la tendencia, sino invertirla. Ello permitirá el mantenimiento y, en su caso, la recuperación de acuíferos y humedales.

Por otro lado el uso más racional del riego permitirá preservar mejor los acuíferos de la contaminación por practicas agrícolas inadecuadas.

Con respecto a los suelos, la medida busca mantener la productividad de los mismos evitando su degradación. Un efecto de la actuación ha de ser controlar y reducir el proceso de desertización de ciertas áreas de actuación. Por otra parte la recarga y redotación de los regadíos con aguas subterráneas de acuíferos con problemas, permitirá una regeneración de estos acuíferos, además de la mejora de los suelos que hayan

sufrido degradación por el uso más o menos prolongado de aguas de riego de peores calidades.

Las medidas descritas, en los casos en que estén afectadas por acciones medioambientales, estarán sometidas al cumplimiento de la normativa medioambiental específica de carácter regional o, en su caso, a la nacional. En todo caso, estas actuaciones de carácter regional se podrán integrar dentro de la cobertura del PVA, inicialmente previsto en el Plan Nacional de Regadíos.

### **9.3. MEDIDA 7.3: INVERSIONES EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS (Artículos 4 a 7 del Reglamento (CE) 1257/1999).**

#### **9.3.1 Descripción de la medida:**

Inversiones productivas en las explotaciones agrarias contempladas en planes de mejora de las mismas, en el marco del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo.

#### **9.3.2 Objetivos de la medida:**

Con esta medida se pretende mejorar y modernizar las estructuras de las explotaciones agrarias, estimulando y apoyando inversiones realizadas en las mismas por sus titulares, mediante Planes de Mejora.

Con su realización se busca aumentar la renta agraria y mejorar las condiciones de vida, trabajo y producción.

Las inversiones auxiliares van dirigidas a conseguir alguno de los objetivos contemplados en el artículo 4 del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, tales como: Reducir costes de producción, mejorar y reorientar la misma, incrementar la calidad, proteger y mejorar el medio natural y las condiciones de higiene y el bienestar de los animales, impulsar la diversificación de actividades agrarias para complementar las rentas de los agricultores, así como, en determinados casos, adecuar la estructura productiva de la explotación.

#### **9.3.3 Beneficiarios. Requisitos:**

1. Con carácter general será necesario para poder solicitar y acceder a las ayudas a las inversiones en las explotaciones agrarias mediante planes de mejora que las personas físicas o jurídicas cumplan las siguientes condiciones:
  - a) Ser titular de una explotación agraria.

- b) Presentar un plan de mejora de su explotación, que contemple la situación actual de la misma y la pretendida con la realización de las inversiones propuestas.
- c) Comprometerse a ejercer la actividad agraria en la explotación objeto de la ayuda durante al menos cinco años, contados desde la fecha de la concesión de la ayuda.
- d) Justificar estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- e) Cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales de conformidad con la normativa comunitaria y nacional.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el plan de mejora incluya inversiones destinadas a cumplir dichas normas mínimas, recientemente establecidas, se podrá conceder para su cumplimiento un plazo de hasta un año desde el momento de concesión de la ayuda.

A estos efectos, se entenderán como normas recientemente establecidas las normas que hayan entrado en vigor en el plazo máximo de un año anterior a la fecha de solicitud de ayuda.

En aplicación de lo establecido en el apartado 1 del artículo 1 del Reglamento (CE) 2075/2000 de la Comisión de 29 de septiembre de 2000, en el caso de explotaciones agrarias situadas en zonas rurales con graves dificultades estructurales derivadas de la reducida dimensión económica de las explotaciones, hasta el 31 de diciembre de 2002 podrán ser auxiliables inversiones cuyo coste total no supere 25.000 euros, aunque no se cumplan las normas mínimas contempladas en este apartado e), con el fin de permitir el cumplimiento de las mismas en un plazo no superior a tres años a partir de la decisión de la concesión de la ayuda.

Las explotaciones agrarias de las regiones de Objetivo 1 de España, según se expone en el punto 5.5.3 de este programa, son de dimensiones económicas muy reducidas, con un margen bruto por explotación que varía de 11,5 UDEs en Murcia a 3,6 UDEs en Galicia, lo que genera importantes problemas estructurales.

Las explotaciones agrarias situadas en zonas rurales con graves dificultades estructurales derivadas de su reducida dimensión económica, que dificultan considerablemente el cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 5 del Reglamento (CE) N° 1257/1999, son los siguientes:

1. Las situadas en zonas de montaña, incluidas en la lista de zonas desfavorecidas de España que se acompaña como Anejo I, caracterizadas por las limitaciones contenidas en el artículo 18 del Reglamento (CE) N° 1257/1999, que se concretan en la existencia de una altitud mínima de 1000 metros o pendiente mínima del 20%; que, en los casos en que exista una combinación de altitud y pendiente, las zonas de montaña se pueden definir por una altitud mínima de 600 metros y una pendiente de, como mínimo, el 15%, excepto para un número limitado de municipios totalmente rodeados por regiones montañosas, para los cuales el porcentaje de pendiente podrá reducirse al 12%;
2. Las situadas en otras zonas desfavorecidas, incluidas en la lista de zonas desfavorecidas de España que se acompaña como anejo I, en las que se

dan las limitaciones contenidas en el artículo 19 del Reglamento (CE) N° 1257/1999, que se caracterizan:

- En la región húmeda de Norte de España, por un nivel del índice de productividad agroclimática de L. Turc inferior a 30; que, en las otras regiones de España, árida o semiáridas, la existencia de tierras poco productiva se ha caracterizado por una proporción de tierras arables inferior al 50% de la superficie productiva;
- Porque los resultados económicos del sector sensiblemente inferiores a la media, calculados en la región húmeda del Norte de España, mediante un margen bruto estándar por persona que trabaja en la explotación no superior al 80% de la media de la región y, además, mediante un índice inferior a la mitad de la media nacional tanto para la superficie agrícola utilizada por explotación como para el número de hectáreas por parcela; que, para las demás regiones áridas y semiáridas de España, dichos resultados económicos se caracterizan por un índice que muestra que la superficie de regadío es inferior al 20% de la superficie arable y que la superficie de barbecho es superior al 20% de la superficie de cultivos herbáceos;
- Por la existencia de una población de débil densidad o en regresión, dependiente esencialmente de la actividad agrícola inferior a 37,5 habitantes por km<sup>2</sup> (siendo la media nacional de 75) o una regresión anual de población de al menos 0,5% y además, con un 18%, como mínimo, de la población activa empleada en la agricultura;

Se excluyen, a efectos de lo establecido en el apartado 1 del artículo 1 del reglamento (CE) 2075/2000 de la Comisión de 29 de septiembre de 2000, de la lista de zonas del Anejo I los municipios situados en las zonas afectadas por dificultades especiales, tal como se definen en el artículo 20 del Reglamento (CE) N° 1257/1999, cuya relación se acompaña como Anejo II.

2. Las personas físicas deberán cumplir además:

- a) Ser agricultor profesional, entendiéndose como tal aquél que obtenga una renta procedente de actividades agrarias y/o complementarias procedentes de la explotación, que alcance el 50 por ciento de su renta total, siempre que, al menos, el 25% de la misma, proceda de actividades agrarias ejercidas en la explotación y que dedique más del 50% de su trabajo a dichas actividades.
- b) Poseer una capacitación profesional suficiente.

Los niveles de capacitación profesional exigidos para ser beneficiarios de estas ayudas compete fijarlos a las Comunidades Autónomas, en aplicación de la distribución de competencias derivada de la organización administrativa del Estado español.

En todas las Comunidades Autónomas, la acreditación exigida se podrá justificar mediante la aportación de la siguiente documentación:

- En los casos de formación lectiva mediante Títulos y Certificados.
- Experiencia profesional mediante el alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o Certificados de Ayuntamientos, Cámaras Agrarias, etc.

- c) Estar afiliado al Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
  - d) Tener dieciocho años cumplidos y no haber cumplido los sesenta y cinco.
  - e) Residir en la comarca en donde radique su explotación o en alguna de las comarcas limítrofes.
3. Las personas jurídicas, además de las señaladas con carácter general, deberán cumplir:
- a) Que su actividad principal sea la agraria.
  - b) Que se trate de una explotación agraria prioritaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 19/1995 o que alcance tal condición con la aplicación de estas ayudas.

**Explotación prioritaria:**

1. Para que una explotación cuyo titular sea una persona física tenga la consideración de prioritaria, se requiere que la explotación posibilite la ocupación, al menos, de una unidad de trabajo agrario y que la renta unitaria de trabajo que se obtenga de la misma sea igual o superior al 35 por 100 de la renta de referencia e inferior al 120 por 100 de ésta. Además, el titular ha de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser agricultor profesional, tal como se ha definido en el 2.a) anterior.
- b) Poseer el nivel de capacitación agraria suficiente, tal y como se define en este programa.
- c) Haber cumplido dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años.
- d) Estar dado de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social o en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos en función de su actividad agraria. Los agricultores profesionales que no estén encuadrados en los regímenes anteriores, deberán cumplir los requisitos indicativos de su profesionalidad agraria establecidos a estos efectos por las Comunidades Autónomas.
- e) Residir en la comarca en donde radique la explotación o en las comarcas limítrofes definidas por la legislación autonómica sobre organización territorial. En su defecto, se tendrá en cuenta la comarcalización agraria establecida en el Censo Agrario del Instituto Nacional de Estadística.

Este requisito de residencia se entiende salvo caso de fuerza mayor o necesidad apreciada por las Comunidades Autónomas.

En caso de matrimonio, la titularidad de la explotación podrá recaer, a estos efectos, en ambos cónyuges, siendo suficiente que uno de ellos reúna los requisitos indicados en el apartado anterior.

Las explotaciones agrarias que pertenezcan a una comunidad hereditaria y sobre las que exista pacto de indivisión por un período mínimo de seis años, se considerarán, a estos efectos, como explotaciones prioritarias, siempre que la explotación y al menos uno de los partícipes en la comunidad cumpla los requisitos señalados en el párrafo primero de este apartado.

El periodo de indivisión se contará a partir de la calificación de la explotación como prioritaria.

2. Explotaciones asociativas

Con carácter general, para que una explotación asociativa tenga la consideración de prioritaria, se requiere que la explotación posibilite la ocupación de, al menos, una unidad de trabajo agrario, y su renta unitaria de trabajo no sea inferior al 35 por 100 de la renta de referencia e inferior al 120 por 100 de ésta. Asimismo, deberá responder a cualquiera de las alternativas siguientes:

- a) Ser sociedad cooperativa de explotación comunitaria de la tierra o de trabajo asociado dentro de la actividad agraria
- b) Ser sociedad bajo cualquiera de las restantes formas jurídicas de las contempladas en el apartado 3, que cumpla alguno de los dos requisitos señalados a continuación:
  - Que al menos el 50 por 100 de los socios sean agricultores profesionales.
  - Que los dos tercios de los socios que sean responsables de la gestión y administración, cumplan los requisitos exigidos al agricultor profesional en cuanto a dedicación de trabajo y procedencia de rentas, referidos a la explotación asociativa, así como los señalados en las letras b), c), d) y e) del apartado 1 y que dos tercios, al menos, del volumen de trabajo desarrollado en la explotación sea aportado por socios que cumplan los requisitos anteriormente señalados.
- c) Ser explotación asociativa que se constituye agrupando, al menos, dos terceras partes de la superficie de la explotación bajo una sola linde, sin que la superficie aportada por un solo socio supere el 40 por 100 de la superficie total de la explotación. En estas explotaciones asociativas, al menos un socio debe ser agricultor a título principal y cumplir las restantes exigencias establecidas en el apartado 1 para los titulares de explotaciones familiares.

3. Las explotaciones asociativas prioritarias deberán adoptar alguna de las formas jurídicas siguientes:

- a) Sociedades cooperativas o sociedades agrarias de transformación.
- b) Sociedades civiles, laborales u otras mercantiles cuyas acciones, en caso de que sean anónimas, deberán ser nominativas, siempre que más del 50 por 100 del capital social, de existir éste, pertenezca a socios que sean agricultores profesionales. Estas sociedades tendrán por objeto exclusivo el ejercicio de la actividad agraria en la explotación de la que sean titulares.

4. Tendrán también la consideración de prioritarias, las explotaciones contempladas en los siguientes supuestos:

- a) Las explotaciones familiares y otras cuyos titulares sean personas físicas, localizadas en zonas de montaña, siempre que su titular sea agricultor profesional.

b) Las explotaciones asociativas situadas en zonas de montaña en las que la mayoría de los socios sean agricultores profesionales.

En cualquiera de los supuestos contemplados en este apartado, la renta unitaria de trabajo deberá ser inferior al 120% de la renta de referencia.

4. Cuando la explotación pertenezca a una comunidad de bienes, podrá ser beneficiaria de las ayudas a las inversiones mediante planes de mejora en el caso que exista un pacto de indivisión por un período mínimo de seis años a partir de la fecha de presentación de la solicitud y que uno de los comuneros, al menos, reúna los requisitos especificados en los apartados 1 y 2 anteriores.
5. En el caso de planes de mejora presentados por agricultores jóvenes dentro de los cinco años siguientes a su primera instalación, podrá concedérseles un plazo de hasta dos años para el cumplimiento de los requisitos regulados en los apartados 1.f) y 2.b) anteriores.

#### **9.3.4 Inversión auxiliable:**

El importe de la inversión auxiliable será de hasta 15 millones de pesetas (90.151,82 Euros) por UTA (Unidad de Trabajo Agrario) y de hasta 30 millones de pesetas (180.303,63 Euros) por explotación cuando los titulares sean personas físicas o comunidades de bienes. Cuando los titulares de las explotaciones sean personas jurídicas, el límite máximo de inversión por explotación podrá multiplicarse por el número de socios de la entidad que sean agricultores profesionales, hasta un máximo de cuatro, pudiendo llegar hasta un importe de 120 millones de pesetas (721.214,53 euros). Para las explotaciones de agricultura intensiva, previa justificación, se podrán financiar inversiones en explotaciones individuales cuya cuantía máxima sea de 100 millones de pesetas (601.012,11 euros).

El volumen máximo de inversión expresado anteriormente, podrá corresponder a un máximo de tres planes de mejora que podrán aprobarse durante un período de los seis últimos años, contado desde la fecha a la que corresponda la aprobación del último plan solicitado.

#### **9.3.5 Capacitación profesional**

La capacitación profesional que deberá justificar el solicitante dependerá de la normativa aprobada por cada Comunidad Autónoma.

##### **Andalucía:**

Se entenderá que posean la capacitación profesional suficiente, quienes se encuentren incluidos en algunos de los supuestos siguientes:

- a) Acreditar el ejercicio de la actividad agraria, como titular de explotación, o cotitular según el artículo 18 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de

Modernización de las Explotaciones Agrarias, durante al menos cinco años de forma ininterrumpida en los últimos diez años, o bien cinco años en los últimos siete años.

- b) Acreditar respecto a los años en que no hubiera ejercido la actividad agraria la asistencia a cursos o seminarios de capacitación agraria con una duración de 30 horas lectivas cada año, en el sector correspondiente a la orientación técnico-económica de la explotación, hasta completar los cinco años a los que se refiere el punto a) de este apartado.
- c) Haber superado las pruebas de capataz agrícola o estar en posesión de títulos académicos de la rama agraria, relacionados con la orientación productiva del plan de mejora de la explotación, como mínimo del nivel de Formación Profesional Agraria de primer grado.
- d) Haber obtenido el título de técnico en una especialidad de la familia de actividades agrarias (como mínimo nivel de grado medio), relacionada con la orientación productiva del plan de mejora de la explotación, según se establece en la estructura educativa de la Formación Profesional que regula la Ley Orgánica 1/90, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE núm. 238, en sus artículos 3º y siguientes).

**Asturias:**

Ha de cumplir alguno de los siguientes requisitos:

Se acreditará mediante presentación de certificación que acredite lo contemplado en alguno de los supuestos siguientes:

- Haber superado pruebas de Capataz Agrícola, o alcanzado Título Académico de la rama agraria, como mínimo de nivel de Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
- Haber ejercido la actividad agraria, al menos, durante cinco años.
- Haber asistido, respecto de los años en que no fuese posible acreditar el ejercicio de la actividad agraria, a cursos o seminarios de capacitación agraria con una duración de 25 horas lectivas por cada año, hasta completar los cinco a que se hace referencia en el supuesto anterior.

**Canarias:**

Requisitos de formación para la instalación de agricultores jóvenes:

Poseer la cualificación profesional suficiente, que se establece en la siguiente forma:

- Haber superado las pruebas de capataz agrícola o alcanzado títulos académicos de la rama agraria, como mínimo del nivel de Formación Profesional de primer grado.
- Justificante de haber realizado, o comprometerse a realizar dentro del plazo señalado en la resolución de concesión de la subvención para finalizar las inversiones, un curso homologado de incorporación a la empresa agraria, de una duración mínima de 150 horas o, en su defecto, cursos de capacitación agraria por un mínimo de 150 horas. La duración de cada curso será no inferior a 20 horas, con los siguientes contenidos mínimos: contabilidad y

gestión, perfeccionamiento tecnológico, tecnología especificada y complementos en la empresa agraria.

### **Castilla-La Mancha**

La capacitación profesional suficiente, mediante documentación acreditativa o fotocopia compulsada de cumplir alguno de los requisitos enumerados a continuación:

- Haber superado las pruebas de Capataz Agrícola, alcanzando títulos académicos o haber aprobado todos los cursos de la Universidad de la rama agraria, como mínimo del nivel de Formación Profesional de primer grado.
- Acreditar el ejercicio de la actividad agraria, al menos, durante cinco años.
- Acreditar, respecto de los años en los que no hubiese ejercido la actividad agraria, la asistencia a cursos o seminarios de capacitación agraria con una duración mínima de veinticinco horas lectivas por cada año o haber superado cursos completos de la universidad de la rama agraria a razón de curso por año, hasta completar los cinco a los que se hace referencia en el apartado anterior.

### **Castilla y León**

La capacitación profesional suficiente, mediante documentación acreditativa o fotocopia compulsada de cumplir alguno de los requisitos enumerados a continuación:

- Haber superado las pruebas de Capataz Agrícola, alcanzando títulos académicos, como mínimo del nivel de Formación Profesional de primer grado.
- Acreditar el ejercicio de la actividad agraria, al menos, durante cinco años.
- Acreditar, respecto de los años en los que no hubiese ejercido la actividad agraria, la asistencia a cursos o seminarios de capacitación agraria con una duración mínima de veinticinco horas lectivas por cada año hasta completar los cinco a los que se hace referencia en el apartado anterior.

### **Extremadura:**

Menores de 40 años:

Igual titulación que para la incorporación de jóvenes:

- Curso de Incorporación a la empresa agraria
- Formación Profesional de la rama agraria de primer o segundo grado o de Capataz Agrícola.
- Título universitario de las ramas agrarias (ITA, Ingeniero Agrónomo, de Montes y Forestales, Veterinario) de nivel medio o superior.

Mayores de 40 años:

- Igual titulación que para la incorporación de jóvenes o
- Acreditación de 5 años de experiencia en la actividad agraria (cotización en el Régimen Especial Agrario o Autónomo de la Actividad Agraria)

### **Galicia**

La capacitación profesional suficiente podrá acreditarse de alguna de las siguientes formas:

- Aportando la documentación justificativa de haber obtenido el título de capataz agrícola o de formación profesional agraria de primer grado, u otro de grado superior, en la rama agraria.
- Con cinco años de ejercicio de la actividad agraria, que deberá acreditarse, con carácter general, con un informe de vida laboral de la Seguridad social.
- En el caso de que parte o la totalidad del ejercicio de la actividad agraria se llevase a cabo como mano de obra familiar, será necesaria una declaración del titular de la explotación donde realizó tal actividad, en el que se especifique el tiempo trabajado en la explotación y las tareas desarrolladas.
- Los años en los que no se ejerciese la actividad agraria, hasta alcanzar los cinco años requeridos, podrán sustituirse por la asistencia a cursos o seminarios de capacitación agraria con una duración de 25 horas lectivas por cada año.

### **Murcia**

Ha de cumplirse alguno de los siguientes requisitos:

- a) Título académico de Formación Profesional de la rama agraria.
- b) Diploma de Capataz Agrícola emitido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- c) Diploma o Certificado de curso o cursos de incorporación a la Empresa Agraria por un mínimo de 200 horas lectivas.
- d) Experiencia profesional en la actividad agraria por un mínimo de cinco años que a su vez se demostrará por alguno de los siguientes documentos:
  - Certificado de la Tesorería de la Seguridad social de haber cotizado al menos durante cinco años en cualquier régimen por actividades agrarias.
  - Declaraciones del IRPF de cinco ejercicios distintos, en las que el peticionario conste como declarante de rentas agrarias.
  - En caso de no poseer los cinco años de experiencia profesional, será válida la acreditación de 40 horas lectivas en curso de formación profesional agraria, por cada año de carencia.

### **Comunidad Valenciana**

Se considera que se posee una capacitación suficiente mediante la acreditación de alguno de los siguientes requisitos:

- a) Título académico de rama agraria como mínimo de Formación Profesional de primer ciclo.
- b) Diploma de Capataz Agrícola emitido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

- c) Diploma o certificado de curso o cursos en materia agraria impartidos por instituciones públicas y privadas en los que se acredite el temario impartido, horas lectivas y fechas de su realización, por un mínimo de 120 horas.
- d) Experiencia profesional en la actividad agraria por un mínimo de tres años, que a su vez se demostrará por alguno de los siguientes documentos:
  - Cartilla de afiliación a la Seguridad Social por su actividad agraria con más de tres años de antigüedad.
  - Certificado de la Tesorería de la Seguridad social de haber cotizado durante tres años en cualquier régimen por actividades agrarias.
  - Declaraciones del IRPF de tres años distintos en las que el petitionerario conste como declarante de rentas agrarias.

### **9.3.6 Contribución comunitaria e intensidad de ayudas**

La contribución comunitaria se basará en una cofinanciación del gasto público total. Se solicitará una cofinanciación del 60% de dicho gasto público para todo el territorio del programa

En cuanto a intensidad de ayudas, se considerará una cuantía máxima en porcentaje del importe total de la inversión de:

- 50% para las zonas desfavorecidas a las que hace referencia el artículo 55 del Reglamento (CE) 1257/99.
- 40% para las demás zonas.
- Estos porcentajes se incrementarán en 5 puntos porcentuales del total de la inversión, cuando se trate de inversiones realizadas por agricultores jóvenes que soliciten la ayuda, en el momento de su instalación o en los cinco años siguientes, siempre que no hayan cumplido los 40 años.

La ayuda total podrá otorgarse en forma de subvención directa, mediante bonificación de intereses, o de forma mixta.

Cuando la ayuda se otorga en forma de subvención directa, la aportación del FEOGA-Orientación en ningún caso superará el 35% del coste total de la inversión. En el caso de bonificación de intereses, la aportación del FEOGA-Orientación nunca superará el 45% del coste total de la inversión.

En las fórmulas mixtas, la aportación del FEOGA-Orientación a través de la parte de ayuda directa, en ningún caso rebasará el 35% del coste de la inversión.

Para todas las CC.AA. se aplican estas condiciones.

### **9.3.7 Formas de ayuda**

Las ayudas a las inversiones, sin rebasar la ayuda total a conceder, calculada según se expresaba anteriormente, podrán consistir en subvenciones de capital,

bonificación de intereses, subvención para minorar anualidades de amortización del principal de los préstamos necesarios para realizar inversiones, ayudas para sufragar costes de aval de dichos préstamos, o en una combinación de ellas.

La ayuda en forma de subvención de capital se obtendrá por aplicación de un porcentaje sobre un tramo o sobre el total de la inversión, pudiendo determinarse en función del tipo de beneficiario, ubicación de la explotación, tipos de inversión, etc.

La ayuda de bonificación, consistente en subvencionar determinados puntos de interés, variables según el mercado financiero, o bien según, tipo de beneficiario, ubicación de la explotación o tipos de inversión, hasta un máximo de 8,5 puntos, a fin de que el beneficiario satisfaga un interés reducido por los préstamos destinados a financiar estas inversiones, se determinará calculando el valor actualizado de los importes derivados de los puntos de interés subvencionados correspondientes a los sucesivos vencimientos de intereses que se producirán a lo largo de la vida del préstamo.

La ayuda a la minoración, total o parcial, de una o varias anualidades de amortización del principal de los préstamos, se calculará por diferencia entre el importe de la ayuda total que le corresponda al beneficiario y los importes de los demás tipos de ayuda, siendo requisito indispensable el haber concedido las demás ayudas ordinarias en su valor máximo para tener derecho a ésta.

La ayuda al coste del aval de los préstamos bonificados irá dirigida, exclusivamente, a subvencionar, en todo o en parte, el coste de la comisión de gestión de dicho aval, y se obtendrá actualizando, a la fecha de formalización del aval, el importe anual de dicho coste.

### **9.3.8 Limitaciones a las inversiones auxiliares**

Esta medida, en general, se aplicará a todos los sectores productivos agrarios y a todos los tipos de inversión, con las siguientes limitaciones:

Se podrán denegar las ayudas cuando las inversiones tengan por efecto incrementar la producción en la explotación de productos que carezcan de salidas normales en el mercado. En todo caso, la concesión de las ayudas quedará condicionada a las disposiciones que se refieran a la ordenación y planificación general de la actividad agraria, en especial las relacionadas con las limitaciones sectoriales de la producción. En concreto:

- En razón al producto, al tipo de inversión y a la capacidad actual y prevista, podrán excluirse de este régimen de ayudas las inversiones que aumenten la producción sin salidas normales en el mercado. En todo caso, serán de aplicación las limitaciones a la producción, inversiones o ayudas reguladas en las OCM.
- Las inversiones que se realicen en aquellos sectores para los que se hayan establecido cuotas, primas o cualesquiera otros derechos de producción, serán auxiliares siempre que se acredite la disponibilidad de los mismos en cuantía suficiente.

## Tipos de inversiones y sectores de producción

Con respecto a las limitaciones sectoriales y la sensibilidad de ciertos sectores a las salidas normales de mercado, para los sectores sensibles hay que considerar las siguientes:

- Sector lechero

No se concederán ayudas a explotaciones que presenten un programa de inversiones con incremento de producción superior a la cantidad de referencia disponible en la explotación al finalizar el mismo. Son susceptibles de ayuda aquellas explotaciones que, cumpliendo los objetivos de la medida no incrementen su producción lechera.

- Sector carne

No se concederán ayudas a las explotaciones cuya carga ganadera supere las 2 U.G.M./ha, excepto aquellas con dimensión igual o inferior a 15 U.G.M. En ningún caso las medidas conducirán a un aumento global de la capacidad de producción (en peso o en cabezas) o de sacrificio.

Se deberá evitar que la magnitud de la ayuda por unidad animal sea tan alta que estimule la producción para la mera obtención de dicha ayuda.

- Sector porcino

Queda excluida la subvención de ayudas a las inversiones del sector que aumenten el número de plazas. Se mantiene la equivalencia para el cálculo de plazas establecido en el desaparecido Reglamento (CE) 950/97. Esta limitación no se considera en el sector de cerdo ibérico.

- Sector huevos:

Las medidas no conducirán en ningún caso a un aumento global de la capacidad de producción.

- Sector aceite de oliva

No se concederá ayuda para nuevas plantaciones de olivar. Si podrán concederse para la sustitución varietal de plantaciones con variedades probadas de calidad, siempre y cuando las producciones esperadas no superen las de referencia actuales.

- Sector de frutas y hortalizas

El plan de mejora deberá incluir información de la producción y comercialización de los productos y variedades de los sectores afectados en la explotación, cantidades acogidas a retirada si la hubiera y calendario comercial de las explotaciones. Se consideran así mismo las producciones esperadas en los dos años posteriores a la realización del plan de mejora. El órgano de gestión valorará los datos aportados teniendo en cuenta la tendencia de los mercados.

Las inversiones en explotaciones para este sector no deberán comportar acciones que aumenten la capacidad de comercialización de la explotación.

- Sector tabaco

Se concederán ayudas únicamente para las inversiones que se relacionan a continuación siempre y cuando se realicen en coherencia con la cuota de producción:

- Invernaderos y equipos auxiliares para la producción de plantas en semilleros.
- Tractores y aperos para la preparación del suelo y la realización de labores de cultivo.
- Máquinas trasplantadoras
- Despuntadoras y equipos de tratamientos fitosanitarios y de inhibidores de brotes.
- Máquinas cosechadoras de tabaco por hojas y por planta entera, semiautomáticas y automáticas.
- Equipos complementarios de la recolección y transporte.
- Instalaciones (secaderos) y equipos auxiliares de curado de tabaco por hoja y planta entera.

- Sector viñedo

No se concederán ayudas para la reestructuración, que se contempla en la OCM Reglamento 1493/99

- Sector miel

Las ayudas para el sector de la producción de miel excluirán las acciones contempladas en el marco de los programas nacionales previstos por el Reglamento (CE) N° 1221/97 del Consejo.

Como norma general, para todos los sectores, los productores no deberán en ningún caso ser sobrecompensados.

### **9.3.9 Tipos de inversión**

A) Las ayudas se destinarán a las siguientes inversiones:

- La mejora de las condiciones de vida y trabajo de los agricultores y de los empleados en las explotaciones. Las inversiones consideradas se destinarán, en exclusiva, a la mejora de las prácticas agrarias y tareas derivadas de la explotación agraria.
- La mejora cualitativa y la ordenación de producciones en función de las necesidades de mercado y, en su caso, con vistas a la adaptación a las normas comunitarias de calidad.
- La adaptación de las explotaciones con vistas a reducir los costes de producción, ahorrar energía o agua, o incorporar nuevas tecnologías, incluidas las de informatización y telemática.
- El cumplimiento de normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, establecidas recientemente. A estos efectos se entienden como normas recientemente establecidas las que hayan entrado en vigor en el plazo máximo de un año, anterior a la solicitud de la ayuda (se exceptúan las contenidas en el programa).

- La mejora de las condiciones de higiene de las explotaciones ganaderas y de bienestar de los animales, la protección y mejora del suelo, de la cubierta vegetal y del medio ambiente.

B) Quedan excluidas de las inversiones objeto de ayudas:

- La compra de tierras
- La maquinaria de reposición, excepto:
  - La de uso en común entre grupos de agricultores
  - La destinada a la sustitución de máquinas con ocho o más años de antigüedad
  - La adquirida cuando aumente la base territorial, cambien los cultivos de la explotación o se considere necesario por la unidad de gestión para garantizar la continuidad de la viabilidad de la explotación. En este último caso se considerará como gasto elegible, únicamente el valor correspondiente al incremento de potencia o de capacidad de prestaciones de la máquina
- Animales vivos de las especies porcina y avícola, así como terneros de abasto
- Para la compra de otros animales vivos únicamente se tendrá en cuenta la primera adquisición prevista en el plan de mejora.

**9.3.10 Incompatibilidad de estas ayudas con las derivadas de las OCM. Aplicación del tercer guión del apartado 3.2 del artículo 37 del Reglamento 1257/1999:**

1. Cuando se trate de inversiones que afecten a las explotaciones de miembros de la OPFH, promovidas y financiadas con fondos de la misma, para las que exista una contribución económica específica de los miembros que se benefician de la acción, podrán beneficiarse únicamente de una ayuda en el marco de los fondos operativos de la OPFH.
2. Sin embargo, cuando se trata de inversiones de carácter individual de agricultores, miembros de una OPFH, que han sido concebidas, decididas, financiadas y llevadas a cabo por el propio agricultor, se financiarán exclusivamente con cargo a los fondos de este Programa de Mejora de las estructuras de producción.

Las inversiones aprobadas en el momento de la entrada en aplicación del presente Programa, en el marco de Programas Operativos de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, podrán continuar su ejecución hasta su finalización, dentro del plazo para el que están aprobadas. No obstante, las Organizaciones de Productores podrán solicitar, en las fechas contempladas en el Reglamento 411/97, modificaciones de los Programas aprobados, para adaptarse a las condiciones de la Decisión que ampara la aprobación del presente Programa de Desarrollo Rural.

En cualquier caso, estas acciones deberán de cumplir las siguientes condiciones:

- que no estimulen la salida de los agricultores de la OPFH, ni la creación o fomento de asociaciones paralelas y concurrentes con las OPFH

- las medidas puestas en marcha en el marco del presente programa no deben debilitar o contrarrestar las acciones puestas en marcha por las OPFH de la región.
- con el fin de tener en cuenta los intereses y orientaciones de las OPFH existentes en la región considerada, estas organizaciones serán consultadas antes de la toma de decisión sobre la puesta en marcha de las acciones de desarrollo rural que salgan del campo de sus actividades.

### **9.3.11 Normas mínimas medioambientales exigibles a las explotaciones beneficiarias de la medida**

En cualquier caso, los beneficiarios deberán respetar la legislación medioambiental al respecto, contenida en la siguiente normativa:

Ley 4/89, modificada por las Leyes 40/97 y 41/97 de conservación de espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.

Real Decreto 1997/95 por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de hábitats naturales y de la flora y fauna (Directiva 92/43 CE).

Real Decreto 261/96 sobre protección contra la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias (Directiva 91/679 CE).

Ley 10/98 sobre residuos.

Cuando las explotaciones se encuentren en las zonas vulnerables de acuerdo con la Directiva Nitratos, se definirá la gestión medioambiental adecuada para el control de estiércol almacenado, en lo que se refiere a evitar la lixiviación de líquidos (estercoleros estancos) o en el cálculo del almacenamiento del producto, en función de las salidas y distribución del mismo.

En lo que respecta a sectores de producción vegetal se deberán mantener las siguientes prácticas:

- Prohibición de la quema de rastrojos. De forma excepcional y a causa de problemas sanitarios o fitopatológicos, podrá quedar sin efecto esta limitación cuando a juicio de la autoridad de gestión las soluciones alternativas puedan tener efectos ambientales más positivos.
- Prohibición del laboreo convencional a favor de pendiente. Las correspondientes Unidades Regionales de Gestión podrán autorizar de forma excepcional esta práctica.
- La aplicación del abonado mineral deberá tener en cuenta las recomendaciones comarcales y locales emitidas por los servicios técnicos de las Consejerías de Agricultura de las CC.AA.
- Los restos derivados de podas, plásticos usados y otros materiales residuales, deberán retirarse de las parcelas y depositarse en lugares apropiados.
- En la zona de pastos, en especial en dehesas en las que haya claro riesgo de incendio, las autoridades regionales de gestión podrán recomendar el laboreo de una franja perimetral de 3 metros como máximo.

- En el uso de productos fitosanitarios y herbicidas deberán respetarse las indicaciones de los fabricantes, retirando los residuos una vez efectuada la aplicación correspondiente.

### **9.3.12 Normas mínimas de higiene y bienestar de los animales**

La legislación sobre higiene y bienestar de los animales, actualmente en vigor en España, es la siguiente:

- Orden de 21 de octubre de 1987, por la que se establecen normas mínimas para la protección de gallinas ponedoras, modificada por las Ordenes de 29-1-90 y 21-6-91.
- Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de terneros.
- Real Decreto 229/1998, de 16 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de terneros.
- Real Decreto 1048/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos.
- Real Decreto 54/1995, de 20 de enero, sobre la protección de animales en el momento de su sacrificio o matanza.
- Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.
- Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas.

La norma española reguladora de esta medida de inversiones en explotaciones agrarias, prevé la posibilidad de acogerse a estas ayudas para adaptar la explotación a lo que posteriormente se promulgue.

### **9.3.13 Excepciones a la medida de inversiones en explotaciones agrarias**

En los programas regionales de las Comunidades Autónomas de Asturias, Canarias, Castilla y León, Extremadura y Comunidad Valenciana se incluyen algunas excepciones a las actuaciones contempladas en esta medida. En todos los casos se trata de beneficiarios distintos, agricultores no profesionales, por la específica aplicación en cada programa regional y se refieren a medidas aplicadas en determinados sectores productivos.

Tales excepciones se citan a continuación:

#### **Asturias:**

En su Programa Regional incluyen en la medida 7.3 la actuación en plantación de manzanos de sidra, cultivo tradicionalmente vinculado al paisaje de la región.

Los beneficiarios son los titulares de explotaciones agrarias que no puedan acceder a las ayudas contempladas en este programa operativo plurirregional.

**Canarias:**

En su Programa Regional, en la medida 7.3, incluye un régimen diferenciado para explotaciones que no reúnan algunos de los requisitos contemplados en la medida número 2 de este programa operativo y dirigido a agricultores que no son profesionales o que siendo empresas agrarias no cumplen el requisito de explotación agraria prioritaria contemplado en la Ley 19/1995. Este régimen de ayudas se aplica en los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales, de hortícolas y de ganadería.

**Castilla y León:**

En su Programa Regional, en la medida 7.3, recogen las siguientes actuaciones:

- Reconversión de superficies plantadas de lúpulo llevadas a cabo por personas físicas o jurídicas cultivadores de lúpulo a título individual, excluyéndose las organizaciones de productores. La reconversión varietal se lleva a cabo en parcelas ubicadas fuera de la zona afectada por el programa aprobado por decisión de la Comisión 89/479 CEE
- Fomento de las replantaciones o plantaciones sustitutivas de viñedo en zonas con problemas estructurales derivados del proceso de concentración parcelaria. Serán auxiliables las inversiones que, no estando incluidas en este programa, tengan como beneficiarios a los titulares de derechos de viñedo inscritos en el "registro de plantaciones de viñedo y derechos de replantación"
- Ayudas a la mejora de las instalaciones para el ordeño mediante la incorporación de bienes de equipo que mejoren la calidad de la leche cruda de vaca producida en la explotación. La ayuda se destina a las personas físicas o jurídicas, agricultores no profesionales titulares de explotaciones que tengan asignadas una cantidad de referencia.
- Ayudas para titulares de explotaciones que no siendo agricultores profesionales, estén afectados por planes colectivos de mejora del regadío o sean concesionarios individuales de agua, siempre que la inversión tenga como objetivo el uso más eficiente del agua de riego.

**Extremadura:**

En su Programa Regional, en la medida 7.5, recogen las siguientes actuaciones:

- Ayudas para inversiones en explotaciones agrarias en los sectores de frutas, hortícolas y cultivos leñosos llevadas a cabo por agricultores no profesionales. Con esta medida se pretende incentivar la mejora de los factores de producción tendentes a economizar agua y energía en los cultivos citados que tienen una especial incidencia y potencialidad en la economía agraria regional.

**Valencia:**

En su Programa Regional y en la medida 7.3 contempla la siguiente actuación:

- Ayudas para titulares individuales de explotaciones que no sean profesionales de la agricultura o que siendo personas jurídicas el conjunto de sus socios no reúnan las condiciones de agricultor profesional, que presenten un plan de inversiones necesarias para concentrar bajo una misma linde dos o más parcelas dispersas de su titularidad o que decidan cultivar en común sus explotaciones sin objetivo de fusión posterior y a las personas jurídicas que por fusión de sus explotaciones cultiven en común sus tierras. La explotación concentrada o que se valla a cultivar en común será superior a una UTA en el caso de titulares personas físicas y superior a 4 UTA en el caso de titulares personas jurídicas.

La medida se aplicará a los subsectores productivos agrícolas de frutas, hortalizas y leñosos.

#### **9.4. MEDIDA 7.4. INSTALACIÓN DE JOVENES AGRICULTORES (Artículo 8 del Reglamento (CE) 1257/1999)**

##### **9.4.1 Descripción de la medida**

Instalación de jóvenes en las explotaciones agrarias como titulares o cotitulares de las mismas.

##### **9.4.2 Objetivos de la medida:**

Se pretende conseguir el acceso de jóvenes, menores de 40 años, a la titularidad, exclusiva o compartida, de las explotaciones agrarias, contribuyendo así a la modernización y dinamización de las mismas; al mismo tiempo que se consigue mantener la población juvenil en el medio rural y promover el rejuvenecimiento del sector agrario, mediante la instalación de agricultores jóvenes, adecuadamente capacitados, que crean su propio puesto de trabajo asumiendo las responsabilidades de gestión y dirección de las explotaciones a las que se incorporan.

##### **9.4.3 Beneficiarios:**

Se concederán ayudas a los agricultores jóvenes que se instalen por primera vez en una explotación agraria prioritaria como titulares, cotitulares o socios de las mismas.

#### **9.4.4 Requisitos de los beneficiarios:**

- Tener menos de 40 años de edad en la fecha de decisión individual de concesión de la ayuda
- Realizar la primera instalación en una explotación agraria prioritaria, calificada así conforme a lo establecido a la Ley 19/1995 de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias accediendo a la titularidad, exclusiva o compartida, por cualquier forma admitida en Derecho, asumiendo el joven al menos, el 50% de los riesgos y de las responsabilidades civiles, fiscales y sociales inherentes a la gestión de la explotación o bien accedan mediante su integración como socio en una entidad asociativa con personalidad jurídica, titular de una explotación agraria prioritaria.
- Poseer un nivel de capacitación profesional suficiente en el momento de instalarse o comprometerse a adquirirlo en un plazo máximo de dos años desde su instalación.
- Comprometerse a ejercer la actividad agraria, al menos durante cinco años contados desde la fecha de concesión de la ayuda.
- Mantener o fijar su residencia en la comarca donde radique su explotación o en las comarcas limítrofes.
- Instalarse en una explotación que requiera un volumen de trabajo equivalente al menos a una UTA (Unidad de Trabajo Agrario) o comprometerse a que lo alcance en un plazo máximo de dos años desde su instalación.
- Presentar un plan de explotación, sustituible en su caso, por un plan de mejora que refleje el grado de viabilidad económica y la situación en la explotación en la que el joven queda instalado y prevea para el mismo una renta procedente de aquélla, medida en términos de margen neto, igual o superior al 35% de la renta de referencia.
- La explotación deberá cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales en el momento de la concesión de esta ayuda o en el plazo máximo de dos años desde la instalación del joven.

Estas condiciones se deberán cumplir en todo el territorio afectado por el programa.

Esta medida no se aplicará más que para la primera instalación de jóvenes agricultores y que no pueden, en ningún caso, ser ya jefes de explotación.

#### **9.4.5 Capacitación profesional**

Los solicitantes deberán poseer en el momento de su instalación un nivel de capacitación profesional suficiente, o comprometerse a adquirirla en el plazo de dos años desde el momento de su instalación. Para ello cada Comunidad Autónoma, según su normativa exigirá el cumplimiento de alguno de los requisitos que se detallan a continuación, los cuales se podrán justificar mediante la aportación de los correspondientes títulos o certificados.

**Andalucía:**

- Diploma correspondiente del curso de incorporación a la empresa agraria, regulado por la Orden de 27 de septiembre de 1995, de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 230, de 7 de octubre), en el sector correspondiente a la orientación técnico económica objeto de su expediente de incorporación.
- Cuando posea la capacitación señalada en los supuestos c) y d) de los requisitos para inversiones en explotaciones agrarias:
  - Haber superado las pruebas de capataz agrícola o estar en posesión de títulos académicos de la rama agraria, relacionados con la orientación productiva del plan de mejora de la explotación, como mínimo del nivel de Formación Profesional Agraria de primer grado.
  - Haber obtenido el título de técnico en una especialidad de la familia de actividades agrarias (como mínimo nivel de grado medio), relacionada con la orientación productiva del plan de mejora de la explotación, según se establece en la estructura educativa de la Formación Profesional que regula la Ley Orgánica 1/90, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE núm. 238, en sus artículos 3º y siguientes).

**Asturias:**

- Título de Capataz Agrícola o Título Académico de la rama agraria, como mínimo primer nivel de Formación Profesional de primer grado o equivalente o
- Certificación acreditativa de haber efectuado curso de incorporación a la Empresa Agraria, o de capacitación para la primera instalación, con una duración mínima de 150 horas lectivas.

**Canarias:**

- Haber superado las pruebas de capataz agrícola o alcanzado títulos académicos de la rama agraria, como mínimo del nivel de Formación Profesional de primer grado.
- Justificante de haber realizado, o comprometerse a realizar dentro del plazo señalado en la resolución de concesión de la subvención para finalizar las inversiones, un curso homologado de incorporación a la empresa agraria, de una duración mínima de 150 horas o, en su defecto, cursos de capacitación agraria por un mínimo de 150 horas. La duración de cada curso será no inferior a 20 horas, con los siguientes contenidos mínimos: contabilidad y gestión, perfeccionamiento tecnológico, tecnología específica y complementos en la empresa agraria.

**Castilla-La Mancha:**

- Diploma de Capataz Agrícola, títulos académicos o haber superado todos los cursos de la Universidad de la rama agraria, como mínimo del nivel de Formación Profesional Agraria de primer grado.
- Diploma expedido por el Órgano Competente de la consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de haber superado un curso de "Incorporación a la Empresa Agraria", establecido por la misma, con una duración mínima de 150 horas lectivas.

- Certificado del Órgano Competente de la Dirección General de Desarrollo rural de haber superado cursos de capacitación agraria con una duración mínima total de 150 horas lectivas en cuyos programas previamente aprobados por la misma, hayan figurado contenidos similares a los bloques temáticos básicos de los cursos de Incorporación a la Empresa Agraria descritos en el apartado anterior
- En el caso de trabajadores agrarios por cuenta ajena que acrediten fehacientemente tal condición y en el supuesto de haber superado cursos completos en la Universidad de la rama agraria, se eximirá en parte del certificado descrito en el punto anterior, hasta un máximo de 100 horas, a razón de 25 horas por año trabajado o curso aprobado justificados.

**Castilla y León:**

- Diploma de Capataz Agrícola o títulos académicos de la rama agraria, como mínimo del nivel de Formación Profesional Agraria de primer grado.
- Diploma expedido por el Jefe del Servicio de Formación Agraria y Tecnología de la Dirección General de Industrias Agrarias, por haber superado un curso de "Incorporación a la Empresa Agraria" con una duración mínima de 150 horas lectivas.
- Certificado del Jefe del Servicio de Formación Agraria y Tecnología de haber asistido a cursos de capacitación agraria con una duración mínima total de 200 horas lectivas, y que en sus programas hayan figurado contenidos similares al de los tres bloques temáticos básicos obligatorios del curso de "Incorporación a la Empresa Agraria".

**Extremadura:**

- Curso de Incorporación a la empresa agraria
- Formación Profesional de la rama agraria de primer o segundo grado o de Capataz Agrícola.
- Título universitario de las ramas agrarias (ITA, Ingeniero Agrónomo, de Montes y Forestales, Veterinario) de nivel medio o superior.

**Galicia:**

- Titulación académica de capataz agrícola, formación profesional agraria de primer grado u otra superior en la rama agraria.
- Certificado de asistencia a los cursos, de duración mínima de 200 horas lectivas, establecidos por la Consellería de Agricultura, Ganadería y Política Agroalimentaria, a través de sus unidades de Extensión y Capacitación Agraria, de la Dirección General de desarrollo Rural.
- Certificación de asistencia a cursos, con una duración mínima de 200 horas lectivas, impartidos por otras entidades competentes en enseñanzas agrarias y previamente homologados por la Subdirección General de Extensión y Capacitación Agraria.

**Murcia:**

- Título académico de Formación Profesional de la rama agraria.

- Diploma de Capataz Agrícola emitido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Diploma o Certificado de curso o cursos de incorporación a la Empresa Agraria por un mínimo de 200 horas lectivas. Cuando se acredite al menos 75 horas lectivas deberán corresponder a las orientaciones productivas de la explotación en la que se instalen y otras 50 como mínimo a fiscalidad agraria, contabilidad, gestión y asociacionismo.

**Comunidad Valenciana:**

- Título académico de rama agraria como mínimo de Formación Profesional de primer ciclo.
- Diploma de Capataz Agrícola emitido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Diploma o certificado de curso o cursos en materia agraria impartidos por instituciones públicas y privadas en los que se acredite el temario impartido, horas lectivas y fechas de su realización, por un mínimo de 120 horas.

**9.4.6 Ayudas:**

Las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes, dirigidas a auxiliar los gastos e inversiones derivados de la misma, podrán consistir en:

- Una prima por explotación cuya cuantía podrá ser de hasta 2.500.000,- ptas. (15.025,3 euros), que podrá sustituirse, total o parcialmente, por una bonificación de intereses equivalente, la ayuda en forma de prima única podrá pagarse en una sola vez o a lo largo de los cinco primeros años como máximo.
- Una bonificación de intereses, cuyo importe actualizado no supere la cifra de 2.500.000,- ptas. (15.025,3 euros), resultante de aplicar durante un período máximo de quince años una reducción del tipo de interés correspondiente a los préstamos destinados a financiar estas inversiones.

No obstante lo anterior, en determinados gastos o inversiones, tales como: adquisición de tierras, indemnización a coherederos, inversiones de innovación tecnológica, inversiones generadoras de empleo, incorporación de la mujer a la explotación, inversiones que diversifiquen las actividades productivas de la explotación o para la adecuación o adquisición de la vivienda del joven, tanto la prima como la bonificación de intereses podrán alcanzar 4.159.650,- ptas. (25.000 euros).

En una misma explotación no podrá percibirse más de una ayuda íntegra en forma de prima de instalación ni más de una ayuda íntegra en forma de bonificación de intereses. En el caso de existir varios jóvenes que se instalan por primera vez en la misma explotación, esta única ayuda se distribuirá en función del grado de participación de cada joven en el conjunto de los gastos e inversiones derivadas de dichas instalaciones. No obstante lo anterior, cuando se produzcan instalaciones de varios jóvenes mediante su integración como socios en una entidad asociativa, estas ayudas se otorgarán de forma íntegra a cada joven solicitante que se instale, en la cuantía que le corresponda conforme a los gastos e inversiones que realice para su instalación; en este

caso el número de unidades de trabajo empleadas debe ser, al menos, igual al número de jóvenes instalados.

Cuando se trate de un joven que se instale asumiendo la titularidad compartida o como socio de una persona jurídica titular de una explotación agraria prioritaria, que simultáneamente a su primera instalación o en los cinco años siguientes a la misma, presente, antes de cumplir los 40 años de edad, un plan de mejora para su explotación, la ayuda suplementaria que pudiera corresponderle se otorgará no en su grado máximo sino en proporción a la participación del agricultor joven en la financiación de las inversiones previstas en dicho plan.

Estas condiciones se aplicarán en todas las Comunidades Autónomas.

#### **9.4.7 Contribución comunitaria**

Se basará en el gasto público total, con una cofinanciación comunitaria del 60 por 100 de dicho gasto público para todo el territorio del programa.

### **9.5 Criterios de Viabilidad para ambas medidas**

El criterio principal de viabilidad se define a partir de la consideración de renta de la explotación superior al 20% de la renta de referencia, cuya cuantía para el año 2000 es de 3.058.920 pesetas (18.384,48 euros).

Se puede intentar comparar este índice con la media comunitaria de renta de explotación media agraria, que se encuentra en el 86% de la renta de referencia.

Al respecto, se considera que no es directamente aplicable esta comparación. En primer lugar porque en el caso de España existe una clara desviación del índice medio de la relación renta explotación/renta de referencia; con relación a la media europea, si comparamos en términos de margen bruto estándar, la dimensión media de las explotaciones españolas, (según la encuesta sobre la estructura de explotaciones agraria de 1995), es de 8,67 UDES, lo que determinaría un margen bruto de la explotación de 1.728.000 pesetas (10.385,49 euros), que representa el 56,49% de la renta de referencia.

Existe por tanto una disminución de 29,51% respecto al mismo índice comunitario. Considerando, además, términos de márgenes brutos, que al transformarlos en términos de renta, el índice indicado sería menor.

Además, esta media, en cuanto a dimensión económica, presenta un sesgo importante por el número de explotaciones en los dos tramos en que puede dividirse la distribución de estratos de explotaciones según dimensión económica.

Extrapolando los valores que la encuesta sobre estructura de las explotaciones agraria de 1995 da en cuanto a esta distribución, se considera que la relación entre explotaciones con dimensión económica inferior al índice medio antes mencionado y las que superan este índice es de 2,7. Es decir, por cada explotación que supera la media existen tres de dimensión económica inferior a este parámetro.

La mediana de esta distribución de explotaciones se encuentra en el tramo entre 2 y 6 UDES, aproximadamente alrededor de 4 UDES. Su equivalente en términos de renta es el 20% de la renta de referencia; por tanto este criterio para evaluar la viabilidad puede ser adecuado.

No obstante, se han considerado otros criterios complementarios que son los siguientes:

- el compromiso de que las explotaciones acogidas al programa, cuyos titulares sean personas jurídicas, consigan con las inversiones en explotaciones, llegar a ser explotaciones prioritarias, es decir, que el resto tiendan a conseguir el 35% de la renta de referencia

las ayudas van dirigidas al agricultor profesional, entendiéndose como tal aquél que obtenga una renta procedente de actividades agrarias y/o complementarias procedentes de la explotación, que alcance el 50 % de su renta total, siempre que, al menos, el 25 % de la misma, proceda de actividades agrarias ejercidas en la explotación y que dedique más del 50 % de su trabajo a dichas actividades.

- Asimismo, las explotaciones ubicadas en zonas de montaña, cuyo titular sea un agricultor profesional, se considerarán viables cuando sean calificadas como prioritarias tal y como se definen estas en el apartado 3 del epígrafe 9.3.3.

En el caso de la primera instalación de agricultores jóvenes se requiere que estos se instalen en una explotación agraria calificada como prioritaria, para lo cual es preciso, entre otros requisitos, que la renta unitaria de trabajo obtenida en dicha explotación sea, al menos, del 35 por ciento de la renta de referencia (apartado 20 del anexo 1 del Real Decreto 204/1996) y que el joven obtenga para sí una renta procedente de la explotación de, al menos, el 35 por ciento de la renta de referencia (artículo 13.3 del R.D. 204/1996).

## **9.6 Importe equivalente de una subvención para ambas medidas**

En la regulación de estas subvenciones existen dos formas de ayuda vinculadas a préstamo, una en forma de bonificación de interés y otra destinada a minorar una o varias anualidades de amortización del principal de los préstamos.

La determinación de la subvención equivalente a la bonificación de interés de préstamos, se calcula conforme a lo establecido en el anexo 13 del Real Decreto 204/1996 de la siguiente forma:

- Para el cálculo de la bonificación de intereses se parte del cálculo de la ayuda máxima que corresponde al beneficiario (M).
- A esta cantidad se le resta el importe de la subvención Directa que corresponda (SD), que como máximo puede alcanzar el 24%.
- La diferencia entre la ayuda total y la subvención directa (M-SD) se concede en forma de ayudas ligadas a préstamo.
- El importe del préstamo y los puntos bonificados se conceden de forma que el importe de la ayuda total en bonificación sea igual o inferior a esta diferencia (M-SD), por lo que en ningún caso puede sobrepasarse el tope de ayuda (M).

– La fórmula empleada es la siguiente:

$$B_A = \sum_{t=1}^{t=m} \frac{B_{st}}{(1+i)^{t-1}} \leq (M - SD)$$

En la que:

- B<sub>A</sub> = Importe total actualizado de la bonificación
- B<sub>st</sub> = bonificación correspondiente al trimestre ordinario
- m = n° de vencimientos de cada préstamo
- M = Ayuda máxima que corresponde al beneficiario
- SD = Subvención directa
- i = tipo de actualización (1,5% semestral)

Para la aplicación de esta fórmula se emplean los coeficientes que se recogen en el siguiente cuadro calculados a una tasa del 3% anual nominal.

La subvención equivalente al importe total de la ayuda en forma de bonificación de intereses de préstamos, por cada 100 pesetas de principal y por cada punto de interés bonificado, calculada al primer vencimiento semestral de intereses, a una tasa del 3 por ciento de interés nominal será la indicada en el cuadro siguiente:

#### SUBVENCIÓN EQUIVALENTE

MODALIDAD DE PRÉSTAMO		Subvención equivalente por cada 100 pesetas de principal y por cada punto de interés bonificado (ptas)
Plazo de amortización (años)	Período de carencia (años)	
5	0	2,86387983
8	1	4,62853283
10	2	5,88881731
15	3	8,20136393

## 9.7 MEDIDA 9.3. ASISTENCIA TÉCNICA FEOGA-ORIENTACIÓN

### 9.7.1 Descripción y objetivos de la medida

El programa operativo incluye una medida de asistencia técnica, la cual recoge las actividades de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad conducente a la mejor utilización de los recursos disponibles.

De acuerdo con lo dispuesto en la norma n° 11. Costes de gestión y ejecución de los Fondos Estructurales, de Reglamento (CE) n° 1685/2000 de la Comisión de 28 de Julio del 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento n° 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, la medida de Asistencia Técnica soportará los siguientes gastos:

A través de esta medida podrán financiarse todas las actuaciones relacionadas con la preparación, evaluación, seguimiento y algún control "in situ" de las formas de intervención del FEOGA-O, referidas a las zonas del Objetivo 1, y especialmente los que seguidamente se detallan:

A) Gastos sin limitación cuantitativa:

Se incluirán los debidos a estudios relativos a las actuaciones del Fondo, los seminarios y los encuentros de intercambio de experiencias, las acciones de información, los beneficiarios potenciales y finales, así como a las autoridades, regionales y locales, y la publicidad destinadas a los diferentes interlocutores del sistema, y al público en general. Se incluyen asimismo, los relacionados con la implantación e interconexión de los sistemas informáticos de gestión, seguimiento y evaluación y por la realización de evaluaciones externas.

En estas acciones no estarán incluidos los salarios de los empleados públicos que eventualmente llevaran a cabo estas tareas.

B) Gastos sometidos al límite reglamentario:

Las ayudas solicitadas para cubrir los gastos de este apartado no podrán sobrepasar los límites establecidos en el Reglamento, tienen un carácter adicional.

Gastos de preparación, selección, valoración y evaluación interna de las actuaciones, de reuniones de los comités de seguimiento, de auditorías y de control "in situ" de las operaciones.

Estas acciones pueden incluir los gastos salariales del personal destinado temporalmente, mediante decisión formal, para realizar estas tareas, incluido el personal funcionario.

En el seguimiento y evaluación de este programa se prestará una atención particular a los aspectos medioambientales.

### **9.7.2 Contribución Comunitaria**

El gasto público total de la medida asciende a 9,6427 millones de euros, con una cofinanciación del 75 %, lo que representa una ayuda FEOGA de 7,232 millones de euros.

**10. INFORMACIÓN SOBRE ESTUDIOS, PROYECTOS DE DEMOSTRACIÓN, ACTIVIDADES DE FORMACIÓN O ASISTENCIA TÉCNICA**

## **10. Información sobre estudios, proyectos de demostración y actividades de formación**

De acuerdo con lo mencionado en el punto 6 con respecto a la igualdad de oportunidades, se prevé la realización de estudios que nos permitan:

- La incorporación de la mujer rural al desarrollo de prácticas agrarias compatibles con el medio ambiente, en especial los relativos al desarrollo de la agricultura ecológica.
- Planes de mejora. Se conoce que el 25% de planes de mejoras son solicitados por mujeres con una inversión inferior a la media de planes de mejora. Es preciso analizar esta discrepancia.
- Análisis de la incorporación de la mujer rural en la medida de instalación de jóvenes.

En relación con el Plan Nacional de Regadíos se prevén las siguientes acciones:

- Formación de técnicos y regantes.
- Mejora de la gestión y uso del agua de riego.
- Vigilancia ambiental.
- Evaluación permanente de los sistemas de riego.
- Control, seguimiento, evaluación y revisión del Plan Nacional de Regadíos.

Estas actividades podrán ser ejecutadas directamente por las Administraciones Agrarias (formación, transferencia de tecnología, etc.) a través de sus programas específicos y medios propios, o bien, mediante la realización de los correspondientes estudios y contratación de asistencia técnica.

**11. AUTORIDADES COMPETENTES Y  
ORGANISMOS RESPONSABLES**

## **11. AUTORIDADES COMPETENTES Y ORGANISMOS RESPONSABLES**

El artículo 18, apartado d) del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, señala que el Estado miembro designará una autoridad encargada de la gestión de cada Programa Operativo, con arreglo a lo dispuesto en la letra n) del artículo 9.

El Estado español en aplicación de la citada disposición designa autoridad de gestión de este Programa Operativo a la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que desarrollará sus funciones directamente o a través de la Subdirección General de Relaciones con el FEOGA-Orientación, en un marco de cooperación y corresponsabilidad con las Administraciones de las Comunidades Autónomas que permita la participación efectiva de las mismas en el cumplimiento de las funciones atribuidas a la autoridad de gestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999.

A continuación se relacionan las autoridades competentes y organismos responsables de las medidas contempladas en este programa tanto de la Administración General del Estado como de las Comunidades Autónomas.

La dirección de la autoridad de gestión es la siguiente:

Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Paseo de la Castellana, 112

28046 MADRID

Correo electrónico: [jalvargo@mapya.es](mailto:jalvargo@mapya.es)

Teléfono 91-347-1690

FAX: 91-347-1621

Comunidad Autónoma de ANDALUCIA

Consejería de Agricultura y Pesca

Pº Juan de Lara s/n

4001 SEVILLA

Comunidad Autónoma de ASTURIAS

Consejería de Medio Rural y Pesca

C/Coronel Aranda s/n

33071 OVIEDO

Comunidad Autónoma de CANARIAS

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación  
C/José Manuel Guimera, 8  
38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Comunidad Autónoma de CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente  
C/Pintor Matías Moreno, 4  
45002 TOLEDO

Comunidad Autónoma de CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura y Ganadería  
C/Rigoberto Cortejoso, 14 4ª. pl.  
47071 VALLADOLID

Comunidad Autónoma de EXTREMADURA

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente  
Avda. de Portugal s/n  
06800 MERIDA

Comunidad Autónoma de GALICIA

Consejería de Agricultura, Ganadería y Política  
Agroalimentaria  
San Cayetano, Edif. Admtvo.  
15771 SANTIAGO DE COMPOSTELA

Comunidad Autónoma de MURCIA

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente  
Plaza Juan XXIII s/n  
30071 MURCIA

Comunidad Autónoma de VALENCIA

Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación  
C/ Amadeo de Saboya, 2  
46010 VALENCIA

En el presente Programa Operativo, las administraciones autonómicas así como el resto de organismos ejecutores de operaciones cofinanciadas, se corresponsabilizarán con la mencionada autoridad de gestión de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones cofinanciadas en los ámbitos de sus respectivas competencias.

En este sentido, se tendrá en cuenta la *“Declaración sobre las tareas a desarrollar por las autoridades regionales y nacionales con el fin de garantizar una gestión correcta y eficaz de los programas de los Fondos Estructurales en España para el período 2000-2006 en complemento de las disposiciones de aplicación del Marco Comunitario de Apoyo Objetivo 1 y de las intervenciones que se integran en el mismo”* que se incorpora como Anexo 1 a estas disposiciones de aplicación.

La autoridad de gestión del presente Programa Operativo será responsable de la eficacia y la regularidad de la gestión y de la ejecución de la intervención, sin perjuicio de las competencias de la Comisión, en particular en materia de ejecución del presupuesto general de las Comunidades.

La autoridad de gestión del presente Programa asegurará la coordinación para la aplicación del mismo, a tal fin establecerá los dispositivos necesarios que le permitan verificar que todas las actuaciones presentadas a cofinanciación respetan la normativa nacional y comunitaria aplicable, así como los mecanismos oportunos que permitan garantizar la adecuada complementariedad de las actuaciones de los diferentes órganos ejecutores participantes y establecerá un sistema de seguimiento y evaluación que cubrirá la totalidad de las actuaciones del Programa.

Tales dispositivos y mecanismos se basarán en un régimen de corresponsabilidad con la Unidad de la Administración General del Estado (AGE) responsable de la administración del FEOGA-Orientación y con las Administraciones Autonómicas y los organismos ejecutores participantes en el Programa.

La autoridad de gestión del programa informará con regularidad al Comité de Seguimiento del mismo de la actividad de coordinación llevada a cabo.

Las Comunidades Autónomas designarán una Unidad que mantenga la interlocución con la autoridad de gestión (y con las autoridades pagadoras) y que garantice la adecuada coordinación del conjunto de los organismos regionales intervinientes en las acciones cofinanciadas.

**12. DISPOSICIONES QUE GARANTICEN UNA EJECUCIÓN EFECTIVA Y CORRECTA, INCLUIDOS EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, INDICADORES DE EVALUACIÓN, ACUERDOS PARA LOS CONTROLES Y SANCIONES Y PUBLICIDAD ADECUADA**

## **12. Disposiciones que garanticen una ejecución efectiva y correcta, incluidos el seguimiento y evaluación, indicadores de evaluación, acuerdos para los controles y sanciones y publicidad adecuada**

### **12.1. Procedimientos de movilización y circulación de los flujos financieros: gestión financiera**

#### **12.1.1. Autoridad pagadora**

El Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo establece en su artículo 9, apartado o) la definición de autoridad pagadora como “una o varias autoridades nacionales, regionales o locales, organismos designados por el Estado miembro para elaborar y presentar solicitudes de pago y recibir pagos de la Comisión”.

La autoridad pagadora será la autoridad de gestión del programa, según se señala en el apartado n) del artículo 9 del Reglamento (CE) 1260/1999.

En este Programa Operativo las funciones de autoridad pagadora serán ejercidas por la Unidad Administradora del FEOGA-Orientación, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento (CE) 1260/99, las funciones de la autoridad pagadora son:

- recibir los pagos de la Comisión;
- certificar y presentar a la Comisión las declaraciones de los gastos efectivamente pagados;
- velar por que los beneficiarios finales reciban las ayudas de los Fondos a que tengan derecho, cuanto antes y en su totalidad;
- poner en marcha sistemas de detección y prevención de irregularidad, así como de recuperación de las sumas indebidamente pagadas, de acuerdo con las autoridades de gestión y con los órganos de control interno nacionales y regionales;
- recurrir al anticipo, durante toda la intervención, para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a dicha intervención;
- reembolsar a la Comisión, total o parcialmente, el anticipo en función de lo avanzado de la ejecución de la intervención, en caso de que no se haya presentado ninguna solicitud de pago a la Comisión dieciocho meses después de la Decisión de participación de los Fondos.

### **12.1.2. Ejecución financiera de las intervenciones.**

La autoridad pagadora dispondrá de un sistema informatizado de seguimiento de flujos financieros que, para el presente Programa Operativo, proporcionará, en base a documentos justificativos sometidos a verificación, información sobre:

- la participación de los Fondos Estructurales en los términos fijados en la Decisión
- los pagos realizados a los beneficiarios finales
- la conformidad con los compromisos y pagos comunitarios
- la coherencia de la ejecución de las medidas con lo indicado en el Programa Operativo
- el registro de los importes recuperados como consecuencia de las irregularidades detectadas.

### **12.2. Circuito financiero.**

La autoridad pagadora del presente Programa recibirá de la Comisión Europea al efectuar el primer compromiso, tal como dispone el Reglamento (CE) 1260/1999 en el apartado segundo de su artículo 32, un anticipo del 7% de la participación de los Fondos en la intervención. En función de las disponibilidades presupuestarias este anticipo se podrá fraccionar, como mucho, en dos ejercicios.

Durante el desarrollo de la intervención, la autoridad pagadora recurrirá al anticipo para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a la intervención, sin necesidad de esperar a la recepción de los pagos intermedios que vaya a recibir por reembolso de las declaraciones de gastos efectuados.

La autoridad de pago repercutirá a los beneficiarios finales la parte proporcional del anticipo que les corresponda en el más breve plazo posible. En todo caso se distribuirá el primer anticipo a los organismos designados como organismos intermediarios de subvenciones globales.

En el caso de que dicho anticipo genere intereses financieros, este hecho así como la descripción de la utilización de los mismos, serán comunicados a la Comisión, a más tardar en el momento en que la autoridad de gestión presente el informe anual de la intervención.

Según el artículo 31 del Reglamento (CE) 1260/99, la Comisión liberará de oficio la parte de un compromiso que no haya sido pagada a cuenta o para la cual no se haya presentado una solicitud de pago admisible, al término del segundo año siguiente al del compromiso. Las cuantías afectadas ya no podrán ser objeto de una solicitud de pago y se deben descontar de los planes financieros.

La autoridad de gestión, cuando detecte en el seguimiento de la intervención una baja ejecución financiera por parte de un beneficiario final, le advertirá de las posibles consecuencias de un descompromiso automático.

La Comisión deberá informar a la autoridad de gestión del presente Programa Operativo si existe el riesgo de que se aplique la liberación automática anteriormente mencionada. En este supuesto, la autoridad de gestión se lo comunicará al organismo ejecutor afectado y se tomarán medidas para evitarlo, previa aprobación, en su caso, por el Comité de Seguimiento.

Si se llegase a producir un descompromiso automático, la autoridad de gestión realizará una revisión del Programa Operativo y propondrá al Comité de Seguimiento las correcciones que, en su caso, haya que introducir.

De acuerdo con la relación de gastos pagados por los beneficiarios finales o bien de acuerdo con las certificaciones de pagos suscritas por los beneficiarios y pendientes de reembolso, la autoridad pagadora solicitará a la Comisión, en la medida de lo posible, de manera agrupada tres veces al año, los pagos intermedios, debiendo presentar la última solicitud, a más tardar el 31 de octubre.

La Comisión, siempre que haya fondos disponibles, efectuará el pago en el plazo máximo de dos meses a partir de la recepción de una solicitud de pago admisible, de acuerdo con los requisitos del apartado 3 del artículo 32 del Reglamento (CE) 1260/99.

Una vez reembolsada por la Comisión la participación comunitaria sobre la base de los gastos declarados y certificados por la autoridad pagadora, ésta procederá, en su caso, a pagar las cantidades pendientes a los beneficiarios finales.

Los flujos financieros con la UE y con los beneficiarios finales se realizarán a través de las cuentas del Tesoro de acreedores no presupuestarios correspondientes a cada Fondo Estructural. Dichas cuentas no generan intereses.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera comunicará la recepción de los fondos a la autoridad pagadora y ésta le propondrá el pago a los beneficiarios finales, a través de las cuentas que éstos tengan debidamente acreditadas ante el Tesoro.

Las órdenes de pago detallarán el importe a pagar al beneficiario final, la cuenta bancaria correspondiente y el código identificativo del gasto a efecto de seguimiento y control.

Cuando el beneficiario final de las ayudas sea un Departamento o unidad de la Administración General del Estado, la autoridad pagadora ordenarán al Tesoro la aplicación del importe recibido de la UE al Presupuesto de Ingresos del Estado.

Cuando el beneficiario sea un organismo autónomo de la Administración General del Estado, la autoridad pagadora ordenará al Tesoro la aplicación del importe recibido de la UE al Presupuesto de Ingresos del Estado, siempre que en el presupuesto de gastos del organismo figuren las dotaciones necesarias para hacer frente al coste total de la intervención cofinanciada y que estas dotaciones estén compensadas en su presupuesto de ingresos con transferencias del Ministerio del que dependa. De no darse esta circunstancia, la autoridad pagadora ordenará al Tesoro que el importe recibido se abone en la cuenta del organismo, con aplicación a su presupuesto de ingresos.

## **12.3. Dispositivos de gestión, seguimiento y evaluación**

### **12.3.1. Procedimientos de gestión y seguimiento**

La autoridad de gestión del presente del Programa Operativo asegurará el establecimiento de un sistema operativo de gestión y seguimiento, con una estructura y una dotación de medios adecuados a los fines perseguidos.

El sistema de gestión del programa debe permitir:

- Registrar la información relativa a la realización al nivel previsto en el artículo 36 del Reglamento (CE)1260/1999;
- Disponer de datos financieros y físicos fiables y, cuando sea posible, agregables;
- Facilitar información específica que eventualmente pudiera ser precisa con motivo de los controles, preguntas parlamentarias o supuestos semejantes.

La autoridad de gestión del Programa establecerá un sistema de seguimiento con el objeto de canalizar los flujos de información sobre las actuaciones cofinanciadas y efectuar el seguimiento financiero y cualitativo de la intervención. A este sistema estarán vinculados todos los titulares de las medidas cofinanciadas por el Fondo.

Este sistema debe permitir, en primer lugar, garantizar la correcta administración de los flujos financieros con la UE y con cada uno de los promotores de las actuaciones.

En segundo lugar, el sistema de seguimiento garantizará la identificación de las actuaciones cofinanciadas, reforzando el principio de programación y facilitando la medición del valor añadido de la cofinanciación aportada por el Fondo a las actuaciones habituales de los promotores y permitirá tener en cuenta las características específicas de sus intervenciones.

En tercer lugar, el sistema de seguimiento aportará información cualitativa sobre el contenido y los resultados de la intervención, facilitando la identificación de los impactos de las actuaciones sobre los colectivos o los sectores prioritarios. Esta información permitirá una evaluación más homogénea de las formas de intervención, estableciendo parámetros comunes de valoración en función de la tipología de las operaciones cofinanciadas, con vistas, en particular, a la distribución de la reserva de eficacia prevista en el artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/99.

Basándose en estas propuestas, el Comité de Seguimiento aprobará el Complemento de Programa, de acuerdo con el artículo 35.3.a) del Reglamento CE 1260/99.

De acuerdo con el artículo 35.3b) del Reglamento CE 1260/99, el Comité de Seguimiento estudiará y aprobará los criterios de selección aplicables para el desarrollo de las medidas del P.O.

### **12.3.2. Sistema informático de gestión**

La autoridad de gestión del Programa garantiza, desde el momento de su aprobación, la puesta en marcha y el correcto funcionamiento del sistema informático de gestión y se compromete a adoptar las acciones necesarias para asegurar su plena y completa operatividad, incluida la alimentación periódica de la base de datos, en el último trimestre del año 2000 y coincidiendo con la aprobación del Programa Operativo y con la adopción del primer compromiso comunitario, para todo el periodo de programación 2000-2006.

El sistema informático que se utilizará durante el período 2000-2006 (en adelante "FONDOS 2000") ha sido diseñado para permitir la gestión integral de las distintas formas de intervención cofinanciadas por la Comisión dentro del MCA Objetivo 1. La aplicación de dicho sistema informático prevé el tratamiento de los distintos Fondos Estructurales (FEDER, FSE, FEOGA-Orientación e IFOP).

La descripción de la arquitectura general (hardware y software) del sistema informático de gestión queda recogida en el documento "Sistema de Información - FONDOS 2000", enviado por la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda (DGAPP).

Los datos relativos al Programa Operativo se registrarán a nivel de operación y serán agregados por medidas para su incorporación al dispositivo central de gestión.

En relación con la gestión de datos financieros, datos físicos, datos relativos a mercados públicos y codificación de los mismos, se estará a lo dispuesto en los apartados correspondientes de las condiciones de aplicación del MCA Objetivo n°1 2000-2006.

Los datos financieros, una vez validados por la Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales intervinientes en el presente Programa, se actualizarán al menos trimestralmente y se consolidarán en el sistema informático de la autoridad de gestión del Programa quedando a disposición de los usuarios del sistema.

Los datos de gestión financiera del Programa, desagregados por eje prioritario y medida y diferenciados por anualidades, serán transmitidos por la autoridad de gestión del Programa a la Comisión.

Los datos físicos, los financieros, los relativos a mercados públicos y los indicadores de medida del Complemento del Programa se actualizarán para su inclusión en los informes anuales de realización del Programa Operativo, que facilitará la autoridad de gestión.

### **12.3.3. Comité de seguimiento del Programa Operativo**

Al efecto de asegurar el correcto desarrollo del presente Programa Operativo y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento (CE) 1260/1999, se constituirá el Comité de Seguimiento de este Programa Operativo.

Este Comité de Seguimiento se creará por el Estado miembro, de acuerdo con la autoridad de gestión, consultados los interlocutores, en el plazo máximo de tres meses a partir de la Decisión de participación del Fondo.

- La composición del Comité de Seguimiento será:
  - Presidente: Director General de Desarrollo Rural.
  - Vocales: Un representante por cada una de las unidades de gestión, tanto de ámbito nacional, como regional que aplican el Programa, un representante de las autoridades medioambientales españolas y un representante del Ministerio de Hacienda
  - Secretaría: Subdirección General de Relaciones con el Feoga-Orientación de la Dirección General de Desarrollo Rural.
  - Asistentes sin voto: Representantes de la Comisión de la Unión Europea.

Si su participación se considerara de especial interés, de acuerdo con la Comisión y de conformidad con el artículo 17.2.d del Reglamento (CE) 1260/1999, los interlocutores económicos y sociales más concernidos a nivel regional, podrán ser asociados en el seguimiento de la presente intervención, participando en el Comité de Seguimiento con carácter consultivo, con un número de representantes que sea proporcionado a la composición de dicho Comité y ejerciendo sus funciones en los términos que precise el Reglamento interno del mismo.

El representante de la Comisión y, cuando proceda, del BEI, participarán con carácter consultivo en los trabajos del Comité.

Asimismo, se podrá invitar a las reuniones del Comité de Seguimiento a asesores externos que colaboren en las tareas de seguimiento y evaluación de la intervención y eventualmente a observadores invitados de países comunitarios o extra comunitarios.

El Comité de Seguimiento establecerá su Reglamento interno que incluirá las correspondientes normas de organización y en las que se desarrollará el sistema de coordinación con los interlocutores económicos y sociales.

El Comité de Seguimiento se reunirá por iniciativa de su Presidencia al menos dos veces al año y con mayor frecuencia si fuera necesario.

El Comité de Seguimiento contará con una Secretaría responsable de la preparación de los documentos de seguimiento, informes, órdenes del día y actas de las reuniones.

El Comité de Seguimiento desempeñará, entre otras, las siguientes funciones:

- Asegurar la eficacia y el correcto desarrollo del Programa:
- Aprobar el Complemento de Programa, incluidos los indicadores físicos y planes financieros.
- Establecer los procedimientos del seguimiento operativo que permitan ejecutar eficazmente las medidas de la intervención.
- Estudiar y aprobar los criterios de selección de las operaciones financiadas sobre las propuestas de cada uno de los Organismos responsables.
- Revisar los avances realizados en relación con el logro de los objetivos específicos de la intervención, basándose en los indicadores financieros y físicos de las medidas.
- Estudiar los resultados de la evaluación intermedia.

- Estudiar y aprobar las propuestas de modificación del Programa Operativo y del Complemento de Programación.
- Estudiar y aprobar el informe anual y el informe final de ejecución, basándose en las disposiciones tomadas para garantizar la calidad y eficacia de la ejecución, antes de su envío a la Comisión.

Como instrumento de coordinación y foro de análisis de cuestiones sectoriales o específicas, en el seno del Comité de Seguimiento se podrán constituir grupos de trabajo sectoriales y temáticos, que se reunirán con la regularidad que determine el Comité, al que informarán del resultado de sus trabajos.

Específicamente, con el fin de facilitar el examen de los resultados en el año precedente previsto en el apartado 2º del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999, se constituirá un grupo de trabajo para analizar las operaciones cofinanciadas por el FEOGA-Orientación en el marco del presente Programa Operativo, que se reunirá con periodicidad anual y en el que estarán representados los Servicios responsables de la gestión de dichas operaciones, así como un representante de la Comisión.

#### **12.3.4 Informes anuales y final**

La Autoridad de gestión del Programa enviará a la Comisión, dentro de los seis meses siguientes del final de cada año civil, un informe anual de ejecución previamente aprobado por el Comité de Seguimiento. Se presentará entre el 1 de enero y 30 de junio de cada año en relación con el año anterior.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999, la Comisión y la autoridad de gestión examinarán conjuntamente el referido informe en un plazo máximo de 3 meses desde su aprobación por el Comité de Seguimiento.

Un informe final será presentado a la Comisión dentro de los seis meses siguientes a la fecha límite de aplicabilidad de los gastos.

Los informes anuales y el informe final incluirán los elementos siguientes:

- Cualquier cambio en las condiciones generales que afecten a la ejecución de la intervención, en particular las tendencias socioeconómicas significativas, los cambios en las políticas nacionales o sectoriales y su repercusión en el desarrollo del programa y su coherencia con los objetivos previstos.
- Situación de la ejecución de los ejes del programa y de las medidas del complemento de programa, con referencia a los indicadores físicos, de resultados e impacto, correspondientes a dichas medidas.
- Cantidades certificadas del gasto elegible realizado, por los Organismos ejecutores
- Cantidades cobradas de la Comisión (siempre referido a 31 de diciembre del año de referencia) y las pagadas por la autoridad pagadora de la forma de intervención.
- Cuadros financieros de seguimiento realizados, con indicación de las conclusiones, en su caso.

- Comunicaciones de la Comisión y de la autoridad de gestión sobre cumplimiento de la normativa aplicable.
- Disposiciones tomadas por la autoridad de gestión y el Comité de Seguimiento para garantizar la calidad y eficacia de la intervención
- Gestiones realizadas, en su caso, para la realización de la evaluación intermedia.
- Comentarios sobre los eventuales problemas surgidos en la recogida de datos procedentes de los órganos ejecutores y medidas adoptadas.
- Utilización, en su caso, de la asistencia técnica.
- Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención.
- Cumplimiento de las normas de competencia, contratación pública, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de las desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Estado de realización física y financiera de cada uno de los grandes proyectos y de las subvenciones globales y cumplimiento de los trámites específicos establecidos.
- Indicadores relacionados con la reserva de eficacia.
- Información sobre los controles efectuados.

## **12.4. Evaluación**

De acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) 1260/1999 del 21 de junio, las actuaciones de los Fondos Estructurales serán objeto de una evaluación previa, una evaluación intermedia y una evaluación posterior, con el objeto de apreciar su impacto en el desarrollo y ajuste estructural de la región

### **12.4.1 Evaluación previa**

Dentro de este Programa Operativo se incluye una evaluación previa. Ésta se ha efectuado teniendo en cuenta las experiencias anteriores, el contexto socioeconómico de la intervención y la coherencia con el MCA. La evaluación previa se ha llevado a cabo bajo la responsabilidad de las autoridades competentes para la preparación de las intervenciones, su contenido responde a las exigencias previstas en el artículo 41 del Reglamento (CE) 1260/1999 del 21 de junio.

#### **12.4.1.1 Conclusiones de la Evaluación Ex-Ante.**

Las conclusiones y recomendaciones están contenidas en el documento relativo a la evaluación ex-ante del programa, evaluación realizada por un evaluador externo.

Las conclusiones y recomendaciones se estructuran en seis apartados:

1. Adecuación del análisis de la situación y repercusiones del periodo de programación anterior.
2. Alcance de las consultas y suficiencia de los medios de difusión.
3. Consistencia de la estrategia con el análisis, con la PAC y con otras políticas que inciden en el desarrollo rural.
4. Estimación de los impactos económicos, sociales y medioambientales.
5. Cuantificación de objetivos, indicadores, seguimiento y evaluación.
6. Criterios de selección de proyectos mecanismos de control y sancionadores.

En síntesis el evaluador considera:

- El análisis que realiza el programa de la problemática agraria y rural actual es muy completo y recoge datos e información actualizados.
- Las organizaciones consultadas directamente han sido las tres entidades agrarias representadas en el COPA, así como representantes de las cooperativas.
- La estrategia propuesta se orienta a facilitar una mejora de las condiciones sociales del mundo rural favoreciendo el mantenimiento de la población rural y la mejora del bienestar, a partir de adecuar convenientemente las variables económicas, ambientales y de salud pública.
- El impacto socio-económico tanto de las medidas de regadío, de instalación de jóvenes agricultores como de ayudas a la inversión en explotaciones agrarias han sido juzgados como muy positivos para alcanzar los objetivos establecidos en el Programa. Además en la Medida Gestión de Recursos Hídricos Agrícolas se recoge la información proveniente del Plan Nacional de Regadíos (PNR) y, por tanto, la información, valoraciones y proyectos han sido contrastada suficientemente en el mismo.
- Las Medidas contempladas en el Programa incorporan una serie de disposiciones claras para la selección de proyectos así como una serie de requisitos mínimos acerca de normas medioambientales, condiciones de higiene y bienestar animal, capacitación profesional, y viabilidad económica.

#### **12.4.2 Evaluación intermedia**

En conformidad con el artículo 42 del Reglamento General, los programas operativos serán objeto de una evaluación intermedia a fin de valorar la pertinencia de la estrategia definida, apreciar la calidad de la gestión y seguimiento realizado y determinar la medida en que se están realizando los objetivos previstos.

Esta evaluación se organizará por la autoridad de gestión, en colaboración con la Comisión y el Estado miembro. La evaluación intermedia será realizada por un evaluador independiente y será remitida a la Comisión antes del 31 de diciembre del año 2003.

Como continuación de la evaluación intermedia se efectuará una actualización de ésta antes del 31 de diciembre de 2005.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los plazos fijados en los párrafos anteriores la selección de los evaluadores independientes a nivel de cada intervención estará finalizada antes de finales del 2002 y del 2004 respectivamente.

La selección de evaluadores independientes se hará conforme a los procedimientos de contratación pública o al establecimiento de convenios.

Se constituirá un grupo técnico de evaluación presidido por la autoridad de gestión del Programa Operativo, similar al constituido a nivel del MCA. El informe de evaluación se hará con vistas a la asignación de la reserva contemplada en el artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999.

### **12.4.3 Evaluación posterior**

Con el objeto de dar cuenta de la utilización de los recursos, de la eficiencia y eficacia de las intervenciones y de su impacto así como de extraer conclusiones para la política de cohesión económica y social, se efectuará la evaluación posterior del programa operativo estipulada en el artículo 43 del Reglamento (CE) 1260/1999.

La evaluación posterior será responsabilidad de la Comisión, en colaboración con el Estado miembro y la autoridad de gestión. Finalizará a más tardar 3 años después de la finalización del periodo de programación.

## **12.5. Control de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.**

El Artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que estos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera. Asimismo, los Estados miembros están obligados a combatir el fraude que afecte a los intereses financieros de la UE, debiendo adoptar para ello las mismas medidas que para combatir el fraude que afecte a sus propios intereses financieros (artículo 280 del Tratado Constitutivo de la UE). Por otra parte, el Reglamento (CE) 2064/97 recoge las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los

programas, la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

La Autoridad de gestión del Programa operativo según el régimen de corresponsabilidad anteriormente descrito, es responsable, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999, de la regularidad de las operaciones financiadas en el marco de la intervención y de la realización de medidas de control interno compatibles con los principios de una correcta gestión financiera.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), junto con la Intervención de la Comunidad Autónoma, serán los órganos competentes para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE.

La actividad de control se lleva a cabo al tiempo que la de gestión (como parte integrante de la misma o independiente de la misma) y en momentos sucesivos, incluso a fin de verificar la eficacia y seguridad de los sistemas de gestión y control utilizados.

La regularidad de las operaciones, conforme a los objetivos de una correcta gestión financiera que la Autoridad de gestión del programa operativo debe garantizar, presupone la adecuada organización de los servicios implicados en la actividad de gestión y control.

El Complemento de Programa determinará, medida a medida, los servicios responsables de la gestión y del control ordinario, de tal manera que se garantice la separación y realización autónoma de las funciones de gestión y control.

La IGAE, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y las Unidades Administradoras que tengan reconocidas competencias de control, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control del Programa Operativo, así como controles in situ puntuales.

### **12.5.1 Órganos con competencia de control en la Administración del Estado**

#### **Control externo: Tribunal de Cuentas**

Supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado así como del sector público.

Es único en su orden y extiende su jurisdicción a todo el territorio nacional, sin perjuicio de los órganos fiscalizadores de cuentas que para las Comunidades Autónomas puedan prever sus Estatutos. Depende directamente de la Cortes Generales.

#### **Control interno: Intervención General de la Administración del Estado (I.G.A.E.)**

Le compete el ejercicio del control interno de la gestión económica y financiera del sector público estatal, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

Entre otras funciones, la I.G.A.E., a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.) –División de Control Financiero de Fondos Comunitarios– asume la responsabilidad de:

- Coordinar la aplicación a nivel nacional del Reglamento (CE) n° 2064/97 de la Comisión, de 15 de octubre, sobre control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.
- Comunicar a la Comisión las irregularidades que se produzcan, en ejecución del Reglamento (CE) 1681/94 de la Comisión, de 11 de julio, sobre irregularidades y recuperación de sumas indebidamente abonadas en el marco de la financiación de las políticas estructurales.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (R.D. Legislativo 1091/1988, de 23 de setiembre) (TRLGP), el control de carácter financiero se ejercerá sobre los órganos gestores públicos cualquiera que sea su denominación y forma jurídica para comprobar su funcionamiento en el aspecto económico-financiero y conforme a las disposiciones y directrices que les rijan. Además, este tipo de control puede ejercerse sobre Sociedades mercantiles, Empresas, Entidades y particulares por razón de las ayudas nacionales o financiadas con fondos comunitarios (artículo 18.1 del TRLGP).

Con independencia de lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del TRLGP “En las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con fondos comunitarios, la IGAE será el órgano competente para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las necesarias relaciones con los órganos correspondientes de las Comunidades Europeas, de los entes territoriales y de la Administración del Estado”.

Así a la IGAE le corresponde no sólo la función de realizar directamente los controles relativos a ayudas gestionadas por la Administración Central, sino también la de coordinar los controles realizados por otros órganos nacionales competentes, así como los de relación, entre otros, con los órganos competentes de las Comunidades Europeas.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, la IGAE ha suscrito, convenios de la colaboración con la mayor parte de las Consejerías de Hacienda de dichas Comunidades Autónomas, en los que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de los controles y de irregularidades, y formación profesional del personal.

#### **12.5.2. Órganos con competencia de control en las Comunidades Autónomas.**

• **Control Externo: Tribunal de Cuentas de la Comunidad Autónoma**

Actúa como supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica de la Administración de la Comunidad Autónoma así como del sector público de dicha Comunidad. Las competencias y régimen de funcionamiento se regulan en las diferentes leyes elaboradas por cada una de las Comunidades Autónomas.

• **Control interno: Intervención General de cada Comunidad Autónoma**

El control de los Fondos estructurales se realiza por las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas a través de sus respectivos Servicios de Control Financiero y, en aquellos casos en que disponen de una estructura territorial, a través de sus Dependencias territoriales.

En aquellas ocasiones en que las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas no han dispuesto de medios personales suficientes para realizar los controles financieros a que obliga la reglamentación comunitaria, se ha contratado con firmas privadas de auditoría, estando prevista esta posibilidad, cuando sea necesario.

Les compete el ejercicio de control interno de la gestión económica financiera del sector público de cada Comunidad Autónoma, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero. Sus competencias y régimen de funcionamiento se regulan en la legislación que al efecto elabora cada Comunidad.

**12.5.3. Planes de control**

En cumplimiento de la obligación impuesta a los Estados miembros, en los artículos 5 y 209 A del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, de velar por los intereses financieros del Presupuesto General de las Comunidades Europeas y, más concretamente, en virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/99, se aprobará en cada ejercicio anual un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales, en cuya ejecución participarán los órganos competentes.

Para la instrumentación de la coordinación de los planes anuales de control sobre ayudas financiadas con cargo a fondos comunitarios, mediante Resolución de la IGAE, de 26 de julio de 1991, se crearon las Comisiones y Grupos de Trabajo. En particular, y por lo que respecta a los Fondos estructurales, se creó una Comisión de coordinación y un Grupo de trabajo para FEDER, FSE, FEOGA - Orientación e IFOP, de los que forman parte las distintas unidades gestoras y administradoras de los fondos, la IGAE como órgano de control, así como otros órganos nacionales, y donde, entre otros, se aprueban de modo coordinado los planes anuales de control de los Fondos estructurales.

El 27 de mayo de 1994, la IGAE suscribió el Protocolo relativo a la cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión por el que se acuerdan las disposiciones tendentes a garantizar, en el ámbito de los Fondos estructurales, la cooperación necesaria con arreglo al artículo 2 del Reglamento Financiero aplicable al Presupuesto General de las Comunidades Europeas y referido a la aplicación del artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/99 en lo relativo al control financiero por los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales, en virtud de la cual el

Interventor General de la Comisión Europea y la IGAE efectuarán controles de los sistemas de gestión y control de los programas operativos y de cualquier otra forma de intervención en el marco de los Fondos estructurales, así como controles in situ puntuales. En estos casos los controles efectuados por la IGAE se consideran bajo mandato de la Comisión. De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del citado Protocolo, todos los años la IGAE ha aprobado y realizado planes de control en aplicación del mismo.

El Reglamento (CE) 2064/97, de la Comisión, determina un porcentaje de gasto total subvencionable que como mínimo habrá de ser controlado antes de su cierre y unos criterios mínimos de selección que deberán tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control. La IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas han elaborado a partir de la entrada en vigor de dicho Reglamento los planes de control basados en los criterios de selección que el propio Reglamento establece, con objeto de cumplir dicho porcentaje.

La IGAE elaborará, como es preceptivo conforme al artículo 9 del Reglamento (CE) 2064/97 y antes del 30 de junio de cada año, un informe anual dirigido a la Dirección General AUDIT de la Comisión donde se informará de la aplicación del citado Reglamento, así como de la evolución del gasto controlado del Programa Operativo y por cada órgano de control.

Con el objeto de coordinar las actuaciones y establecer criterios homogéneos en el territorio español con los órganos de control que participan en la aplicación del Reglamento (CE) 2064/97 de la Comisión, la IGAE celebrará reuniones periódicas con los responsables a distintos niveles de la Intervención General de la Comunidad Autónoma y de las Unidades Administradoras con competencias de control.

#### **12.5.4. Reglas y métodos de control**

##### **A .Regulación de las actuaciones de control financiero.**

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero, los organismos nacionales implicados tendrán en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la Circular 1/1999 de control financiero, así como por las Normas de Auditoría del Sector Público. Por su parte, la Intervención General de cada Comunidad Autónoma se rige, en primer término, por sus respectivas Leyes de Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de estas Administraciones.

##### **B. Metodología de control financiero**

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como la Intervención General de la Comunidad Autónoma y cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una metodología basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología mediante una aproximación resumida a las Normas de Auditoría del Sector Público.

Sujeto auditor: debe tener la cualificación profesional necesaria y actuar con independencia, objetividad y diligencia profesional, así como mantener y garantizar la confidencialidad acerca de la información obtenida en el curso de sus actuaciones.

Ejecución del trabajo: debe tener en cuenta una serie de normas, entre las que cabe destacar las siguientes:

El trabajo debe planificarse adecuadamente, analizando, en su caso, el control interno para determinar el grado de confianza, alcance, naturaleza y extensión de las pruebas a realizar.

En las auditorías se debe obtener evidencia suficiente, pertinente y válida a fin de lograr una base de juicio razonable en la que apoyar el contenido de sus conclusiones y recomendaciones.

Las actuaciones se deben documentar mediante un archivo del trabajo efectuado.

Los trabajos han de ser supervisados al objeto de verificar si se han realizado correctamente.

Informes de control financiero: deben elaborarse por escrito, en las fechas previstas y con el contenido adecuado a las características de las actuaciones realizadas. Deben tener una adecuada calidad que asegure que son completos, presentan los hechos de forma exacta, objetiva y ponderada, fundamentados por evidencia suficiente, pertinente y válida, y escritos en un lenguaje sencillo y claro.

#### **12.5.5. Sistema de seguimiento y comunicación de irregularidades**

El inicio del procedimiento de reintegro es competencia del órgano concedente, así como la puesta en marcha de los mecanismos tendentes a evitar que se produzcan irregularidades.

En el caso de que en la realización de un control se pusiera de manifiesto una irregularidad en la percepción de los fondos del Presupuesto comunitario, y si transcurridos seis meses desde la remisión del informe definitivo el órgano gestor responsable no justificara al órgano de control que la irregularidad se ha resuelto de forma satisfactoria en los términos que establece el artículo 7 del Reglamento (CE) 2064/97, la División de Control de Fondos Comunitarios de la IGAE comunicará este hecho a la Comisión. Para ello, la Intervención actuante responsable del control solicitará al órgano gestor la información y documentación que estime pertinente, y la remitirá a dicha División.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1681/94 el Estado español deberá comunicar a la Comisión las irregularidades que hayan sido objeto de una primera comprobación administrativa y las posteriores variaciones que sufran los

expedientes relativos a estas comunicaciones. A dichos efectos, la IGAE a través de la División de Control Financiero de Fondos Comunitarios recabará, de los órganos gestores responsables y de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, la información necesaria para realizar estas comunicaciones.

La Autoridad de gestión del Programa Operativo, una vez informada en buena y debida forma de los resultados de los controles de las medidas y operaciones que lo integran o de los sistemas de gestión y control, pondrá en marcha, de conformidad con los artículos 34, 38 y 39 del Reglamento (CE) 1260/1999, las iniciativas más idóneas para resolver los problemas procedimentales y de gestión evidenciados por tales controles.

Además, efectuará un seguimiento de los reintegros provenientes de los beneficiarios finales debidos a pagos indebidos o como consecuencia de controles o decisiones judiciales.

## **12.6. Reserva de eficacia general**

El artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece que la eficacia general de cada intervención debe evaluarse "basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales".

El procedimiento de asignación de la reserva de eficacia deberá comprobar si en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos contraídos.

Por consiguiente, la eficacia de cada intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del periodo, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

- de eficacia:
  - la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del programa;
  
- de gestión:
  - la calidad del sistema de seguimiento que podrá medirse como porcentaje del coste total del programa sobre el cual se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación;
  - la calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorías financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado;
  - la calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación.

- de ejecución financiera:
  - la capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda para las anualidades 2000 a 2002 efectivamente pagados en la fecha que se determine.

Los criterios de gestión y de ejecución financiera comunes a todos los Programas Operativos son los siguientes:

<b>Criterios</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Objetivos</b>
<b>Criterios comunes de gestión</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calidad del sistema de seguimiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información financiera disponible para el 100% de las medidas a más tardar 1 mes después de la presentación ante la Comisión del Complemento de Programa.</li> <li>• Información física a partir del 01-10-2001</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calidad del sistema de control</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del MCA y del Programa Operativo.</li> <li>• Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y /o de gestión en relación al gasto total de la correspondiente intervención</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponible a finales de 2000</li> <li>• Igual o superior al 5% a partir de finales de 2002 (en relación al coste total de cada anualidad )</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calidad del sistema de evaluación intermedia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De acuerdo con los criterios que se fijen en el marco de las tareas de preparación de la evaluación intermedia.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calidad de los criterios de selección de proyectos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Criterios de selección de proyectos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El 80% del gasto del programa esté respaldado por regímenes de ayuda o por planes nacionales, regionales o locales</li> </ul>
<b>Criterios comunes de ejecución financiera</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Absorción de Fondos Estructurales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del Programa Operativo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcanzar a 31-10-2003 un nivel de solicitudes de pagos por un montante igual al 100% del montante inscrito en el plan financiero para 2000 y 2001 y al 25% (en media) del montante inscrito para 2002.</li> </ul>

Los criterios de eficacia, definidos a nivel de medida, figurarán en el complemento de programación de este Programa Operativo.

El Estado miembro y la Comisión podrán modificar el sistema de reparto si el Programa no alcanza el umbral predeterminado y no puede absorber la dotación que le corresponde.

La especificación de los aspectos técnicos relativos al reparto de la reserva se realizará conjuntamente por el Estado miembro y la Comisión. A tales efectos, un grupo de trabajo conjunto velará por asegurar la coherencia entre los criterios, la validación de resultados y la inclusión de los indicadores correspondientes a los criterios predefinidos en los informes anuales de ejecución.

La eficacia general del Programa Operativo será evaluada antes del 31 de diciembre de 2003. El resultado de dicha evaluación y el informe de evaluación intermedia para la intervención serán tenidos en cuenta en las modificaciones correspondientes de la misma.

## **12.7. Publicidad**

Se preverán los medios adecuados de difusión de la información relativa al presente programa operativo hacia la opinión pública, utilizando en particular las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Las acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

-Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) 1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos estructurales.

-Reglamento n° 1159/2000 de 30 de mayo de la Comisión europea relativo a las acciones de información y de publicidad a llevar a cabo por los Estados miembros sobre las intervenciones de los Fondos estructurales.

De acuerdo con el artículo 18.3 del Reglamento (CE) 1260/99, el Complemento de Programa describirá las medidas que garanticen la publicidad del presente programa operativo. La autoridad de gestión y los beneficiarios finales garantizarán el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento de la Comisión 1159/2000 de 30 de mayo sobre información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

Se aumentará la visibilidad de las acciones comunitarias, sensibilizando a la opinión pública del papel que desarrollan los diferentes Fondos Estructurales en España.

Para conseguir este objetivo, se preverán medios adecuados de difusión de la información hacia la opinión pública, utilizando, en su caso, las nuevas tecnologías de información y de comunicación.

El informe anual de ejecución contendrá una exposición de las acciones que se hayan ejecutado de acuerdo con el plan de comunicación, así como las modificaciones que se hayan aportado a dicho plan en función de los resultados obtenidos y de la demanda percibida.

## ANEXO 1

### **DECLARACIÓN SOBRE LAS TAREAS A DESARROLLAR POR LAS AUTORIDADES REGIONALES Y NACIONALES CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA GESTIÓN CORRECTA Y EFICAZ DE LOS PROGRAMAS DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN ESPAÑA PARA EL PERÍODO 2000-2006 EN COMPLEMENTO DE LAS DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL MARCO COMUNITARIO DE APOYO OBJETIVO 1 Y DE LAS INTERVENCIONES QUE SE INTEGRAN EN EL MISMO.**

La nueva figura de “autoridades de gestión” que consagra el Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo en su artículo 34 exige la definición de una serie de mecanismos de coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales en España, que permitan garantizar el adecuado cumplimiento de las responsabilidades atribuidas reglamentariamente a las autoridades de gestión con el objeto de asegurar la eficacia y la regularidad de la gestión y la ejecución de las intervenciones comunitarias.

Como resultado de las negociaciones del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones Objetivo 1 y de los DOCUPs para las zonas Objetivo 2, la Comisión Europea y el Estado Miembro, junto con las Comunidades Autónomas implicadas, han acordado el nombramiento de la Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, como autoridad de gestión de los Programas Operativos y de los DOCUPs en España, a través de un régimen de corresponsabilidad con las Administraciones regionales y el resto de organismos gestores de Fondos Estructurales.

Ello implica la adecuada definición de tareas a desarrollar por cada uno de ellos, en torno a un sistema que se detalla a continuación:

- Las Comunidades Autónomas, en relación con las medidas de su competencia que serán precisadas en los Complementos de Programa, así como el resto de organismos gestores de Fondos, establecerán dispositivos de recogida de datos financieros y estadísticos fiables sobre la aplicación, los indicadores de seguimiento (físicos y financieros) y de evaluación que permitirán, a su vez, alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) que son responsabilidad de la autoridad de gestión.
- El establecimiento de sistemas informáticos que permitan el intercambio de datos con la Comisión para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación es responsabilidad de la autoridad de gestión, que los definirá teniendo en cuenta las precisiones técnicas y las exigencias de información que demanden los servicios de la Comisión Europea. Estos sistemas informáticos de intercambio de datos deberán ser alimentados, en cuanto a las actuaciones de su competencia, por las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores, para lo cual la autoridad de gestión coordinará las conexiones telemáticas que resulten necesarias y que garanticen la transferencia de datos desde los niveles descentralizados hacia el sistema informático central.

- La elaboración de los informes anuales y finales de ejecución de la intervención será responsabilidad de la autoridad de gestión. Para ello, las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores elaborarán sus informes parciales en relación con las actuaciones de su competencia dentro de la forma de intervención y los remitirán, dentro de los plazos fijados, a la autoridad de gestión que elaborará el informe definitivo y lo remitirá a la Comisión Europea.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores establecerán los oportunos sistemas de contabilidad separada o codificaciones contables adecuadas que permitan identificar todas las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas. Además, deberán responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garanticen la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que presenten a las autoridades pagadoras. Esta información contable estará en todo momento a disposición de la autoridad de gestión, así como de las autoridades de control financiero tanto nacionales como comunitarias.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores garantizarán la regularidad de las operaciones de su competencia cofinanciadas en el ámbito de la intervención de que se trate, para lo cual establecerán los dispositivos que acrediten la legalidad de los gastos cofinanciados, poniendo en marcha los mecanismos de control interno y supervisión que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera. Ello les facilitará la presentación ordenada a la autoridad de gestión de certificaciones de gasto con el detalle y periodicidad requeridos, certificaciones que deberán ir firmadas por el responsable de la gestión de Fondos Estructurales en la Comunidad Autónoma u organismo de que se trate, así como por el responsable del control financiero (interventor, director económico-financiero o figura asimilable) correspondiente. Dichas certificaciones serán la base de los certificados que la autoridad pagadora remitirá a la Comisión solicitando los correspondientes pagos intermedios. Todo ello contribuirá a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y de éste a los beneficiarios finales a través de las correspondientes autoridades pagadoras.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales contribuirán a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento 1260/999 según los procedimientos armonizados e integrados que, en su momento, defina la autoridad de gestión de acuerdo con la Comisión Europea.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales garantizarán la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas en el ámbito de sus respectivas competencias con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente. Suministrarán, igualmente y cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores garantizarán, en las actuaciones de su competencia, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) 1159/2000. En este sentido, elaborarán los correspondientes planes regionales/sectoriales, de los que darán cuenta a la autoridad de gestión.

- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores podrán proponer en relación con las actuaciones de su competencia, las adaptaciones del Complemento de Programa que estimen necesarias, sin modificar el importe total de la participación de los Fondos para cada eje prioritario. Estas propuestas de adaptación, previa aprobación del Comité de Seguimiento, serán notificadas por la autoridad de gestión a la Comisión en el plazo de un mes.
- Las Comunidades Autónomas participarán junto con la autoridad de gestión y la Comisión, en las reuniones anuales que se celebrarán con objeto de examinar los principales resultados del año anterior. Si tras ese examen, la Comisión formulara observaciones en relación con actuaciones de competencia regional, la Comunidad Autónoma afectada comunicará a la autoridad de gestión las medidas adoptadas como consecuencia de dichas observaciones, quién, a su vez, las transmitirá a la Comisión. Si la Comisión estima que las medidas adoptadas no son suficientes, y dirige recomendaciones de adaptación para mejorar la eficacia de las medidas, la Comunidad Autónoma afectada podrá presentar, a través de la autoridad de gestión, las medidas que hubiera tomado para mejorar sus procedimientos o indicará los motivos que la hubieran impulsado a no hacerlo.

En aquellos casos en que los organismos responsables no estén en disposición de desarrollar en tiempo y forma las tareas mencionadas, la autoridad de gestión las llevará a cabo por sus propios medios y emprenderá, después de analizadas las causas del incumplimiento, las acciones que estime oportunas tendentes a evitar tales situaciones.

**13. RESULTADOS DE LAS CONSULTAS Y  
DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Y  
ORGANISMOS ASOCIADOS, ASÍ COMO LOS  
INTERLOCUTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES**

### **13. Resultados de las consultas y designación de autoridades y organismos asociados, así como los interlocutores económicos y sociales**

Durante el período de preparación del programa y hasta su aprobación, se ha mantenido contactos periódicos y permanentes con las Organizaciones Profesionales Agrarias siguientes:

- Asociación de Jóvenes Agricultores (ASAJA).
- Coordinadora de Organizaciones Agrícolas y Ganaderas (COAG).
- Unión de Pequeños Agricultores (UPA).
- Confederación de Cooperativas Agrarias de España (CCAIE).

Se ha mantenido también reuniones y contactos con la red nacional de autoridades medioambientales.

En la última reunión que se celebró el día 24 de noviembre de 2000 se informó a las organizaciones profesionales agrarias de las últimas modificaciones incorporadas al programa y se les entregó una versión consolidada del mismo.

Los resultados de estas consultas figuran a continuación.



## TELEFAX



**ASAJA Asociación Agraria - Jóvenes Agricultores**  
C/ Agustín de Bethencourt, 17 2ª Planta 28003 Madrid  
Tel : (91) 533.67.64 Fax: (91) 534.92.86 / 535.11.02

<b>PARA D. FERNANDO GOMEZ JOVER / Dirección General de Desarrollo Rural / MAPA</b>	
<b>DE AGUSTIN PALOMINO / Medio Ambiente y Desarrollo Rural / ASAJA Nacional</b>	
<b>FECHA 30 de Noviembre de 2000</b>	<b>PAGINAS</b>

Estimado señor:

Tal como acordamos en la ultima reunión, le mando este fax para que conste ante quien proceda, que esta Organización agraria ha participado en las reuniones que se han organizado desde esa Dirección General sobre los Programas de Desarrollo Rural de las Zonas Objetivo 1.

No le vuelvo a adjuntar nuestra postura sobre los mismos pues creo que ya es sobradamente conocida por ustedes después de haberla estado comentando durante meses.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Agustín Palomino

Coordinador Nacional de Medio Ambiente y Desarrollo Rural

  
**ASAJA**  
Asociación Agraria  
Jóvenes Agricultores

30/11 '00 JUE 11:19 [N° TX/RX 8052] 001

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION  
Direc. Gral. de Desarrollo Rural

11 DIC. 2000

ENTRADA N° 2662



COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS

N° 187

- S.G. F. P. M. A. G. N. I. T. A. S.
- S.G. Medidas de Acompañamiento
- S.G. Regadíos e Infraestructuras A.
- S.G. Relaciones con el FEAGA-O
- S.G. Modernización de Explotaciones

COAG

29 NOV 2000

Alegaciones de COAG al

**Programa Operativo de mejora de estructuras y de los sistemas de producción agrarios en las regiones de objetivo nº1 de España**

29 de noviembre de 2000

Con fecha 19 de julio de 2000, COAG realizó alegaciones al “Programa de Desarrollo Rural para la mejora de las estructuras de producción en regiones fuera de objetivo 1 en España”. Dicho programa, ya aprobado, contempla las siguientes medidas:

- Inversiones en las explotaciones agrarias.
- Instalación de jóvenes agricultores.
- Gestión de recursos hídricos agrícolas.

El programa operativo para las regiones de objetivo 1 que se nos presenta ahora para consulta, contiene estas mismas medidas mencionadas anteriormente, descritas de forma idéntica a como se hacía en el programa para fuera de objetivo 1. Esto es coherente si pensamos que el marco legal de aplicación de estas medidas es único para todo el territorio del Estado, existiendo diferencias únicamente en los aspectos relacionados con la financiación.

En consecuencia, COAG se remite a las alegaciones efectuadas el pasado 19 de julio al “Programa de Desarrollo Rural para la mejora de las estructuras de producción en regiones fuera de objetivo 1 en España” que ya obran en poder de la Comisión Europea.

No obstante, COAG quiere recordar que, como ya manifestamos en las alegaciones realizadas en julio, **exigimos la participación en el Comité de Seguimiento** de este Programa Operativo, algo que sigue sin contemplarse en el borrador que nos ha sido entregado. El Reglamento 1260/1999 sobre los Fondos Estructurales, establece en su artículo 8 que “la cooperación se

Agustín de Bethancourt, 17, 5.º - 28003 MADRID  
Teléfono 91 534 63 91 - Fax 91 534 65 37  
e-mail: coag.madrid@cdrtcamos.es - http://www.cdrtcamos.es/coag

51 rue d'Arlon, Bte 15 - B-1040 BRUSELAS  
Tel. 00 32 - 2 - 280 04 84 - Fax 00 32 - 2 - 280 21 60  
coag.bx@euronet.be



COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS

aplicará a la preparación, financiación, seguimiento y evaluación de las intervenciones. Los Estados miembros procurarán asociar a los interlocutores adecuados en las diferentes etapas de la programación, teniendo en cuenta el plazo para cada etapa". El propio Reglamento (CE) n°1257/1999, del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados reglamentos (DOCE L160 de 26.6.1999), en su artículo 43 establece la obligación de que los programas incluyan los resultados de las consultas y la designación de los interlocutores económicos y sociales. De hecho las Organizaciones Profesionales Agrarias han sido designadas como interlocutores económicos y sociales, incluyendo COAG. Sin embargo no estamos presentes en la composición del Comité de Seguimiento, es decir, que a COAG se la tiene en cuenta en la preparación e, incumpliendo la normativa europea, no se la incluye en el seguimiento de este Programa Operativo.

Atte.,



Lucio Monteagudo Monteagudo  
SECRETARIO GRAL. COAG



**UPA**  
Unión de Pequeños  
Agricultores  
y Ganaderos

D. Jesús Angel Álvarez González  
Subdirección General de Relaciones con el FEOGA-Orientación  
Dirección General de Desarrollo Rural  
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

29 de noviembre de 2000

Estimado Jesús:

En relación con el Programa Horizontal de las regiones objetivo 1 en España nuestras observaciones al ser de carácter general son las mismas que remitimos para el Programa de Desarrollo Rural para la mejora de las estructuras de producción en regiones fuera de objetivo 1 en España y que se adjuntan a esta carta.

Sin más, recibe un cordial saludo



Agencia de Presupuestos, 17 - 3.º - 28003 MADRID  
Tel: 91 554 18 70 - Fax: 91 554 26 91



**UPA**

**Unión de Pequeños  
Agricultores  
y Ganaderos**

**URGENTE**

D. Pedro Llorente Martínez  
Director General de Desarrollo Rural  
Paseo de la Castellana 112  
Madrid 28071

Madrid 20 de enero de 2000

Estimado Sr

En relación a la reunión convocada para mañana y en concreto al punto relativo al Programa de Desarrollo Rural para la mejora de las estructuras de producción en regiones fuera de objetivo n° 1 en España, las observaciones de carácter general de UPA son las siguientes:

- 1- En primer lugar hubiese sido nuestro deseo haber dispuesto del documento en cuestión antes de su envío a la Comisión tal y como se ha procedido con otros documentos de programación. De esta manera la presentación se podría haber acompañado de las observaciones de las OPAS y no a posteriori, ya que aunque dichas observaciones se puedan remitir para completar los requisitos impuestos por el "Reglamento n° 1260/1999 del Consejo por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales" no se está cumpliendo debidamente con la formalidad establecida.
- 2- El documento presentado está incompleto en algunos aspectos de importancia, como es por ejemplo la delimitación concreta de las zonas rurales del objetivo n° 2 y la población en ellas incluida, aspecto éste de gran importancia a la hora de valorar las explotaciones afectadas. Otros datos de importancia que serían necesarios de conocer con el objeto de hacer una valoración en detalle sería la ubicación concreta de las actuaciones contenidas dentro del Plan Nacional de Regadíos en estas regiones, así como un mayor detalle en la financiación de éstas obras y características de las mismas.
- 3- Se plantea que en los planes de mejora se puedan considerar condiciones específicas para determinadas orientaciones productivas de mayor sensibilidad en determinadas regiones, y que se aplicaría un complemento regional para dichas zonas y regiones consideradas. Si este planteamiento

Agustín de Betancourt, 17 - 3.º - 28003 MADRID

Tel.: 91 554 23 41 - 91 554 21 37 - Fax: 91 554 21 21 - E-mail: [administracion@upa.es](mailto:administracion@upa.es)

29/11 00 MIE 17:44 [N° TX/RX 8049] 003



significa que algunas explotaciones por estar ubicadas en una región determinada puedan tener mayores ventajas o desventajas que otras situadas en otras regiones, implicaría establecer diferencias en las ayudas a estos planes en función del origen regional de estas explotaciones, cuestión que no es compartida por UPA, ya que las condiciones y el importe de las ayudas deben ser igual para todo el territorio, y más aún al tratarse de un programa con carácter nacional.

- 4- Es necesario una mayor concreción tanto en las acciones como en la asignación presupuestaria en el apoyo que se plantea de cara a dar una mayor participación de la mujer en las actividades agrarias y rurales.
- 5- Desde UPA somos partidarios de que la política de modernización de las explotaciones agrarias debe contemplar la prioridad de acción sobre la explotación familiar y la pluriactividad y multifuncionalidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas. En este sentido se deben seguir manteniendo determinados requisitos, con el objeto de priorizar las diferentes ayudas a los agricultores y ganaderos y las zonas más necesitadas en función de su dedicación a la agricultura y la situación de su explotación en una desfavorecida. El agricultor a título principal tiene que estar más apoyado y debe beneficiarse de la prioridad en las intervenciones. No obstante, para mantener las estructuras agrarias funcionales, los criterios de admisibilidad deben dar cabida igualmente a los agricultores pluriactivos y a aquellos que lo sean con dedicación parcial.
- 6- Se debe facilitar la transmisión de explotaciones, especialmente en los casos de cese anticipado de la actividad agraria, eliminando obstáculos de tipo restrictivo que impidan o dificulten el acceso a la titularidad de las explotaciones.
- 7- En el Comité de Seguimiento del Programa deben formar parte los interlocutores socioeconómicos afectados, en este caso las OPAS, en base a las consideraciones del Reglamento n° 1260/1999 del Consejo por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

Esperando que sean tenidas en cuenta las anteriores consideraciones, reciba un cordial saludo

Montse Cortiñas  
Secretaría de Desarrollo Rural

## **14. EQUILIBRIO Y COORDINACIÓN ENTRE LAS DISTINTAS MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL**

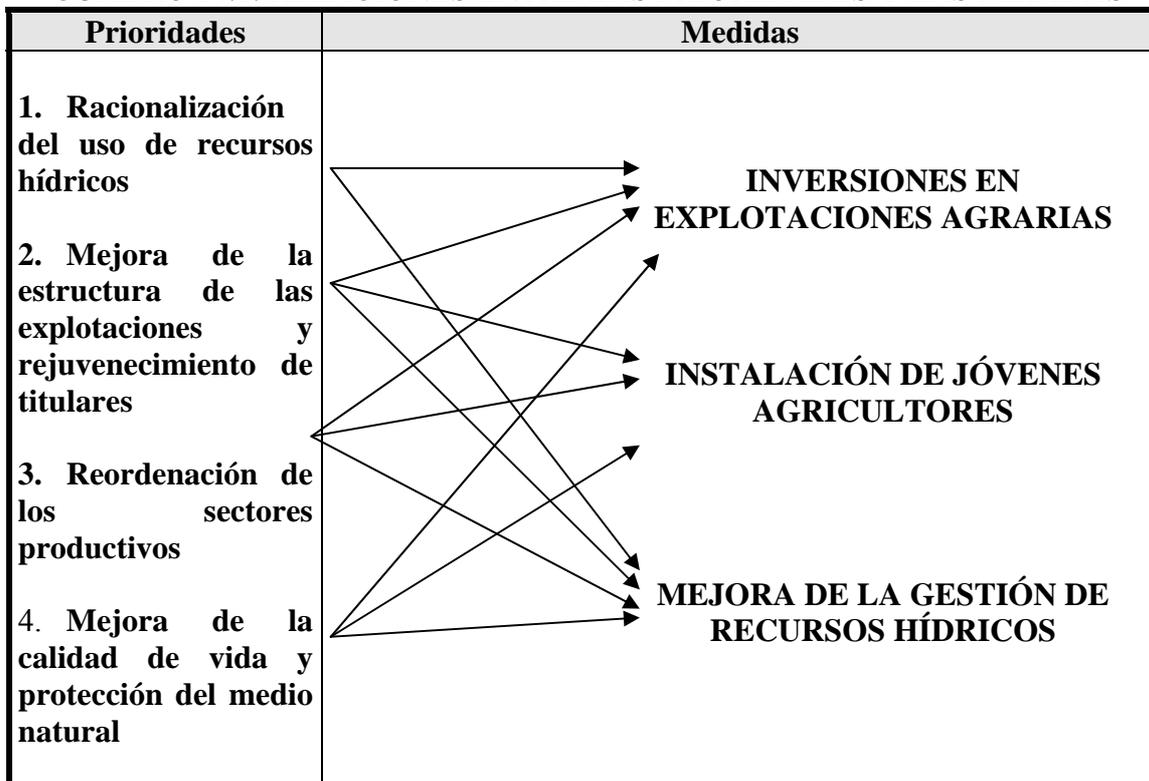
## 14. Equilibrio y coordinación entre las distintas medidas de desarrollo rural

En el Programa se ha tratado de equilibrar las diferentes actuaciones, de forma que se aprovechen las oportunidades de las zonas rurales españolas afectadas e intentando compensar los puntos débiles y las amenazas. En este apartado se trata de verificar que existe un equilibrio adecuado entre las medidas contempladas, teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias adjudicadas. Las medidas que contempla el programa mantienen un equilibrio en proporción a la importancia y respuesta de las necesidades existentes, cuyo porcentaje en términos de coste total del programa es el siguiente:

- Gestión de recursos hídricos agrícolas: 32,71%
- Inversiones en explotaciones: 41,68%
- Incorporación de jóvenes agricultores: 25,38%
- Asistencia técnica: 0,23%

En el cuadro 14.1 se observan las relaciones entre las cuatro prioridades y las medidas a articular. Como puede apreciarse las medidas corresponden a menudo a varias prioridades. Estas interconexiones derivan de las múltiples funciones que el sector agrario cubre y los diferentes ámbitos sobre los que se proyecta su actuación.

CUADRO 14.1. RELACIONES ENTRE LAS PRIORIDADES Y LAS MEDIDAS



Por otro lado hemos de destacar que este Programa Operativo y las tres medidas que se espera contenga se integran en el conjunto de actuaciones de ayuda al Desarrollo Rural en España a cargo de las distintas Administraciones competentes y, por ende, los recursos movilizados se complementan con las dotaciones financieras para otras Medidas de Desarrollo Rural en el conjunto del territorio español.

## **15. COMPATIBILIDAD Y COHERENCIA**

## **15. COMPATIBILIDAD Y COHERENCIA**

Las medidas contempladas en el Programa respetan el conjunto de las políticas comunitarias.

Las medidas de inversiones en las explotaciones (Artículo 4 a 7), instalación de jóvenes agricultores (Artículos 4 a 8) no se incluyen en ninguno de los programas operativos integrados de las regiones de objetivo n° 1. No obstante, se ha llegado a un acuerdo entre la comisión de la Unión Europea y el Ministerio de Agricultura, pesca y Alimentación para que aquellas inversiones que se refieran a un sector muy concreto puedan ser incluidas en un programa regional a condición de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que se excluyan explícitamente de este programa plurirregional.
- Que se refieran a sectores concretos.
- Que se garantice su control
- Que se excluya toda posibilidad de doble financiación.

Haciendo uso de esta derogación parcial, en los programas regionales que se mencionan a continuación se contemplan las siguientes excepciones:

### **Asturias**

Sector de manzana para sidra

Agricultores no profesionales que no perciban las ayudas de este programa plurirregional

### **Canarias**

Sectores de flores y plantas ornamentales, productos hortícolas, productos subtropicales y ganadería

Agricultores que no perciban las ayudas de este programa plurirregional y no sean agricultores profesionales.

### **Castilla y León**

Sectores de lúpulo, viñedo en reconversión por operaciones de concentración parcelaria y vacuno de leche para mejora de instalaciones de ordeño

Agricultores que no perciban las ayudas de este programa plurirregional y no sean agricultores profesionales.

### **Extremadura**

Sectores de frutas, hortícolas y cultivos leñosos

Agricultores no profesionales

### **Comunidad Valenciana**

Subsectores agrícolas de frutas, hortalizas y arroz. Inversiones necesarias para concentrar propiedad o cultivar en común las tierras.

Agricultores no profesionales a título individual o personas jurídicas cuyo conjunto de socios sean agricultores no profesionales.

Las medidas contenidas en los guiones sexto, séptimo y noveno del artículo 33 del Reglamento (CE) n° 1257/1999, no se incluyen en este Programa por lo que se garantiza plenamente que no reciben financiación con cargo al desarrollo rural; pudiendo recibirla con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en virtud de lo establecido en el artículo 35.3 de Reglamento (CE) 1257/1999.

La planificación del regadío hay que considerarla en el marco de la Política Agraria Común, a la que el Estado contribuye con los restantes países miembros configurándola y regulando su desarrollo. Esta política condiciona decisivamente la agricultura de los distintos países comunitarios, y tiene la relevancia propia de ser la única política común de la Unión Europea, cuyo fundamento y futuro descansan sobre la base constitucional del Tratado de Roma.

Pero la continuidad de las explotaciones agrarias está vinculada, también, al nivel de vida de los agricultores, el cual debe ser objeto de tutela, por parte del Estado, en armonía con el segundo de los objetivos incluidos en el art. 39 del Tratado de Roma.

Este nivel de vida depende notablemente de las ayudas directas que perciben los agricultores procedentes de la PAC, que en su conjunto ascienden en torno al 25% de la Renta Agraria Nacional. Sin estas ayudas directas una parte importante de las explotaciones agrarias del país habrían desaparecido.

Por ello, el Estado debe tutelar el mantenimiento equilibrado de estas ayudas, controlando la evolución de las superficies regables que puedan destinarse a estos cultivos subvencionados, con el fin de que el nivel de renta de los agricultores actuales resulte compatible con la continuidad de su actividad agrícola.

También, el Estado debe orientar su política agraria, en línea con la política comunitaria, para propiciar que a los ciudadanos lleguen los productos del campo a precios razonables, como señala el quinto de los objetivos a alcanzar por la PAC.

Esto supone fomentar, por esta razón, también de interés general, la competitividad de las producciones, que como se ha dicho, deberán alcanzarse principalmente: consolidando los regadíos actuales infradotados, con la consiguiente garantía de sus producciones; mejorando las estructuras anticuadas de otros para reducir sus costes de producción; y, acelerando la terminación de las zonas regables en ejecución más rentables.

Este tipo de actuaciones influirá sensiblemente, tanto en la evolución del IPC, necesariamente relacionado con el nivel de precios de los productos alimenticios, como en la estabilización de los ciclos económicos, siempre beneficiada con la regularidad de las producciones de regadío.

Evidentemente, la concesión de los recursos hídricos y la ejecución de las obras hidráulicas deberán ser coherentes con la política agrícola regida por el MAPA, pues sería una contradicción que la Administración General del Estado otorgara aquellos recursos y realizara y financiara obras para el desarrollo de zonas regables cuyos incrementos de producción impidieran el cumplimiento de los propios compromisos comunitarios, plasmados en la PAC, cuyo garante es el MAPA.

Como base para el análisis y diagnóstico de la situación actual de los regadíos existentes y la planificación a desarrollar por el Plan Nacional de Regadíos se realizaron una serie de estudios, como son las de situación actual de los regadíos, estudios

socioeconómicos, estudios ambientales y del territorio y otros estudios de apoyo. Los estudios ambientales y del territorio abarcan los siguientes aspectos:

- Análisis ambiental de los regadíos existentes.
- Análisis ambiental de otras zonas estudiadas.
- Los regadíos españoles y la ordenación del territorio y el espacio rural.

Entre los objetivos del Plan, ya se ha indicado anteriormente que lo que se propone es conseguir un desarrollo duradero del medio rural, integrando la conservación de los recursos naturales y el respeto del medio ambiente en general, con la actividad agrícola, en concordancia con la PAC.

Entre los objetivos del Plan, y en relación con el medio ambiente, hay que destacar el cumplimiento, en todas sus acciones, de las normas de protección medioambiental contempladas en la legislación nacional y de la Unión Europea, además de las de preservar la biodiversidad de la flora y la fauna, controlar y reducir el proceso de desertificación de ciertas áreas del país, etc.

Entre las acciones de apoyo al desarrollo del Plan Nacional de Regadíos está previsto y puesta en marcha la creación de una red de vigilancia ambiental para las zonas de riego que se desarrollará a lo largo del período 2000-2008.

La coherencia entre este programa y la OCM de frutas y hortalizas y excepciones previstas en el artículo 37 apartado 3 del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo sobre ayuda al desarrollo rural, propuestas para los programas de desarrollo rural de España se ha descrito en el capítulo 9, correspondiente a la descripción de las medidas.

### **15.1. Respeto de la normativa comunitaria**

De conformidad con del artículo 12 del Reglamento (CE) 1260/1999 las operaciones que sean financiadas por los Fondos estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

La Autoridad de gestión de la intervención es responsable del respeto de la normativa comunitaria y de la compatibilidad con las políticas comunitarias, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999. Ella comunicará al Comité de Seguimiento, al menos una vez al año, la situación sobre el respeto de dicha normativa, que se comprobará durante el examen de las solicitudes de financiación y también durante la aplicación de las medidas, señalando los eventuales problemas y proponiendo soluciones a los mismos.

La verificación del respeto de las políticas comunitarias se realizará de forma prioritaria, pero no exclusivamente, por lo que respecta a:

- Protección del medio ambiente;
- Igualdad de oportunidades;
- Política de empleo.

### **Protección del medio ambiente**

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

En el caso de los grandes proyectos contemplados en el artículo 25 del mencionado Reglamento, el Estado miembro enviará previamente a la participación de los Fondos en estos grandes proyectos y en conformidad con lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 26 del referido reglamento, todos aquellos elementos que permitan valorar la repercusión ambiental y la aplicación de los principios de precaución y de acción preventiva, de la corrección prioritaria en origen de los daños ambientales y del principio "quien contamina paga", así como el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Estas informaciones se enviarán acompañando el formulario que a estos efectos se instituya.

Respecto de las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000 y en cumplimiento del artículo 4 de la Directiva 92/43/CE (Hábitats), el Estado miembro acreditará la situación en la que se encuentra cada una de las regiones y presentará garantías de que ninguno de los lugares así catalogados resultará deteriorado como consecuencia de acciones realizadas con el beneficio de los Fondos.

En el momento de presentación del Complemento de Programación relativo al presente programa operativo, el Estado miembro deberá suministrar a la Comisión todas las informaciones sobre las medidas tomadas para evitar el deterioro de los lugares identificados dentro del programa Natura 2000 que estén afectados por las intervenciones concretas.

Los proyectos de residuos deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva Marco 75/442/CEE.

Se prestará especial atención al cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE sobre la protección de las aguas por la contaminación por nitratos de origen agrícola, tal y como se ha descrito en el punto relativo a los compromisos medioambientales.

### **Igualdad de oportunidades.**

Las disposiciones relativas a la igualdad de oportunidades del Reglamento General de los Fondos estructurales reflejan las nuevas obligaciones del Tratado de Amsterdam. Los artículos 2 y 3 del Tratado establecen como uno de los principios centrales de las políticas comunitarias "eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres y promover su igualdad". Esta obligación legal se cumplirá de forma horizontal en todas las acciones cofinanciadas a través del enfoque "mainstreaming" de la igualdad de oportunidades.

El "mainstreaming" implica que sean tomados en consideración los efectos sobre la situación de los géneros siempre y cuando se planifique, implemente, siga y evalúe los diferentes niveles de programación. Además, los diferentes niveles de programación deben contribuir a la mejora de la igualdad entre hombres y mujeres.

### **Política de empleo.**

El Tratado de Amsterdam y el Consejo de Luxemburgo han supuesto un desarrollo en materia de empleo a escala europea, aunque se reconoce la competencia de cada Estado miembro en esta materia. La preocupación por el empleo, que ya se percibe en la Exposición de Motivos del Tratado, se reitera en el desarrollo del articulado y se sustancia definitivamente en el Tratado de la UE en el Título VIII monográfico sobre el empleo. En él se establecen las bases de una política de empleo con entidad propia, así como la necesidad de coordinación de las diversas políticas de los Estados miembros. El Consejo Monográfico sobre el Empleo de Luxemburgo, ha establecido las Directrices orientadoras de la Estrategia europea del empleo en un cuadro de acción coordinado a través de los Planes de Acción para el Empleo que se aprueban cada año. Este marco configura una estrategia de empleo a nivel europeo, que sitúa la ocupación en el centro de atención prioritaria de la política de la Unión.

## **16. AYUDAS ESTATALES SUPLEMENTARIAS**

## **16. AYUDAS ESTATALES SUPLEMENTARIAS**

No se considera necesario aportar financiación suplementaria para las medidas que se contemplan en este Programa.

## **ANEXOS**

## ANEXO I: ZONAS DESFAVORECIDAS

### ZONAS DE MONTAÑA

#### Regiones de objetivo 1

#### Comunidad Autónoma: Andalucía

##### Provincia: 4 Almería

- 1 Abla
- 2 Abrucena
- 3 Adra
- 4 Albánchez
- 5 Alboloduy
- 7 Alcolea
- 8 Alcóntar
- 9 Alcudia de Monteagud
- 10 Alhabia
- 11 Alhama de Almería
- 12 Alicún
- 14 Almócita
- 15 Alsodux
- 17 Arboleas
- 18 Armuña de Almanzora
- 19 Bacares
- 20 Bayárcal
- 21 Bayarque
- 22 Bédar
- 23 Beires
- 25 Beninar
- 26 Benitagla
- 27 Benizalón
- 28 Bentarique
- 29 Berja
- 30 Canjáyar
- 31 Cantoria
- 33 Castro de Filabres
- 34 Cóbda
- 36 Chercos
- 37 Chirivel
- 38 Dalías
- 39 Darrical
- 41 Enix
- 43 Felix
- 45 Fiñana
- 46 Fondón
- 50 Gérgal
- 51 Huécija
- 54 Illar
- 55 Instinción
- 56 Laroya
- 57 Láujar de Andarax

- 58 Lijar
- 59 Lubrín
- 60 Lucainena de las Torres
- 61 Lúcar
- 62 Macael
- 63 María
- 65 Nacimiento
- 67 Ohanes
- 68 Olula de Castro
- 70 Oriá
- 71 Padules
- 72 Partaloa
- 73 Paterna del Río
- 76 Purchena
- 77 Rágol
- 80 Santa Cruz de Marchena
- 82 Senés
- 83 Serón
- 84 Sierro
- 85 Somontín
- 86 Sorbas
- 87 Suffí
- 88 Tabernas
- 89 Taberno
- 90 Tahal
- 91 Terque
- 92 Tíjola
- 901 Tres Villas (Las)
- 94 Turrillas
- 96 Urrácal
- 97 Velefique
- 98 Vélez-Blanco
- 99 Vélez-Rubio

##### Provincia: 11 Cádiz

- 3 Algar
- 4 Algeciras
- 5 Algodonales
- 8 Barrios (Los)
- 9 Benaocaz
- 11 Bosque (El)
- 18 Gastor (El)
- 19 Grazalema

- 21 Jimena de la Frontera
- 24 Olvera
- 29 Puerto Serrano
- 35 Tarifa
- 36 Torre Alháquime
- 38 Ubrique
- 40 Villaluenga del Rosario
- 42 Zahara

##### Provincia: 14 Córdoba

- 1 Adamuz
- 15 Carcabuey
- 26 Espiel
- 36 Hornachuelos
- 37 Iznájar
- 43 Montoro
- 47 Obejo
- 55 Priego de Córdoba
- 58 Rute
- 68 Villaharta
- 71 Villanueva del Rey
- 73 Villaviciosa de Córdoba
- 75 Zuheros

##### Provincia: 18 Granada

- 1 Agrón
- 2 Alamedilla
- 4 Albondón
- 5 Albuñán
- 6 Albuñol
- 7 Albuñuelas
- 10 Aldeire
- 11 Alfacar
- 12 Algarinejo
- 13 Alhama de Granada
- 15 Alicún de Ortega
- 16 Almegíjar
- 17 Almuñécar
- 904 Alpujarra de la Sierra
- 18 Alquife
- 20 Arenas del Rey
- 23 Baza
- 24 Beas de Granada

25 Beas de Guadix	133 Molvizar	20 Cañaveral de León
28 Benalúa de las Villas	134 Monachil	22 Castaño del Robledo
30 Bérchules	135 Montefrío	24 Corteconcepción
32 Bubión	136 Montejícar	25 Cortegana
33 Busquístar	137 Montillana	26 Cortelazor
34 Cacín	909 Morelábor	29 Cumbres Mayores
35 Cádiz	140 Motril	33 Fuenteheridos
114 Calahorra (La)	141 Murtas	34 Galaroza
38 Campotéjar	903 Nevada	36 Granada de Río-Tinto (La)
39 Caniles	143 Nigüelas	38 Higuera de la Sierra
40 Cáñar	144 Nívar	39 Hinojales
42 Capileira	146 Orce	43 Jabugo
43 Carataunas	147 Órgiva	45 Linares de la Sierra
44 Cástaras	148 Otívar	51 Nava (La)
46 Castril	150 Padul	52 Nerva
47 Cenes de la Vega	151 Pampaneira	59 Puerto Moral
49 Cogollos de Guadix	152 Pedro Martínez	71 Valdelarco
50 Cogollos de la Vega	154 Peza (La)	78 Zalamea la Real
51 Colomera	910 Pinar (El)	79 Zufre
54 Cortes y Graena	157 Pinos Genil	
912 Cuevas del Campo	159 Piñar	
56 Cúllar	161 Polícar	<b>Provincia: 23 <u>Jaén</u></b>
63 Darro	162 Polopos	1 Albánchez de Úbeda
64 Dehesas de Guadix	163 Pórtugos	2 Alcalá la Real
67 Diezma	164 Puebla de Don Fadrique	4 Aldeaquemada
68 Dílar	167 Purullena	5 Andújar
69 Dólar	168 Quéntar	11 Baños de la Encina
70 Dúdar	170 Rubite	12 Beas de Segura
71 Dúrcal	173 Salobreña	902 Bedmar y Garciez
74 Ferreira	174 Santa Cruz del Comercio	15 Bélmez de la Moraleda
83 Gobernador	176 Soportújar	16 Benatae
84 Gójar	177 Sorvilán	17 Cabra del Santo Cristo
85 Gor	901 Taha (La)	18 Cambil
86 Gorafe	178 Torre-Cardela	19 Campillo de Arenas
88 Guadahortuna	179 Torvizcón	901 Cárcheles
89 Guadix	180 Trevélez	24 Carolina (La)
906 Guajares (Los)	181 Turón	25 Castellar
93 Gualchos	182 Ugíjar	26 Castillo de Locubín
94 Güejar Sierra	183 Válor	28 Cazorra
95 Güevéjar	902 Valle (El)	29 Chiclana de Segura
97 Huéneja	907 Valle del Zalabí	30 Chilluévar
98 Huéscar	184 Vélez de Benaudalla	33 Frailes
99 Huétor de Santillán	908 Villamena	34 Fuensanta de Martos
101 Huétor Vega	187 Villanueva de las Torres	37 Génave
102 Illora	189 Víznar	38 Guardia de Jaén (La)
103 Itrabo	192 Zafarraya	42 Hinojares
107 Jayena	913 Zagra	43 Hornos
108 Jerez del Marquesado	193 Zulia (La)	44 Huelma
109 Jete	194 Zújar	45 Huesa
112 Juviles		47 Iruela (La)
116 Lanjarón		48 Iznatoraf
117 Lanteira		50 Jaén
119 Lecrín	<b>Provincia: 21 <u>Huelva</u></b>	51 Jamilena
120 Lentegí	1 Alájar	52 Jimena
121 Lobras	4 Almonaster la Real	53 Jódar
122 Loja	7 Aracena	54 Larva
123 Lugros	8 Aroche	62 Montizón
124 Lújar	9 Arroyomolinos de León	64 Noalejo
128 Marchal	12 Berrocal	65 Orcera
132 Moclín		

66	Peal de Becerro	18	Ardales	66	Macharaviaya
67	Pegalajar	19	Arenas	67	Málaga
70	Pozo Alcón	20	Arriate	71	Moclínejo
71	Puente de Génave	21	Atajate	73	Monda
72	Puerta de Segura (La)	22	Benadalid	74	Montejaque
73	Quesada	23	Benahavís	75	Nerja
76	Santa Elena	24	Benalauría	76	Ojén
904	Santiago-Pontones	26	Benamargosa	77	Parauta
79	Santisteban del Puerto	28	Benaolán	79	Periana
80	Santo Tomé	29	Benarrabá	81	Pujerra
81	Segura de la Sierra	30	Borge (El)	83	Riogordo
82	Siles	31	Burgo (El)	84	Ronda
84	Sorihuela del Guadalimar	33	Canillas de Aceituno	85	Salares
90	Torres	34	Canillas de Albaida	86	Sayalonga
91	Torres de Albánchez	36	Carratraca	87	Sedella
93	Valdepeñas de Jaén	37	Cartajima	90	Tolox
94	Vilches	39	Casabermeja	901	Torremolinos
95	Villacarrillo	40	Casarabonela	91	Torrox
97	Villanueva del Arzobispo	41	Casares	92	Totalán
99	Villares (Los)	43	Colmenar	93	Valle de Abdalajís
101	Villarrodrigo	44	Comares	94	Vélez-Málaga
	<b>Provincia: 29 <u>Málaga</u></b>	45	Cómpeta	95	Villanueva de Algaidas
		46	Cortes de la Frontera	98	Villanueva de Tapia
		49	Cuevas de San Marcos	96	Villanueva del Rosario
		48	Cuevas del Becerro	97	Villanueva del Trabuco
		51	Estepona	100	Yunquera
		52	Faraján		<b>Provincia: 41 <u>Sevilla</u></b>
		53	Frigiliana		
		56	Gaucín	8	Algámitas
		57	Genalguacil	48	Guadalcanal
		60	Igualaja	76	Pruna
		61	Istán	80	Real de la Jara (El)
		62	Iznate	88	San Nicolás del Puerto
		63	Jimera de Líbar		
		64	Jubrique		
		65	Júzcar		

## Comunidad Autónoma: Asturias

	<b>Provincia: 33 <u>Asturias</u></b>	23	Franco (El)	50	Ponga
		26	Grado	51	Pravia
		27	Grandas de Salime	52	Proaza
		28	Ibias	53	Quirós
		29	Illano	54	Regueras (Las)
		30	Illas	55	Ribadedeva
		31	Langreo	56	Ribadesella
		32	Laviana	57	Ribera de Arriba
		33	Lena	58	Riosa
		36	Llanes	59	Salas
		37	Mieres	61	San Martín de Oscos
		38	Morcín	60	San Martín del Rey Aurelio
		40	Nava	63	San Tirso de Abres
		43	Onís	62	Santa Eulalia de Oscos
		44	Oviedo	64	Santo Adriano
		45	Parres	67	Sobrescobio
		46	Peñamellera Alta	68	Somiedo
		47	Peñamellera Baja	71	Taramundi
		48	Pesoz	72	Teverga
		49	Piloña		

73 Tineo  
34 Valdés  
74 Vegadeo

75 Villanueva de Oscos  
76 Villaviciosa  
77 Villayón

78 Yernes y Tameza

## Comunidad Autónoma: Canarias

### Provincia: 35 Las Palmas

1 Agaete  
2 Agüimes  
5 Artenara  
6 Arucas  
7 Betancuria  
8 Firgas  
9 Gáldar  
11 Ingenio  
12 Mogán  
13 Moya  
16 Palmas de Gran Canaria (Las)  
19 San Bartolomé de Tirajana  
20 San Nicolás de Tolentino  
21 Santa Brígida  
22 Santa Lucía de Tirajana  
23 Santa María de Guía de Gran Canaria  
25 Tejeda  
26 Telde  
27 Teror  
28 Tías  
31 Valsequillo de Gran Canaria  
32 Valleseco

33 Vega de San Mateo

### Provincia: 38 Santa Cruz de Tenerife

1 Adeje  
2 Agulo  
3 Alajeró  
4 Arafo  
5 Arico  
6 Arona  
7 Barlovento  
8 Breña Alta  
9 Breña Baja  
10 Buenavista del Norte  
11 Candelaria  
12 Fasnia  
13 Frontera  
14 Fuencaliente de la Palma  
15 Garachico  
16 Garafía  
17 Granadilla de Abona  
18 Guancha (La)  
19 Guía de Isora  
20 Güímar  
21 Hermigua  
22 Icod de los Vinos  
25 Matanza de Acentejo (La)

26 Orotava (La)  
27 Paso (El)  
29 Puntagorda  
30 Puntallana  
31 Realejos (Los)  
32 Rosario (El)  
33 San Andrés y Sauces  
23 San Cristóbal de La Laguna  
34 San Juan de la Rambla  
35 San Miguel de Abona  
36 San Sebastián de la Gomera  
37 Santa Cruz de la Palma  
38 Santa Cruz de Tenerife  
39 Santa Úrsula  
40 Santiago del Teide  
41 Sauzal (El)  
42 Silos (Los)  
43 Tacoronte  
44 Tanque (El)  
46 Tegueste  
47 Tijarafe  
48 Valverde  
49 Valle Gran Rey  
50 Vallehermoso  
51 Victoria de Acentejo (La)  
52 Vilaflor  
53 Villa de Mazo

## Comunidad Autónoma: Castilla y León

### Provincia: 5 Ávila

2 Adrada (La)  
7 Aldeanueva de Santa Cruz  
10 Aldehuela (La)  
12 Amavida  
13 Arenal (El)  
14 Arenas de San Pedro  
15 Arevalillo  
18 Avellaneda  
19 Ávila  
21 Barco de Ávila (El)  
22 Barraco (El)  
24 Becedas  
25 Becedillas  
30 Berrocalejo de Aragona  
37 Bohoyo

38 Bonilla de la Sierra  
40 Bularros  
41 Burgohondo  
47 Candeleda  
49 Cardeñosa  
51 Carrera (La)  
52 Casas del Puerto de Villatoro  
53 Casasola  
54 Casavieja  
55 Casillas  
57 Cebreros  
58 Cepeda la Mora  
59 Cillán  
61 Colilla (La)  
63 Collado del Mirón  
66 Cuevas del Valle  
67 Chamartín

903 Diego del Carpio  
75 Fresnedilla  
76 Fresno (El)  
79 Gallegos de Altameros  
80 Gallegos de Sobrinos  
81 Garganta del Villar  
82 Gavilanes  
83 Gemuño  
85 Gil García  
84 Gilbuena  
89 Guisando  
93 Herradón de Pinares  
95 Higuera de las Dueñas  
96 Hija de Dios (La)  
97 Horcajada (La)  
100 Hornillo (El)  
102 Hoyo de Pinares (El)  
101 Hoyocasero

103 Hoyorredondo	182 Pedro Bernardo	261 Villar de Corneja
106 Hoyos de Miguel Muñoz	184 Peguerinos	262 Villarejo del Valle
104 Hoyos del Collado	186 Piedrahíta	263 Villatoro
105 Hoyos del Espino	187 Piedralaves	266 Zapardiel de la Cañada
107 Hurtumpascual	188 Poveda	267 Zapardiel de la Ribera
108 Junciana	189 Poyales del Hoyo	
110 Lanzahíta	191 Pradosegar	Provincia: 9 <u>Burgos</u>
112 Losar del Barco (El)	192 Puerto Castilla	
113 Llanos de Tormes (Los)	195 Riofrío	6 Aguas Cándidas
116 Malpartida de Corneja	197 Salobral	11 Alfoz de Bricia
119 Manjabálago	199 San Bartolomé de Béjar	14 Altos (Los)
120 Marlín	200 San Bartolomé de Corneja	20 Arauzo de Miel
121 Martiherrero	201 San Bartolomé de Pinares	21 Arauzo de Salce
122 Martínez	206 San Esteban de los Patos	22 Arauzo de Torre
123 Mediana de Voltoya	207 San Esteban del Valle	26 Arlanzón
124 Medinilla	209 San García de Ingelmos	27 Arraya de Oca
125 Mengamuñoz	901 San Juan de Gredos	37 Barbadillo de Herreros
126 Mesegar de Corneja	211 San Juan de la Nava	38 Barbadillo del Mercado
127 Mijares	212 San Juan del Molinillo	39 Barbadillo del Pez
129 Mirón (El)	213 San Juan del Olmo	44 Barrios de Colina
130 Mironcillo	214 San Lorenzo de Tormes	46 Bascuñana
131 Mirueña de los Infanzones	215 San Martín de la Vega del Alberche	48 Belorado
132 Mombeltrán	216 San Martín del Pimpollar	50 Berberana
135 Muñana	217 San Miguel de Corneja	62 Cabezón de la Sierra
136 Muñico	205 Sanchorreja	66 Campolara
138 Muñogalindo	222 Santa Cruz de Pinares	67 Canicosa de la Sierra
141 Muñopepe	221 Santa Cruz del Valle	68 Cantabrana
143 Muñotello	226 Santa María de los Caballeros	70 Carazo
144 Narrillos del Álamo	224 Santa María del Arroyo	78 Cascajares de la Sierra
145 Narrillos del Rebollar	225 Santa María del Berrocal	84 Castrillo de la Reina
148 Narros del Puerto	902 Santa María del Cubillo	100 Cerratón de Juarros
153 Nava del Barco	227 Santa María del Tiétar	102 Cillaperlata
151 Navacepedilla de Corneja	228 Santiago del Collado	105 Ciruelos de Cervera
154 Navadijos	904 Santiago del Tormes	110 Contreras
155 Navaescorial	232 Serrada (La)	113 Covarrubias
156 Navahondilla	233 Serranillos	119 Cuevas de San Clemente
157 Navalacruz	236 Solana de Ávila	122 Espinosa de Cervera
158 Navalmoral	237 Solana de Rioalmar	124 Espinosa de los Monteros
159 Navalanguilla	238 Solosancho	123 Espinosa del Camino
160 Navalosa	239 Sotalbo	129 Fresneda de la Sierra Tirón
161 Navalperal de Pinares	240 Sotillo de la Adrada	130 Fresneña
162 Navalperal de Tormes	241 Tiemblo (El)	140 Fuentenebro
163 Navalunga	243 Tolbaños	144 Gallega (La)
164 Navaquesera	244 Tormellas	154 Hacinas
165 Navarredonda de Gredos	245 Tornadizos de Ávila	163 Hontoria del Pinar
166 Navarredondilla	247 Torre (La)	169 Hortigüela
167 Navarrevisca	246 Tórtoles	173 Huerta de Arriba
168 Navas del Marqués (Las)	249 Umbrías	174 Huerta de Rey
169 Navatalgordo	251 Vadillo de la Sierra	175 Humada
170 Navatejares	252 Valdecasa	177 Ibeas de Juarros
171 Neila de San Miguel	257 Villafranca de la Sierra	178 Ibrillos
172 Niharra	905 Villanueva de Ávila	183 Jaramillo de la Fuente
173 Ojos-Albos	260 Villanueva del Campillo	184 Jaramillo Quemado
176 Padiernos		189 Junta de Traslaloma
180 Parral (El)		190 Junta de Villalba de Losa
181 Pascualcobo		191 Jurisdicción de Lara

192 Jurisdicción de San Zadornil	381 Tinieblas de la Sierra	61 Cuadros
200 Mambriillas de Lara	388 Torrelara	67 Encinedo
201 Mamolar	392 Tosantos	68 Ercina (La)
208 Mecerreyes	395 Tubilla del Agua	70 Fabero
209 Medina de Pomar	407 Valmala	71 Folgoso de la Ribera
213 Merindad de Cuesta-Urria	908 Valle de Losa	72 Fresnedo
214 Merindad de Montija	409 Valle de Manzanedo	76 Garrafe de Torío
906 Merindad de Río Ubierna	410 Valle de Mena	79 Gradefes
215 Merindad de Sotoscueva	411 Valle de Oca	83 Igüeña
216 Merindad de Valdeporres	905 Valle de Sedano	90 Lucillo
217 Merindad de Valdivielso	413 Valle de Valdebezana	91 Luyego
220 Miraveche	414 Valle de Valdelaguna	93 Magaz de Cepeda
223 Monasterio de la Sierra	415 Valle de Valdellucio	96 Maraña
225 Moncalvillo	416 Valle de Zamanzas	98 Matallana de Torío
226 Monterrubio de la Demanda	424 Vitoria de Rioja	100 Molinaseca
232 Neila	425 Vilviestre del Pinar	101 Murias de Paredes
238 Oña	429 Villaescusa la Sombría	102 Noceda
241 Orbaneja Riopico	430 Villaespa	103 Oencia
244 Padrones de Bureba	431 Villafranca Montes de Oca	104 Omañas (Las)
246 Palacios de la Sierra	433 Villagalijo	106 Oseja de Sajambre
248 Palazuelos de la Sierra	445 Villambistia	109 Palacios del Sil
251 Pancorbo	447 Villamiel de la Sierra	110 Páramo del Sil
255 Partido de la Sierra en Tobalina	450 Villanueva de Carazo	111 Pedrosa del Rey
259 Pedrosa de Río Úrbel	903 Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja	112 Peranzanes
266 Pineda de la Sierra	463 Villasur de Herreros	114 Pola de Gordón (La)
268 Pinilla de los Barruecos	475 Villorobe	115 Ponferrada
269 Pinilla de los Moros	476 Villoruebo	116 Posada de Valdeón
272 Poza de la Sal	478 Vizcaínos	118 Prado de la Guzpeña
274 Pradoluengo		119 Priananza del Bierzo
288 Quintanapalla		120 Prioro
289 Quintanar de la Sierra		121 Puebla de Lillo
302 Rabanera del Pinar		122 Puente de Domingo Flórez
303 Rábanos		123 Quintana del Castillo
306 Rebolledo de la Torre		129 Reyero
307 Redecilla del Camino		130 Riaño
308 Redecilla del Campo		132 Riello
309 Regumiel de la Sierra		133 Rioseco de Tapia
311 Retuerta		134 Robla (La)
314 Revilla del Campo		137 Sabero
312 Revilla y Ahedo (La)		145 San Emiliano
318 Riocavado de la Sierra		143 Sancedo
328 Rucandio		151 Santa Colomba de Curueño
329 Salas de Bureba		152 Santa Colomba de Somoza
330 Salas de los Infantes		158 Santa María de Ordás
335 San Adrián de Juarros		164 Sena de Luna
340 San Millán de Lara		165 Sobrado
360 San Vicente del Valle		167 Soto y Amío
346 Santa Cruz del Valle Urbión		169 Toreno
356 Santibáñez del Val		170 Torre del Bierzo
358 Santo Domingo de Silos		171 Trabadelo
373 Sotresgudo		172 Truchas
378 Tejada		177 Valdelugueros
		179 Valdepiélago
		183 Valderrueda
		184 Valdesamarío
		193 Vecilla (La)
		196 Vega de Espinareda

Provincia: 24 León

- 1 Acebedo
- 7 Arganza
- 9 Balboa
- 11 Barjas
- 12 Barrios de Luna (Los)
- 14 Bembibre
- 16 Benusa
- 19 Berlanga del Bierzo
- 20 Boca de Huérgano
- 21 Boñar
- 22 Borrenes
- 23 Brazuelo
- 25 Burón
- 29 Cabrillanes
- 36 Candín
- 37 Cármenes
- 38 Carracedelo
- 40 Carrocera
- 41 Carucedo
- 43 Castrillo de Cabrera
- 47 Castrocontrigo
- 49 Castropodame
- 52 Cebanico
- 56 Cistierna
- 57 Congosto
- 59 Corullón
- 60 Crémenes

198 Vega de Valcarce  
 194 Vegacervera  
 199 Vegaquemada  
 202 Villablino  
 209 Villafranca del Bierzo  
 210 Villagatón  
 901 Villamanín

Provincia: 34 Palencia

4 Aguilar de Campoo  
 5 Alar del Rey  
 27 Barruelo de Santullán  
 28 Báscones de Ojeda  
 32 Berzosilla  
 36 Brañosera  
 37 Buenavista de Valdavia  
 49 Castrejón de la Peña  
 56 Cervera de Pisuerga  
 62 Congosto de Valdavia  
 67 Dehesa de Montejo  
 73 Fresno del Río  
 80 Guardo  
 100 Mantinos  
 110 Mudá  
 114 Olmos de Ojeda  
 124 Payo de Ojeda  
 904 Pernía (La)  
 129 Pino del Río  
 134 Polentinos  
 135 Pomar de Valdivia  
 151 Respenda de la Peña  
 158 Salinas de Pisuerga  
 160 San Cebrián de Mudá  
 170 Santibáñez de Ecla  
 171 Santibáñez de la Peña  
 179 Tabanera de Valdavia  
 185 Triollo  
 199 Velilla del Río Carrión  
 214 Villalba de Guardo

Provincia: 37  
Salamanca

2 Agallas  
 10 Alberca (La)  
 14 Aldeadávila de la Ribera  
 18 Aldeanueva de la Sierra  
 24 Aldeavieja de Tormes  
 45 Bastida (La)  
 46 Béjar  
 49 Bermellar  
 56 Bouza (La)  
 61 Cabaco (El)  
 63 Cabeza de Béjar (La)  
 78 Candelario  
 80 Cantagallo  
 90 Casas del Conde (Las)  
 98 Cepeda

99 Cereceda de la Sierra  
 102 Cerro (El)  
 104 Cilleros de la Bastida  
 109 Colmenar de Montemayor  
 112 Cristóbal  
 125 Escorial de la Sierra  
 132 Fregeneda (La)  
 133 Fresnedoso  
 139 Fuentes de Béjar  
 146 Gallegos de Solmirón  
 147 Garcibuey  
 156 Guijuelo  
 158 Herguijuela de la Sierra  
 163 Hoya (La)  
 168 Lagunilla  
 171 Ledrada  
 172 Linares de Riofrío  
 176 Madroñal  
 177 Maíllo (El)  
 190 Mieza  
 193 Miranda del Castañar  
 194 Mogarraz  
 195 Molinillo  
 196 Monforte de la Sierra  
 199 Monsagro  
 201 Montemayor del Río  
 213 Nava de Béjar  
 214 Nava de Francia  
 212 Navacarros  
 217 Naval moral de Béjar  
 219 Navarredonda de la Rinconada  
 221 Navasfrías  
 234 Payo (El)  
 244 Peñacaballera  
 245 Peñaparda  
 250 Pereña de la Ribera  
 252 Pinedas  
 263 Puerto de Béjar  
 264 Puerto Seguro  
 268 Rinconada de la Sierra (La)  
 269 Robleda  
 284 San Esteban de la Sierra  
 286 San Martín del Castañar  
 287 San Miguel de Valero  
 36 San Miguel del Robledo  
 282 Sanchotello  
 298 Santibáñez de la Sierra  
 302 Saucelle  
 305 Sequeros  
 307 Serradilla del Llano  
 312 Sorihuela  
 313 Sotoserrano  
 325 Tornadizo (El)  
 333 Valdelacasa  
 334 Valdelageve

339 Valero  
 341 Valverde de Valdelacasa  
 343 Vallejera de Riofrío  
 350 Vilvestre  
 355 Villanueva del Conde  
 371 Villasrubias

Provincia: 40 Segovia

2 Adrada de Pirón  
 5 Alconada de Maderuelo  
 6 Aldealcorvo  
 7 Aldealengua de Pedraza  
 8 Aldealengua de Santa María  
 9 Aldeanueva de la Serrezuela  
 14 Aldehorno  
 16 Aldeonte  
 19 Arahuetes  
 20 Arcones  
 21 Arevalillo de Cega  
 24 Ayllón  
 25 Barbolla  
 26 Basardilla  
 29 Bercimuel  
 31 Bernuy de Porreros  
 32 Boceguillas  
 33 Brieva  
 34 Caballar  
 35 Cabañas de Polendos  
 39 Campo de San Pedro  
 45 Casla  
 46 Castillejo de Mesleón  
 47 Castro de Fuentidueña  
 48 Castrojimeno  
 49 Castroserna de Abajo  
 51 Castroserracín  
 52 Cedillo de la Torre  
 53 Cerezo de Abajo  
 54 Cerezo de Arriba  
 55 Cilleruelo de San Mamés  
 59 Collado Hermoso  
 60 Condado de Castilnovo  
 61 Corral de Ayllón  
 62 Cubillo  
 70 Duruelo  
 71 Encinas  
 76 Espinar (El)  
 77 Espirido  
 79 Fresno de Cantespino  
 80 Fresno de la Fuente  
 93 Gallegos  
 97 Grajera  
 99 Honrubia de la Cuesta  
 104 Ituero y Lama  
 109 Languilla

112 Lastrilla (La)	233 Zarzuela del Monte	107 Magaña
113 Losa (La)		110 Matalebreras
115 Maderuelo	Provincia: <u>42 Soria</u>	113 Medinaceli
123 Matabuena	1 Abejar	115 Miño de Medinaceli
125 Matilla (La)	4 Ágreda	117 Molinos de Duero
130 Montejo de la Vega de la Serrezuela	6 Alconaba	120 Montejo de Tiermes
131 Monterrubio	8 Alcubilla de las Peñas	121 Montenegro de Cameros
132 Moral de Hornuez	10 Aldealices	124 Muriel de la Fuente
139 Navafría	12 Aldealseñor	125 Muriel Viejo
142 Navares de Ayuso	13 Aldehuela de Periañez	127 Nafría de Ucero
143 Navares de Enmedio	14 Aldehuelas (Las)	128 Narros
144 Navares de las Cuevas	19 Almarza	129 Navaleño
904 Navas de Riofrío	23 Alpanseque	131 Nolay
146 Navas de San Antonio	24 Arancón	132 Noviercas
150 Orejana	25 Arcos de Jalón	134 Ólvega
901 Ortigosa del Monte	26 Arenillas	135 Oncala
152 Otero de Herreros	27 Arévalo de la Sierra	140 Portillo de Soria
154 Pajarejos	28 Ausejo de la Sierra	141 Póveda de Soria (La)
155 Palazuelos de Eresma	29 Baraona	144 Quintana Redonda
156 Pedraza	31 Barcones	145 Quintanas de Gormaz
157 Pelayos del Arroyo	34 Beratón	148 Quiñonería
161 Pradales	36 Blacos	149 Rábanos (Los)
162 Prádena	39 Borobia	151 Rebollar
163 Puebla de Pedraza	41 Buberos	152 Recuerda
165 Rebollo	42 Buitrago	153 Rello
168 Riaguas de San Bartolomé	45 Cabrejas del Pinar	155 Retortillo de Soria
170 Riaza	46 Calatañazor	156 Reznos
171 Ribota	52 Caracena	157 Riba de Escalote (La)
172 Riofrío de Riaza	53 Carrascosa de Abajo	158 Rioseco de Soria
181 San Ildefonso	54 Carrascosa de la Sierra	159 Rollamienta
184 San Pedro de Gáillos	55 Casarejos	160 Royo (El)
186 Santa Marta del Cerro	56 Castilfrío de la Sierra	161 Salduero
188 Santiuste de Pedraza	57 Castilruiz	162 San Esteban de Gormaz
190 Santo Domingo de Pirón	60 Cerbón	163 San Felices
191 Santo Tomás del Puerto	61 Cidones	164 San Leonardo de Yagüe
194 Segovia	62 Cigudosa	165 San Pedro Manrique
195 Sepúlveda	64 Ciria	166 Santa Cruz de Yanguas
196 Sequera de Fresno	65 Cirujales del Río	168 Santa María de las Hoyas
198 Sotillo	69 Covaleda	173 Soria
199 Sotosalbos	70 Cubilla	174 Sotillo del Rincón
206 Torre Val de San Pedro	71 Cubo de la Solana	175 Suellacabras
202 Torreadrada	73 Cueva de Ágreda	176 Tajahuerce
203 Torrecaballeros	75 Dévanos	178 Talveila
205 Torreiglesias	78 Duruelo de la Sierra	181 Tardelcuende
207 Trescasas	80 Espeja de San Marcelino	185 Torreblacos
210 Urueñas	81 Espejón	188 Trévago
211 Valdeprados	82 Estepa de San Juan	189 Ucero
212 Valdevacas de Montejo	84 Fresno de Caracena	190 Vadillo
213 Valdevacas y Guijar	86 Fuentecambrón	191 Valdeavellano de Tera
218 Valle de Tabladillo	89 Fuentelsaz de Soria	192 Valdegeña
220 Valleruela de Pedraza	90 Fuentepinilla	193 Valdelagua del Cerro
221 Valleruela de Sepúlveda	92 Fuentes de Magaña	194 Valdemaluque
223 Vegas de Matute	93 Fuentestrún	196 Valdeprado
224 Ventosilla y Tejadilla	94 Garray	197 Valderrodilla
225 Villacastín	95 Golmayo	198 Valtajeros
229 Villaverde de Montejo	98 Herrera de Soria	205 Villaciervos
	105 Liceras	
	106 Losilla (La)	

206 Villanueva de Gormaz	50 Cobrerros	145 Pedralba de la Pradería
207 Villar del Ala	62 Espadañedo	154 Pías
209 Villar del Río	65 Fermoselle	162 Porto
212 Villasayas	67 Ferreras de Arriba	166 Puebla de Sanabria
213 Villaseca de Arciel	69 Figueruela de Arriba	174 Requejo
215 Vinuesa	74 Fornillos De Fermoselle	179 Robleda-Cervantes
216 Vizmanos	85 Galende	181 Rosinos de la
217 Vozmediano	94 Hermisende	Requejada
218 Yanguas	97 Justel	189 San Justo
219 Yelo	100 Lubián	223 Trabazos
	104 Mahide	224 Trefacio
<b>Provincia: 49 <u>Zamora</u></b>	110 Manzanal de Arriba	262 Villardeciervos
	134 Muelas de los	273 Viñas
	Caballeros	
17 Asturianos	143 Palacios de Sanabria	

### Comunidad Autónoma: Castilla-La Mancha

#### Provincia: 2 Albacete

8 Alcaraz  
 11 Ayna  
 14 Balletero (El)  
 16 Bienservida  
 17 Bogarra  
 22 Casas de Lázaro  
 28 Cotillas  
 30 Elche de la Sierra  
 31 Férez  
 42 Letur  
 47 Masegoso  
 49 Molinicos  
 55 Nerpio  
 58 Paterna del Madera  
 59 Peñascosa  
 62 Povedilla  
 67 Riópar  
 68 Robledo  
 70 Salobre  
 71 San Pedro  
 72 Socovos  
 76 Vianos  
 80 Villapalacios  
 84 Villaverde de  
 Guadalimar  
 85 Viveros  
 86 Yeste

#### Provincia: 13 Ciudad Real

15 Almodóvar del Campo  
 16 Almuradiel  
 17 Anchuras  
 21 Arroba de los Montes  
 24 Brazatortas  
 26 Cabezarrubias del  
 Puerto  
 27 Calzada de Calatrava

36 Cortijos (Los)  
 41 Fontanarejo  
 42 Fuencaliente  
 44 Fuente el Fresno  
 48 Hinojosas de Calatrava  
 49 Horcajo de los Montes  
 55 Mestanza  
 59 Navalpino  
 60 Navas de Estena  
 63 Piedrabuena  
 68 Puebla de Don Rodrigo  
 72 Retuerta del Bullaque  
 75 San Lorenzo de  
 Calatrava  
 80 Solana del Pino  
 90 Villamanrique  
 94 Villanueva de San  
 Carlos  
 98 Viso del Marqués

#### Provincia: 16 Cuenca

1 Abia de la Obispalía  
 5 Albalate de las  
 Noguerras  
 8 Alcalá de la Vega  
 9 Alcantud  
 13 Algarra  
 14 Aliaguilla  
 17 Almodóvar del Pinar  
 20 Arandilla del Arroyo  
 905 Arcas del Villar  
 22 Arcos de la Sierra  
 24 Arguisuelas  
 27 Barajas de Melo  
 30 Bascañana de San  
 Pedro  
 31 Beamud  
 35 Beteta  
 36 Boniches  
 40 Buenache de la Sierra  
 41 Buendía

43 Campillos-Paravientos  
 44 Campillos-Sierra  
 46 Cañada del Hoyo  
 48 Cañamares  
 50 Cañaveras  
 52 Cañete  
 53 Cañizares  
 55 Carboneras de  
 Guadazaón  
 56 Cardenete  
 57 Carrascosa  
 62 Casas de Garcimolina  
 70 Castillejo-Sierra  
 71 Castillo-Albaráñez  
 74 Cierva (La)  
 78 Cuenca  
 79 Cueva del Hierro  
 23 Chillarón de Cuenca  
 81 Chumillas  
 82 Enguídanos  
 84 Fresneda de la Sierra  
 85 Frontera (La)  
 88 Fuentelespino de Moya  
 904 Fuentenava de Jábaga  
 89 Fuentes  
 91 Fuertescusa  
 93 Garaballa  
 94 Gascueña  
 95 Graja de Campalbo  
 97 Henarejos  
 107 Huélamo  
 109 Huérguina  
 111 Huerta del Marquesado  
 112 Huete  
 115 Laguna del Marquesado  
 116 Lagunaseca  
 117 Landete  
 121 Majadas (Las)  
 122 Mariana  
 123 Masegosa  
 126 Mira

131 Monteagudo de las Salinas	9 Alcocer	127 Galve de Sorbe
135 Moya	10 Alcolea de las Peñas	129 Gascueña de Bornova
137 Narboneta	11 Alcolea del Pinar	134 Herrería
141 Olmeda del Rey	12 Alcorlo	135 Hiendelaencina
146 Pajarón	13 Alcoroches	136 Hijes
147 Pajaroncillo	16 Algar de Mesa	139 Hombrados
149 Palomera	17 Algora	145 Hortezueta de Océn
150 Paracuellos	18 Alhóndiga	146 Huerce (La)
157 Pesquera (La)	19 Alique	147 Huérmeces del Cerro
160 Pineda de Gigüela	23 Alocén	148 Huertahernando
161 Piqueras del Castillo	27 Alustante	153 Iniéstola
163 Portilla	31 Angón	156 Jadraque
165 Poyatos	32 Anguita	157 Jirueque
169 Pozuelo (El)	33 Anquela del Ducado	162 Luzaga
173 Puebla de Don Francisco	34 Anquela del Pedregal	163 Luzón
177 Reíllo	37 Arbancón	165 Majaelrayo
185 Saceda-Trasierra	38 Arbeteta	169 Mantiel
187 Salinas del Manzano	40 Armallones	170 Maranchón
189 Salvacañete	42 Arroyo de las Fraguas	173 Matarrubia
192 San Martín de Boniches	44 Atienza	175 Mazarete
194 Santa Cruz de Moya	45 Auñón	177 Medranda
197 Santa María del Val	47 Baidés	178 Megina
199 Solera de Gabaldón	48 Baños de Tajo	179 Membrillera
909 Sotorribas	49 Bañuelos	181 Miedes de Atienza
202 Talayuelas	51 Berninches	182 Mierla (La)
205 Tejadillos	52 Bodera (La)	183 Milmarcos
209 Torralba	54 Budia	184 Millana
211 Torrejoncillo del Rey	57 Bustares	185 Miñosa (La)
215 Tragacete	59 Campillo de Dueñas	188 Mochales
219 Uña	60 Campillo de Ranas	190 Molina de Aragón
906 Valdecolmenas (Los)	61 Campisábalos	191 Monasterio
224 Valdemeca	64 Canredondo	193 Montarrón
225 Valdemorillo de la Sierra	65 Cantalojas	195 Morenilla
227 Valdemoro-Sierra	67 Cardoso de la Sierra (El)	197 Navas de Jadraque (Las)
234 Valsalobre	76 Castellar de la Muela	198 Negredo
239 Vega del Codorno	78 Castilforte	199 Ocentejo
242 Villaconejos de Trabaque	79 Castilnuevo	200 Olivar (El)
245 Villalba de la Sierra	80 Cendejas de Enmedio	201 Olmeda de Cobeta
254 Villar de Domingo García	81 Cendejas de la Torre	202 Olmeda de Jadraque (La)
258 Villar del Humo	87 Cincovillas	203 Ordial (El)
910 Villar y Velasco	89 Ciruelos del Pinar	204 Orea
265 Villarejo de la Peñuela	90 Cobeta	208 Pálmaces de Jadraque
274 Villora	92 Cogolludo	209 Pardos
275 Vindel	95 Condemios de Abajo	210 Paredes de Sigüenza
276 Yémeda	96 Condemios de Arriba	211 Pareja
278 Zafrilla	97 Congostrina	213 Pedregal (El)
280 Zarzuela	99 Corduente	214 Peñalén
	103 Checa	216 Peralejos de las Truchas
	104 Chequilla	217 Peralveche
	106 Chillarón del Rey	218 Pinilla de Jadraque
	108 Durón	219 Pinilla de Molina
	109 Embid	221 Piqueras
	110 Escamilla	222 Pobo de Dueñas (El)
	114 Esplegares	223 Poveda de la Sierra
	115 Establés	226 Prádena de Atienza
	116 Estriégana	227 Prados Redondos
	118 Fuembellida	228 Puebla de Beleña
	119 Fuencemillán	
	122 Fuentelsaz	
<b>Provincia: 19</b>		
<b><u>Guadalajara</u></b>		
1 Abánades		
2 Ablanque		
3 Adobes		
8 Albendiego		

229 Puebla de Valles	265 Tartanedo	311 Valverde de los Arroyos
231 Rebollosa de Jadraque	267 Terzaga	314 Viana de Jadraque
232 Recuenco (El)	268 Tierzo	317 Villanueva de Alcorón
234 Retiendas	269 Toba (La)	321 Villares de Jadraque
235 Riba de Saelices	270 Tordelrábano	324 Villed de Mesa
237 Rillo de Gallo	271 Tordellego	332 Yunta (La)
238 Riofrío del Llano	272 Tordesilos	333 Zaorejas
240 Robledo de Corpes	276 Torrecilla Del Ducado	334 Zarzuela de Jadraque
241 Romanillos de Atienza	277 Torrecuadrada de	
243 Rueda de la Sierra	Molina	
244 Sacedorbo	278 Torrecuadradilla	
245 Sacedón	281 Torremocha de	
246 Saelices de la Sal	Jadraque	
247 Salmerón	282 Torremocha del Campo	
248 San Andrés del	283 Torremocha del Pinar	
Congosto	284 Torremochuela	
250 Santiuste	285 Torrubia	
251 Saúca	287 Tortuera	
254 Selas	288 Tortuero	
901 Semillas	289 Traíd	
255 Setiles	291 Trillo	
256 Sienes	294 Ujados	
257 Sigüenza	303 Valdelcubo	
259 Somolinos	305 Valdepeñas de la Sierra	
261 Sotodosos	307 Valdesotos	
262 Tamajón	309 Valhermoso	
264 Taravilla	310 Valtablado del Río	

Provincia: **45 Toledo**

63 Espinoso del Rey
75 Hontanar
103 Mohedas de la Jara
108 Nava de Ricomalillo (La)
113 Navalucillos (Los)
139 Puerto de San Vicente
144 Real de San Vicente (El)
148 Robledo del Mazo
153 San Pablo de los Montes
162 Sevilleja de la Jara
200 Yébenes (Los)

**Comunidad Autónoma: Extremadura**

Provincia: **6 Badajoz**

17 Baterno	35 Cabezuela del Valle	111 Madrigal de la Vera
24 Cabeza la Vaca	36 Cabrero	117 Marchagaz
26 Calera de León	41 Caminomorisco	120 Mesas de Ibor
55 Fuentes de León	42 Campillo de Deleitosa	130 Navaconcejo
57 Garlitos	44 Cañamero	132 Navalvillar de Ibor
62 Helechosa de los Montes	50 Casar de Palomero	134 Navezuelas
105 Puebla del Maestre	51 Casares de las Hurdes	135 Nuñomoral
114 Risco	57 Casas de Miravete	144 Pesga (La)
116 Salvaleón	54 Casas del Castañar	146 Pinofranqueado
125 Siruela	55 Casas del Monte	147 Piornal
130 Tamurejo	60 Castañar de Ibor	154 Rebollar
157 Villarta de los Montes	68 Cuacos de Yuste	156 Robledillo de Gata
161 Zarza-Capilla	71 Descargamaría	157 Robledillo de la Vera
	72 Eljas	159 Robledollano
	75 Fresnedoso de Ibor	164 San Martín de Trevejo
	77 Garciaz	174 Segura de Toro
	78 Garganta (La)	179 Talaveruela de la Vera
	79 Garganta la Olla	183 Tornavacas
	80 Gargantilla	184 Torno (El)
	84 Gata	185 Torrecilla de los Ángeles
	87 Guadalupe	196 Valdastillas
	91 Guijo de Santa Bárbara	197 Valdecañas de Tajo
	96 Hervás	204 Valverde de la Vera
	97 Higuera	205 Valverde del Fresno
	100 Hoyos	206 Viandar de la Vera
	103 Jaraicejo	212 Villanueva de la Vera
	105 Jarandilla de la Vera	213 Villar del Pedroso
	107 Jerte	
	108 Ladrillar	
	110 Losar de la Vera	

Provincia: **10 Cáceres**

1 Abadía
3 Acebo
11 Aldeacentenera
14 Aldeanueva de la Vera
17 Alía
24 Baños de Montemayor
25 Barrado
29 Berzocana
33 Cabañas del Castillo
34 Cabezabellosa

## Comunidad Autónoma: Galicia

### Provincia: 15 A Coruña

3 Aranga  
18 Capela (A)  
22 Cedeira  
25 Cerdido  
27 Coirós  
44 Mañón  
50 Monfero  
61 Ortigueira  
70 Pontes de García Rodríguez (As)  
76 San Sadurniño  
81 Somozas (As)

### Provincia: 27 Lugo

1 Abadín  
2 Alfoz  
4 Baleira  
901 Baralla  
6 Becerreá  
9 Carballedo  
12 Cervantes  
16 Chantada  
17 Folgoso do Courel  
18 Fonsagrada (A)  
22 Guitiriz  
24 Incio (O)  
26 Lán cara  
29 Meira  
30 Mondoñedo  
33 Muras  
34 Navia de Suarna  
35 Negueira de Muñiz  
37 Nogais (As)  
38 Ourol  
42 Paradela  
45 Pedrafita do Cebreiro  
47 Pobra de Brollón (A)  
48 Pontenova (A)  
50 Quiroga  
52 Ribas de Sil

53 Ribeira de Piquín  
54 Riotorto  
55 Samos  
62 Triacastela  
63 Valadouro (O)  
21 Xermade

### Provincia: 32 Ourense

3 Arnoia (A)  
4 Avión  
5 Baltar  
6 Bande  
9 Barco de Valdeorras (O)  
11 Beariz  
12 Blancos (Os)  
15 Bolo (O)  
16 Calvos de Randín  
17 Carballeda de Valdeorras  
21 Castrolo do Val  
23 Castro Caldelas  
28 Cualedro  
29 Chandrexa de Queixa  
30 Entrimo  
31 Esgos  
33 Gomesende  
34 Gudiña (A)  
35 Irixo (O)  
38 Larouco  
39 Laza  
41 Lobeira  
42 Lobios  
43 Maceda  
44 Manzaneda  
46 Melón  
48 Mezquita (A)  
49 Montederramo  
50 Monterrei  
51 Muíños  
52 Nogueira de Ramuín  
53 Oímbra  
56 Padrenda

57 Parada de Sil  
59 Peroxa (A)  
60 Petín  
61 Piñor  
63 Pobra de Trives (A)  
66 Quintela de Leirado  
67 Rairiz de Veiga  
71 Riós  
72 Rúa (A)  
73 Rubiá  
70 San Xoán de Río  
80 Teixeira (A)  
83 Veiga (A)  
84 Vereá  
85 Verín  
86 Viana do Bolo  
88 Vilamartín de Valdeorras  
89 Vilar de Barrio  
91 Vilardevós  
92 Vilariño de Conso  
37 Xunqueira de Espadanedo

### Provincia: 36 Pontevedra

1 Arbo  
7 Campo Lameiro  
9 Cañiza (A)  
11 Cerdedo  
12 Cotobade  
13 Covelo (O)  
14 Crecente  
16 Dozón  
18 Forcarei  
19 Fornelos de Montes  
25 Lama (A)  
30 Mondariz  
34 Neves (As)  
37 Pazos de Borbén  
43 Ponte-Caldelas

## Comunidad Autónoma: Murcia

### Provincia: 30 Murcia

15 Caravaca de la Cruz  
24 Lorca

28 Moratalla

## Comunidad Autónoma: Valencia

### Provincia: 3 Alicante

3 Agres  
6 Alcalalí  
7 Alcocer de Planes

8 Alcoleja  
10 Alfafara  
16 Almudaina



## ZONAS CON DIFICULTADES ESTRUCTURALES

### Regiones de objetivo 1

#### Comunidad Autónoma: Andalucía

##### Provincia: 4 Almería

6 Albox  
16 Antas  
35 Cuevas del Almanzora  
44 Fines  
48 Gallardos (Los)  
49 Garrucha  
53 Huércal-Overa  
64 Mojácar  
69 Olula del Río  
75 Pulpí  
93 Turre  
95 Uleila del Campo  
100 Vera  
103 Zurgena

44 Monturque  
45 Moriles  
46 Nueva Carteya  
48 Palenciana  
51 Pedroche  
52 Peñarroya-Pueblonuevo  
54 Pozoblanco  
56 Puente Genil  
59 San Sebastián de los Ballesteros  
61 Santa Eufemia  
62 Torrecampo  
63 Valenzuela  
64 Valsequillo  
65 Victoria (La)  
69 Villanueva de Córdoba  
70 Villanueva del Duque  
72 Villaralto  
74 Viso (El)

37 Granada (El)  
48 Marines (Los)  
57 Paymogo  
58 Puebla de Guzmán  
62 Rosal de la Frontera  
63 San Bartolomé de la Torre  
66 San Silvestre de Guzmán  
65 Sanlúcar de Guadiana  
67 Santa Ana la Real  
68 Santa Bárbara de Casa  
69 Santa Olalla del Cala  
73 Villablanca  
75 Villanueva de las Cruces  
76 Villanueva de los Castillejos

##### Provincia: 14 Córdoba

2 Aguilar de la Frontera  
3 Alcaracejos  
4 Almedinilla  
6 Añora  
7 Baena  
8 Belalcázar  
9 Belmez  
10 Benamejí  
11 Blázquez (Los)  
13 Cabra  
16 Cardeña  
17 Carlota (La)  
20 Conquista  
22 Doña Mencía  
23 Dos Torres  
24 Encinas Reales  
28 Fuente la Lancha  
29 Fuente Obejuna  
30 Fuente Palmera  
31 Fuente-Tójar  
32 Granjuela (La)  
33 Guadalquivir  
34 Guijo (El)  
35 Hinojosa del Duque  
38 Lucena  
39 Luque  
41 Montemayor  
42 Montilla

##### Provincia: 18 Granada

27 Benalúa de Guadix  
29 Benamaurel  
45 Castelléjar  
53 Cortes de Baza  
61 Chimeneas  
66 Deifontes  
72 Escúzar  
76 Fonelas  
78 Freila  
82 Galera  
96 Huélago  
105 Iznalloz  
126 Malahá (La)  
185 Ventas de Huelma

##### Provincia: 23 Jaén

3 Alcaudete  
6 Arjona  
7 Arjonilla  
8 Arquillos  
9 Baeza  
10 Bailén  
14 Begíjar  
20 Canena  
21 Carboneros  
27 Cazalilla  
31 Escañuela  
32 Espelúy  
35 Fuerte del Rey  
39 Guarromán  
41 Higuera de Calatrava  
46 Ibro  
49 Jabalquinto  
40 Lahiguera  
55 Linares  
56 Lopera  
57 Lupión  
58 Mancha Real  
59 Marmolejo  
60 Martos  
61 Mengíbar  
63 Navas de San Juan  
69 Porcuna  
74 Rus  
75 Sabiote

##### Provincia: 21 Huelva

3 Almendro (El)  
6 Alosno  
10 Ayamonte  
15 Cabezas Rubias  
16 Cala  
23 Cerro de Andévalo (El)  
27 Cumbres de Enmedio  
28 Cumbres de San Bartolomé  
31 Encinasola

77 Santiago de Calatrava		45 Gerena
86 Torre del Campo	2 Alanís	49 Guillena
85 Torreblascopedro	9 Almadén de la Plata	57 Madroño (El)
87 Torredonjimeno	12 Aznalcázar	66 Navas de la
88 Torreperogil	13 Aznalcóllar	Concepción (Las)
92 Úbeda	27 Castilblanco de los	73 Pedroso (El)
96 Villanueva de la Reina	Arroyos	78 Puebla de los Infantes
98 Villardompardo	31 Castillo de las Guardas	(La)
903 Villatorres	(El)	79 Puebla del Río (La)
	32 Cazalla de la Sierra	83 Ronquillo (El)
	33 Constantina	97 Villamanrique de la
	43 Garrobo (El)	Condesa

Provincia: 41 Sevilla

## Comunidad Autónoma: Castilla y León

Provincia: 5 Avila

1 Adanero	92 Hernansancho	234 Sigeres
5 Albornos	94 Herreros de Suso	235 Sinlabajos
8 Aldeaseca	99 Horcajo de las Torres	242 Tiñosillos
16 Arévalo	109 Langa	253 Vega de Santa María
17 Aveinte	114 Madrigal de las Altas	254 Velayos
23 Barromán	Torres	256 Villaflor
26 Bercial de Zapardiel	115 Maello	258 Villanueva de Gómez
27 Berlanas (Las)	117 Mambblas	259 Villanueva del Aceral
29 Bernuy-Zapardiel	118 Mancera de Arriba	264 Viñegra de Moraña
33 Blascomillán	128 Mingorría	Vita
34 Blasconuño de	133 Monsalupe	
Matacabras	134 Moraleja de Matacabras	
35 Blascosancho	139 Muñogrande	
36 Bohodón (El)	140 Muñomer del Peco	
39 Brabos	142 Muñosancho	
42 Cabezas de Alambre	149 Narros de Saldueña	
43 Cabezas del Pozo	147 Narros del Castillo	
44 Cabezas del Villar	152 Nava de Arévalo	
45 Cabizuela	174 Orbita	
46 Canales	175 Oso (El)	
48 Cantiveros	177 Pajares de Adaja	
56 Castellanos de	178 Palacios de Goda	
Zapardiel	179 Papatrigo	
60 Cisla	183 Pedro-Rodríguez	
62 Collado de Contreras	185 Peñalba de Ávila	
64 Constanzana	190 Pozanco	
65 Crespos	193 Rasueros	
69 Donjimeno	194 Riocabado	
70 Donvidas	196 Rivilla de Barajas	
72 Espinosa de los	198 Salvadiós	
Caballeros	208 San Esteban de	
73 Flores de Ávila	Zapardiel	
74 Fontiveros	210 San Juan de la Encinilla	
77 Fuente el Saúz	218 San Miguel de	
78 Fuentes de Año	Serrezuela	
86 Gimialcón	219 San Pascual	
87 Gotarrendura	220 San Pedro del Arroyo	
88 Grandes y San Martín	231 San Vicente de Arévalo	
90 Gutierre-Muñoz	204 Sanchidrián	
	229 Santo Domingo de las	
	Posadas	
	230 Santo Tomé de	
	Zabarcos	

Provincia: 9 Burgos

1 Abajas
3 Adrada de Haza
7 Aguilar de Bureba
9 Albillos
10 Alcocero de Mola
907 Alfoz de
Quintanadueñas
12 Alfoz de Santa Gadea
13 Altable
16 Ameyugo
17 Anguix
18 Aranda de Duero
19 Arandilla
23 Arcos
24 Arenillas de
Riopisuerga
25 Arijá
29 Atapuerca
30 Ausines (Los)
32 Avellanosa de Muñó
33 Bahabón de Esgueva
34 Balbases (Los)
35 Baños de Valdearados
36 Bañuelos de Bureba
41 Barrio de Muñó
43 Barrios de Bureba (Los)
45 Basconillos del Tozo
47 Belbimbre
51 Berlangas de Roa

52 Berzosa de Bureba	155 Haza	283 Quintanaález
54 Bozobó	159 Hontanas	287 Quintanaortuño
55 Brazacorta	160 Hontangas	292 Quintanavides
56 Briviesca	162 Hontoria de la Cantera	294 Quintanilla de la Mata
57 Bugedo	164 Hontoria de	295 Quintanilla del Coco
58 Buniel	Valdearados	298 Quintanilla San García
59 Burgos	166 Hormazas (Las)	301 Quintanilla Vivar
60 Busto de Bureba	167 Hornillos del Camino	901 Quintanilla-Tordueles
61 Cabañes de Esgueva	168 Horra (La)	297 Quintanillas (Las)
63 Cabia	170 Hoyales de Roa	304 Rabé de las Calzadas
64 Caleruega	172 Huérmeces	310 Reinoso
65 Campillo de Aranda	176 Hurones	316 Revilla Vallejera
71 Carcedo de Bureba	179 Iglesiarrubia	315 Revillarruz
72 Carcedo de Burgos	180 Iglesias	317 Rezmondo
73 Cardeñadizo	181 Isar	321 Roa
74 Cardeñajimeno	182 Itero del Castillo	323 Rojas
75 Cardeñuela Riopico	194 Lerma	325 Royuela de Río Franco
76 Carrias	195 Llano de Bureba	326 Rubena
77 Cascajares de Bureba	196 Madrigal del Monte	327 Rublacedo de Abajo
79 Castellanos de Castro	197 Madrigalejo del Monte	332 Saldaña de Burgos
80 Castil de Carrias	198 Mahamud	334 Salinillas de Bureba
83 Castil de Peones	199 Mambrilla de Castrejón	337 San Juan del Monte
82 Castildelgado	202 Manciles	338 San Mamés de Burgos
85 Castrillo de la Vega	206 Mazuela	339 San Martín de Rubiales
88 Castrillo de Riopisuerga	211 Melgar de Fernamental	343 Santa Cecilia
86 Castrillo del Val	218 Milagros	345 Santa Cruz de la
90 Castrillo Matajudíos	219 Miranda de Ebro	Salceda
91 Castrojeriz	221 Modúbar de la	347 Santa Gadea del Cid
93 Cayuela	Emparedada	348 Santa Inés
94 Cebreco	224 Monasterio de Rodilla	350 Santa María del Campo
95 Celada del Camino	227 Montorio	351 Santa María del
98 Cerezo de Río Tirón	228 Moradillo de Roa	Invierno
101 Ciadoncha	229 Nava de Roa	352 Santa María del
103 Cilleruelo de Abajo	230 Navas de Bureba	Mercadillo
104 Cilleruelo de Arriba	231 Nebreda	353 Santa María
108 Cogollos	235 Olmedillo de Roa	Rivarredonda
109 Condado de Treviño	236 Olmillos de Muñó	354 Santa Olalla de Bureba
112 Coruña del Conde	239 Oquillas	355 Santibáñez de Esgueva
114 Cubillo del Campo	242 Padilla de Abajo	361 Sargentos de la Lora
115 Cubo de Bureba	243 Padilla de Arriba	362 Sarracín
117 Cueva de Roa (La)	247 Palacios de Riopisuerga	363 Sasamón
120 Encío	249 Palazuelos de Muñó	365 Sequera de Haza (La)
125 Estépar	250 Pampliega	366 Solarana
127 Fontioso	253 Pardilla	368 Sordillos
128 Frandovínez	256 Pedrosa de Duero	369 Sotillo de la Ribera
131 Fresnillo de las Dueñas	257 Pedrosa del Páramo	372 Sotragero
132 Fresno de Río Tirón	258 Pedrosa del Príncipe	374 Susinos del Páramo
133 Fresno de Rodilla	261 Peñaranda de Duero	375 Tamarón
134 Frías	262 Peral de Arlanza	377 Tardajos
135 Fuentebureba	265 Piérnigas	380 Terradillos de Esgueva
136 Fuentecén	267 Pineda-Trasmonte	382 Tobar
137 Fuentelcéspedes	270 Pinilla-Trasmonte	384 Tordómar
138 Fuentelisendo	273 Prádanos de Bureba	386 Torrecilla del Monte
139 Fuentemolinos	275 Presencio	387 Torregalindo
141 Fuentespina	276 Puebla de Arganzón	389 Torrepadre
143 Galbarros	(La)	390 Torresandino
148 Grijalba	277 Puenteadura	391 Tórtoles de Esgueva
149 Grisaleña	279 Quemada	394 Trespaderne
151 Gumiel de Hizán	281 Quintana del Pidio	396 Tubilla del Lago
152 Gumiel de Mercado	280 Quintanabureba	398 Úrbel del Castillo

400 Vadocondes	17 Bercianos del Páramo	146 San Esteban de Nogales
403 Valdeande	18 Bercianos del Real Camino	148 San Justo de la Vega
405 Valdezate	24 Burgo Ranero (El)	149 San Millán de los Caballeros
406 Valdorros	26 Bustillo del Páramo	150 San Pedro Bercianos
408 Vallarta de Bureba	28 Cabrereros del Río	153 Santa Cristina de Valmadrigal
904 Valle de las Navas	31 Calzada del Coto	154 Santa Elena de Jamuz
902 Valle de Santibáñez	32 Campazas	155 Santa María de la Isla
412 Valle de Tobalina	33 Campo de Villavidel	156 Santa María del Monte de Cea
417 Vallejera	39 Carrizo	157 Santa María del Páramo
418 Valles de Palenzuela	42 Castilfalé	159 Santa Marina del Rey
419 Valluércanes	44 Castrillo de la Valduerna	160 Santas Martas
422 Vid de Bureba (La)	46 Castrocalbón	161 Santiago Millas
421 Vid y Barrios (La)	50 Castrotierra de Valmadrigal	162 Santovenia de la Valduncina
423 Vileña	51 Cea	163 Sariegos
427 Villadiego	53 Cebrones del Río	166 Soto de la Vega
428 Villaescusa de Roa	54 Cimanos de la Vega	168 Toral de los Guzmanes
432 Villafruela	55 Cimanos del Tejar	173 Turcia
434 Villagonzalo Pedernales	58 Corbillos de los Oteros	174 Urdiales del Páramo
437 Villahoz	62 Cubillas de los Oteros	185 Val de San Lorenzo
438 Villalba de Duero	63 Cubillas de Rueda	175 Valdefresno
439 Villalbilla de Burgos	65 Chozas de Abajo	176 Valdefuentes del Páramo
440 Villalbilla de Gumiel	66 Destriana	178 Valdemora
441 Villaldemiro	69 Escobar de Campos	180 Valdepolo
442 Villalmanzo	73 Fresno de la Vega	181 Valderas
443 Villamayor de los Montes	74 Fuentes de Carbajal	182 Valderrey
444 Villamayor de Treviño	77 Gordaliza del Pino	187 Valdevimbre
446 Villamedianilla	78 Gordoncillo	188 Valencia de Don Juan
448 Villangómez	80 Grajal de Campos	189 Valverde de la Virgen
449 Villanueva de Argaño	81 Gusendos de los Oteros	190 Valverde-Enrique
451 Villanueva de Gumiel	82 Hospital de Órbigo	191 Vallecillo
454 Villanueva de Teba	84 Izagre	197 Vega de Infanzones
455 Villaquirán de la Puebla	86 Joarilla de las Matas	201 Vegas del Condado
456 Villaquirán de los Infantes	87 Laguna Dalga	203 Villabraz
458 Villariego	88 Laguna de Negrillos	205 Villadangos del Páramo
460 Villasandino	92 Llamas de la Ribera	207 Villademor de la Vega
464 Villatuelda	94 Mansilla de las Mulas	211 Villamandos
466 Villaverde del Monte	95 Mansilla Mayor	212 Villamañán
467 Villaverde-Mogina	97 Matadeón de los Oteros	213 Villamartín de Don Sancho
471 Villayerno Morquillas	99 Matanza	214 Villamejil
472 Villazopeque	105 Onzonilla	215 Villamol
473 Villegas	107 Pajares de los Oteros	216 Villamontán de la Valduerna
480 Zael	108 Palacios de la Valduerna	217 Villamoratiel de las Matas
482 Zarzosa de Río Pisuerga	113 Pobladura de Pelayo García	218 Villanueva de las Manzanas
483 Zazuar	117 Pozuelo del Páramo	219 Villaobispo de Otero
485 Zuñeda	124 Quintana del Marco	902 Villaornate y Castro
	125 Quintana y Congosto	221 Villaquejida
	127 Regueras de Arriba	222 Villaquilambre
	131 Riego de la Vega	223 Villarejo de Órbigo
	136 Roperuelos del Páramo	224 Villares de Órbigo
	139 Sahagún	
	141 San Adrián del Valle	
	142 San Andrés del Rabanedo	
	144 San Cristóbal de la Polantera	
Provincia: 24 <u>León</u>		
2 Algadefe		
3 Alija del Infantado		
4 Almanza		
5 Antigua (La)		
6 Ardón		
8 Astorga		
10 Bañeza (La)		
15 Benavides		

225 Villasabariego	77 Fuentes de Valdepero	168 Santa Cruz de Boedo
226 Villaselán	79 Grijota	169 Santervás de la Vega
227 Villaturiel	81 Guaza de Campos	174 Santoyo
228 Villazala	82 Hérmedes de Cerrato	175 Serna (La)
229 Villazanzo de Valderaduey	83 Herrera de Pisuerga	177 Soto de Cerrato
230 Zotes del Páramo	84 Herrera de Valdecañas	176 Sotobañado y Priorato
	86 Hontoria de Cerrato	178 Tabanera de Cerrato
	87 Hornillos de Cerrato	180 Támara de Campos
	88 Husillos	181 Tariego de Cerrato
	89 Itero de la Vega	182 Torquemada
	91 Lagartos	184 Torremormojón
	92 Lantadilla	186 Valbuena de Pisuerga
	94 Ledigos	192 Valde-Ucieza
	903 Loma de Ucieza	189 Valdeolmillos
	96 Lomas	190 Valderrábano
	98 Magaz de Pisuerga	196 Valle de Cerrato
	99 Manquillos	902 Valle del Retortillo
	101 Marcilla de Campos	23 Venta de Baños
	102 Mazariegos	201 Vertavillo
	103 Mazuecos de Valdeginete	93 Vid de Ojeda (La)
	104 Melgar de Yuso	202 Villabasta de Valdavia
	106 Meneses de Campos	204 Villacidaler
	107 Micieces de Ojeda	205 Villaconancio
	108 Monzón de Campos	206 Villada
	109 Moratinos	208 Villaeles de Valdavia
	112 Nogal de las Huertas	210 Villahán
	113 Olea de Boedo	211 Villaherreros
	116 Osornillo	213 Villalaco
	901 Osorno la Mayor	215 Villalcázar de Sirga
	121 Palenzuela	216 Villalcón
	122 Páramo de Boedo	217 Villalobón
	123 Paredes de Nava	218 Villaluenga de la Vega
	125 Pedraza de Campos	220 Villamartín de Campos
	126 Pedrosa de la Vega	221 Villamediana
	127 Perales	222 Villameriel
	130 Piña de Campos	223 Villamoronta
	131 Población de Arroyo	224 Villamuera de la Cueva
	132 Población de Campos	225 Villamuriel de Cerrato
	133 Población de Cerrato	227 Villanueva del Rebollar
	136 Poza de la Vega	228 Villanuño de Valdavia
	137 Pozo de Urama	229 Villaprovedo
	139 Prádanos de Ojeda	230 Villarmentero de Campos
	140 Puebla de Valdavia (La)	231 Villarrabé
	141 Quintana del Puente	232 Villarramiel
	143 Quintanilla de Onsoña	233 Villasarracino
	146 Reinoso de Cerrato	234 Villasila de Valdavia
	147 Renedo de la Vega	236 Villaturde
	149 Requena de Campos	237 Villaumbrales
	152 Revenga de Campos	238 Villaviudas
	154 Revilla de Collazos	240 Villerías de Campos
	155 Ribas de Campos	241 Villodre
	156 Riberos de la Cueva	242 Villodrigo
	157 Saldaña	243 Villoldo
	159 San Cebrián de Campos	245 Villota del Páramo
	161 San Cristóbal de Boedo	246 Villovieco
	163 San Mamés de Campos	
	165 San Román de la Cuba	
	167 Santa Cecilia del Alcor	
<p>Provincia: 34 <u>Palencia</u></p>		
1 Abarca de Campos		
3 Abia de las Torres		
6 Alba de Cerrato		
9 Amayuelas de Arriba		
10 Ampudia		
11 Amusco		
12 Antigüedad		
15 Arconada		
17 Astudillo		
18 Autilla del Pino		
19 Autillo de Campos		
20 Ayuela		
22 Baltanás		
24 Baquerín de Campos		
25 Bárcena de Campos		
29 Becerril de Campos		
31 Belmonte de Campos		
33 Boada de Campos		
35 Boadilla de Rioseco		
34 Boadilla del Camino		
38 Bustillo de la Vega		
39 Bustillo del Páramo de Carrión		
41 Calahorra de Boedo		
42 Calzada de los Molinos		
45 Capillas		
46 Cardeñosa de Volpejera		
47 Carrión de los Condes		
48 Castil de Vela		
50 Castrillo de Don Juan		
51 Castrillo de Onielo		
52 Castrillo de Villavega		
53 Castromocho		
55 Cervatos de la Cueva		
57 Cevico de la Torre		
58 Cevico Navero		
59 Cisneros		
60 Cobos de Cerrato		
61 Collazos de Boedo		
63 Cordovilla la Real		
66 Cubillas de Cerrato		
68 Dehesa de Romanos		
69 Dueñas		
70 Espinosa de Cerrato		
71 Espinosa de Villagonzalo		
72 Frechilla		
74 Frómista		
76 Fuentes de Nava		
<p>Provincia: 37 <u>Salamanca</u></p>		

1 Abusejo	73 Calzada de Valdunciel	140 Fuentes de Oñoro
3 Ahigal de los Aceiteros	74 Campillo de Azaba	141 Gajates
4 Ahigal de Villarino	77 Campo de Peñaranda (El)	142 Galindo y Perahuy
5 Alameda de Gardón (La)	79 Canillas de Abajo	143 Galinduste
6 Alamedilla (La)	81 Cantalapiedra	144 Galisancho
7 Alaraz	82 Cantalpino	145 Gallegos de Argañán
8 Alba de Tormes	83 Cantaracillo	148 Garcihernández
9 Alba de Yeltes	84 Carbajosa de Armuña	149 Garcirrey
11 Alberguería de Argañán (La)	85 Carbajosa de la Sagrada	150 Gejuelo del Barro
12 Alconada	86 Carpio de Azaba	151 Golpejas
15 Aldea del Obispo	87 Carrascal de Barregas	152 Gomecello
13 Aldeacipreste	88 Carrascal del Obispo	154 Guadramiro
16 Aldealengua	89 Casafranca	155 Guijo de Ávila
17 Aldeanueva de Figueroa	91 Casillas de Flores	157 Herguijuela de Ciudad Rodrigo
19 Aldearrodrigo	92 Castellanos de Moriscos	159 Herguijuela del Campo
20 Aldearrubia	185 Castellanos de Villiquera	160 Hinojosa de Duero
21 Aldeaseca de Alba	93 Castellanos de Villiquera	161 Horcajo de Montemayor
22 Aldeaseca de la Frontera	96 Castillejo de Martín Viejo	162 Horcajo Medianero
23 Aldeatejada	97 Castraz	164 Huerta
25 Aldehuela de la Bóveda	100 Cerezal de Peñahorcada	165 Iruelos
26 Aldehuela de Yeltes	101 Cerralbo	166 Ituero de Azaba
27 Almenara de Tormes	103 Cespedosa de Tormes	167 Juzbado
28 Almendra	106 Cipérez	169 Larrodrigo
29 Anaya de Alba	107 Ciudad Rodrigo	170 Ledesma
30 Añover de Tormes	108 Coca de Alba	173 Lumbrales
31 Arabayona de Mógica	110 Cordovilla	174 Macotera
32 Arapiles	113 Cubo de Don Sancho (El)	175 Machacón
33 Arcediano	114 Chagarcía Medianero	178 Malpartida
34 Arco (El)	115 Dios le Guarde	179 Mancera de Abajo
35 Armenteros	116 Doñinos de Ledesma	180 Manzano (El)
37 Atalaya (La)	117 Doñinos de Salamanca	181 Martiago
38 Babilafuente	118 Ejeme	183 Martín de Yeltes
39 Bañobárez	119 Encina (La)	182 Martinamor
40 Barbadillo	120 Encina de San Silvestre	184 Masueco
41 Barbalos	121 Encinas de Abajo	186 Mata de Ledesma (La)
42 Barceo	122 Encinas de Arriba	187 Matilla de los Caños del Río
44 Barruecopardo	123 Encinasola de los Comendadores	188 Maya (La)
47 Beleña	124 Endrinal	189 Membribe de la Sierra
50 Berrocal de Huebra	126 Espadaña	191 Milano (El)
51 Berrocal de Salvatierra	127 Espeja	192 Miranda de Azán
52 Boada	128 Espino de la Orbada	197 Monleón
54 Bodón (El)	129 Florida de Liébana	198 Monleras
55 Bogajo	130 Forfoleda	200 Montejo
57 Bóveda del Río Almar	131 Frades de la Sierra	202 Monterrubio de Armuña
58 Brincones	134 Fresno Alhándiga	203 Monterrubio de la Sierra
59 Buenamadre	135 Fuente de San Esteban (La)	204 Morasverdes
60 Buenavista	136 Fuenteguinaldo	205 Morille
65 Cabeza del Caballo	137 Fuenteliante	206 Moríñigo
62 Cabezabellosa de la Calzada	138 Fuenterroble de Salvatierra	207 Moriscos
67 Cabrerizos		208 Moronta
68 Cabrillas		209 Mozárbez
69 Calvarrasa de Abajo		211 Narros de Matalayegua
70 Calvarrasa de Arriba		215 Nava de Sotrobal
71 Calzada de Béjar (La)		216 Navales
72 Calzada de Don Diego		218 Navamorales
		222 Negrilla de Palencia
		223 Olmedo de Camaces
		224 Orbada (La)

225 Pajares de la Laguna	296 Santiago de la Puebla	372 Villaverde de Guareña
226 Palacios del Arzobispo	297 Santibáñez de Béjar	373 Villavieja de Yeltes
228 Palaciosrubios	299 Santiz	374 Villoria
229 Palencia de Negrilla	300 Santos (Los)	375 Villoruela
230 Parada de Arriba	301 Sardón de los Frailes	376 Vitigudino
231 Parada de Rubiales	304 Sepulcro-Hilario	377 Yecla de Yeltes
232 Paradinas de San Juan	306 Serradilla del Arroyo	378 Zamarra
233 Pastores	309 Sierpe (La)	379 Zamayón
235 Pedraza de Alba	310 Sieteiglesias de Tormes	380 Zarapicos
236 Pedrosillo de Alba	311 Sobradillo	381 Zarza de Pumareda (La)
237 Pedrosillo de los Aires	314 Tabera de Abajo	382 Zorita de la Frontera
238 Pedrosillo el Ralo	315 Tala (La)	
239 Pedroso de la Armuña (El)	316 Tamames	
240 Pelabravo	317 Tarazona de Guareña	
241 Pelarrodríguez	318 Tardáguila	
242 Pelayos	319 Tejado (El)	
243 Peña (La)	320 Tejada y Segoyuela	
246 Peñaranda de Bracamonte	321 Tenebrón	
247 Peñarandilla	322 Terradillos	
248 Peralejos de Abajo	323 Topas	
249 Peralejos de Arriba	324 Tordillos	
251 Peromingo	327 Torresmenudas	
253 Pino de Tormes (El)	328 Trabanca	
254 Pitiegua	329 Tremedal de Tormes	
255 Pizarral	330 Valdecarros	
256 Poveda de las Cintas	331 Valdefuentes de Sangusín	
257 Pozos de Hinojo	332 Valdehijaderos	
258 Puebla de Azaba	335 Valdelosa	
259 Puebla de San Medel	336 Valdemierque	
260 Puebla de Yeltes	337 Valderodrigo	
261 Puente del Congosto	338 Valdunciel	
262 Puertas	340 Valsalabroso	
265 Rágama	342 Valverdón	
266 Redonda (La)	344 Vecinos	
267 Retortillo	345 Vega de Tirados	
270 Robliza de Cojos	346 Veguillas (Las)	
271 Rollán	347 Vellés (La)	
272 Saelices el Chico	348 Ventosa del Río Almar	
273 Sagrada (La)	349 Vídola (La)	
303 Sahugo (El)	351 Villaflores	
275 Saldeana	352 Villagonzalo de Tormes	
276 Salmoral	353 Villalba de los Llanos	
277 Salvatierra de Tormes	354 Villamayor	
278 San Cristóbal de la Cuesta	356 Villar de Argañán	
285 San Felices de los Gallegos	357 Villar de Ciervo	
288 San Morales	358 Villar de Gallimazo	
289 San Muñoz	359 Villar de la Yegua	
291 San Pedro de Rozados	360 Villar de Peralonso	
290 San Pedro del Valle	361 Villar de Samaniego	
292 San Pelayo de Guareña	362 Villares de la Reina	
279 Sancti-Spíritus	363 Villares de Yeltes	
280 Sanchón de la Ribera	364 Villarino de los Aires	
281 Sanchón de la Sagrada	365 Villarmayor	
283 Sando	366 Villarmuerto	
293 Santa María de Sando	367 Villarbuenas	
294 Santa Marta de Tormes	368 Villasdardo	
	369 Villaseco de los Gamitos	
	370 Villaseco de los Reyes	

Provincia: 40 Segovia

1 Abades
3 Adrados
4 Aguilafuente
12 Aldea Real
10 Aldeanueva del Codonal
13 Aldeasoña
15 Aldehuela del Codonal
17 Anaya
18 Añe
22 Armuña
28 Bercial
30 Bernardos
36 Cabezuela
37 Calabazas de Fuentidueña
40 Cantalejo
41 Cantimpalos
43 Carbonero el Mayor
44 Carrascal del Río
56 Cobos de Fuentidueña
57 Coca
58 Codorniz
902 Cozuelos de Fuentidueña
63 Cuéllar
905 Cuevas de Provanco
65 Chañe
68 Domingo García
69 Donhierro
72 Encinillas
73 Escalona del Prado
74 Escarabajosa de Cabezas
75 Escobar de Polendos
78 Fresneda de Cuéllar
81 Frumales
82 Fuente de Santa Cruz
83 Fuente el Olmo de Fuentidueña
84 Fuente el Olmo de Íscar
86 Fuentepelayo
87 Fuentepiñel
88 Fuenterrebollo

89 Fuentesaúco de Fuentidueña	200 Tabanera la Luenga	119 Monteagudo de las Vicarías
91 Fuentesoto	201 Tolocirio	123 Morón de Almazán
92 Fuentidueña	204 Torrecilla del Pinar	130 Nepas
94 Garcillán	208 Turégano	139 Pinilla del Campo
95 Gomezserracín	214 Valseca	142 Pozalmuro
100 Hontalbilla	215 Valtiendas	154 Renieblas
101 Hontanares de Eresma	216 Valverde del Majano	167 Santa María de Huerta
103 Huertos (Los)	219 Valledado	171 Serón de Nágima
105 Juarros de Riomoros	222 Veganzones	172 Soliedra
106 Juarros de Voltoya	228 Villaverde de Íscar	177 Tajueco
107 Labajos	230 Villeguillo	182 Taroda
108 Laguna de Contreras	231 Yanguas de Eresma	183 Tejado
110 Lastras de Cuéllar	234 Zarzuela del Pinar	184 Torlengua
111 Lastras del Pozo		187 Torrubia de Soria
903 Marazoleja	<b>Provincia: 42 <u>Soria</u></b>	195 Valdenebro
118 Marazuela	3 Adradas	200 Velamazán
119 Martín Miguel	7 Alcubilla de Avellaneda	201 Velilla de la Sierra
120 Martín Muñoz de la Dehesa	9 Aldealfuente	202 Velilla de los Ajos
121 Martín Muñoz de las Posadas	11 Aldealpozo	204 Viana de Duero
122 Marugán	15 Alentisque	208 Villar del Campo
124 Mata de Cuéllar	16 Aliud	211 Villares de Soria (Los)
126 Melque de Cercos	17 Almajano	<b>Provincia: 47 <u>Valladolid</u></b>
127 Membibre de la Hoz	18 Almaluez	2 Aguasal
128 Migueláñez	20 Almazán	3 Aguilar de Campos
129 Montejo de Arévalo	21 Almazul	4 Alaejos
134 Mozoncillo	22 Almenar de Soria	5 Alcazarén
135 Muñozpedro	30 Barca	6 Aldea de San Miguel
136 Muñozveros	32 Bayubas de Abajo	7 Aldeamayor de San Martín
138 Nava de la Asunción	33 Bayubas de Arriba	8 Almenara de Adaja
140 Navalilla	35 Berlanga de Duero	11 Ataquines
141 Navalmanzano	37 Bliccos	12 Bahabón
145 Navas de Oro	38 Borjabad	13 Barcial de la Loma
148 Nieva	43 Burgo de Osma-Ciudad de Osma	15 Becilla de Valderaduey
149 Olombrada	44 Cabrejas del Campo	19 Berruecos
151 Ortigosa de Pestaño	48 Caltojar	20 Bobadilla del Campo
158 Perosillo	49 Candilichera	21 Bocigas
159 Pinarejos	50 Cañamaque	22 Bocos de Duero
160 Pinarnegrillo	51 Carabantes	24 Bolaños de Campos
164 Rapariegos	58 Castillejo de Robledo	25 Brahojos de Medina
166 Remondo	59 Centenera de Andaluz	26 Bustillo de Chaves
173 Roda de Eresma	63 Cihuela	28 Cabezón de Valderaduey
174 Sacramenia	68 Coscurita	29 Cabreros del Monte
176 Samboal	76 Deza	30 Campaspero
177 San Cristóbal de Cuéllar	79 Escobosa de Almazán	31 Campillo (El)
178 San Cristóbal de la Vega	83 Frechilla de Almazán	32 Camporredondo
182 San Martín y Mudrián	85 Fuentearmegil	33 Canalejas de Peñafiel
183 San Miguel de Bernuy	87 Fuentecantos	35 Carpio
179 Sanchonuño	88 Fuentelmonge	37 Castrejón de Trabancos
180 Sangarcía	96 Gómara	38 Castrillo de Duero
185 Santa María la Real de Nieva	97 Gormaz	40 Castrobol
189 Santiuste de San Juan Bautista	100 Hinojosa del Campo	45 Castronuño
192 Sauquillo de Cabezas	103 Langa de Duero	46 Castroponce
193 Sebúlcór	108 Maján	48 Ceinos de Campos
	111 Matamala de Almazán	49 Cervillego de la Cruz
	116 Miño de San Esteban	
	118 Mombiona	

53 Cogeces de Íscar	134 Roales de Campos	219 Villanueva de la Condesa
54 Cogeces del Monte	137 Roturas	220 Villanueva de los Caballeros
56 Corrales de Duero	138 Rubí de Bracamonte	222 Villanueva de San Mancio
58 Cuenca de Campos	139 Rueda	223 Villardefrades
59 Curiel de Duero	140 Saelices de Mayorga	227 Villavellid
63 Fompedraza	141 Salvador de Zapardiel	228 Villaverde de Medina
64 Fontihoyuelo	143 San Llorente	229 Villavicencio de los Caballeros
65 Fresno el Viejo	145 San Miguel del Arroyo	232 Zarza (La)
67 Fuente el Sol	146 San Miguel del Pino	
68 Fuente-Olmedo	147 San Pablo de la Moraleja	
70 Gatón de Campos	148 San Pedro de Latarce	
73 Herrín de Campos	150 San Román de Hornija	
74 Hornillos de Eresma	156 San Vicente del Palacio	
75 Íscar	152 Santa Eufemia del Arroyo	
77 Langayo	153 Santervás de Campos	
78 Lomoviejo	154 Santibáñez de Valcorba	
79 Llano de Olmedo	157 Sardón de Duero	
80 Manzanillo	158 Seca (La)	
82 Matapozuelos	159 Serrada	
84 Mayorga	160 Siete Iglesias de Trabancos	
86 Medina de Rioseco	162 Tamariz de Campos	
85 Medina del Campo	164 Tordehumos	
87 Megeces	165 Tordesillas	
88 Melgar de Abajo	170 Torre de Peñafiel	
89 Melgar de Arriba	166 Torrecilla de la Abadesa	
90 Mojados	167 Torrecilla de la Orden	
91 Monasterio de Vega	172 Torrecárcela	
92 Montealegre de Campos	173 Traspinedo	
93 Montemayor de Pililla	176 Unión de Campos (La)	
94 Moral de la Reina	177 Urones de Castroponce	
95 Moraleja de las Panaderas	178 Urueña	
96 Morales de Campos	179 Valbuena de Duero	
100 Muriel	180 Valdearcos de la Vega	
101 Nava del Rey	181 Valdenebro de los Valles	
102 Nueva Villa de las Torres	182 Valdestillas	
104 Olmedo	183 Valdunquillo	
106 Olmos de Peñafiel	185 Valverde de Campos	
109 Palazuelo de Vedija	187 Vega de Ruiponce	
110 Parrilla (La)	189 Velascálvaro	
111 Pedraja de Portillo (La)	192 Ventosa de la Cuesta	
112 Pedrajas de San Esteban	194 Vitoria	
114 Peñafiel	196 Villabaruz de Campos	
116 Pesquera de Duero	197 Villabrágima	
118 Piñel de Abajo	198 Villacarralón	
119 Piñel de Arriba	199 Villacid de Campos	
121 Pollos	203 Villafrades de Campos	
122 Portillo	204 Villafranca de Duero	
123 Pozal de Gallinas	205 Villafrechós	
124 Pozaldez	207 Villagarcía de Campos	
125 Pozuelo de la Orden	208 Villagómez la Nueva	
126 Puras	209 Villalán de Campos	
127 Quintanilla de Arriba	211 Villalba de la Loma	
129 Quintanilla de Onésimo	214 Villalón de Campos	
128 Quintanilla del Molar	215 Villamuriel de Campos	
131 Rábano	218 Villanueva de Duero	
132 Ramiro		

Provincia: 49 Zamora

2 Abezames
3 Alcañices
4 Alcubilla de Nogales
5 Alfaraz de Sayago
6 Algodre
7 Almaraz de Duero
8 Almeida de Sayago
9 Andavías
10 Arcenillas
11 Arcos de la Polvorosa
12 Argañín
13 Argujillo
14 Arquillinos
15 Arrabalde
16 Aspariegos
18 Ayoó de Vidriales
19 Barcial del Barco
20 Berver de los Montes
21 Benavente
22 Benegiles
23 Bermillo de Sayago
24 Bóveda de Toro (La)
25 Bretó
26 Bretocino
27 Brime de Sog
28 Brime de Urz
29 Burganes de Valverde
30 Bustillo del Oro
31 Cabañas de Sayago
32 Calzadilla de Tera
33 Camarzana de Tera
34 Cañizal
35 Cañizo
36 Carbajales de Alba
37 Carbellino
38 Casaseca de Campeán
39 Casaseca de las Chanas
40 Castrillo de la Guareña
41 Castrogonzalo
42 Castronuevo
43 Castroverde de Campos
44 Cazorra

46 Cerecinos de Campos	120 Molezuelas de la	188 San Esteban del Molar
47 Cerecinos del Carrizal	Carballeda	190 San Martín de
48 Cernadilla	121 Mombuey	Valderaduey
52 Coomonte	122 Monfarracinos	191 San Miguel de la Ribera
53 Coreses	123 Montamarta	192 San Miguel del Valle
54 Corrales	124 Moral de Sayago	193 San Pedro de Ceque
55 Cotanes	126 Moraleja de Sayago	194 San Pedro de la Nave-
56 Cubillos	125 Moraleja del Vino	Almendra
57 Cubo de Benavente	128 Morales de Rey	208 San Vicente de la
58 Cubo de Tierra del Vino	129 Morales de Toro	Cabeza
(EI)	130 Morales de Valverde	209 San Vitero
59 Cuelgamures	127 Morales del Vino	197 Santa Clara de Avedillo
61 Entrala	131 Moralina	199 Santa Colomba de las
63 Faramontanos de	132 Moreruela de los	Monjas
Tábara	Infanzones	200 Santa Cristina de la
64 Fariza	133 Moreruela de Tábara	Polvorosa
66 Ferreras de Abajo	135 Muelas del Pan	201 Santa Croya de Tera
68 Ferrerueta	136 Muga de Sayago	202 Santa Eufemia del
71 Fonfría	137 Navianos de Valverde	Barco
75 Fresno de la Polvorosa	138 Olmillos de Castro	203 Santa María de la Vega
76 Fresno de la Ribera	139 Otero de Bodas	204 Santa María de
77 Fresno de Sayago	141 Pajares de la	Valverde
78 Frieria de Valverde	Lampreana	205 Santibáñez de Tera
79 Fuente Encalada	142 Palacios del Pan	206 Santibáñez de Vidriales
80 Fuentelapeña	146 Pego (EI)	207 Santovenia
82 Fuentes de Ropel	147 Peleagonzalo	210 Sanzoles
81 Fuentesauco	148 Peleas de Abajo	214 Tábara
83 Fuenteseecas	149 Peñausende	216 Tapioles
84 Fuentespreadas	150 Peque	219 Toro
86 Gallegos del Pan	151 Perdigón (EI)	220 Torre del Valle (La)
87 Gallegos del Río	152 Pererueta	221 Torregamones
88 Gamones	153 Perilla de Castro	222 Torres del Carrizal
90 Gema	155 Piedrahita de Castro	225 Uña de Quintana
91 Granja de Moreruela	156 Pinilla de Toro	226 Vadillo de la Guareña
92 Granucillo	157 Pino	227 Valcabado
93 Guarrate	158 Piñero (EI)	228 Valdefinjas
95 Hiniesta (La)	160 Pobladura de	229 Valdescorriel
96 Jambrina	Valderaduey	230 Vallesa de la Guareña
98 Losacino	159 Pobladura del Valle	231 Vega de Tera
99 Losacio	163 Pozoantiguo	232 Vega de Villalobos
101 Luelmo	164 Pozuelo de Tábara	233 Vegalatrave
102 Maderal (EI)	165 Prado	234 Venialbo
103 Madridanos	167 Pubblica de Valverde	235 Vezdemarbán
105 Maire de Castroponce	170 Quintanilla de Urz	236 Vidayanes
107 Malva	168 Quintanilla del Monte	237 Videmala
108 Manganeses de la	169 Quintanilla del Olmo	238 Villabrázaro
Lampreana	171 Quiruelas de Vidriales	239 Villabuena del Puente
109 Manganeses de la	172 Rabanales	240 Villadepera
Polvorosa	173 Rábano de Aliste	241 Villaescusa
112 Manzanal de los	175 Revellinos	242 Villafáfila
Infantes	176 Riofrío de Aliste	243 Villaferrueta
111 Manzanal del Barco	177 Rionegro del Puente	244 Villageriz
113 Matilla de Arzón	178 Roales	245 Villalazán
114 Matilla la Seca	180 Roelos de Sayago	246 Villalba de la
115 Mayalde	183 Salce	Lampreana
116 Melgar de Tera	184 Samir de los Caños	247 Villalcampo
117 Micereces de Tera	185 San Agustín del Pozo	248 Villalobos
118 Milles de la Polvorosa	186 San Cebrián de Castro	249 Villalonso
119 Molacillos	187 San Cristóbal de	250 Villalpando
	Entreviñas	251 Villalube

252 Villamayor de Campos	260 Villanueva del Campo	267 Villardondiego
255 Villamor de los Escuderos	263 Villar de Fallaves	268 Villarrín de Campos
256 Villanázar	264 Villar del Buey	269 Villaseco del Pan
257 Villanueva de Azoague	261 Villaralbo	270 Villavendimio
258 Villanueva de Campeán	265 Villardiegua de la Ribera	272 Villaveza de Valverde
259 Villanueva de las Peras	266 Villárdiga	271 Villaveza del Agua

## Comunidad Autónoma: Castilla-La Mancha

### Provincia: 2 Albacete

- 1 Abengibre
- 2 Alatoz
- 4 Albatana
- 5 Alborea
- 6 Alcaozo
- 7 Alcalá del Júcar
- 9 Almansa
- 10 Alpera
- 12 Balazote
- 13 Balsa de Ves
- 15 Barrax
- 18 Bonete
- 19 Bonillo (El)
- 20 Carcelén
- 21 Casas de Juan Núñez
- 23 Casas de Ves
- 24 Casas-Ibáñez
- 25 Caudete
- 26 Cenizate
- 27 Corral-Rubio
- 29 Chinchilla de Monte-Aragón
- 32 Fuensanta
- 33 Fuente-Álamo
- 34 Fuentealbilla
- 35 Gineta (La)
- 36 Golosalvo
- 37 Hellín
- 38 Herrera (La)
- 39 Higuera
- 40 Hoya-Gonzalo
- 41 Jorquera
- 43 Lezuza
- 44 Liétor
- 45 Madrigueras
- 46 Mahora
- 48 Minaya
- 50 Montalvos
- 51 Montealegre del Castillo
- 52 Mottileja
- 53 Munera
- 54 Navas de Jorquera
- 56 Ontur
- 57 Ossa de Montiel
- 60 Peñas de San Pedro

- 61 Pétrola
- 64 Pozo-Lorente
- 63 Pozohondo
- 65 Pozuelo
- 66 Recueja (La)
- 69 Roda (La)
- 73 Tarazona de la Mancha
- 74 Tobarra
- 75 Valdeganga
- 77 Villa de Ves
- 78 Villalgordo del Júcar
- 79 Villamalea
- 81 Villarrobledo
- 82 Villatoya
- 83 Villaviente

### Provincia: 13 Ciudad Real

- 2 Agudo
- 3 Alamillo
- 4 Albaladejo
- 5 Alcázar de San Juan
- 6 Alcoba
- 7 Alcolea de Calatrava
- 8 Alcubillas
- 9 Aldea del Rey
- 10 Alhambra
- 11 Almadén
- 12 Almadenejos
- 13 Almagro
- 14 Almedina
- 18 Arenas de San Juan
- 19 Argamasilla de Alba
- 20 Argamasilla de Calatrava
- 22 Ballesteros de Calatrava
- 23 Bolaños de Calatrava
- 25 Cabezarcados
- 28 Campo de Criptana
- 29 Cañada de Calatrava
- 30 Caracuel de Calatrava
- 31 Carrión de Calatrava
- 32 Carrizosa
- 33 Castellar de Santiago
- 35 Corral de Calatrava

- 37 Cózar
- 38 Chillón
- 39 Daimiel
- 40 Fernancaballero
- 43 Fuenllana
- 45 Granátula de Calatrava
- 46 Guadalmez
- 47 Herencia
- 50 Labores (Las)
- 51 Luciana
- 52 Malagón
- 53 Manzanares
- 54 Membrilla
- 56 Miguelurra
- 57 Montiel
- 58 Moral de Calatrava
- 61 Pedro Muñoz
- 62 Picón
- 64 Poblete
- 65 Porzuna
- 66 Pozuelo de Calatrava
- 67 Pozuelos de Calatrava (Los)
- 69 Puebla del Príncipe
- 70 Puerto Lápice
- 901 Robledo (El)
- 902 Ruidera
- 73 Saceruela
- 74 San Carlos del Valle
- 76 Santa Cruz de los Cañamos
- 77 Santa Cruz de Mudela
- 78 Socuéllamos
- 79 Solana (La)
- 81 Terrinches
- 82 Tomelloso
- 83 Torralba de Calatrava
- 84 Torre de Juan Abad
- 85 Torrenueva
- 86 Valdemanco del Esteras
- 87 Valdepeñas
- 88 Valenzuela de Calatrava
- 89 Villahermosa
- 91 Villamayor de Calatrava
- 92 Villanueva de la Fuente
- 93 Villanueva de los Infantes

95 Villar del Pozo  
96 Villarrubia de los Ojos  
97 Villarta de San Juan

Provincia: 16 Cuenca

2 Acebrón (El)  
3 Alarcón  
4 Albaladejo del Cuende  
6 Albendea  
7 Alberca de Záncara (La)  
10 Alcázar del Rey  
11 Alcohujate  
12 Alconchel de la Estrella  
15 Almarcha (La)  
16 Almendros  
18 Almonacid del Marquesado  
19 Altarejos  
25 Arrancacepas  
26 Atalaya del Cañavate  
29 Barchín del Hoyo  
32 Belinchón  
33 Belmonte  
34 Belmontejo  
38 Buciegas  
39 Buenache de Alarcón  
42 Campillo de Altobuey  
901 Campos del Paraíso  
45 Canalejas del Arroyo  
47 Cañada Juncosa  
49 Cañavate (El)  
51 Cañaveruelas  
58 Carrascosa de Haro  
60 Casas de Benítez  
61 Casas de Fernando Alonso  
63 Casas de Guijarro  
64 Casas de Haro  
65 Casas de los Pinos  
66 Casasimarro  
67 Castejón  
68 Castillejo de Iniesta  
72 Castillo de Garcimuñoz  
73 Cervera del Llano  
83 Fresneda de Altarejos  
86 Fuente de Pedro Naharro  
87 Fuentelespino de Haro  
92 Gabaldón  
96 Graja de Iniesta  
98 Herrumblar (El)  
99 Hinojosa (La)  
100 Hinojosos (Los)  
101 Hito (El)  
102 Honrubia  
103 Hontanaya  
104 Hontecillas  
106 Horcajo de Santiago

108 Huelves  
110 Huerta de la Obispalía  
113 Iniesta  
118 Ledaña  
119 Leganil  
124 Mesas (Las)  
125 Minglanilla  
128 Monreal del Llano  
129 Montalbanejo  
130 Montalbo  
132 Mota de Altarejos  
133 Mota del Cuervo  
134 Mottilla del Palancar  
139 Olivares de Júcar  
140 Olmeda de la Cuesta  
142 Olmedilla de Alarcón  
143 Olmedilla de Eliz  
145 Osa de la Vega  
148 Palomares del Campo  
151 Paredes  
152 Parra de las Vegas (La)  
153 Pedernoso (El)  
154 Pedroñeras (Las)  
155 Peral (El)  
156 Peraleja (La)  
158 Picazo (El)  
159 Pinarejo  
162 Portalrubio de Guadamejud  
166 Pozoamargo  
908 Pozorrubielos de la Mancha  
167 Pozorrubio  
170 Priego  
171 Provencio (El)  
172 Puebla de Almenara  
174 Puebla del Salvador  
175 Quintanar del Rey  
176 Rada de Haro  
181 Rozalén del Monte  
186 Saelices  
188 Salmeroncillos  
190 San Clemente  
191 San Lorenzo de la Parrilla  
193 San Pedro Palmiches  
196 Santa María de los Llanos  
195 Santa María del Campo Rus  
198 Sisante  
203 Tarancón  
204 Tébar  
206 Tinajas  
212 Torrubia del Campo  
213 Torrubia del Castillo  
216 Tresjuncos  
217 Tribaldos  
218 Uclés  
228 Valdeolivas

902 Valdetórtola  
903 Valeras (Las)  
231 Valhermoso de la Fuente  
236 Valverde de Júcar  
237 Valverdejo  
238 Vara de Rey  
240 Vellisca  
243 Villaescusa de Haro  
244 Villagarcía del Llano  
246 Villalba del Rey  
247 Villalgordo del Marquesado  
248 Villalpardo  
249 Villamayor de Santiago  
250 Villanueva de Guadamejud  
251 Villanueva de la Jara  
253 Villar de Cañas  
255 Villar de la Encina  
263 Villar de Olalla  
259 Villar del Infantado  
264 Villarejo de Fuentes  
266 Villarejo-Periesteban  
269 Villares del Saz  
270 Villarrubio  
271 Villarta  
272 Villas de la Ventosa  
273 Villaverde y Pasaconsol  
277 Zafra de Záncara  
279 Zarza de Tajo

Provincia: 19  
Guadalajara

4 Alaminos  
5 Alarilla  
6 Albalate de Zorita  
7 Albares  
15 Aldeanueva de Guadalajara  
20 Almadrones  
21 Almoguera  
22 Almonacid de Zorita  
24 Alovera  
36 Aranzueque  
39 Argecilla  
41 Armuña de Tajuña  
43 Atanzón  
46 Azuqueca de Henares  
50 Barriopedro  
53 Brihuega  
55 Bujalaro  
58 Cabanillas del Campo  
66 Cañizar  
70 Casa de Uceda  
71 Casar (El)  
73 Casas de San Galindo  
74 Caspueñas

75 Castejón de Henares	266 Tendilla	57 Chueca
82 Centenera	274 Torija	58 Domingo Pérez
86 Cifuentes	279 Torre del Burgo	59 Dosbarrios
88 Ciruelas	280 Torrejón del Rey	60 Erustes
91 Cogollor	286 Tórtola de Henares	61 Escalona
98 Copernal	290 Trijueque	62 Escalonilla
102 Cubillo de Uceda (El)	293 Uceda	65 Estrella (La)
105 Chiloeches	296 Utande	66 Fuensalida
107 Driebes	297 Valdarachas	68 Garciotum
111 Escariche	298 Valdearenas	69 Gerindote
112 Escopete	299 Valdeavellano	71 Guardia (La)
113 Espinosa de Henares	300 Valdeaveruelo	76 Hormigos
117 Fontanar	301 Valdeconcha	77 Huecas
120 Fuentelahiguera de Albatages	302 Valdegrudas	78 Huerta de Valdecarábanos
121 Fuentelencina	304 Valdenuño Fernández	84 Lillo
123 Fuentelviejo	306 Valderrebollo	87 Madridejos
124 Fuentenovilla	308 Valfermoso de Tajuña	90 Manzaneque
125 Gajanejos	318 Villanueva de Argecilla	91 Maqueda
126 Galápagos	319 Villanueva de la Torre	92 Marjaliza
132 Henche	322 Villaseca de Henares	94 Mascaraque
133 Heras de Ayuso	323 Villaseca de Uceda	95 Mata (La)
138 Hita	325 Viñuelas	96 Mazarambroz
142 Hontoba	326 Yebes	98 Menasalbas
143 Horche	327 Yebrá	99 Méntrida
150 Hueva	329 Yélamos de Abajo	100 Mesegar de Tajo
151 Humanes	330 Yélamos de Arriba	101 Miguel Esteban
152 Illana	331 Yunquera de Henares	106 Mora
154 Inviernas (Las)	335 Zorita de los Canes	109 Navahermosa
155 Irueste		112 Navalmorales (Los)
159 Ledanca		115 Noblejas
160 Loranca de Tajuña		117 Nombela
161 Lupiana		118 Novés
166 Málaga del Fresno		120 Nuño Gómez
167 Malaguilla		121 Ocaña
168 Mandayona		123 Ontígola
172 Masegoso de Tajuña		124 Orgaz
174 Matillas		126 Otero
176 Mazuecos		129 Paredes de Escalona
186 Mirabueno		131 Pelahustán
187 Miralrío		134 Portillo de Toledo
189 Mohernando		135 Puebla de Almoradiel (La)
192 Mondéjar		136 Puebla de Montalbán (La)
194 Moratilla de los Meleros		141 Quero
196 Muduex		142 Quintanar de la Orden
212 Pastrana		143 Quismondo
215 Peñalver		146 Retamoso
220 Pioz		147 Rielves
224 Pozo de Almoguera		149 Romeral (El)
225 Pozo de Guadalajara		151 San Martín de Montalbán
230 Quer		152 San Martín de Pusa
233 Renera		155 Santa Ana de Pusa
239 Robledillo de Mohernando		156 Santa Cruz de la Zarza
242 Romanones		157 Santa Cruz del Retamar
249 San Andrés del Rey		158 Santa Olalla
252 Sayatón		901 Santo Domingo-Caudilla
258 Solanillos del Extremo		
260 Sotillo (El)		
263 Taragudo		

Provincia: 45 Toledo

1 Ajofrín		
3 Albarreal de Tajo		
4 Alcabón		
6 Alcaudete de la Jara		
8 Aldea en Cabo		
9 Aldeanueva de Barbarroya		
10 Aldeanueva de San Bartolomé		
12 Almonacid de Toledo		
13 Almorox		
15 Arcicóllar		
18 Barcience		
20 Belvís de la Jara		
24 Burujón		
26 Cabañas de Yepes		
27 Cabezamesada		
31 Camarena		
32 Camarenilla		
33 Campillo de la Jara (El)		
34 Camuñas		
36 Carmena		
37 Carpio de Tajo (El)		
39 Carriches		
40 Casar de Escalona (El)		
50 Ciruelos		
53 Consuegra		
54 Corral de Almaguer		

163 Sonseca	182 Ventas con Peña	191 Villamuelas
166 Tembleque	Aguilera (Las)	192 Villanueva de Alcardete
167 Toboso (El)	186 Villa de Don Fadrique	193 Villanueva de Bogas
171 Torre de Esteban	(La)	194 Villarejo de Montalbán
Hambrán (La)	185 Villacañas	195 Villarrubia de Santiago
170 Torrecilla de la Jara	187 Villafranca de los	197 Villasequilla
173 Torrijos	Caballeros	198 Villatobas
175 Turleque	189 Villamiel de Toledo	202 Yepes
177 Urda	190 Villaminaya	

## Comunidad Autónoma: Extremadura

### Provincia: 6 Badajoz

2 Aceuchal	51 Fuenlabrada de los	108 Puebla de Sancho
3 Ahillones	Montes	Pérez
4 Alange	52 Fuente de Cantos	106 Puebla del Prior
5 Albuera (La)	53 Fuente del Arco	109 Quintana de la Serena
6 Alburquerque	54 Fuente del Maestre	110 Reina
7 Alconchel	56 Garbayuela	112 Retamal de Llerena
8 Alconera	58 Garrovilla (La)	113 Ribera del Fresno
9 Aljucén	59 Granja de	115 Roca de la Sierra (La)
10 Almendral	Torrehermosa	117 Salvatierra de los
11 Almendralejo	63 Herrera del Duque	Barros
12 Arroyo de San Serván	64 Higuera de la Serena	119 San Pedro de Mérida
13 Atalaya	65 Higuera de Llerena	123 San Vicente de
14 Azuaga	66 Higuera de Vargas	Alcántara
16 Barcarrota	67 Higuera la Real	118 Sancti-Spíritus
18 Benquerencia de la	68 Hinojosa del Valle	121 Santa Marta
Serena	69 Hornachos	122 Santos de Maimona
19 Berlanga	70 Jerez de los Caballeros	(Los)
20 Bienvenida	71 Lapa (La)	124 Segura de León
21 Bodonal de la Sierra	72 Lobón	126 Solana de los Barros
22 Burguillos del Cerro	73 Llera	127 Talarrubias
23 Cabeza del Buey	74 Llerena	128 Talavera la Real
25 Calamonte	76 Maguilla	129 Tálaga
27 Calzadilla de los Barros	77 Malcocinado	131 Torre de Miguel
29 Campillo de Llerena	78 Malpartida de la Serena	Sesmero
30 Capilla	81 Medina de las Torres	132 Torremayor
31 Carmonita	83 Mérida	133 Torremejía
32 Carrascalejo (El)	84 Mirandilla	134 Trasierra
33 Casas de Don Pedro	85 Monesterio	135 Trujillanos
34 Casas de Reina	86 Montemolín	136 Usagre
35 Castilblanco	87 Monterrubio de la	137 Valdecaballeros
36 Castuera	Serena	139 Valencia de las Torres
37 Codosera (La)	88 Montijo	140 Valencia del Mombuey
38 Cordobilla de Lácara	89 Morera (La)	141 Valencia del Ventoso
40 Corte de Peleas	90 Nava de Santiago (La)	142 Valverde de Burguillos
42 Cheles	91 Navalvillar de Pela	143 Valverde de Leganés
43 Don Álvaro	92 Nogales	144 Valverde de Llerena
45 Entrín Bajo	93 Oliva de la Frontera	145 Valverde de Mérida
46 Esparragalejo	94 Oliva de Mérida	146 Valle de la Serena
47 Esparragosa de la	95 Olivenza	147 Valle de Matamoros
Serena	98 Palomas	148 Valle de Santa Ana
48 Esparragosa de Lares	99 Parra (La)	149 Villafranca de los
49 Feria	100 Peñalsordo	Barros
50 Fregenal de la Sierra	101 Peraleda del Zaucejo	150 Villagarcía de la Torre
	102 Puebla de Alcocer	151 Villagonzalo
	103 Puebla de la Calzada	152 Villalba de los Barros
	104 Puebla de la Reina	154 Villanueva del Fresno
	107 Puebla de Obando	155 Villar del Rey

158 Zafra	69 Cumbre (La)	152 Pozuelo de Zarzón
159 Zahínos	70 Deleitosa	153 Puerto de Santa Cruz
160 Zalamea de la Serena	73 Escorial	155 Riobobos
162 Zarza (La)	76 Galisteo	158 Robledillo de Trujillo
	81 Gargüera	160 Romangordo
<b>Provincia: 10 Cáceres</b>	82 Garrovillas	161 Ruanes
	83 Garvín	162 Salorino
	85 Gordo (El)	163 Salvatierra de Santiago
2 Abertura	86 Granja (La)	165 Santa Ana
4 Acehuche	88 Guijo de Coria	166 Santa Cruz de la Sierra
5 Aceituna	89 Guijo de Galisteo	167 Santa Cruz de
6 Ahigal	90 Guijo de Granadilla	Paniagua
7 Albalá del Caudillo	92 Herguijuela	168 Santa Marta de
8 Alcántara	93 Hernán-Pérez	Magasca
9 Alcollarín	94 Herrera de Alcántara	169 Santiago de Alcántara
10 Alcuéscar	95 Herrerueta	170 Santiago del Campo
12 Aldea del Cano	98 Hinojal	171 Santibáñez el Alto
13 Aldea del Obispo (La)	99 Holguera	172 Santibáñez el Bajo
15 Aldeanueva del Camino	101 Huéлага	173 Saucedilla
16 Aldehuela de Jerte	102 Ibahernando	175 Serradilla
18 Aliseda	104 Jaraíz de la Vera	176 Serrejón
19 Almaraz	106 Jarilla	177 Sierra de Fuentes
20 Almoharín	109 Logrosán	178 Talaván
21 Arroyo de la Luz	112 Madrigalejo	180 Talayuela
23 Arroyomolinos	113 Madroñera	181 Tejeda de Tiétar
22 Arroyomolinos de la	114 Majadas	182 Toril
Vera	115 Malpartida de Cáceres	187 Torre de Don Miguel
26 Belvís de Monroy	116 Malpartida de Plasencia	188 Torre de Santa María
27 Benquerencia	118 Mata de Alcántara	186 Torrecillas de la Tiesa
28 Berrocalejo	119 Membrío	190 Torrejón el Rubio
30 Bohonal de Ibor	121 Miajadas	189 Torrejoncillo
31 Botija	122 Millanes	191 Torremenga
32 Brozas	123 Mirabel	192 Torremocha
37 Cáceres	124 Mohedas de Granadilla	193 Torreorgaz
38 Cachorrilla	125 Monroy	194 Torrequemada
39 Cadalso	126 Montánchez	195 Trujillo
40 Calzadilla	127 Montehermoso	198 Valdefuentes
43 Campo Lugar	128 Moraleja	199 Valdehúncar
45 Cañaverál	129 Morcillo	200 Valdelacasa de Tajo
46 Carbajo	131 Navalmoral de la Mata	201 Valdemorales
47 Carcaboso	133 Navas del Madroño	202 Valdeobispo
48 Carrascalejo	136 Oliva de Plasencia	203 Valencia de Alcántara
49 Casar de Cáceres	137 Palomero	207 Villa del Campo
52 Casas de Don Antonio	138 Pasarón de la Vera	208 Villa del Rey
53 Casas de Don Gómez	139 Pedroso de Acim	209 Villamesías
56 Casas de Millán	140 Peraleda de la Mata	210 Villamiel
58 Casatejada	141 Peraleda de San	211 Villanueva de la Sierra
59 Casillas de Coria	Román	214 Villar de Plasencia
61 Ceclavín	142 Perales del Puerto	215 Villasbuenas de Gata
62 Cedillo	143 Pescueza	216 Zarza de Granadilla
63 Cerezo	145 Piedras Albas	217 Zarza de Montánchez
64 Cilleros	148 Plasencia	218 Zarza la Mayor
65 Collado	149 Plasenzuela	219 Zorita
66 Conquista de la Sierra	150 Portaje	
67 Coria	151 Portezuelo	

## Comunidad Autónoma: Galicia

Provincia: 15 A Coruña

6 Arzúa  
10 Boimorto  
24 Cerceda  
32 Curtis  
38 Frades  
39 Irixoa  
46 Melide  
47 Mesía  
59 Ordes  
60 Oroso  
66 Pino (O)  
79 Santiso  
80 Sobrado  
83 Toques  
84 Tordoia  
85 Touro  
86 Trazo  
88 Val do Dubra  
90 Vilasantar

Provincia: 27 Lugo

3 Antas de Ulla  
7 Begonte  
8 Bóveda  
10 Castro de Rei  
11 Castroverde  
14 Corgo (O)  
15 Cospeito  
20 Friol  
23 Guntín

28 Lugo  
31 Monforte de Lemos  
32 Monterroso  
39 Outeiro de Rei  
40 Palas de Rei  
41 Pantón  
43 Páramo (O)  
44 Pastoriza (A)  
46 Pol  
49 Portomarín  
56 Rábade  
57 Sarria  
58 Saviñao (O)  
59 Sober  
60 Taboada  
65 Vilalba

Provincia: 32 Ourense

1 Allariz  
2 Amoeiro  
7 Baños de Molgas  
8 Barbadás  
10 Beade  
13 Boborás  
14 Bola (A)  
18 Carballeda de Avia  
19 Carballiño (O)  
20 Cartelle  
22 Castrelo de Miño  
24 Celanova  
25 Cenlle  
26 Coles  
27 Cortegada  
40 Leiro

45 Maside  
47 Merca (A)  
54 Ourense  
55 Paderne de Allariz  
58 Pereiro de Aguiar (O)  
64 Pontevedra  
62 Porqueira  
65 Punxín  
68 Ramirás  
69 Ribadavia  
74 San Amaro  
75 San Cibrao das Viñas  
76 San Cristovo de Cea  
77 Sandiás  
78 Sarreaus  
79 Taboadela  
81 Toén  
82 Trasmiras  
87 Vilamarín  
90 Vilar de Santos  
32 Xinzo de Limia  
36 Xunqueira de Ambía

Provincia: 36  
Pontevedra

20 Agolada  
15 Cuntis  
17 Estrada (A)  
24 Lalín  
47 Rodeiro  
52 Silleda  
59 Vila de Cruces

**Comunidad Autónoma: Murcia**

Provincia: 30 Murcia

1 Abanilla  
4 Albudeite

12 Bullas  
14 Campos del Río  
17 Cehegín  
20 Fortuna  
22 Jumilla

29 Mula  
32 Pliego  
43 Yecla

**Comunidad Autónoma: Valencia**

Provincia: 12 Castellón

3 Albocàsser  
29 Benlloch  
36 Canet lo Roig  
39 Castellnovo  
44 Cervera del Maestre  
49 Costur

50 Coves de Vinromà (les)  
67 Geldo  
70 Jana (la)  
71 Jérica  
81 Navajas  
94 Pobla Tornesa (la)  
98 Salzadella (la)  
101 San Rafael del Río  
902 Sant Joan de Moró  
100 Sant Mateu

104 Segorbe  
106 Soneja  
107 Sot de Ferrer  
111 Tírig  
120 Torre Endoménech  
121 Traiguera  
122 Useras/Useres (les)  
124 Vall d'Alba  
128 Vilafamés  
Vilanova d'Alcolea

Provincia: 46 Valencia

39 Anna	107 Chella	232 Sinarcas
44 Ayora	112 Chulilla	249 Utiel
73 Bolbaite	118 Enguera	254 Venta del Moro
80 Camporrobles	121 Estubeny	258 Villar del Arzobispo
95 Caudete de las Fuentes	129 Fuenterrobles	259 Villargordo del Cabriel
	144 Jarafuel	263 Zarra
	149 Losa del Obispo	
	179 Navarrés	
	213 Requena	

## ANEXO II: MUNICIPIOS CON DIFICULTADES ESPECIALES

*\*RELACION DE MUNICIPIOS COMPRENDIDOS EN ZONAS CON DIFICULTADES ESPECIALES*

*Conforme al artículo 20 del Reglamento (CE) 1257/1999.*

### Comunidad Autónoma: Andalucía

#### Provincia: 4 Almería

*(Municipios incluidos en el artículo 18 )\**

1 Abla	23 Beires	65 Nacimiento
2 Abrucena	30 Canjáyar	67 Ohanes
5 Alboloduy	45 Fiñana	73 Paterna del Río
15 Alsodux	46 Fondón	77 Rágol
20 Bayárcal	57 Láujar de Andarax	901 Tres Villas (Las)

#### Provincia: 18 Granada

*(Municipios incluidos en el artículo 18 )\**

10 Aldeire	74 Ferreira	903 Nevada
904 Alpujarra de la Sierra	94 Güejar Sierra	143 Nigüelas
30 Bérchules	97 Huéneja	151 Pampaneira
32 Bubión	108 Jerez del Marquesado	163 Pórtugos
33 Busquístar	112 Juviles	176 Soportújar
40 Cáñar	116 Lanjarón	901 Taha (La)
42 Capileira	117 Lanteira	180 Trevélez
68 Dílar	119 Lecrín	183 Válor
69 Dólar	123 Lugros	193 Zúbia (La)
71 Dúrcal	134 Monachil	

#### Provincia: 41 Sevilla

*(Municipios incluidos en el artículo 19 )\**

12 Aznalcázar	79 Puebla del Río (La)
---------------	------------------------

### Comunidad Autónoma: Asturias

#### Provincia: 33 Asturias

*(Municipios incluidos en el artículo 18 )\**

3 Amieva	12 Cangas de Onís
8 Cabrales	43 Onís

### Comunidad Autónoma: Canarias

#### Provincia: 35 Las Palmas

*(Municipios incluidos en el artículo 18 )\**

28 Tías
---------

---

\* (Los artículos corresponden al Reglamento (CE) 1257/1999)

**Provincia: 38 Santa Cruz de Tenerife**

*(Municipios incluidos en el artículo 18 )\**

1 Adeje	18 Guancha (La)	33 San Andrés y Sauces
2 Agulo	19 Guía de Isora	34 San Juan de la Rambla
3 Alajeró	20 Güímar	36 San Sebastián de la Gomera
5 Arico	21 Hermigua	37 Santa Cruz de la Palma
7 Barlovento	22 Icod de los Vinos	40 Santiago del Teide
8 Breña Alta	26 Orotava (La)	47 Tijarafe
12 Fasnía	27 Paso (El)	49 Valle Gran Rey
15 Garachico	29 Puntagorda	50 Vallehermoso
16 Garafía	30 Puntallana	52 Vilaflor
17 Granadilla de Abona	31 Realejos (Los)	

**Comunidad Autónoma: Castilla y León**

**Provincia: 24 León**

*(Municipios incluidos en el artículo 18 )\**

106 Oseja de Sajambre	116 Posada de Valdeón
-----------------------	-----------------------

**Comunidad Autónoma: Castilla-La Mancha**

**Provincia: 13 Ciudad Real**

*(Municipios incluidos en el artículo 18 )\**

49 Horcajo de los Montes	60 Navas de Estena	72 Retuerta del Bullaque
--------------------------	--------------------	--------------------------

*(Municipios incluidos en el artículo 19)\**

6 Alcoba	83 Torralba de Calatrava
39 Daimiel	96 Villarrubia de los Ojos

**Provincia: 45 Toledo**

*(Municipios incluidos en el artículo 18 )\**

75 Hontanar	113 Navalucillos (Los)
-------------	------------------------

**Comunidad Autónoma: Extremadura**

**Provincia: 10 Cáceres**

*(Municipios incluidos en el artículo 18 )\**

57 Casas de Miravete	103 Jaraicejo
----------------------	---------------

*(Municipios incluidos en el artículo 19 )\**

116 Malpartida de Plasencia	176 Serrejón	190 Torrejón el Rubio
175 Serradilla	182 Toril	

\* (Los artículos corresponden al Reglamento (CE) 1257/1999)